



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### II LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

14 de febrero de 1984

Núm. 23

### INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)</b>		
PNL 93-I	Relativa a política agraria. Presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana ..	1403
PNL 94-I	Relativa a modificación del régimen de estimación objetiva singular en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana .....	1404
PNL 95-I	Relativa a derogación de las nuevas Disposiciones que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos. Presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana .....	1407
PNL 96-I	Relativa a modificación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria (Decreto 3772/72, de 23 de diciembre) y por la que el Estado condona o se hace cargo de las liquidaciones de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de las Entidades Locales propietarias de montes de utilidad pública. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular .....	1408
PNL 97-I	Relativa a ordenación y calificación de las enseñanzas superiores de la Marina Civil. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular .....	1409
PNL 98-I	Relativa a derogación del Real Decreto 3255/83, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Minero. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto .....	1410
PNL 99-I	Relativa a derogación del Real Decreto 3237/83, de 28 de diciembre, por el que se establece un subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en sustitución del sistema de empleo comunitario. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto .....	1410
<b>INTERPELACIONES (I)</b>		
I 39-I	Relativa a cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1982, de integración social a los minusválidos. Presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana .....	1411
I 40-I	Política de Gobierno en materia de pensiones de jubilación. Presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana .....	1412

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
I 31-I-1	Interpelación del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Junta de Energía Nuclear («B. O. C. G.», Serie D, núm. 1, I 31-I, de 23 de septiembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1413
I 33-I-1	Interpelación del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre centrales nucleares («B. O. C. G.», Serie D, núm. 12, I 33-I, de 11 de noviembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1413
I 35-I-1	Interpelación del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre actuación del Gobierno con servicios mínimos en huelgas de Iberia y Líneas Aéreas de España y RENFE («B. O. C. G.», Serie D, núm. 16, I 35-I, 17 de diciembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1413
99-I-1	Interpelación del Grupo Parlamentario Popular, sobre política económica del Gobierno («B. O. C. G.», antigua Serie D, núm. 99-I, 3 de agosto de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1413
97-I-1	Interpelación del Grupo Parlamentario Popular, sobre previsión del Gobierno sobre la evolución del empleo y el paro en cada uno de los próximos tres años («B. O. C. G.», antigua Serie D, núm. 97-I, 3 de agosto de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1413
I 32-I-1	Interpelación del Grupo Parlamentario Popular, sobre empleo juvenil («B. O. C. G.», Serie D, núm. 1, I 32-I, 23 de septiembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita ....	1413
I 38-I-1	Interpelación del Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre acciones inspectoras que esté llevando a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda («B. O. C. G.», Serie D, núm. 21, I 38-I, 11 de enero de 1984). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1413
98-I-1	Interpelación del Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política penitenciaria («B. O. C. G.», antigua Serie D, núm. 98-I, 3 de agosto de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1413
 <b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (PO)</b>		
PO 67-I	Relativa a la actuación de las Fuerzas de la Guardia Civil en la localidad gaditana de Puerto Serrano. Presentada por don Fernando Pérez Royo .....	1413
PO 68-I	Relativa a la actuación de las Fuerzas de Seguridad en Sagunto. Presentada por don Santiago Carrillo Solares .....	1414
PO 62-I-1	Pregunta de don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre manifestación del día 20 en Bilbao («B. O. C. G.», Serie D, núm. 16, PO 62-I, 17 de diciembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 66-I-1	Pregunta de don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre acción de policías españoles en territorio francés («B. O. C. G.», Serie D, núm. 18, PO 66-I, 29 de diciembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 65-I-1	Pregunta de don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre documentos nacionales de identidad falsos a funcionarios de Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco («B. O. C. G.», Serie D, núm. 18, PO 65-I, 29 de diciembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 64-I-1	Pregunta de don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre palabras pronunciadas por el Director General de la Guardia Civil, el 17 de noviembre («B. O. C. G.», Serie D, núm. 18, PO 64-I, 29 de diciembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PO 47-I-1	Pregunta de don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre exclusión de la provincia de Ciudad Real de las zonas rurales a las que se concedían moratorias («B. O. C. G.», Serie D, núm. 5, PO 47-I, 18 de octubre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 43-I-1	Pregunta de don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre repoblaciones ilegales de «cangrejos americanos» en las Lagunas de Ruidera, Daimiel, etc. («B. O. C. G.», Serie D, núm. 5, PO 43-I, 18 de octubre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 44-I-1	Pregunta de don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre denominación de origen del queso manchego («B. O. C. G.», Serie D, núm. 5, PO 44-I, 18 de octubre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 52-I-1	Pregunta de don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cobro por el concejal del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) del sueldo y emolumentos de profesor estatal de EGB («B. O. C. G.», Serie D, núm. 8, PO 52-I, 2 de noviembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 56-I-1	Pregunta de don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre discurso del señor Maravall en la inauguración del curso escolar 83-84 en Malagón (Ciudad Real) («B. O. C. G.», Serie D, núm. 14, PO 56-I, 26 de noviembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 57-I-1	Pregunta de don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre contenido de las normas emanadas de la Dirección General de Personal, de 20 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ciudad Real, en relación con el régimen de dedicación del personal docente («B. O. C. G.», Serie D, núm. 15, PO 57-I, 9 de diciembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 58-I-1	Pregunta de don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios para la aprobación de textos educativos por el MEC, en relación con el INB de Parla y su libro de apoyo para «Trabajos prácticos de Geografía» de 2.º de BUP («B. O. C. G.», Serie D, núm. 15, PO 58-I, 9 de diciembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 59-I-1	Pregunta de don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política remolachera («B. O. C. G.», Serie D, núm. 15, PO 59-I, 9 de diciembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 60-I-1	Pregunta de don José Javier Pérez-Olivares y Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre incidencias que acaecieron con motivo del aterrizaje en territorio español del avión procedente de Libia, con matrícula 5-ADAF, con número de vuelo LN-888 («B. O. C. G.», Serie D, núm. 15, PO 60-I, 9 de diciembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
PO 61-I-1	Pregunta de don Rafael Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre disolución de la manifestación realizada el día 20 de noviembre en Bilbao («B. O. C. G.», Serie D, núm. 15, PO 61-I, 9 de diciembre de 1983). Pasa a ser pregunta con respuesta escrita .....	1415
 <b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)</b>		
<i>PREGUNTAS</i>		
PE 1.876-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deficiencias en recepción de televisión en diversos términos municipales aragoneses .....	1415

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.877-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aplicación del Real Decreto 2332/83, de 1 de septiembre, y problemas de los establecimientos de venta de vídeos .....	1416
PE 1.878-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a control de incidencia en el Mercado Nacional de la isoglucosa ..	1417
PE 1.879-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programas informativos producidos en TVE en el Centro de Tenerife .....	1417
PE 1.880-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a instalaciones necesarias para que en el Valle de Aridane pueda recibirse la imagen de la Segunda Cadena y el sonido de la FM de RNA .....	1418
PE 1.881-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a déficit actual estimado de viviendas en cada una de las Islas Canarias .....	1418
PE 1.882-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a mejoras previstas en 1984, en las instalaciones de cada parador de las Islas Canarias .....	1418
PE 1.883-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a unidades móviles de control de cargas en el archipiélago canario .	1418
PE 1.884-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desvío de vuelos turísticos del aeropuerto alicantino del Altet, al valenciano de Manises .....	1419
PE 1.885-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a instalaciones de la Escuela Oficial de Idiomas de Alicante .....	1419
PE 1.886-I	Pregunta del Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consulta de detección precoz del cáncer uterino .....	1420
PE 1.887-I	Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a rentas del sector agrario .....	1420
PE 1.888-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estudio, aprobación y ejecución del canal de Alcámpel	1421
PE 1.889-I	Pregunta del Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a plan de actividades previsto para el año 1984 por RTVE en el centro emisor regional de Canarias .....	1421
PE 1.890-I	Pregunta del Diputado don Fernando Anastasio Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a teléfono en zonas rurales .....	1421
PE 1.891-I	Pregunta del Diputado don Fernando Anastasio Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a encauzamientos de ríos en Soria .....	1422
PE 1.892-I	Pregunta del Diputado don Fernando Anastasio Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a publicación «Soria, una inversión sólida» .....	1422
PE 1.893-I	Pregunta del Diputado don Fernando Anastasio Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a futuro del Hospital General de Soria .....	1423
PE 1.894-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a presión publicitaria en Televisión para desviar el ahorro hacia la inversión en el sector público .....	1423
PE 1.895-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1983 que suprime las	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	Comisiones de cultivadores de remolacha y fabricantes de azúcar en la provincia de Valladolid .....	1424
PE 1.896-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Ordenes Ministeriales 32.265, 32.660 y 32.662 de 5 y 7 de diciembre de 1983, por las que se convocan concursos de traslados para provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato .....	1424
PE 1.897-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno piensa aumentar las ayudas económicas que reciben las familias de los disminuidos psíquicos .....	1425
PE 1.898-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Orden Ministerial 32.663 de 7 de diciembre de 1983 por la que se convoca concurso de traslados para provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Maestría Industrial de Centros de Formación Profesional .....	1426
PE 1.899-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a por qué no se incrementa la asignación económica en concepto de gasto de carburante para desplazamientos, en temporadas de mayor afluencia turística a los servicios de la Guardia Civil en municipios de la Costa Brava .....	1427
PE 1.900-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deficiente nivel de emisión de RTVE en la barriada de Olías (Malaga) .....	1427
PE 1.901-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benitez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios del Comité Olímpico Español para tomar la decisión de retirar la candidatura de Jaca (Huesca) y Granada con la consiguiente renuncia a los Juegos Olímpicos de 1992 .....	1428
PE 1.902-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a respuesta del Ministro de Asuntos Exteriores al líder cubano Fidel Castro sobre las afirmaciones de Fidel Castro sobre política española en relación con la OTAN y la CEE .....	1429
PE 1.903-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importaciones autorizadas por el Ministerio de Comercio en 1983 de marisco y, en su caso, de pescado procedente de la Comunidad Autónoma Europea .....	1429
PE 1.904-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernandez-España y Fernandez-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a invitación al dictador cubano Fidel Castro para visitar España .....	1429
PE 1.905-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a hechos producidos, con posterioridad al accidente aéreo del día 7 de diciembre, que podrian haber constituido un riesgo considerable de accidente ..	1429
PE 1.906-I	Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a paralización en las obras de reforma de la carretera nacional 110 .....	1430
PE 1.907-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al artículo publicado en el Diario «Cinco Días», de fecha 16 de diciembre de 1983, del periodista don Lorenzo Contreras sobre Medios de Comunicación Social del Estado .....	1430
PE 1.908-I	Pregunta del Diputado don Santiago López Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causa por la que se ha dejado de hacer efectiva a ASPRONA la consiguiente aportación económica .....	1431

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.909-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuantía a la que asciende el débito del Ayuntamiento de Valladolid, y de la empresa municipalizada AUVASA .....	1431
PE 1.910-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a experiencias con los telespectadores a propósito de la emisión de una película en 3-D .....	1431
PE 1.911-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a calendario de ejecución de los planes de puesta en marcha de la Universidad castellano-manchega .....	1432
PE 1.912-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidades que ha percibido el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, durante 1982 y primer semestre de 1983, para abonar el empleo comunitario .	1432
PE 1.913-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Ambulatorio de Premiá de Mar .....	1433
PE 1.914-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de parados a los que se ha dado algún empleo comunitario cada mes e importe en pesetas que han recibido .....	1433
PE 1.915-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a instalación de una cabina telefónica en el Bruch (Barcelona) .....	1433
PE 1.916-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyecto para construir una carretera de circunvalación en Masquefa (Barcelona) .....	1434
PE 1.917-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si existe algún proyecto para desviar una conducción de alta tensión en el tendido eléctrico, en Barberá del Vallés (Barcelona) .....	1434
PE 1.918-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si ha realizado el Ayuntamiento de El Bruch alguna gestión ante la CTNE con el fin de pedir la instalación de una cabina de teléfono público en el barrio de «La Guardia» .....	1434
PE 1.919-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a necesidad de dotar a San Adrian de Besós de centros escolares .....	1435
PE 1.920-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a planificación para puestos escolares, en BUP y COU, en Granollers, para el próximo curso 1983-84 .....	1435
PE 1.921-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fecha en que la CTNE piensa instalar los teléfonos en Piera (Barcelona)	1435
PE 1.922-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyecto de construcción de un grupo escolar en Masquefa (Barcelona)	1436
PE 1.923-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estructura administrativa en relación con el despacho de un buque en los distintos puertos del Estado español .....	1436
PE 1.924-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a alto índice de delincuencia que determinadas bandas que se refugian en la UVA, de Vallecas, han llevado al parque de Santa Eugenia, Colonia Vilda, etc .....	1438
PE 1.925-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para legalizar la situación de extranjeros africanos	1439

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.926-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aumento de cotizaciones de los acogidos al Régimen Especial de Autónomos en la Seguridad Social .....	1439
PE 1.927-I	Pregunta del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consignación presupuestaria en 1984 para investigación y prevención de la subnormalidad .....	1440
PE 1.928-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reglamentos sobre instalaciones y aparatos de uso general en todo el país .....	1440
PE 1.929-I	Pregunta del Diputado don Jaume Casademont i Perafita, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a cuotas de cotización a la Seguridad Social de asegurados autónomos .....	1440
PE 1.930-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para evitar alteraciones en el Coto Doñana por fenómenos físicos .....	1441
PE 1.931-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es factible la puesta en aplicación del último párrafo de la Norma 12 del Real Decreto 2930/79, de 29 de diciembre, para la provincia de Granada y demás provincias minifundistas .....	1441
PE 1.932-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones de la reiterada invitación al Comandante Castro ..	1442
PE 1.933-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones en materia de obras públicas, educación, agricultura, trabajo y sanidad se han previsto en los Presupuestos del Estado y de la Seguridad Social para 1984, para la provincia de Valladolid .....	1442
PE 1.934-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programa de transferencias de obras, servicios y funcionarios al Gobierno Autónomo de Castilla y León para el año 1984 .....	1443
PE 1.935-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a supresión del paso a nivel de ferrocarril, en Olmedo (Valladolid)	1443
PE 1.936-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a depuración de las aguas residuales de Valladolid .....	1443
PE 1.937-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación del proyecto de obras y ejecución del desdoble de la carretera entre Valladolid y Palencia .....	1443
PE 1.938-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos Garcia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incumplimiento del INEM con el personal docente contratado del Centro de Formación Ocupacional de Alicante .....	1443
PE 1.939-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos Garcia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a barrio de Los Palmerales, de Elche .....	1444
PE 1.940-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a profesores agregados de Universidad .....	1444
PE 1.941-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que va a arbitrar el Gobierno ante la drástica disminución del número de becas concedidas en el Plan de Formación de Personal Investigador en España .....	1445
PE 1.942-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a principios y normas en que se ha basado el Gobierno y objetivos que pretende	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	alcanzar con la definición y adscripción de títulos y contenidos de Enseñanza Universitaria en las denominadas «áreas de conocimiento» .....	1446
PE 1.943-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a utilización de la totalidad de las camas que existen en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid .....	1446
PE 1.944-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones y estructuración de la empresa ENDASA y ENASA, para las factorías radicadas en Valladolid .....	1447
PE 1.945-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de funcionarios y personal contratado o fijo en la Administración en el año 83 .....	1447
PE 1.946-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a suceso ocurrido a un avión de Iberia que se disponía a despegar en el aeropuerto de Barcelona, con destino a Sevilla .....	1447
PE 1.947-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo durante 1982 y 1983, en la provincia de Gerona .....	1448
PE 1.948-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo durante 1982 y 1983, en la provincia de Barcelona .....	1448
PE 1.949-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a envío por el Gobierno a las Cortes del proyecto de Ley que sobre los Auxiliares de Farmacia pedía el Grupo Socialista en el Senado de 1979 .....	1448
PE 1.950-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que piensa tomar el Gobierno español ante el Gobierno de Marruecos para defender los derechos de una pequeña empresa española .....	1449
PE 1.951-I	Pregunta del Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a inicio de los trabajos de construcción de la presa de Mingorria, en el río Adaja .....	1449
PE 1.952-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social .....	1449
PE 1.953-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a determinación de las circunstancias en que los pescadores puedan acogerse al seguro de paro .....	1450
PE 1.954-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desmantelamiento del Centro para el Desarrollo Técnico e Industrial .....	1450
PE 1.955-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a relaciones entre el ingreso de la Comunidad Económica Europea y la Organización Defensiva Occidental .....	1451
PE 1.956-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a hipótesis de amenazas provenientes de misiles soviéticos sobre nuestro territorio y medidas para contrarrestarlos .....	1451
PE 1.957-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a elecciones en Gibraltar .....	1452
PE 1.958-I	Pregunta del Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actuaciones judiciales respecto de la filtración de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el caso RUMASA .....	1452



<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.959-I	Pregunta del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación de fondos, creación de plantilla y entrada en funcionamiento de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Ibiza .....	1452
PE 1.960-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a posible vertido de dioxina frente a las costas gallegas .....	1453
PE 1.961-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a detención e interrogatorio de don Rafael Castro, por la Guardia Civil de Tocina (Sevilla) .....	1456
PE 1.962-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fijación del precio de los cereales .....	1457
PE 1.963-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a precios agrarios .....	1457
PE 1.964-I	Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relaciones Gobierno-Comunidades Autónomas .....	1458
PE 1.965-I	Pregunta del Diputado don José Donadeu Cadafalch, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Administración Territorial .....	1458
PE 1.966-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Administración Territorial .....	1458
PE 1.967-I	Pregunta del Diputado don José Donadeu Cadafalch, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a acuerdos autonómicos .....	1459
PE 1.968-I	Pregunta del Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a presión fiscal .....	1459
PE 1.969-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a recursos pendientes en la Hacienda Pública .....	1459
PE 1.970-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a presupuesto del Ministerio de Cultura .....	1459
PE 1.971-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas aprobadas sobre el fomento del cine español .....	1460
PE 1.972-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a política deportiva .....	1460
PE 1.973-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a asistencia psiquiátrica .....	1460
PE 1.974-I	Pregunta del Diputado don Juan Botanch Dausa, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones .....	1461
PE 1.975-I	Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a discriminación en la valoración de acciones .....	1461
PE 1.976-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deducciones de cuotas en el Impuesto de la Renta .....	1461
PE 1.977-I	Pregunta del Diputado don Luis Vega y Escandón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a programación de la política de jubilaciones .....	1462
PE 1.978-I	Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a tratamiento fiscal de los subsidios de desempleo .....	1462
PE 1.979-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fiscalidad en inversiones extranjeras .....	1462

Núm.		Páginas
PE 1.980-I	Pregunta del Diputado don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a utilización de los servicios sanitarios de la Seguridad Social.....	1462
PE 1.981-I	Pregunta del Diputado don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a eficacia en la gestión ministerial.....	1463
PE 1.982-I	Pregunta del Diputado don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a asistencia pediátrica.....	1463
PE 1.983-I	Pregunta del Diputado don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a gasto sanitario.....	1463
PE 1.984-I	Pregunta del Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a disminución de la inversión en el sector de la construcción.....	1464
PE 1.985-I	Pregunta del Diputado don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Asuntos Exteriores.....	1464
PE 1.986-I	Pregunta del Diputado don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Asuntos Exteriores.....	1464
PE 1.987-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a referéndum OTAN.....	1465
PE 1.988-I	Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Educación y Ciencia.....	1465
PE 1.989-I	Pregunta del Diputado don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a lucha antiterrorista.....	1465
PE 1.990-I	Pregunta del Diputado don José Donadeu Cadafalch, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a política del Gobierno sobre el sector de la construcción.....	1466
PE 1.991-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cooperativismo agrario.....	1466
PE 1.992-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a información a la opinión pública en relación con el referéndum sobre la OTAN.....	1466
PE 1.993-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reducción de plantillas en el Ejército que se enmarca en el plan META...	1467
PE 1.994-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a equilibrio entre los tres Ejércitos.....	1467
PE 1.995-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a información a la Comisión de Defensa en todo lo relativo a armamento...	1467
PE 1.966-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Sanidad y Consumo.....	1467
PE 1.997-I	Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Economía.....	1468
PE 1.998-I	Pregunta del Diputado don Javier Gonzalez-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a evolución de la renta «per capita» en España.....	1468
PE 1.999-I	Pregunta del Diputado don Alejandro Royo-Villanova, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ..	1469
PE 2.000-I	Pregunta del Diputado don Alejandro Royo-Villanova, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.....	1469

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.001-I	Pregunta del Diputado don Alejandro Royo-Villanova, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Industria .....	1469
PE 2.002-I	Pregunta del Diputado don Alejandro Royo-Villanova, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a almacenamiento y recogida de aceite tóxico .....	1470
PE 2.003-I	Pregunta del Diputado don Alejandro Royo-Villanova, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a prestaciones por desempleo .....	1470
PE 2.004-I	Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas contra el tráfico de dorgas duras .....	1470
PE 2.005-I	Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Gimeno, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aumento de los delitos contra las personas y las cosas desde la promulgación de la reforma del Código Penal sobre despenalización de las drogas blandas .....	1471
PE 2.006-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de la Presidencia .....	1471
PE 2.007-I	Pregunta del Diputado, don José Luis-Navarro y Gimeno, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a libertad de Televisión .....	1471
PE 2.008-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyecto de Ley del Consejo Económico y Social .....	1472
PE 2.009-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a encuestas del Gobierno sobre intención de voto de los ciudadanos .....	1472
PE 2.010-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cláusula de conciencia y secreto profesional .....	1472
PE 2.011-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a control parlamentario de los Medios de Comunicación Social dependientes del Estado .....	1473
PE 2.012-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de la Presidencia ....	1473
PE 2.013-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Cultura .....	1473
PE 2.014-I	Pregunta del Diputado don Fernando Anastasio Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación .....	1474
PE 2.015-I	Pregunta del Diputado don Fernando Anastasio Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a sindicatos del campo .....	1474
PE 2.016-I	Pregunta del Diputado don Fernando Anastasio Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a equiparación del Régimen de la Seguridad Social Agraria ..	1474
PE 2.017-I	Pregunta del Diputado don Fernando Anastasio Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyecto de Ley de Camaras Agrarias .....	1475
PE 2.018-I	Pregunta del Diputado don Fernando Anastasio Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Agricultura .....	1475
PE 2.019-I	Pregunta del Diputado don Enrique Beltran Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a explotación familiar agraria .....	1475
PE 2.020-I	Pregunta del Diputado don Luis Vega y Escandón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a rentas del sector agrario .....	1476

Num.		Páginas
PE 2.021-I	Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas a adoptar para la tramitación de los procesos civiles . . . .	1476
PE 2.022-I	Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aumento de los delitos contra las personas y las cosas después de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre prisión preventiva . . . . .	1476
PE 2.023-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a política informativa del Gobierno . . . . .	1477
PE 2.024-I	Pregunta del Diputado don Javier Gonzalez-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión desde el sector privado en relación con el aumento de los coeficientes de Caja de las entidades financieras . . . . .	1477
PE 2.025-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios de reforma de la Administración Pública . . . . .	1477
PE 2.026-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a normativa del INEM . . . . .	1478
PE 2.027-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvención a las empresas para fomentar empleo . . . . .	1478
PE 2.028-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a compromiso del PSOE para la creación de 800.000 empleos netos durante los cuatro años de su gestión gubernamental . . . . .	1479
PE 2.029-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a empleo juvenil . . . . .	1480
PE 2.030-I	Pregunta del Diputado don Javier Gonzalez-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reducción de paro . . . . .	1480
PE 2.031-I	Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas adoptadas para el establecimiento de la Seguridad Social del ama de casa . . . . .	1481
PE 2.032-I	Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social . . . . .	1481
PE 2.033-I	Pregunta del Diputado don Enrique Beltran Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a contratación a tiempo parcial . . . . .	1481
PE 2.034-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de inversiones del Ministerio de Cultura . . . . .	1481
PE 2.035-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Cultura . . . . .	1482
PE 2.036-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez, Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a gastos producidos por el Ministerio de Cultura . . . . .	1482
PE 2.037-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a gestión y titularidad de monumentos histórico-artísticos . . . . .	1482
PE 2.038-I	Pregunta del Diputado don Javier Gonzalez-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a presión fiscal en relación con el bienestar social . . . . .	1483
PE 2.039-I	Pregunta del Diputado don José Donadeu Cadafalch, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a contratación temporal . . . . .	1483
PE 2.040-I	Pregunta del Diputado don Javier Gonzalez-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a crecimiento del gasto público a ritmo mas rapido que el crecimiento de la riqueza nacional . . . . .	1484

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.041-I	Pregunta del Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Economía y Hacienda .....	1484
PE 2.042-I	Pregunta del Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a iniciativa privada de inversiones en relación con el aumento del gasto público .....	1484
PE 2.043-I	Pregunta del Diputado don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relaciones con Francia sobre el terrorismo .....	1485
PE 2.044-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Trabajo .....	1485
PE 2.045-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a costos de los servicios de salud .....	1486
PE 2.046-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a enfermedades venéreas .....	1486
PE 2.047-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Directores de Centros Hospitalarios .....	1486
PE 2.048-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a elección de médico .....	1486
PE 2.049-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a costo real de la asistencia hospitalaria .....	1487
PE 2.050-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a síndrome tóxico .....	1487
PE 2.051-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Centros de Sanidad Nacional .....	1487
PE 2.052-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a incapacidad laboral transitoria .....	1488
PE 2.053-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila Gonzalez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a generación de empleo en la pequeña y mediana empresa .....	1488
PE 2.054-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a incidencia en la presión fiscal de la Ley de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales .....	1488
PE 2.055-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Ley de Régimen Local .....	1489
PE 2.056-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a futuro de las Diputaciones Provinciales .....	1489
PE 2.057-I	Pregunta del Diputado don Luis Vega y Escandón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aumento de la delincuencia .....	1489
PE 2.058-I	Pregunta del Diputado don Luis Vega y Escandón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Justicia .....	1490
PE 2.059-I	Pregunta del Diputado don Luis Vega y Escandón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Justicia .....	1490
PE 2.060-I	Pregunta del Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio de Industria y Energía ....	1490
PE 2.061-I	Pregunta del Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a consumo de electricidad .....	1491

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.062-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Educación .....	1491
PE 2.063-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujada, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio del Interior .....	1491
PE 2.064-I	Pregunta del Diputado don Luis Vega y Escandón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramientos y ceses en el Ministerio del Interior .....	1492
PE 2.065-I	Pregunta del Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Transportes	1492
PE 2.066-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a retribuciones de los militares .....	1493
PE 2.067-I	Pregunta del Diputado don Jaume Casademont i Perafita, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a declaración de zona de preferente interés de reindustrialización a la comarca gerundense del Ripollés .....	1493
PE 2.068-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación de desempleo de 70 personas contratadas por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda .....	1493
PE 2.069-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cierre de los hospitales militares .....	1494
PE 2.070-I	Pregunta del Diputado don Jaume Casademont i Perafita, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a dispensas o rebajas de servicio para someter al régimen de entrenamientos y alimentación necesarios a deportistas que realizan el Servicio Militar	1494
PE 2.071-I	Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Junta de Energía Nuclear .....	1495
PE 2.072-I	Pregunta del Diputado don Juan Maria Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre centrales nucleares .....	1495
PE 2.073-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Iguanzo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre actuación del Gobierno con servicios mínimos en huelgas de Iberia y Líneas Aéreas de España y RENFE .....	1495
PE 2.074-I	Pregunta del Grupo Parlamentario Popular, sobre política económica del Gobierno ....	1495
PE 2.075-I	Pregunta del Grupo Parlamentario Popular, sobre previsión del Gobierno sobre la evolución del empleo y el paro en cada uno de los próximos tres años .....	1495
PE 2.076-I	Pregunta del Grupo Parlamentario Popular, sobre empleo juvenil .....	1495
PE 2.077-I	Pregunta del Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre acciones inspectoras que está llevando a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda .....	1495
PE 2.078-I	Pregunta del Diputado don José Maria Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política penitenciaria .....	1495
PE 2.079-I	Pregunta del Diputado don Juan María Brandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre manifestación del día 20 en Bilbao .....	1495
PE 2.080-I	Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre acción de policías españoles en territorio francés .....	1495
PE 2.081-I	Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre documentos nacionales de identidad falsos a funcionarios de Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco .....	1495

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.082-I	Pregunta del Diputado don Juan María Brandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre palabras pronunciadas por el Director General de la Guardia Civil el 17 de noviembre .....	1495
PE 2.083-I	Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre exclusión de la provincia de Ciudad Real de las zonas rurales a las que se concedían moratorias .....	1495
PE 2.084-I	Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre repoblaciones ilegales de «cangrejos americanos» en las Lagunas de Ruidera, Daimiel, etcétera .....	1495
PE 2.085-I	Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre denominación de origen del queso manchego .....	1495
PE 2.086-I	Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cobro, por el concejal del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), del sueldo y emolumentos de profesor estatal de EGB .....	1495
PE 2.087-I	Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre discurso del señor Maravall en la inauguración del curso escolar 83-84 en Malagón (Ciudad Real) .....	1495
PE 2.088-I	Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre contenido de las órdenes emanadas de la Dirección General de Personal, de 20 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ciudad Real, en relación con el régimen de dedicación del personal docente .....	1496
PE 2.089-I	Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios para la aprobación de textos educativos por el MEC, en relación con el INB de Parla y su libro de apoyo para «Trabajos prácticos de Geografía», de 2.º de BUP .....	1496
PE 2.090-I	Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política remolachera .....	1496
PE 2.091-I	Pregunta del Diputado don José Javier Pérez Olivares y Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre incidencias que acaecieron con motivos del aterrizaje en territorio español del avión procedente de Libia, con matrícula 5-ADAF, con número de vuelo LN-888 .....	1496
PE 2.092-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre disolución de la manifestación realizada el día 20 de noviembre en Bilbao.....	1496

#### CONTESTACIONES

PE 1.674-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre funcionarios del Gabinete Técnico Provincial de Baleares del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo («B.O.C.G.», Serie D-15, PE 1.674-I, 9 de diciembre de 1983) .....	1496
PE 1.665-II	Contestación del Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hundimientos en la pavimentación de varias calles de Sevilla con motivo de las obras del Metro («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.665-I, 9 de diciembre de 1983) .....	1497
PE 1.700-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre censo nacional de minusválidos («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.700-I, 9 de diciembre de 1983) .....	1497

Num.		<u>Páginas</u>
PE 1.683-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Instituto de Cooperación Iberoamericana («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.683-I, 9 de diciembre de 1983) . . . . .	1498
PE 1.597-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto de Ley de reforma de la Función Pública («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.597-I, 26 de noviembre de 1983) . . . . .	1499
PE 1.638-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre títulos de doctor a personas de sexo femenino («B. O. C. G.», Serie D-14, PE 1.638-I, 26 de noviembre de 1983) . . . . .	1499
PE 1.740-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre requisito para acceder a los estudios de Formación Profesional de 2.º grado («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.740-I, 17 de diciembre de 1983) . . . . .	1500
PE 1.685-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones en las carreteras de Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.685, 9 de diciembre de 1983) . . . . .	1501
PE 1.670-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras previstas por el MOPU para Aragón («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.670-I, 9 de diciembre de 1983) . . .	1501
PE 1.714-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre talas indiscriminadas en nuestros bosques de árbol de Navidad («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.714-I, 17 de diciembre de 1983) . . . . .	1502
PE 1.710-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mofa hacia la religión católica («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.710-I, 9 de diciembre de 1983) . . . . .	1503
PE 1.711-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre enseñanza de la religión católica en la escuela («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.711-I, 9 de diciembre de 1983). . . . .	1503
PE 1.737-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sedes de las Capitánías Generales («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.737-I, 17 de diciembre de 1983) . . . . .	1503
PE 1.753-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre suspensión de las clases de lengua castellana en El Aaiún («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.753-I, 29 de diciembre de 1983) . . . . .	1504
PE 1.717-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tasa de Frontera por parte del Gobierno portugués («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.717-I, 17 de diciembre de 1983) . . . . .	1504
PE 1.751-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plantilla total actual de AU-CONA («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.751-I, 29 de diciembre de 1983) . . . . .	1504



Núm.		Páginas
PE 1.734-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre dotación presupuestaria asignada a cada uno de los Parques Nacionales para obras de infraestructura, mantenimiento y conservación durante 1982 y 1983 («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.734-I, 17 de diciembre de 1983).....	1505
PE 1.736-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ampliación de la cobertura de la prima del transporte a los costos totales del mismo en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.736-I, 17 de diciembre de 1983).....	1505
PE 1.748-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre conveniencia de la aplicación en Canarias de derechos reguladores o y tarifa especial a las importaciones de carne de vacuno («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.748-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1506
PE 1.745-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, subvenciones a deportistas aficionados canarios («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.745-I, 17 de diciembre de 1983).....	1507
PE 1.729-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Díaz Fuentes y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre mantenimiento socio-económico del país gallego («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.729-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1507
PE 1.728-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre peligrosidad de Barcelona en relación con el turismo («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.728-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1508
PE 1.725-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre consulta previa a la Junta de Andalucía para autorizar la importación de arroz y leche y que corresponde a la Región Andaluza («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.725-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1509
PE 1.727-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se ha producido alguna irregularidad procedimental en la concesión del Premio Cervantes al poeta español Rafael Alberti («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.727-I, 17 de diciembre de 1983) ...	1510
PE 1.723-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de Residencias de la Seguridad Social que están actualmente en construcción o en ampliación en toda España («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.723-I, 17 de diciembre de 1983)	1510
PE 1.731-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Gimeno Marín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre situación del edificio del Hospital infantil de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social de Zaragoza («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.731-I, 17 de diciembre de 1983).....	1511
PE 1.724-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deudas contraídas por INSALUD con los centros hospitalarios privados, benéficos o pertenecientes a las Corporaciones Locales en España («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.724-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1512

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.719-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de funcionarios públicos de la Administración Central que han sido traspasados por los diferentes Ministerios a cada uno de los Entes Autonómicos («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.719-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1512
PE 1.720-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de funcionarios públicos que quedarán sin traspasar a ningún Ente Autonómico («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.720-I, 17 de diciembre de 1983).....	1514
PE 1.709-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre juramento de un concejal de Orellana la Vieja (Badajoz) («B. O. C. G.», Serie D-15, PE 1.709-I, 9 de diciembre de 1983) ....	1514
PE 1.798-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número actual de galerías de aguas, metros de perforación de las mismas y caudal de agua que generan en cada una de las Islas Canarias («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.798-I, 29 de diciembre de 1983).....	1515
PE 1.741-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre existencia en la Universidad de profesores liberados para atender a cuestiones sindicales («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.741-I, 17 de diciembre de 1983).....	1515
PE 1.743-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nombramiento por el MEC de coordinadores de Formación Profesional («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.743-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1515
PE 1.722-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre centros para niños y jóvenes invidentes («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.722-I, 17 de diciembre de 1983).	1516
PE 1.721-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre centros para niños y jóvenes sordomudos («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.721-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1518
PE 1.742-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarribia Agius y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha en que se va a hacer efectivo el abono de los derechos económicos que reconoce la Ley 70/78 («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.742-I, 17 de diciembre de 1983)	1522
PE 1.769-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre moratorias para toda clase de préstamos concedidos antes de la actual situación y que correspondan a heladas, sequías, préstamos de abono con el SENPA y el IRYDA y subvención para los cereales («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.769-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1523
PE 1.726-I	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayuda a los minusválidos profundos («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.726-I, 17 de diciembre de 1983)	1523
PE 1.777-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subsistencia del Parador	

Núm.		Páginas
	Nacional de Puertomarín («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.777-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1524
PE 1.785-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre enseñanza del ordenamiento constitucional («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.785-I, 29 de diciembre de 1983).....	1524
PE 1.763-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Gobierno continúa permitiendo que el señor Mohamed Ould Salek visite libremente España («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.763-I, 29 de diciembre de 1983).....	1525
PE 1.744-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre integración en el Régimen de la Seguridad Social del colectivo incluido en la Mutualidad de Previsión («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.744-I, 17 de diciembre de 1983).....	1526
PE 1.788-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Buri- llo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre información aparecida en los Medios de Comunicación acerca de textos de la LODE («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.788-I, 29 de diciembre de 1983).....	1527
PE 1.786-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fer- nández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congre- so, sobre puestos de Educación Especial en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.786-I, 29 de diciembre de 1983).....	1527
PE 1.750-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández In- guanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación creada en Asturias tras la aprobación de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.750-I, 29 de diciembre de 1983).....	1528
PE 1.761-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones de la supresión de la información sobre cifras de extranjeros que son expulsados de las Islas Canarias («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.761-I, 29 de diciembre de 1983).....	1530
PE 1.791-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen de préstamos con- cedidos para la mejora de la vivienda rural («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.791-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1531
PE 1.767-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Garcia-Tizón López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene instrucciones el Gobernador civil de Toledo de no adoptar las correspondientes medidas legales de restablecimiento del orden («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.767-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1531
PE 1.783-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarru- bía Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios de repa- rto de las ayudas por las riadas acaecidas en 1982 a las Corporaciones de la Región de Murcia («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.783-I, 29 de diciembre de 1983).....	1532
PE 1.793-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen de pesetas de sub- venciones estatales a planes provinciales, en cada Isla Canaria, en 1981, 82 y 83 («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.793-I, 29 de diciembre de 1983).....	1532
PE 1.746-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft,	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evaluación del costo total de situar las exportaciones horto-frutícolas canarias en un puerto peninsular («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.746-I, 17 de diciembre de 1983).....	1532
PE 1.733-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre modificación del actual sistema de determinación de los cupos de exportación de tomate fresco («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.733-I, 17 de diciembre de 1983).....	1533
PE 1.762-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen de inversión autorizada a empresas españolas en la creación de Sociedades Mixtas, con Marruecos y Mauritania («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.762, 29 de diciembre de 1983) .....	1533
PE 1.755-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia del sector agrario en las provincias canarias («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.755-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1536
PE 1.768-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reprivatización de UTECO («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.768-I, 29 de diciembre de 1983).....	1537
PE 1.776-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jon Gangotxi Llaguno, del Grupo Parlamentario Vasco, sobre acuerdo pesquero con Angola («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.776-I, 29 de diciembre de 1983).....	1538
PE 1.781-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Escuela de Capacitación Agraria en la finca «Río Cabia», el en término municipal de Albillos («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.781-I, 29 de diciembre de 1983).....	1539
PE 1.784-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de la Residencia Sanitaria 18 de Julio de Segovia («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.784-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1540
PE 1.796-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre contenido de plomo de las gasolinas en Francia, Inglaterra y Alemania («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.796-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1541
PE 1.797-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación real, al presente, de los Medios de Comunicación Social del Estado («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.797-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1542
PE 1.801-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si es cierto que está previsto que el Plan de Reconversión del Sector Naval afecte a Astilleros de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.801-I, 29 de diciembre de 1983).....	1545
PE 1.747-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre kilómetros de carretera que hay en la actualidad en cada isla canaria del MOPU, de los Cabildos Insulares, del ICONA y del IRYDA («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.747-I, 17 de diciembre de 1983).....	1545
PE 1.770-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fernández Escandón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre pesqueros «Isla Montaña Clara» y	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	«Andino», apresados en aguas mauritanas («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.770-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1547
PE 1.739-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, sobre devolución del edificio del Centro Gallego de La Habana («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.739-I, 17 de diciembre de 1983)..	1547
PE 1.715-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estado de las carreteras en la provincia de Castellón («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.715-I, 17 de diciembre de 1983) ..	1548
PE 1.735-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre cuotas de afiliación a la Seguridad Social de pensionistas de vejez («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.735-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1548
PE 1.738-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deficiente estado de las carreteras en relación con Galicia («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.738-I, 17 de diciembre de 1983).	1549
PE 1.730-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre paralización de la Residencia de Ancianos de Oleiros («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.730-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1549
PE 1.756-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre personal de que dispone los observatorios del Instituto Nacional de Meteorología en cada una de las provincias canarias («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.756-I, 29 de diciembre de 1983).....	1550
PE 1.800-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de presos preventivos y penados que había en cada establecimiento penitenciario o preventivo de Canarias el 31 de diciembre de 1982 y el 30 de septiembre de 1983 («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.800-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1551
PE 1.757-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formuada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre segregación del Registro de la Propiedad de La Orotava («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.757-I, 29 de diciembre de 1983).....	1551
PE 1.792-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ingresos del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales en cada uno de los aeropuertos canarios en 1981 y 82 («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.792-I, 29 de diciembre de 1983).....	1551
PE 1.803-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre atención a los afectados por las riadas de la provincia de Málaga («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.803-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1552
PE 1.772-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique González Valero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre renovación de los conciertos con las clínicas privadas de la Bahía de Cádiz («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.772-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1552
PE 1.799-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para evitar que el municipio del Puerto de Santa María quede desabastecido de cualquier servicio, en el caso de	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	que cierre la clínica Frontela («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.799-I, 29 de diciembre de 1983).....	1553
PE 1.764-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre funcionamiento de la nueva prisión «Lérida-2» («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.764-I, 29 de diciembre de 1983).....	1553
PE 1.810-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre votación a favor de la candidatura de Lord Carrington como Secretario General de la OTAN («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.810-I, 29 de diciembre de 1983).....	1554
PE 1.778-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, sobre subvenciones a empresas que fomentan el empleo de carácter territorial («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.778-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1554
PE 1.826-I	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de la Embajada de España en Estados Unidos («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.826-I, 30 de diciembre de 1983) .....	1555
PE 1812-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre potencial y rango económico de la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.812-I, 20 de diciembre de 1983) .....	1555
PE 1.787-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre declaraciones del señor Ministro de Educación y Ciencia a una Agencia de Información sobre la LODE («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.787-I, de 20 de diciembre de 1983) .....	1563
PE 1790-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre suministro de agua a las poblaciones en las Islas Canarias («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.790-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1563
PE 1.795-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen de pesetas de créditos formalizados por la Banca Oficial, Banco por Banco y Caja Postal en 1980, 1981, 1982 y primer trimestre de 1983 («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.795-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1564
PE 1.837-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre oferta especial que hacen 15 Paradores Nacionales a los miembros de determinada Asociación de Conductores («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.837-I, 30 de diciembre de 1983).....	1566
PE 1.754-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre clases en la Escuela de Formación Profesional de Granadilla («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.754-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1566
PE 1.775-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de la inspección en la enseñanza («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.775-I, 29 de diciembre de 1983).....	1566
PE 1.749-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de los profesores no nu-	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	merarios de EGB, FP y BUP («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1749-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1572
PE 1.774-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre prácticas antisindicalistas en la empresa SADESPA, S. A. («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.774-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1573
PE 1802-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de turistas que han visitado España («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.802-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1574
PE 1.718-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de trabajadores, disminuidos físicos o psíquicos, que existen en España («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.718-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1574
PE 1.732-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre discriminación por razones de sexo en la Compañía Telefónica («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.732-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1575
PE 1.780-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre repercusión en la industria textil de Pradoluengo (Burgos) del proyecto del Gobierno sobre reconversión de Altos Hornos del Mediterráneo en Sagunto («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.780-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1576
PE 1.766-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre valoración por año de las transferencias de la Administración Central a la Generalidad de Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-18, PE núm. 1.766-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1576
PE 1.782-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre falta de cumplimiento por parte del Gobierno del Real Decreto 1445/82, de 25 de junio, sobre subvenciones a empresas que creen empleo («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.782-I, de 29 de diciembre de 1983) .....	1577
PE 1.759-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre futuro del aeropuerto de Los Rodeos (Tenerife) («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.759-I, 29 de diciembre de 1983) ...	1578
PE 1.773-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Beltrán de Heredia y Onís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cese del Director del Hospital Clínico Universitario de la Universidad de Salamanca («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.773-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1578
PE 1.806-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión de conversaciones entre el Ministerio y agricultores afectados por daños causados por la sequía en el sector arrocero de Andalucía («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.806-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1579
PE 1.822-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre índice de proporcionalidad del Cuerpo de Capataces Agrícolas («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.822-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1580
PE 1.830-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Complejo Polideportivo Municipal en la Villa de Portillo («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.830-I, 30 de diciembre de 1983) .....	1580

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.816-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José de Gregorio Torres, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre calificación de las recientes inundaciones en el País Vasco («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.816-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1581
PE 1.716-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reunión en Lisboa de los Presidentes de los Gobiernos de España y Portugal («B. O. C. G.», Serie D-16, PE 1.716-I, 17 de diciembre de 1983) .....	1582
PE 1.794-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pensiones familiares ordinarias de los regímenes de clases pasivas de funcionarios («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.794-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1583
PE 1.760-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre edificio terminal del aeropuerto Tenerife-Sur («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.760-I, 29 de diciembre de 1983) .	1585
PE 1.840-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre aplicación de los nuevos precios del butano a suministros («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.840-I, 30 de diciembre de 1983)	1585
PE 1.835-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hoteles de la Cadena Entursa («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.835-I, 30 de diciembre de 1983) .....	1586
PE 1.808-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión de obras en el Templo de San Esteban de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.808-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1586
PE 1.831-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fijación de las Sedes de las Delegaciones Regionales, Territoriales o Especiales de los diferentes Ministerios en Las Palmas («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.831-I, 30 de diciembre de 1983) .....	1587
PE 1.841-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cesión de locales en Soria a Centrales Sindicales («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.841-I, 30 de diciembre de 1983) .....	1587
PE 1.842-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, vacantes en cargos de la Administración Civil del Estado en Soria («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.842-I, 30 de diciembre de 1983) .....	1588
PE 1.843-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reservas de carbón en la cuenca de Puertollano («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.843-I, 11 de enero de 1984) ...	1589
PE 1.771-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fernández Escandón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación en que se encuentra la cátedra de Filosofía (Psicología) de la Escuela Universitaria Pablo Montesinos de la Universidad Complutense de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.771-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1589
PE 1807-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre destrozos en los arroyos de la comarca del Aljarafe por inundaciones («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.807-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1589



<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.809-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución del aumento de retribuciones de los funcionarios de carrera («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.809-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1590
PE 1.867-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desgravación fiscal a la exportación en régimen de pasajeros («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.867-I, 11 de enero de 1984) .....	1591
PE 1.866-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre expedición de certificados de origen por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.866-I, 11 de enero de 1984).....	1591
PE 1.789-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre déficit en plazas escolares en cada Isla Canaria («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.789-I, de 29 de diciembre de 1983)	1591
PE 1.838-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones en Puertos Canarios procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.838-I, 30 de diciembre de 1983).....	1594
PE 1.836-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de una rampa de varada en la playa de San Marcos (Tenerife) («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.836-I, 30 de diciembre de 1983).....	1595
PE 1.758-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre determinación de las titulaciones del profesorado de estudios náuticos superiores de la Marina Civil («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.758-I, 29 de diciembre de 1983).....	1595
PE 1.839-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan de ordenación de la oferta turística de las Islas Canarias menores («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.839-I, 30 de diciembre de 1983).....	1596
PE 1.825-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaume Casademont i Perafita, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre previsión para evitar un nuevo modelo de libro de familia. (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General) («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.825-I, 30 de diciembre de 1983)	1596
PE 1.779-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre falta de medios en los centros hospitalarios gallegos de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.779-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1596
PE 1.860-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Manuel del Pozo Alvarez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre confección del Estatuto del Personal Sanitario («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.860-I, 11 de enero de 1984) .....	1597
PE 1.823-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre horario de asistencia a beneficiarios de la Seguridad Social en días laborables y festivos en el distrito sanitario de Galdar («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.823-I, 29 de diciembre de 1983)....	1598
PE 1.832-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plazas de Secretarios de Cá-	

	maras de la Propiedad Urbana en Galicia («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.832-I, 30 de diciembre de 1983) .....	1599
PE 1.834-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Orense para el año 1984 («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.834-I, 30 de diciembre de 1983).....	1599
PE 1.827-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benitez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre personas del Ayuntamiento de Molinos (Teruel), aseguradas en la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.827-I, 30 de diciembre de 1983).....	1600
PE 1.855-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incremento de enfermedades venéreas («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.855-I, 11 de enero de 1984) .....	1600
PE 1.818-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellà, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sistema de radar de superficie en el aeropuerto de Barcelona («B. O. C. G.», Serie d-18, PE 1.818-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1601
PE 1.817-II	Contestación del Gobierno, a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellà, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre instalaciones sanitarias en el aeropuerto de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.817-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1601
PE 1.489-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellà, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre informe económico del Consejo de Administración de RTVE («B. O. C. G.», Serie D-10, PE 1.489-I, 8 de noviembre de 1984).....	1602
PE 1.829-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellà, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas del Ayuntamiento de Castellar del Valles (Barcelona) («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.829-I, 30 de diciembre de 1983) .....	1602
PE 1.819-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellà, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación real económica de los almacenes «Galerías Preciados» («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.819-I, 29 de diciembre de 1983).....	1603
PE 1.863-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Maria Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre daños producidos por los recientes temporales en Galicia («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.863-I, 11 de enero de 1984) .....	1604
PE 1.858-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pruebas selectivas de catalán para acceso a la Administración de la Generalidad de Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.858-I, 11 de enero de 1984) .....	1604
PE 1.815-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política sanitaria del INSALUD para la provincia de Cádiz («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.815-I, 29 de diciembre de 1983) .....	1605
PE 1.804-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre envío a las Cortes de la Ley de modificación de la actual Ley General de la cultura física y del deporte («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.804-I, 29 de diciembre de 1983).....	1606

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.848-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre edificio del palacio sevillano de Altamira («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.848-I, 11 de enero de 1984) .....	1607
PE 1.849-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción del centro escolar «Pablo Ruiz Picasso» de San Juan de Aznalfarache («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.849-I, 11 de enero de 1984).....	1607
PE 1.805-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medios para la introducción de los derivados de la cannabis en España («B. O. C. G.», Serie D-18, PE 1.805-I, 29 de diciembre de 1983).....	1608
PE 1.845-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incremento de subvención al gasóleo pesquero («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.845-I, 11 de enero de 1984).	1608
PE 1.854-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones que impiden se transfieran a la Generalidad de Cataluña las competencias en materia de pesca («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.854-I, 11 de enero de 1984) .....	1608
PE 1.861-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre acuerdo entre el director provincial del INSALUD, el presidente del Colegio de Médicos de Huesca y el presidente del Colegio de ATS de Huesca («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.861-I, 11 de enero de 1984).....	1609
PE 1.865-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desestimación de la candidatura de Granada y de otra ciudad española para los juegos olímpicos de invierno de 1992 («B. O. C. G.», Serie D-21, PE 1.865-I, 11 de enero de 1984) .....	1609
PE 1.615-II-1	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, relativa a frecuentes actos de autolesión en la prisión de Herrera de la Mancha. Corrección de error («B. O. C. G.», Serie D-19, PE 1.615-II, 30 de diciembre de 1983) .....	1609

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### PNL 93-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a política agraria, que debiera tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmien-

das hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno del mismo una proposición no de Ley sobre «Política Agraria».

#### PROPOSICION NO DE LEY

##### Exposición de motivos

El sector agrario español se encuentra actualmente en una difícil situación al acumularse año tras año una reducción de sus niveles reales de renta, como consecuencia de no poder remunerar racionalmente sus producciones y compensar debidamente los incrementos de sus costes de producción.

Ante esta situación, ni el Programa de Producción Agraria a Medio Plazo presentado por el Gobierno el pasado mes de noviembre, con objeto de clarificar la política agraria española para el próximo quinquenio, ni el reciente acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de diciembre de 1983, por el cual se establecen los nuevos precios de los productos agrarios de regulación para la Campaña 1984-1985, han contribuido a mejorar las expectativas que hoy en día mantiene este sector, sino más bien lo contrario.

Por otra parte, según los términos en que finalmente se formule el acuerdo de adhesión de España a la Comunidad Europea, en materia de agricultura, nuestra incorporación a este nuevo mercado europeo, puede generar importantes perjuicios al sector agrario español, lo cual viene a agravar todavía más la incertidumbre hoy existente en el futuro y viabilidad de este sector.

Todo ello exige a criterio de este Grupo Parlamentario, la necesidad de proceder a realizar un debate sectorial en el Pleno de esta Cámara al objeto de clarificar la política agraria del Gobierno por la importancia económica y social de este sector en el conjunto del país.

En su virtud, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente proposición no de Ley:

Que en el plazo de treinta días desde la aprobación de la presente resolución, y previa la presentación de una comunicación por parte del Ministro de Agricultura, se realice en el Pleno del Congreso de los Diputados, un debate sectorial en materia de agricultura, en el cual el Gobierno exponga su política agraria a corto y medio plazo; haciendo especial mención a los criterios que justifican la nueva regulación de precios de productos agrarios, aprobados de manera unilateral el pasado 28 de diciembre, así como también aquellos que está manteniendo el Gobierno en la negociación de la adhesión de España a la Comunidad Europea y la incidencia concreta

que esta entrada comportará para la agricultura española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 1984.—**Miquel Roca i Junyent**.

PNL 94-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a modificación del régimen de estimación objetiva singular en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno del mismo una Proposición no de Ley relativa a la modificación del régimen de estimación objetiva singular en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### PROPOSICION NO DE LEY

##### Exposición de Motivos

La actual regulación del régimen de estimación objetiva singular en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, resultante del Real Decreto 2933/1983, de 13 de octubre, por el que se da una nueva redacción a los artículos 97 al 105 del Reglamento del Impuesto (Real Decreto 2384/1981, de 3 de agosto), viene a culminar en el tiempo los avatares normativos experimentados por dicha figura, desde que la previsión del artículo 49 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 quedó plasmada en el artículo 22 de la Ley 42/1978, de 8 de

septiembre, regulador del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En efecto, desde la última fecha citada, el régimen de estimación objetiva singular ha sido objeto de desarrollo, modificación, adaptación, prórroga, aclaración, etcétera, a través de sucesivas disposiciones aparecidas en los últimos años.

Con todo, lo cierto es que en la normativa hoy vigente se detectan varias insuficiencias que determinan la disfuncionalidad ilegal y social de la misma en los siguientes puntos concretos:

#### I. El requisito de solicitud previa

La necesidad de la previa solicitud por parte del sujeto pasivo para poder acogerse al régimen de estimación objetiva singular, establecida en el artículo 28 del Reglamento del IRPF, puede determinar la exclusión del expresado régimen de gran número de contribuyentes que no cumplan tal requisito formal por pura y simple ignorancia de su existencia.

No parece lógico que la aplicación de un sistema que posibilita una simplificación importante con las obligaciones formales de los pequeños contribuyentes —con el consiguiente aligeramiento del coste fiscal indirecto para ese segmento de la ciudadanía que, por definición, carece de la infraestructura y medios de que disponen otros— se haga depender de tal circunstancia.

Lo coherente es que, hallándose prevista en la Ley del Impuesto la aplicación del método de estimación que nos ocupa para los rendimientos de pequeña cuantía, el Reglamento posibilita su aplicación generalizada a tales rendimientos en línea con la previsión legal, sin dejar por ello de respetar su carácter voluntario.

En este sentido se propugna la inclusión de los sujetos pasivos a los que pueda afectar, en tanto no renuncien expresamente o se produzcan los supuestos objetivos que determinan la no aplicación del régimen en cuestión.

#### II. Los límites del volumen de operaciones y su inadecuación temporal

El artículo 22,3 de la Ley 44/1978 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, prevé la posibilidad del establecimiento por vía reglamentaria de supuestos de estimación objetiva singular para rendimientos de pequeña cuantía.

Los límites de ingresos o volumen de operaciones fueron establecidos al efecto por Real Decreto de 7 de diciembre de 1978, y Orden ministerial de 26 de diciembre de 1978, fijándose éstos en 50 millones para las actividades empresariales y en 1,5 millones para las profesionales.

Desde entonces los expresados límites se han mantenido inalterados. La erosión monetaria hace que buen número de contribuyentes, inicialmente incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de estimación objetiva

singular, vayan quedando excluidos progresivamente del mismo, de modo automático.

No se ven las razones por las cuales el mero incremento monetario del volumen de operaciones deba determinar la no consideración como rendimientos de pequeña cuantía de aquellos derivados de un volumen de actividades que en términos reales no excede de los límites prefijados.

Si el concepto de «rendimientos de pequeña cuantía» se vincula en un momento dado a un volumen de operaciones de 50 millones, por ejemplo, parece claro que, para respetar el propio concepto en el transcurso del tiempo, debe procederse a su adecuación a los términos reales mediante la oportuna modificación de los términos monetarios inicialmente previstos.

Se trataría, en definitiva, de sustituir el automatismo de la exclusión por el automatismo del mantenimiento dentro de dicho régimen a través del correspondiente mecanismo de indicación en el cómputo de los límites cuantitativos de referencia.

En esta línea se propugna, por una parte, una prudencial elevación a 60 millones de pesetas de la cifra de volumen de operaciones para las actividades empresariales, actualmente fijada en 50 millones, y a 1,8 millones para las actividades profesionales, actualmente fijada en 1,5 millones y, por otra, la modificación automática para lo sucesivo de los expresados límites en la misma proporción que experimente anualmente el Índice de Precios al Consumo (IPC).

#### III. La limitación relativa al número de trabajadores en plantilla

Parece criterio suficiente para delimitar la sujeción al régimen de estimación objetiva singular el del volumen de operaciones. La utilización de un criterio alternativo como el del volumen de trabajadores empleados, previsto en la actual normativa, sobre no ser un indicador válido, estaría discriminado entre las empresas según utilicen o no personal asalariado.

La limitación en función de un número fijo e igual de trabajadores para todas las actividades no constituyen un indicador válido ni objetivo por obvias razones de la diferente composición en la estructura de los «inputs» de la amplia gama de empresas en los diversos sectores afectados por el régimen de estimación objetiva singular.

Por otra parte, la actual regulación puede introducir distorsiones en el mercado de trabajo, al influir negativamente en las decisiones de contratación de personal por parte de los sujetos pasivos sometidos a este régimen.

En consecuencia, se propone la pura y simple supresión de la actual limitación en relación al número de trabajadores empleados.

#### IV. El cómputo de las retribuciones de los miembros de la unidad familiar

El artículo 19 Tres b) de la Ley 44/1978, del IRPF dispone que «no tendrán la consideración de gastos deduci-

bles en ningún caso... b) Los pagos o prestaciones de cualquier clase que se efectúen entre las distintas personas que componen la unidad familiar, los cuales tampoco se computarán como ingreso de la persona que los reciba».

El artículo 102 del Reglamento, por su parte, establece que, a la hora de determinar el rendimiento neto de las actividades empresariales, profesionales o artísticas, se computarán como deducibles las retribuciones de los miembros de la unidad familiar a que pertenezca el titular de la actividad que trabajen en la misma, y que, en todo caso, tales retribuciones se añadirán a los resultados de dicha actividad para determinar el rendimiento neto final.

De ello resulta una contradicción flagrante con las prescripciones de la Ley a tenor de las cuales, como se ha visto, los pagos o prestaciones de cualquier clase entre los miembros de la unidad familiar no pueden producir efectos a la hora de determinar la renta de dicha unidad familiar como consecuencia de la realización de actividades profesionales o empresariales.

De mantenerse la actual redacción, se estaría infringiendo un elemental principio de jerarquía normativa lo que hace aconsejable la supresión de la citada previsión reglamentaria.

Por tal motivo, se propugna la eliminación de cualquier consideración, ya sea directa o por vía de presunción, de las retribuciones de los miembros de la unidad familiar a la hora de determinar los rendimientos netos de las actividades sujetas al régimen de estimación objetiva singular.

#### V. El rendimiento neto en el procedimiento simplificado

Si bien se estima razonable la consideración del importe del salario mínimo interprofesional como criterio de referencia para determinar el rendimiento neto, parece excesivo que en el régimen simplificado dicho rendimiento se halle por encima del salario mínimo a partir de 2 millones de volumen de operaciones, pudiendo alcanzar hasta 2,5 veces su importe en el caso de los cinco millones.

Se propone, por tanto, que el límite a partir del cual opera el coeficiente de incremento se eleve en un millón de pesetas pasando desde la cifra de 2 millones, en que actualmente se halla establecido, a la de 3 millones de pesetas.

La modificación que se propone en la regulación actual del régimen de estimación objetiva singular respeta en términos generales la estructura del mismo, circunscribiéndose a los puntos concretos a que se ha hecho mención.

Dicha modificación viene impuesta, en ocasiones por exigencias legales claras (por ejemplo, no consideración de las retribuciones entre los miembros de la unidad familiar) mientras que, en otras, responde a la necesidad de adecuar determinados aspectos del mecanismo a la

realidad social sobre la que debe operar (supresión del requisito de solicitud previa, indicación de los límites de operaciones, etcétera).

Se pretende, en definitiva, un desarrollo normativo más acorde con las previsiones de la Ley del IRPF y más adecuado a la propia base sociológica de la figura de que nos ocupa, atendiendo, por otra parte, a la necesaria consideración del principio de suficiencia que debe ser tenido en cuenta a la hora de abordar la modificación de cualquiera de los elementos integrantes del conjunto del sistema fiscal.

En consecuencia, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente proposición no de Ley:

1.º Que el Gobierno, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de la presente resolución, acuerde la derogación de los artículos 98 a 104, ambos inclusive del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 2933/1983, de 13 de octubre, que modificó el Real Decreto 2384/1981 de 3 de agosto.

2.º Que por el Gobierno, dentro del mismo plazo, se acuerde una nueva redacción de los expresados artículos, conforme a los siguientes criterios:

A) Supresión del requisito de solicitud previa para poder acogerse al régimen de estimación objetiva singular de forma que quede establecida la inclusión de los sujetos pasivos a los que pueda afectar, en tanto no renuncien expresamente o se produzcan los supuestos objetivos que determinan la no aplicación del régimen en cuestión.

B) Elevación de los límites del volumen de operaciones a 60 millones de pesetas para las actividades empresariales y a 1,8 millones para las actividades profesionales y, modificación automática, para lo sucesivo, de los expresados límites en la misma proporción en que varíe anualmente el Índice de Precios al Consumo (IPC).

C) Supresión de la limitación relativa al número de trabajadores para determinar la sujeción al régimen, normal o simplificado, de estimación objetiva singular, de suerte que sea el volumen de operaciones el único criterio a la hora de delimitar tal sujeción.

D) Supresión del cómputo, ya sea directo o por vía de presunción, de las retribuciones de los miembros de la unidad familiar, distintos al titular de la actividad, en la determinación del rendimiento neto.

F) Elevación a 3 millones de pesetas del límite de volumen de operaciones a partir del cual opera el coeficiente de incremento del rendimiento neto en el régimen simplificado y modificación automática del mismo, así como del límite general de operaciones para dicho régimen, en la misma proporción en que varíe anualmente el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 1984.—**Miguel Roca i Junyent.**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a derogación de las nuevas Disposiciones que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley hay de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno del mismo una proposición no de Ley por la que solicita la derogación de las nuevas disposiciones que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

#### PROPOSICION NO DE LEY

##### Exposición de motivos

El Gobierno ha procedido a la aprobación del Real Decreto 43/1984, de 4 de enero, en el que amplía las prestaciones de asistencia sanitaria para los supuestos de enfermedad común, maternidad, accidente e incapacidad laboral transitoria, del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

En dicha disposición se introduce un cambio radical en la normativa vigente, al eliminar el carácter voluntario y optativo que anteriormente éstas tenían y, se obliga de manera imperativa a todo este colectivo de trabajadores a pertenecer y cotizar por ellas a la Seguridad Social.

La forma en que se concreta la ampliación de este régimen, se desarrolla en el Real Decreto 46/1984, de 4 de enero, en el que se determinan las nuevas bases y los tipos de cotización a que estarán sujetos los trabajadores autónomos.

Del análisis de esta disposición, resulta que el Gobier-

no, al asimilar este Régimen Especial al General de la Seguridad Social y bajo el pretexto de cubrir estas nuevas prestaciones, establece un incremento de más de un cien por cien —en términos reales— en las cantidades que deberán ingresar mensualmente los afectados por esta reforma.

Todas estas medidas se han adoptado sin tener en cuenta la circunstancia de que la mayor parte de estos trabajadores ya tienen cubiertas estas prestaciones a través de la cartilla familiar o por medio de mutualidades o entidades de seguro privado. Lo que este nuevo régimen obligatorio, o bien supone, aceptar un gravoso aumento de las cantidades destinadas por este colectivo a cubrir estas prestaciones, y, por tanto, una duplicidad en el pago, o por el contrario, estas personas deberán renunciar a su condición de autónomo o a la contratación que mantenían con estas entidades aseguradoras y perder los derechos que con el tiempo habían adquirido.

Este último supuesto producirá también, graves consecuencias económicas en este sector de mutualidades o entidades aseguradoras, que en poco tiempo, pueden ver reducido el número de sus asociados, lo que sin duda agravará su situación financiera, e incluso podrá impedir el cumplimiento de sus previsiones y obligaciones a corto y medio plazo.

A la vista de ello, este Grupo Parlamentario considera que es negativo el tratamiento que ambos Decretos establecen en esta materia, por cuanto no han sido convenientemente valoradas las aspiraciones de los trabajadores autónomos ni las repercusiones económicas y sociales que estas medidas pueden provocar en los sectores implicados.

En su virtud, se presenta la siguiente proposición no de Ley:

1.º Que el Gobierno proceda, en el plazo máximo de quince días desde la aprobación de la presente resolución, a la derogación del Real Decreto 43/1984, de 4 de enero, sobre la ampliación de la acción protectora de cobertura obligatoria en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y de las disposiciones que concretan dicho régimen en el Real Decreto 46/1984, de 4 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en 1984.

2.º Que el Gobierno proceda de nuevo a la regulación de esta materia teniendo en cuenta:

a) Que el régimen que se establezca tenga carácter voluntario y de libre opción por parte de los afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos.

b) Que las nuevas cotizaciones derivadas de la ampliación de las prestaciones se apliquen de forma gradual en un periodo de tres años.

c) Que se establezca los mecanismos necesarios que posibilitem la financiación de las nuevas obligaciones económicas para aquellas personas que carezcan de los suficientes niveles de renta para afrontar las nuevas cotizaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 1984.—**Miguel Roca i Junyent.**

#### PNL 96-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Política Social y Empleo la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a modificación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria (Decreto 3772/72, de 23 de diciembre) y por la que el Estado condona o se hace cargo de las liquidaciones de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de las Entidades Locales propietarias de montes de utilidad pública, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de Ley con el deseo de que sea defendida en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados:

*Proposición no de Ley sobre modificación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria (Decreto 3772/72, de 23 de diciembre) y por la que el Estado condona o se hace cargo de las liquidaciones de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de las Entidades Locales propietarias de montes de utilidad pública.*

Antecedentes

1. El texto refundido de las Leyes de 1966 y 1970 sobre Seguridad Social Agraria (Decreto 2123/71, de 23 de julio), estableció, en su artículo 44.3, que «el importe global de la cotización empresarial se distribuirá entre los sujetos pasivos y exentos de la Contribución Territo-

rial Rústica y Pecuaria, en función de jornadas teóricas, según clases y circunstancias de cultivos y aprovechamientos agrícolas, forestales y ganaderos, en base a los datos de propiedad del Catastro de Rústica».

Por su parte, el «procedimiento» con «los oportunos índices de corrección aplicables» para la determinación de jornadas teóricas se fijó en el Decreto 143/1971, de 28 de enero.

Con posterioridad a estas normas, el Decreto 3772/72, de 23 de diciembre, puso en vigor el nuevo Reglamento General de la Seguridad Social Agraria. Su artículo 28.1 estableció que la cotización empresarial por jornadas teóricas «constituye, en todo caso, una obligación del propietario de las fincas indicadas en aquél (artículo 44 antes mencionado), utilice o no mano de obra ajena, y sin perjuicio del derecho que le asiste a tal propietario, cuando no es a la vez el titular de la explotación, de repercutir sobre éste, el importe pagado».

2. Sobre la base normativa citada, la Seguridad Social ha girado las correspondientes liquidaciones a las diferentes Corporaciones Locales como propietarias de montes de utilidad pública. Ello ha motivado impugnaciones ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y ha originado diferentes Sentencias del Tribunal Supremo habida cuenta que, difícilmente, puede calificarse de «empresario agrícola» respecto a dichos «montes de utilidad pública» a las Corporaciones Locales, máxime cuando se producen dos circunstancias: 1.º Que no tienen personal laboral contratado en las mismas respecto a aquéllos, y 2.º Que la explotación de dichos montes se lleva a cabo, bajo la dirección técnica del ICONA y por los contratistas adjudicatarios, que son los que cotizan por el personal que utilizan en los montes en el Régimen General. Resulta así que, de facto, la pretensión de la Seguridad Social supone una duplicidad de imposición, a todas luces injusta.

3. Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Popular considera necesario y urgente delimitar claramente el alcance del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria, apreciando, además, los antecedentes sobre el particular en esta Cámara que nos hacen desear un acuerdo unánime sobre la presente proposición. Dicho Acuerdo no reflejaría aquí sino en el que se produce en las propias Corporaciones Locales sobre este tema.

4. Junto a las razones de evidente justicia contributiva, antes mencionada, consideramos otras razones de interés público, equidad, utilidad pública y seguridad jurídica:

a) «Razones de interés público», puesto que de procederse al pago de las liquidaciones y recibos de cuota empresarial por jornadas teóricas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de 1983 y años anteriores no prescritos, por parte de las Entidades Locales, éstas se verían imposibilitadas —total y absolutamente— para atender los gastos de personal y funcionamiento de los servicios municipales mínimo obligatorios, ya que no existe consignación presupuestaria para satisfacer el importe de las cantidades reclamadas.



Así se han expresado numerosas Corporaciones como recientemente —y por tan sólo citar un ejemplo— la Corporación Provincial de Segovia en su Sesión plenaria de 21 de noviembre pasado, aprobando Resolución en este sentido, por unanimidad, y dando traslado de su Acuerdo a los excelentísimos señores Ministros de la Presidencia del Gobierno y de Trabajo y Seguridad Social.

b) «Razones también de equidad» por parte del Estado, ya que si está contribuyendo al saneamiento financiero de las grandes Corporaciones Locales es justo que deba hacerlo respecto a las pequeñas y medianas.

c) «Razones de utilidad pública» puesto que el mantenimiento de dichos montes —y su nombre lo indica— por las Corporaciones Locales representa un beneficio para el medio ambiente de la Nación que debe preservarse, siempre exiguo el rendimiento de los mismos para sus titulares públicos.

d) «Razones, finalmente, de «seguridad jurídica» ante la fundamentada duda de la infracción del principio de la jerarquía normativa extendiéndose el Reglamento del 72 más allá de lo fijado en la propia Ley de Seguridad Social Agraria, lo que aconseja la modificación del Decreto 3772/72, de 23 de diciembre.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular presenta a la Comisión de Política Social y Empleo de la Cámara la siguiente.

#### Propuesta de resolución:

Que, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Gobierno proceda a la modificación del Decreto 3772/72, de 23 de diciembre, sobre Reglamento General de la Seguridad Social Agraria en los siguientes términos:

1.º Adición de un párrafo 2.º al artículo 28.p.1 con el siguiente texto: «lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a los Ayuntamientos, Comunidades de Villa y Tierra, Mancomunidades de Ayuntamientos o Cabildos Insulares, respecto de aquellos montes de utilidad pública que sean propietarios».

2.º Disposición adicional por la que el Gobierno, atendiendo a las circunstancias de dificultades económicas de las Entidades Locales y, a evidentes razones de interés social, condone o se haga cargo —y en su caso así conste en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio del próximo año a propuesta del titular de Trabajo y Seguridad Social— de las liquidaciones (que por virtud del artículo 28.1 del Decreto 3772/72 y en relación con lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley de Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social) para los años 1978 a 1983, ambos inclusive, han sido giradas a las Entidades locales a que se refiere el punto anterior.

3.º La entrada en vigor de la presente disposición se hará «con efectos de 1 de enero de 1984».

Palacio del Congreso, 30 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Educación y Cultura la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ordenación y calificación de las enseñanzas superiores de la Marina Civil, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a ordenación y calificación de las Enseñanzas Superiores de la Marina Civil, para su debate.

A partir de mediados del siglo XVIII se crearon las Escuelas Náuticas que desaparecen a mediados del siglo XIX al pasar a depender la enseñanza del Ministerio de Fomento y posteriormente en 1924 del Ministerio de Marina.

Por Decreto de 20 de enero de 1981 las enseñanzas marítimas pasaron a depender de la Subsecretaría de la Marina Civil y posteriormente por Ley de 19 de enero de 1942 pasaron de nuevo a depender del Ministerio de Marina.

Por Ley 144/1961 se reorganizan las enseñanzas marítimas, sin dejar de tener una marcada dependencia militar, ya que como se señala en su exposición de motivos «la Marina Mercante es la reserva natural más importante de la Marina de Guerra» y se dispone la fusión de las hasta entonces independientes Escuelas de Maquinas y Náutica, que pasaron a constituir las Escuelas de Náutica, dependientes de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Pero la citada Ley 144/1961, no califica el título profesional de Capitán de la Marina Mercante y por el contrario califica a los Maquinistas Navales Jefes como titulados de grado medio.

La Ley 144/1961, fue desarrollada por el Real Decreto 355/1979.

Estas disposiciones originaron una separación del sistema educativo general regulado por la Ley 14/1970 Ge-

neral de Educación y Financiación de la Reforma Educativa.

Posteriormente, los Reales Decretos 2841/1980 y 2061/1981 sobre enseñanzas superiores y títulos profesionales de la Marina Mercante así como las Ordenes Ministeriales de 3 de noviembre de 1981, 30 de noviembre de 1981 y 3 de junio de 1982, sobre grado de Doctor de Ciencias de Mar, embarco reglamentario y títulos profesionales de la Marina Mercante, no otorgan de modo efectivo la entidad que corresponde al Cuerpo de Oficiales de la Marina Mercante Española.

Todo ello ha dado origen a un manifiesto malestar en el personal profesional de la Marina Mercante.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

#### PROPOSICION NO DE LEY

En el plazo máximo de tres meses el Gobierno deberá adoptar las medidas oportunas en orden a:

a) Integración en el Ministerio de Educación y Ciencia de las enseñanzas de náutica y de las actuales Escuelas de Oficiales de Náutica.

b) La clasificación y denominación de estos Centros.

c) El establecimiento de una normativa general que complete la ordenación de la carrera de náutica.

d) La creación y reglamentación de medios para que los alumnos puedan efectuar las prácticas académicas.

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—El Portavoz, **Miguel Herrero R. de Miñón**.

---

#### PNL 98-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Política Social y Empleo de proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a derogación del Real Decreto 3255/83, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Minero, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley sobre derogación del Real Decreto 3255/83, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Minero.

Con fecha 14 de noviembre de 1983, los Diputados comunistas formulábamos una proposición de Ley sobre el Estatuto del Minero. En su exposición de motivos señalábamos:

«Conocida es la difícil situación que atraviesa el sector de la minería. Pero esa difícil situación que requiere cada vez con mayor nitidez una actuación decidida por parte de los poderes públicos, no debe ser óbice, antes al contrario, para llevar a cabo la ineludible tarea de humanizar y regular adecuadamente unos trabajos que por su propia naturaleza, siempre han supuesto un alto grado de sacrificio y penosidad. En esta proposición de Ley se pretende dar respuesta a reclamaciones profundamente sentidas por los trabajadores de la mina, reclamaciones que han surgido al calor de las tareas cotidianas, de la experiencia acumulada durante largos años, del estudio pausado y reflexivo de las características propias del sector y de una lucha sindical que ha adquirido, desde hace mucho tiempo, una personalidad propia granjeándose el respeto de la gran mayoría de la población.»

Posteriormente el Consejo de Ministros aprueba un Real Decreto que con el número 3255/83, y fecha de 21 de diciembre de 1983, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1984, conteniendo un Estatuto del Minero que no responde en absoluto, a las repetidas reivindicaciones formuladas por los trabajadores de la minería.

Por todo ello se formula la siguiente proposición no de Ley:

«Que por el Gobierno se proceda a la derogación del Real Decreto 3255/83, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Minero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 1983.—**Horacio Fernández Inguanzo y Santiago Carrillo Solares**.

---

#### PNL 99-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Política Social y Empleo la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a derogación del

Real Decreto 3237/83, de 28 de diciembre, por el que se establece un subsidio de empleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en sustitución del sistema de empleo comunitario, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley sobre derogación del Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece un subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en sustitución del sistema de empleo comunitario.

Los Diputados comunistas hemos señalado en múltiples ocasiones la necesidad de una reforma del empleo comunitario que suponga avanzar en la dignificación de los trabajadores del campo, afianzar el control y la participación sindical y popular y, sobre todo, para mejorar las condiciones de vida y de trabajo en el medio rural.

El Real Decreto de 28 de diciembre de 1983, por el que se establece un subsidio de desempleo en favor de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en sustitución del sistema de empleo comunitario, no cumple las condiciones que se señalaban en el párrafo anterior, no resuelve los problemas actuales y empeora las condiciones de las mismas, ya que:

1. Las percepciones económicas que van a recibir los

trabajadores del campo en paro se van a ver reducidas en más de 80.000 pesetas al año para cada trabajador.

2. La realización de las 60 jornadas anuales como requisito para el cobro del subsidio de desempleo agrario para el año 85 es de imposible cumplimiento para más de la mitad del actual censo de parados del campo.

Si dividimos la extensión cultivable traducido en jornadas de trabajo por el número de trabajadores del campo en paro, el resultado es de 20 jornadas al año.

Esta medida va encaminada a penalizar a quienes más dificultades tienen para encontrar trabajo y, en definitiva, a reducir indiscriminadamente el número de perceptores del Seguro de Desempleo Agrario.

3. Esta exigencia de 60 jornales/año fortalece la posición de la patronal en la negociación y aplicación de los convenios y en el conjunto de las condiciones de trabajo. También aumenta el poder social del empresario agrícola en la vida rural, y es posible que se incremente la picaresca, se potencie el amiguismo y la discriminación. En definitiva, que el empresario agrícola sea quien controle con su firma y su poder económico, el mundo rural frente a las demás capas populares.

4. También, con estas medidas, la mujer trabajadora, los jóvenes que acceden a su primer trabajo, los mayores de cuarenta y cinco años, verán aumentada su indefensión y discriminación por la propia estructura del subsidio de desempleo agrario, impuesto, llegándose así a la posible inconstitucionalidad del Decreto.

5. Por último, este sistema ahoga, aún más, la posibilidad de incrementar las inversiones en el medio rural con el fin de dignificar al trabajador del campo y rentabilizar socialmente el esfuerzo económico de todo el conjunto de la sociedad.

Por todo ello, se formula la siguiente proposición no de Ley:

«Que por el Gobierno se proceda a la derogación del Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece un subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en sustitución del sistema de empleo comunitario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 1984.—**Fernando Pérez Royo**.

## INTERPELACIONES

I. 39-I | Parlamentario Minoría Catalana, relativa a cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1982, de integración social a los minusválidos.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la interpelación formulada por el Grupo

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Interpelación que presenta ante la Mesa del Congreso de los Diputados Miquel Roca i Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo previsto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1982, de integración social a los minusválidos.

#### INTERPELACION

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el 30 de abril de 1982, establece una serie de plazos para su desarrollo reglamentario.

Así, el artículo 12 de la citada Ley establece que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, se establecerá por Decreto un sistema especial de prestaciones sociales y económicas para los minusválidos, que cubrirá la acción protectora en las seis modalidades establecidas, así como las condiciones económicas que deberán reunir los distintos beneficiarios. Sin embargo, transcurridos ya más de veinte meses y a pesar de las referencias recogidas en los medios de comunicación, el Gobierno todavía no ha publicado el citado Decreto.

Dicho retraso ha permitido que corriera la preocupación sobre una posible interpretación restrictiva que pudiera vulnerar el espíritu integrador de la propia Ley.

El desarrollo normativo debe evitar conceptos marginales e impositivos que reduzcan el acceso a las prestaciones por parte de los beneficiarios del subsidio, cuyos mínimos deben alcanzar el mismo nivel de retribución que el correspondiente al mínimo interprofesional. Asimismo, debe garantizarse que las personas con un grado de disminución superior al 33 por 100, tengan derecho a percibir el correspondiente subsidio de garantía.

En consecuencia, este Grupo Parlamentar considera necesario evitar cualquier demora a la publicación del Real Decreto de Prestaciones Económicas a los Minusválidos, interpeló al Gobierno para que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1.ª ¿Cuándo piensa el Gobierno publicar el Real Decreto de Prestaciones Económicas a los Minusválidos, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos?

2.ª ¿Cuáles son los criterios del Gobierno en relación a la aplicación de este Ley de integración social de los minusválidos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 1984.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a política del Gobierno en materia de pensiones de jubilación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Interpelación que presenta ante la Mesa del Congreso de los Diputados Miquel Roca i Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, sobre la política del Gobierno en materia de pensiones de jubilación.

#### INTERPELACION

En los últimos días, los medios de comunicación han divulgado la noticia de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, está ultimando un proyecto de Ley de reforma urgente del sistema de pensiones, a través del cual se modificarán los actuales requisitos para la obtención de las pensiones de jubilación.

Según rezan estas declaraciones, uno de los criterios que se aplicarán para llevar a cabo esta reforma, se centra en una ampliación del período de los dos últimos años de cotización —base de cálculo para determinar actualmente la cuantía de las pensiones— a otro superior de, aproximadamente, cinco o seis años, cuya media de retribución salarial permitirá establecer la base para designar la cuantía de la pensión a percibir por las personas que se jubilen.

Otro de los criterios a utilizar, para determinar la correspondiente pensión de jubilación, es, según se anuncia, la aplicación del 65 por ciento sobre el último salario de cotización, o bien, sobre las bases reguladoras de los años trabajados debidamente actualizadas, lo cual supondría aplicar una reducción sustancial de más de un 25 por ciento sobre las actuales pensiones de jubilación a los sesenta y cinco años.

Este cambio del cálculo de la fijación de la pensión, supone una considerable reducción real de los ingresos que deberán percibir las personas que se jubilen en un futuro inmediato y en consecuencia ha despertado, obviamente, una grave preocupación a toda la población laboral.

En su virtud, y ante el descontento creado por estas

noticias aparecidas, este Grupo Parlamentario solicita del Gobierno respuesta a la siguiente interpelación:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno próximamente, en materia de política de pensiones y con qué criterios se elabora la futura Ley General de Regulación de las Pensiones de Jubilación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1984.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

Por acuerdo de la Mesa, adoptado en su reunión del día de hoy, en aplicación de lo establecido en los artículos 182.3 y 189.3 del Reglamento de la Cámara, las siguientes iniciativas pasan a tramitarse como pregunta por escrito:

#### Interpelaciones

- PE 2.071-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre Junta de Energía nuclear («B. O. C. G.», Serie D, núm. 31-I).
- PE 2.072-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre centrales nucleares («B. O. C. G.», Serie D, núm. 33-I).

— PE 2.073-I, del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Popular, sobre actuación del Gobierno con servicios mínimos en huelgas de Iberia y Líneas Aéreas de España y Renfe («B. O. C. G.», Serie D, núm. 35-I).

— PE 2.074-I, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política económica del Gobierno («B. O. C. G.», Serie D, núm. 99-I).

— PE 2.075-I, del Grupo Parlamentario Popular, sobre previsión del Gobierno sobre la evolución del empleo y el paro en cada uno de los próximos tres años («B. O. C. G.», Serie D, núm. 97-I).

— PE 2.076-I del Grupo Parlamentario Popular, sobre empleo juvenil («B. O. C. G.», Serie D, núm. 32-I).

— PE 2.077-I del Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Minoría Catalana, sobre acciones inspectoras que está llevando a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda («B. O. C. G.», Serie D, núm. 38-I).

— PE 2.078-I del Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Popular, sobre política penitenciaria («B. O. C. G.», Serie D, núm. 98-I).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

### PO 67-I

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado, don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la actuación de las Fuerzas de la Guardia Civil en la localidad gaditana de Puerto Serrano, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la actuación de las Fuerzas de la Guardia Civil en la localidad gaditana de Puerto Serrano, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La increíble dureza utilizada por las Fuerzas de la Guardia Civil para disolver a unos jornaleros que protestaban por el retraso en la percepción de los fondos del empleo comunitario, en la localidad gaditana de Puerto Serrano, ha causado una profunda conmoción en la opinión pública, al comprobar, con sorpresa, cómo, actuaciones que se estimaban desterradas para siempre, vuelven a resurgir. No cabe justificación alguna, en un estado democrático, para la utilización de métodos que conlleven el apaleamiento de mujeres y niños; causar 30 heri-

dos, de los que, uno de ellos, sufre la pérdida de un ojo; llegar, según datos aparecidos en los medios de comunicación, a utilizar fuego real, y, en suma, causar el terror generalizado en toda la población.

Es imprescindible que el Gobierno —al que corresponde la responsabilidad del funcionamiento de las Fuerzas de Seguridad— responda de manera inmediata a la inquietud creada, abra una exhaustiva investigación y se depuren las responsabilidades al más alto nivel, adoptando las medidas necesarias para que no puedan volver a producirse situaciones como las que ha sufrido Puerto Serrano.

Por ello, se formula la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta oral en Comisión:

1. ¿Qué información tiene el Gobierno sobre los sucesos ocurridos en la localidad gaditana de Puerto Serrano? ¿Se ha abierto alguna investigación sobre la actuación de la Guardia Civil y si la respuesta es afirmativa, qué resultados se han obtenido? ¿Piensa el Gobierno exigir responsabilidades al más alto nivel y qué medidas piensa adoptar para evitar que actuaciones como estas puedan volver a repetirse?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 1983.—**Fernando Pérez Royo.**

---

#### PO 68-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la actuación de las Fuerzas de Seguridad en Sagunto, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la actuación de las Fuerzas de Seguridad al disolver una manifestación de trabajadores en la localidad de Sagunto, para la que de-

seo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En un estado democrático, la utilización de armas de fuego por parte de los componentes de las Fuerzas de Seguridad, para disolver una manifestación de trabajadores que expresan en legítima protesta ante una reiterada torpeza en la actuación de la Administración que está creando una situación de conflicto social de alta gravedad, es algo totalmente rechazable e inadmisibles. Causa perplejidad que después de los años transcurridos desde la instauración del nuevo régimen democrático, todavía puedan producirse actuaciones que se entendía que se habían desterrado para siempre. Pero la triste realidad es que en Sagunto, la Policía Nacional, ha utilizado fuego real para disolver a trabajadores y que uno de éstos, Manuel Tárraga se encuentra hospitalizado y ha necesitado una intervención quirúrgica como consecuencia de un disparo realizado por los policías antidisturbios.

Los Diputados comunistas hemos señalado, repetidamente, nuestra protesta por las decisiones de la Administración respecto a la factoría de Altos Hornos del Mediterráneo y no es necesario repetir aquí nuestra postura por ser de sobra conocida. Ahora, tenemos que resaltar que a una suma de errores cometidos, se viene a unir una actuación policial que ha sido de enorme dureza, que ha merecido la repulsa global de la población y la condena de fuerzas políticas y sindicales y que no puede volver a repetirse por ser impropia en un Estado que respete las libertades y la democracia.

El Gobierno debe asumir sus responsabilidades y exigir las a los culpables, a todos los niveles, de una situación que debe atajarse de forma inmediata con medidas eficaces que respondan a las aspiraciones del pueblo de Sagunto.

Por ello se formula la siguiente pregunta con respuesta oral en Comisión:

1. ¿Ha recabado información el Gobierno sobre la actuación de la Policía Nacional en los sucesos ocurridos en la localidad de Sagunto? ¿Qué tipo de investigación se ha abierto y cuáles han sido sus resultados? ¿Piensa el Gobierno exigir responsabilidades a todos los niveles y adoptar medidas para que no vuelvan a producirse actuaciones de este tipo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 1983.—**Santiago Carrillo Solares.**

---

Por acuerdo de la Mesa, adoptado en su reunión del día de hoy, en aplicación de lo establecido en los artículos 182.3 y 189.3 del Reglamento de la Cámara, las siguientes iniciativas pasan a tramitarse como pregunta por escrito:

## Preguntas orales en Comisión

- PE 2.079-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre manifestación del día 20 en Bilbao («B. O. C. G.», Serie D, núm. 62-I).
- PE 2.080-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre acción de policías españoles en territorio francés («B. O. C. G.», Serie D, núm. 66-I).
- PE 2.081-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre documentos nacionales de identidad falsos a funcionarios de Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco («B. O. C. G.», Serie D, núm. 65-I).
- PE 2.082-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre palabras pronunciadas por el Director General de la Guardia Civil el 17 de noviembre («B. O. C. G.», Serie D, núm. 64-I).
- PE 2.083-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre exclusión de la provincia de Ciudad Real de las zonas rurales a las que se concedían moratorias («B. O. C. G.», Serie D, núm. 47-I).
- PE 2.084-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre repoblaciones ilegales de «cangrejos americanos» en las Lagunas de Ruidera, Daimiel, etcétera («B. O. C. G.», Serie D, núm. 43-I).
- PE 2.085-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre denominación de origen del queso manchego («B. O. C. G.», Serie D, núm. 44-I).
- PE 2.086-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre cobro por el concejal del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) del sueldo y emolumentos de profesor estatal de EGB («B. O. C. G.», Serie D, núm. 52-I).
- PE 2.087-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre discurso del señor Ma-

ravall en la inauguración del curso escolar 83/84 en Malagón (Ciudad Real) («B. O. C. G.», Serie D, núm. 56-I).

- PE 2.088-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre contenido de las normas emanadas de la Dirección General de Personal, de 20 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ciudad Real, en relación con el régimen de dedicación del personal docente («B. O. C. G.», Serie D, núm. 57-I).
- PE 2.089-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre criterios para la aprobación de textos educativos por el MEC, en relación con el INB de Parla y su libro de apoyo para «Trabajos prácticos de Geografía» de 2.º de BUP («B. O. C. G.», Serie D, núm. 58-I).
- PE 2.090-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre política remolachera («B. O. C. G.», Serie D, núm. 59-I).
- PE 2.091-I, del Diputado don José Javier Pérez Olivares y Pérez, del Grupo Popular, sobre incidencias que acaecieron con motivo del aterrizaje en territorio español del avión procedente de Libia, con matrícula 5-ADAF, con número de vuelo LN-888 («B. O. C. G.», Serie D, núm. 60-I).
- PE 2.092-I, del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Mixto, sobre disolución de la manifestación realizada el día 20 de noviembre en Bilbao («B. O. C. G.», Serie D, núm. 61-I).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

### PREGUNTAS

**PE 1.876-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre «Deficiencias en la recepción de televisión en diversos términos municipales aragoneses».

El 4 de octubre pasado, este Diputado dirigió escrito de preguntas al Gobierno en el que exponía los antecedentes siguientes:

I. «En los términos municipales de Agüero, Ardisa, Ayerbe (parcialmente), Biscarrues, La Peña, Riglos, Salinas y Santa Eulalia de Gállego (todos ellos de la provincia de Huesca), y en el de Murillo de Gállego (Zaragoza) no se recibe la señal de televisión correspondiente a la segunda cadena. En alguna oportunidad se han ofrecido explicaciones de dicha anomalía, pero ésta no ha sido subsanada ni se conoce si existe el propósito de remediarla.

II. Aunque este escrito se circunscribe a la comarca de referencia, debe dejarse constancia de que no es la única zona aragonesa que adolece de esta suerte de deficiencias, lo que no deja de ser paradójico, si se compara con lo avanzados que están los proyectos de instalar un tercer canal en otras regiones.»

A la vista de tales antecedentes, pregunté entonces al Gobierno lo que sigue:

Primera. ¿Tiene el Gobierno el propósito de corregir las deficiencias que afectan a la recepción de la señal de televisión (segunda cadena) en los municipios enumerados?

Segunda. Caso afirmativo, ¿cuándo quedarán corregidas las expresadas deficiencias?

La respuesta del Gobierno alude a la dificultad de cubrir los Valles del Norte de la provincia de Huesca con señales de TV del segundo programa debido a su accidentada orografía (circunstancia conocida ya de este Diputado) y a mencionar los Decretos regulados de la extensión de la Red de TV al medio rural, pero no daba contestación a las preguntas formuladas.

De ahí que vuelva a solicitar del Gobierno respuesta escrita sobre los mismos extremos que fueron objeto del escrito de 4 de octubre pasado y que se reiteran tal como entonces se enunciaron:

Primero. ¿Tiene el Gobierno el propósito de corregir las deficiencias que afectan a la recepción de la señal de televisión (segunda cadena) en los municipios enumerados?

Segundo. Caso afirmativo, ¿cuándo quedarán corregidas las expresadas deficiencias?

Zaragoza, 12 de diciembre de 1984.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

PE 1.877-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Par-

lamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Cultura la siguiente pregunta sobre aplicación del Real Decreto 2332/83 de 1 de septiembre y problemas de los establecimientos de venta de videos, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

El Real Decreto 2332/83, de 1 de septiembre, por el que se regula la venta, distribución y la exhibición pública de material audiovisual, ha dispuesto la necesidad de que lo titulares de los derechos de explotación del citado material destinados a la distribución y venta del mismo, deberán obtener, antes de proceder a la misma, la correspondiente certificación de calificación por edades, que ha de acompañar a cada una de las copias destinadas a la venta o distribución, sancionándose las infracciones con la correspondiente responsabilidad administrativa.

Coincide temporalmente con dicha norma que numerosos establecimientos de video-clubs, dedicados a la venta y/o alquiler de cintas de video, han sido objeto de incautación, a instancias de la autoridad judicial, de numerosas películas de video, denominadas vulgarmente «piratas», pero que, sin embargo, los empresarios de video-clubs habían adquirido de empresas dedicadas a la distribución de películas de video y con establecimientos abiertos al público, sin constar a aquellos video-clubs que dichas cintas podrían ser ilícitas por no haber sido grabadas por quien tenía los derechos para ello, y sin que, de otra parte, hubieran tenido posibilidad los citados video-clubs de determinar qué cintas eran legales y cuáles piratas.

Consecuencia de esta deficiente información y de no haberse adoptado en su momento las disposiciones adecuadas para impedir esta situación, es que las mencionadas empresas, cuyo objeto es la venta o alquiler de películas de video han sufrido un grave revés económico al serles incautadas numerosas de aquellas películas que, siendo presuntamente «piratas», disponían para su venta o alquiler.

Pues bien, a efectos de indagar el origen de este daño económico a los empresarios de video-clubs y de la inexistencia de una disposición transitoria en el Real Decreto 2332/83, de 1 de septiembre, dirigida a otorgar un plazo prudente para que las mencionadas empresas de video-clubs pudieran retirar ordenadamente las cintas que la Administración les comunique ser las denominadas «piratas», sin que sufrieran por ello aquellos establecimientos un nuevo perjuicio económico, es por lo que, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

Preguntas

1.º ¿Por qué el Gobierno, si es que le constaba la existencia de empresas destinadas a la grabación de videos «piratas», no se preocupó hasta la publicación del Real



Decreto 2332/83, de 1 de septiembre de regular la distribución y venta de cintas de video evitando la lesión que ahora han padecido los video-clubs?

2.\* ¿Qué piensa hacer el Gobierno para tener en cuenta la situación de los cerca de 3.000 video-clubs que pudieran sufrir incautaciones de las cintas de video de que disponen y que no se ajustan a la legislación vigente, pero que actuaron de buena fe?

3.\* ¿Por qué el Gobierno no ha tomado medidas contra las casas productoras que han procedido a lanzar al mercado, desde hace cinco años, las cintas de video «piratas», colmando con dichas cintas, los stocks de los video-clubs?

4.\* ¿Qué medidas se ha adoptado para impedir que se puedan seguir insertando —como actualmente sucede— en la publicidad dirigida a los video-clubs, anuncios de videos «piratas»?

5.\* ¿Qué medidas se han adoptado para que las casas productoras, autores de dichas grabaciones indebidas, se les impida continuar lanzando al mercado títulos «piratas»?

Madrid, 19 de diciembre de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

**PE 1.878-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los cultivadores de remolacha están seriamente preocupados por la contingentación y descenso para el próximo año en la zona Duero del objetivo de producción de azúcar, limitándoles las posibilidades de siembra y contratación de remolacha, cultivo totalmente social y con demanda de elevada proporción de mano de obra.

En contrapartida, las multinacionales implantadas en España: Campo Ebro Industrial, S. A., de Zaragoza; Glucosa y Derivados, S. A., de Martorell y Levantina Agrícola Industrial, S. A., de Zaragoza, según datos publicados en agosto de 1983, de una capacidad para producir 80.000 toneladas de isoglucosa derivada del maíz importado, han sido capaces de producir a pleno precio 65.000 toneladas que inciden en el consumo de azúcar nacional.

En poder edulcorante la isoglucosa sustituye al azúcar y por tanto cuanto más se amplíe su producción más contingentación de azúcar será necesaria.

Preguntas

¿Cómo es que la isoglucosa no tiene control de incidencia en el mercado nacional cuando cada vez más lo tiene la remolacha?

¿Existe por parte del Gobierno orden de no superar la producción de isoglucosa en España de 60.000 toneladas? ¿Son ciertas las afirmaciones del director general de Industrias Agrarias de que están a punto de ponerse en marcha nuevas ampliaciones para la producción de sacarina?

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—**César de Miguel López.**

**PE 1.879-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito:

El director de TVE en Canarias ha anunciado la suspensión de los servicios informativos regionales que se emitan por la segunda cadena.

Dado que la segunda cadena tiene sus estudios en Tenerife, y que la desproporción del personal que TVE-C tiene en Las Palmas y Tenerife (111 y 47) y que ambos centros tienen similares horarios de trabajo, surge la duda de si se está planeando por TVE-C dismantelar el centro de Tenerife, que no cuenta en sus plantillas ni con locutores-presentadores, ni montadores de informativos, y sólo dispone de dos redactores, a título de ejemplo, sin hacer un análisis exhaustivo de las plantillas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas:

1. ¿Piensa TVE-C en eliminar del centro de Tenerife la producción de programas informativos?
2. ¿Está programado por TVE-C que la producción de programas regionales sea centralizada en Las Palmas?
3. ¿Tiene intención TVE de ampliar, o cubrir vacantes, la plantilla de su centro de Tenerife?

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

**PE 1.880-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Gobierno ha informado de que en 1984, RTVE piensa acometer la mejora de enlaces de microondas y el establecimiento de centros emisoras en las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Sin embargo, no ha hecho referencia a la situación, ni a mejoras en la isla de La Palma, en la que en el Valle de Aridane aún no se captan las emisoras de la segunda cadena, ni de FM de RNE.

Por ello, formulo la siguiente

Pregunta

1. ¿Cuándo piensa RTVE acometer la puesta en marcha de las instalaciones necesarias para que en el Valle de Aridane pueda recibirse la imagen de la segunda cadena y el sonido de la FM de RNE?

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

**PE 1.881-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente la prensa nacional ha reproducido las declaraciones del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, referidas al Plan de Construcción de Viviendas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuál es el déficit actual estimado de viviendas en cada una de las islas canarias?  
2. ¿Qué previsiones de construcción de cada tipo de

viviendas, Protección Oficial de Promoción Pública y Privada y libres, se incluyen en dicho plan para cada isla canaria?

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

**PE 1.882-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Gobierno ha respondido que tiene prevista para 1984 una inversión de 192 millones de pesetas para mejora de las instalaciones de los Paradores Nacionales situados en Canarias.

Preguntas

1. ¿Cuáles van a ser esas mejoras, previstas realizar en 1984, en las instalaciones de cada Parador de las islas Canarias?  
2. ¿En qué porcentaje piensa el Gobierno incrementar los precios de los diferentes servicios en cada Parador Nacional del Archipiélago Canario para evitar las actuales pérdidas?  
3. ¿Es idea del Gobierno cerrar alguno de dichos Paradores por sus actuales pérdidas?

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

**PE 1.883-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta al Gobierno se ha manifestado que para el control de la carga de los vehículos se tiene en cuenta «la utilización de las básculas que puedan existir en los distintos puertos canarios», después de reconocer que la circulación de vehículos con exceso de carga afectan de manera significativa a la ordenación del transporte y a la seguridad vial y reconocen que no existen en Canarias unidades de control de carga.

Por tales manifestaciones, formulo las siguientes

#### Preguntas

1. ¿Sostiene el Gobierno el criterio manifestado ante la Comisión de Presupuestos del Congreso por el señor Director General de Transportes Terrestres de que la dotación presupuestaria para la adquisición de unidades móviles de control de cargas es suficiente, cuando aún no existe ninguna en el Archipiélago Canario?

2. ¿Quién va a pagar los desplazamientos a los muelles de los vehículos cuya carga se quiera controlar y con qué criterios se van a volar dichos desplazamientos?

3. ¿Quién puede ordenar a un vehículo cargado, haciendo un servicio, que se desplace a los muelles para ser pesado, cuando, además, puede estar a más de 100 kilómetros de dichos muelles?

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.884-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Transportes, Turismo y Comunidades, la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Diputado firmante de esta pregunta conocía el rumor, desgraciadamente insistente, de desviar vuelos turísticos que transportan turistas a la provincia de Alicante, en especial a nuestras costas, de su actual punto de arribo, el aeropuerto alicantino del Altet, al valenciano de Manises, estos rumores parecen no ir desencaminados, a la vista de la información que el Diario «La Verdad» de Alicante, publicaba, el pasado 21 de diciembre, en la que este periódico comentaba y recogía las declaraciones hechas el Diario «Las Provincias» de Valencia por el Presidente de la Asociación Provincial de Promoción del Turismo de esa provincia, alusivas al desvío de vue-

los turísticos del Altet a Manises, la razón que se esgrimía, al entender de este Diputado, es cuanto menos peregrina la menor tardanza de los turistas que se desplazan a las costas alicantinas, si van desde Valencia, en lugar de hacerlo como hasta ahora desde el aeropuerto alicantino de Altet.

Dado que ya se suprimió la línea que Trasmediterránea mantenía entre Alicante y las Islas Baleares, estas afirmaciones aparecidas en la prensa valenciana, son harto preocupantes, y como quiera que algo tendrá que decir sobre el desvío de vuelos turísticos, del Altet a Valencia, el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones

#### Pregunta

¿Van ha desviarse vuelos turísticos del aeropuerto alicantino del Altet, al valenciano de Manises?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 1.885-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito:

El pasado 28 de noviembre la «Hoja del Lunes» de Alicante, recogía en sus páginas, la situación en que hoy se encuentra la Escuela Oficial de Idiomas de esta ciudad.

Este centro docente ha cambiado de ubicación dos veces, desde 1974, a pesar de ello, las actuales instalaciones resultan insuficientes y perjudican a terceros, para el creciente número de solicitudes de ingreso que cada año escolar, recibe este centro.

Al parecer, esta situación podría quedar resuelta con la construcción de un edificio, en el que la Escuela Oficial de Idiomas quedase definitivamente ubicada.

Según la información recogida por la «Hoja del Lunes» de Alicante, existe un ofrecimiento de terrenos por parte del Ayuntamiento de Alicante al Ministerio de Educación y Ciencia, pero éste, al parecer, estima que si no se le entregan convenientemente allanados, no pueden realizarse los planos, y aprobarse su construcción.

Dado que la demanda, de la enseñanza, en la Escuela Oficial de Idiomas, previsiblemente aumente de año en año, es por lo que pregunto:

1.º ¿Entiende el señor Ministro de Educación y Ciencia que la enseñanza de idiomas, en un centro docente

oficial especializado en ellas, no merece la suficiente atención, como para ubicarla en un edificio definitivo, que reúna las condiciones necesarias, para impartir estas enseñanzas?

2.º En caso de que el señor Ministro entienda que merecen esa atención. ¿Qué medidas piensa adoptar, para que la Escuela Oficial de Idiomas de Alicante, cuente en breve plazo con una ubicación definitiva, y con la dotación económica necesaria para impartir dignamente sus enseñanzas?

Madrid, 28 de diciembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 1.886-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

**Antecedentes**

En 1974 se crea en Logroño la consulta médica para la Detección Precoz del Cáncer Uterino.

Desde dicho año hasta el mes de mayo de 1983 se realizaron un total de 12.802 consultas médicas, quedando pendientes hasta fin del presente año 1983 nuevas consultas, y citadas para 1984 otras 1615 consultas más.

Desde el mes de mayo ya citado, por Comisión de Servicio de la Doctora encargada de la consulta, ésta queda prácticamente abandonada, habiéndose solicitado del Colegio de Médicos de La Rioja, la cobertura del mismo, al existir un médico ginecólogo en paro, apto para ocuparse de la misma. Propuesto nombramiento interino, éste es denegado, por incompatibilidad de salario ya que no de horario, de la facultativa propuesta.

Ante la grave situación creada que afecta a un importante colectivo de mujeres, se formula la siguiente

**Pregunta**

¿Qué medidas va a tomar el Ministerio de Sanidad, en tanto se realizan las correspondientes transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de La Rioja, para que la Consulta de Detección Precoz del Cáncer Uterino, sea puesta urgentemente en funcionamiento?

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—**Isaías Monforte Francia.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el documento titulado «Política de producciones a medio plazo» generado por el Ministerio de Agricultura y que comienza con el capítulo dedicado al «Ajuste positivo en el sector agrario», se manifiesta que ese ajuste se realizará a tres niveles, estando el primero destinado a incrementar la movilidad y disponibilidad de recursos en el ánimo de aumentar la eficacia y mantener las rentas para lograr la equidad deseable en el sector.

Dada la caída de rentas producida en el sector agrario y el endeudamiento que padece, situación que sufren fundamentalmente las empresas medianas y pequeñas, una afirmación del tenor de la reseñada no puede por menos de causar gran preocupación, por ello se formula la siguiente

**Pregunta**

1.º ¿Avala el señor Ministro la afirmación, de que mantener las rentas en la situación actual es lograr la equidad deseable en el Sector?

2.º ¿Considera el señor Ministro, que su Ministerio no necesita esforzarse en aumentar la renta de los agricultores, puesto que mantenerla es lograr la equidad deseable?

3.º ¿Estima el señor Ministro que el simple mantenimiento de las rentas permitirá a los agricultores:

- a) Mejorar su nivel de vida.
- b) Salir del endeudamiento que padecen.
- c) Financiar las transformaciones necesarias para, en muchas regiones, atenuar el impacto de la posible entrada en el Mercado Común?

4.º ¿Renuncia el señor Ministro de Agricultura al cumplimiento del mandato que se desprende del artículo 130 de la Constitución, en cuanto que obliga a tender hacia una equiparación de la renta del Sector agrario con la de otros sectores?

Madrid, 28 de diciembre de 1983.—**José Enrique Martínez del Río.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre «estudio, aprobación y ejecución del Canal de Alcámpel», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. La Litera Alta en la provincia de Huesca, aspira a la construcción del denominado Canal de Alcámpel que alcanzaría una zona regable de unas 11.000 hectáreas de superficie.

El proyecto es de una enorme trascendencia social para la comarca y exige elevar el agua del río Noguera Ribagorzana a un embalse distribuidor situado en la cabecera del sistema de barrancos de la Litera Alta, con aprovechamientos de carácter hidráulico y de riegos.

De todo ello, tiene amplio conocimiento la Administración General del Estado así como la de la Comunidad Autónoma de Aragón que en su fase preautonómica apoyó decididamente este propósito unánime de todas las fuerzas económicas, sociales y políticas operantes en la Litera Alta.

A la vista de dichos antecedentes, se solicita del Gobierno respuesta escrita sobre los siguientes extremos:

¿Tiene el Gobierno de la Nación, el propósito de propiciar la ejecución del Canal de Alcámpel, previo su estudio y aprobación, tal como se describe en punto a la toma de agua, superficie mínimamente regable y clase de aprovechamiento?

Zaragoza, 23 de diciembre de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Centrista, al amparo del Reglamento de la Cámara, artículo 185, solicita respuesta por escrito, a la siguiente pregunta, que se recaba del Ente Público Radiotelevisión Española:

El ilustrísimo señor Director General del Ente Público Radiotelevisión Española, en su comparecencia ante la Comisión de Control Parlamentario correspondiente, celebrada con fecha 19 de diciembre de 1983, informó so-

bre el Plan de Actividades e Inversiones de RTVE, ofreciendo a los señores Diputados que lo solicitasen los planes para el año próximo, 1984, en los Centros Regionales de RTVE.

En su virtud se presenta la siguiente cuestión para la que se solicita respuesta por escrito.

¿Cuál es el Plan de Actividades previsto realizar durante el año 1984 por RTVE en el Centro Emisor Regional de Canarias? (Tanto en RNE como en TVE-C).

Se solicita una especial referencia a aspectos tales como: Presupuestos inversores; inversiones y mejoras técnicas; planes de programación; de estructura y personal, principalmente.

Palacio del Congreso, 30 de diciembre de 1983.—**Luis Mardones Sevilla.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Anastasio Modrego Vitoria, Diputado por la provincia de Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito:

Teléfono en zonas rurales

Han sido, en este año 1983, numerosas las preguntas por escrito formuladas sobre teléfonos en zonas rurales; las contestaciones del Gobierno, en general, se han basado en la dificultad de superar los problemas prácticos de aplicar la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1978, por lo que era necesario derogarla y redactar una nueva Orden Ministerial que superará dichos problemas prácticos.

Recientemente, el Presidente de la CTNE, en una entrevista concedida a una publicación, manifiesta una serie de datos referentes al año de su gestión: buen balance «records» de demanda de teléfonos, política de amortizaciones, etcétera; así como otros conceptos: que es un «servicio público»; carácter de «monopolio» de la red, que conviene incluso reforzarlo; etcétera. También expresa algunas de las quejas que recibe «anecdóticamente» o «linealmente», entre las que se encuentran las de «aquellos lugares a los que no ha llegado el teléfono». Finalmente, manifiesta su preocupación por el gran problema del empleo y su esperanza en un futuro a medio plazo de recibir beneficios de una capitalización y de una racionalización que se está haciendo en la Compañía.

Es de preocupar, sin embargo, que en dichas manifestaciones no se haga ninguna referencia a la derogación de la famosa Orden Ministerial de 31 de octubre de 1978 que impide, prácticamente, la extensión y/o ampliación a zonas rurales de un «servicio público» que está cubierto por un «monopolio» que se quiere o pretende reforzar.

Por todo ello, el Diputado firmante solicita por escrito contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las razones objetivas que impiden derogar la citada Orden Ministerial de 31 de octubre de 1978?

2. ¿Tiene el Gobierno voluntad política de redactar una nueva Orden Ministerial que permita que los habitantes de cualquier núcleo poblacional tengan acceso al servicio telefónico en igualdad de condiciones, técnicas y económicas, que los de las zonas urbanas, aunque disminuyan los «beneficios» de la CNTE; y, si es así, en que plazo?

Palacio del Congreso, 29 de diciembre de 1983.—**Fernando Anastasio Modrego Vitoria.**

PE 1.891-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Anastasio Modrego Vitoria, Diputado por la provincia de Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Encauzamientos de ríos en Soria

A finales del año 1981, debido a unas fuertes tormentas y al mal estado de los cauces de los ríos Duero y Revinuesa, se producen graves inundaciones en las localidades de Salduero, Molinos de Duero y Vinuesa.

La Comisión de Aguas del Duero, solicita autorización para redactar el proyecto de Encauzamiento del río Duero en Salduero y Molinos de Duero, Clave 02.600-113, y el proyecto de Encauzamiento del río Revinuesa, Clave 02.401-001, que pasan por sucesivos trámites administrativos hasta julio y septiembre de 1982, respectivamente, sin que posteriormente se hayan seguido gestionando ambos expedientes.

Por todo ello, el Diputado firmante solicita contestación a la siguiente pregunta:

¿Se van a tomar medidas para agilizar los trámites administrativos de aprobación de los citados proyectos,

así como su posterior ejecución; o será necesario que se produzcan nuevas inundaciones, con los consiguientes perjuicios económicos y riesgos a los habitantes de dichas localidades, para tomar con posterioridad y a destiempo dichas medidas?

Palacio del Congreso, 29 de diciembre de 1983.—**Fernando Anastasio Modrego Vitoria.**

PE 1.892-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Anastasio Modrego Vitoria, Diputado por la provincia de Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Soria, una inversión sólida

Recientemente, a finales de octubre del presente año, en un acto programado con gran boato, el excelentísimo señor Gobernador Civil de Soria, presentaba una publicación titulada «Soria, una sólida inversión», en la cual, después de hacer una completa descripción de sus características geográficas y socioeconómicas, así como los beneficios que se pueden obtener, se hacía un canto al futuro de Soria, animando a invertir en ella.

Sin embargo, entre la información facilitada en dicha publicación, hay algunas contradicciones con las informaciones que, procedentes directamente del Gobierno, posee este Diputado. Asimismo, existe contradicciones entre la actitud de apoyo y colaboración de la Administración que se cita en la referida publicación y las realidades de desmantelamiento que se están produciendo, o se pueden producir, en servicios importantes.

Por todo ello, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.º ¿Ratifica, y hace suyas el Gobierno, todas las manifestaciones y ayudas que para Soria se especifican en la publicación «Soria, una inversión sólida», editada por su representante en dicha provincia?

2.º Si efectivamente el representante del Gobierno en Soria considera que es una provincia con enormes posibilidades, que necesita impulso y desarrollo; ¿cuáles son las actuaciones concretas del Gobierno con que se van a plasmar en realidades la expresión «Soria, una inver-

sión sólida», y la actitud de «apoyo y colaboración»; especificando, si es posible, inversiones y puestos de trabajo a crear?

Palacio del Congreso, 29 de diciembre de 1983.—**Fernando Anastasio Modrego Vitoria.**

---

**PE 1.893-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Anastasio Modrego Vitoria, Diputado por la provincia de Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Futuro del Hospital General de Soria

Desde octubre del presente año, se viene negociando entre una representación soriana —formada por parlamentarios, miembros del Comité de Empresa del propio hospital y representantes de la Diputación Provincial— y la Dirección General de Planificación Sanitaria, el futuro del Hospital General de Soria.

El problema se ha planteado ante el incumplimiento y denuncia del convenio existente entre la Dirección General de AISNA y la Diputación Provincial y la falta de apoyo del Insalud, que quieren poner en total funcionamiento la Residencia de la Seguridad Social de Soria, circunstancias que pueden originar que se intente cerrar el Hospital General de Soria y la pérdida correspondiente de puestos de trabajo.

La causa principal parece ser el pequeño exceso de camas hospitalarias, único servicio del que Soria estaba bien dotada, que se podría producir cuando la Residencia de la S. S. esté funcionando totalmente, por lo que es necesario reconvertir el Hospital General. A esta reconversión, este Diputado no se niega siempre que se haga racionalmente, es decir, se mantengan los puestos de trabajo y un bloque de camas dedicadas a enfermos agudos o cirugía, en tanto que se pone la Residencia de la S. S. en total funcionamiento y se comprueba, fehacientemente, su capacidad para absorber y dar tratamiento adecuado a todos los colectivos sorianos, evitándose la formación de listas de espera o problemas puntuales en el tratamiento de una posible desgracia colectiva, con lo que esto puede conllevar de pérdidas irreparables.

En la última reunión celebrada en la Dirección General de Planificación Sanitaria, el pasado día 7 del presente mes y ante las posturas anteriormente expuestas y solicitó que la Administración fijara su postura por escri-

to respecto al futuro del Hospital General de Soria; a lo que se me contestó que se haría en un plazo de diez días. Ha pasado ampliamente dicho plazo sin obtener ninguna respuesta.

Por todo ello, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál vá a ser el futuro del Hospital General de Soria; van a primar los criterios de rentabilidad económica sobre los de bienestar social y servicio a la comunidad soriana?

2. ¿Va a aplicar el Gobierno socialista criterios restrictivos en el único servicio con que Soria, provincia deprimida, puede estar bien dotada para su censo actual de población?

3. ¿Se van a dismantelar totalmente las instalaciones sanitarias que actualmente están dando un buen servicio, solamente por el criterio de que se prevé que será suficiente la Residencia de la Seguridad Social?

4. En el supuesto que se cierre el Hospital General, como centro hospitalario, y la Residencia no pueda dar tratamiento adecuado a todos los colectivos sorianos, ¿a quién se le habrán de pedir responsabilidades?

Palacio del Congreso, 29 de diciembre de 1983.—**Fernando Anastasio Modrego Vitoria.**

---

**PE 1.894-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta sobre presión publicitaria en TVE para desviar el ahorro hacia la inversión en el sector público, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Aunque son conocidas las dificultades de crédito para el sector privado, aumenta la oferta de oportunidades para invertir en el sector público. La presión publicitaria que el Estado realiza a través de la Televisión refuerza la imagen de una economía dispuesta a seguir potenciando el gasto público y una tendencia oficial a competir para absorber recursos dinerarios, en base a altos tipos de interés de renta y garantías de seguridad, frente a las necesidades de financiación del sector privado.

Si al aumento de la presión fiscal global, del coste de la Seguridad Social se unen los crecientes tipos de inte-

rés y la elevación del gasto público, la tendencia a la descapitalización de las empresas privadas es una consecuencia inevitable que hace muy difícil pensar en una reactivación económica y la consiguiente creación de puestos de trabajo.

En esta situación no resulta lógico que el Gobierno, que ha manifestado su propósito de apoyar a las pequeñas y medianas empresas como objetivo prioritario de su política industrial, favorezca la presión publicitaria, a través de medios de comunicación social oficiales, para inducir a los ahorradores a que inviertan en el sector público, utilizando sistemas de persuasión que suponen utilizar argumentos de seguridad y renta fija que se contraponen al espíritu de riesgo y la actividad emprendedora que necesita la promoción de la empresa privada. Ante ello, se pide al Ministro de Economía y Hacienda respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

¿Por qué autoriza y promueve el Ministerio de Hacienda la presión publicitaria, a través de TVE, de la inversión en el sector público, compitiendo desde los medios oficiales con el sector privado que pasa por una etapa de problemas crediticios y de financiación?

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 1.895-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

Por Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1983, se anulan las competencias de las Agrupaciones Provinciales Remolacheras y se sustituyen por una Comisión Nacional, subdivididas para las diferentes regiones en Comisiones Mixtas de Zona.

Dicha Orden Ministerial, que a nuestro juicio atenta contra la libertad de Asociaciones para fines organizativos, comerciales, industriales y de protección de servicios, a cargo de las mismas, ha producido en la provincia de Valladolid una situación de desamparo a derechos adquiridos por los trabajadores pertenecientes a la Agrupación Provincial Remolachera.

Como consecuencia de la citada Orden Ministerial, dieciséis trabajadores fijos de la zona Duero van a perder su puesto de trabajo, de forma inmediata, porque no podrán

seguir realizando el control y la defensa de los remolacheros en las distintas fábricas, sin que nadie haya podido prestar solución a los mismos, y al haberse agotado los recursos económicos para el pago de sus salarios.

Entiende el Diputado que formula la pregunta, que contra todo criterio legal y sin la mínima consideración humana para los referidos trabajadores, corresponde al Gobierno la solución de tan grave problema, como causante del mismo.

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

¿Cómo va a resolver el Gobierno la situación de unos trabajadores que pierden sus puestos de trabajo, en virtud de la Orden Ministerial del 23 de septiembre de 1983, firmada por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, que suprime las Comisiones de Cultivadores de Remolacha y Fabricantes de Azúcar?

Valladolid, 27 de diciembre de 1983.—**Santiago López González.**

PE 1.896-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las Ordenes Ministeriales 32.265, 32.660 y 32.662 de 5 y 7 de diciembre de 1983, por las que se convocan concursos de traslados para provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato («B. O. E.» de los días 7 y 14), lesionan los legítimos derechos de un gran número de agregados y catedráticos.

Estas órdenes están suscritas por el Ilmo Sr. Subsecretario y el Ilmo. Sr. Director general de Personal, en uso de la delegación de atribuciones que les otorga el número 6.º, b) de la Orden de 27 de marzo de 1982, por lo que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, en relación con el artículo 1.º de la Orden de 10 de julio de 1961, pone fin a la vía administrativa, cual si la actuación correspondiente al órgano delegante.

Las órdenes citadas, de 7 de diciembre de 1983, son susceptibles de impugnación, como en su mismo texto se previene —norma final— dando así cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de la Ley de Régimen Jurídico, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Conten-



cioso-Administrativa, antes citada. De hecho, ya han sido impugnadas.

Los fundamentos de la impugnación y los recursos interpuestos son los siguientes:

1.º En el punto 3 de la Orden 32.265 y el apartado 2 de las Ordenes 32.660 y 32.662, se especifica la necesidad de acreditar, al menos, dos años de permanencia con destino definitivo en aquel centro desde el que se participa. Entendemos que este requisito es discriminatorio al impedir el ejercicio de un derecho que todos deben disfrutar. Máxime si se tiene en cuenta que los concursos de traslados anteriores, ya convocados por esta Administración, no se advertía de su implantación, lo que probablemente hubiera provocado que muchos funcionarios no se trasladasen. Amparado ello en el artículo 14 de la Constitución, que proclama algo tan elemental como que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de cualquier condición o circunstancia personal o social.

Un grupo de funcionarios que se verían gravemente perjudicados, de prosperar la actual convocatoria, son los que después de permanecer varios años en expectativa de destino obtuvieron como resultado del último plaza en propiedad. Al impedirles ahora concursar en éste, muchos otros con menos años y méritos pasarán a ocupar plazas por ellos deseadas, perdiendo la oportunidad de adjudicárselas.

Asimismo, en el punto tercero de la Orden 32.662 donde se relacionan los funcionarios obligados a participar, se especifica que «los profesores incluidos en los apartados b) y c) de este punto tercero que no concursan, el Ministerio de Educación y Ciencia le adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria». Si están obligados, ¿cómo no van a concursar?

En el mismo punto, párrafo final, se abre la posibilidad de que «los profesores de las Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas» podrán solicitar las plazas convocadas, pero adjudicándoseles inmediatamente después de las obligadas a concursar por esta convocatoria. Con ello se conculca gravemente el principio de igualdad al postergar a los concursantes procedentes de otras Comunidades Autónomas, relegándolo incluso por detrás de quienes, procedentes de su misma oposición y con idénticos méritos obtuvieron plaza dentro de este territorio.

2.º En el apartado primero, se indica que se relacionan en el anexo II las plazas vacantes. Entendiendo que en dicha relación se omiten plazas, solicitamos:

— Que se convoquen todas las plazas dotadas de los Institutos de Bachillerato. Para evitar, en la medida de lo posible, el continuo deambular que se prolonga ya en algunas asignaturas hasta tres y cuatro años de muchos agregados. En una situación injusta y descabellada.

— Que se supriman los diversos centros pilotos, cuyas funciones como tales hace años que terminaron, siendo sus plazas convocadas por todos (Ramiro de Maeztu,

Cardenal Herrera Oria, Ciudad de Jaén, etc.), eliminándose los privilegios.

— Que se supriman los Institutos de patronatos-militares y se convoque dicha plaza. Eliminandose también los privilegios (García Morato, Gran Capitán, etc.).

— No entendemos como positivas, sino las comisiones de servicios para centros de nueva creación y centros en el extranjero.

3.º En el Anexo I, apartado 2.7 se priman con «hasta 2,00 puntos» las actividades de innovación educativa, informados por la Dirección General de nivel correspondiente, entendemos que:

- a) Es discriminatoria y provoca desigualdad.
- b) Muchos otros centros o profesores de los que en su día decidieron no incluirse en el ensayo del proyecto de reforma, quizá hubieran deseado hacerlo de conocer este punto.
- c) Rompe el espíritu y el sentido del ensayo del proyecto de reforma, al incluir elementos que separan a estos profesores del resto. A partir de aquí los profesores y los centros dejarán de ser normales, y éstos pasarán a ser pilotos. Introduciendo factores que distorsionan el resultado del proyecto.

#### Preguntas

1. ¿Piensa el Ministro, considerando todo lo antedicho, mantener las Ordenes Ministeriales números 32.265 y 32.260?

2. En caso de variación en las mismas, ¿cómo quedaría el concurso de traslados?

Madrid, 4 de enero de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**P. E. 1.897-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 49 de nuestra Constitución dice: «Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieren y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos».

A los disminuidos psíquicos, cuyo coeficiente mental es inferior al 50 por ciento, se les ha asignado una ayuda mensual de 3.000 pesetas, si sus padres están cotizando a la Seguridad Social, caso de no cotizar pueden solicitar una ayuda mensual de 8.000 pesetas que recibirán del Fondo de Asistencia Social, a partir de que el disminuido psíquico cumpla catorce años.

Ambas cantidades resultan totalmente insuficientes, cierto es, que no basta con aumentar estas ayudas mensuales, y que junto a ella es necesario toda una gama de medidas políticas, que permita hacer realidad lo establecido en el artículo 49 del texto constitucional, pero entiende este Diputado que el aumento en la cuantía de esas ayudas económicas es absolutamente necesario, al igual que se hace necesario que las ayudas que reciben del Estado las Asociaciones Protectoras de Subnormales, inestimables colaboradoras de los poderes públicos en este campo, les sean entregadas a su debido tiempo, y no como en la actualidad sucede, puesto que algunas de estas asociaciones aún no han recibido cantidades que en concepto de ayuda o subvenciones se les concedió en 1982. En su virtud, pregunto:

1.º ¿Es intención del Gobierno aumentar las ayudas económicas que hoy reciben las familias de los disminuidos psíquicos?

2.º En caso afirmativo, ¿en qué cuantía?

3.º ¿A qué razones obedece el retraso en la recepción de las ayudas que anualmente suelen recibir las Asociaciones Protectoras de Subnormales por parte del Estado?

4.º ¿Qué medidas de toda índole (jurídicas, económicas, etcétera) piensa adoptar el Gobierno, para que lo establecido en el artículo 49 de la Constitución, no sea letra muerta, sino una auténtica realidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de enero de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**P. E. 1.898-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Orden Ministerial 32.663 de 7 de diciembre de 1983, por la que se convoca concurso de traslados para provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Maestría Industrial de Centros de Formación Profesio-

nal («B. O. E.» del día 14), lesiona los intereses de un contingente importante de profesores.

Esta Orden está suscrita por el ilustrísimo señor Subsecretario y el ilustrísimo señor Director General de Personal, en uso de la delegación de atribuciones que les otorga el número 6.º b), de la Orden de 27 de marzo de 1982, por lo que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, en relación con el artículo 1.º de la Orden de 10 de julio de 1961, pone fin a la vía administrativa, cual si la actuación correspondiente al Organismo delegante.

La Orden citada de 7 de diciembre de 1983 es susceptible de impugnación, como en su mismo texto se previene —norma final—, dando así cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y 39, número 1, en relación con los 23 a 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, antes citada. De hecho ya ha sido impugnada.

Los fundamentos de la impugnación y los recursos interpuestos, son los siguientes:

1.º En el apartado segundo de la Orden 32.663, se especifica la necesidad de acreditar, al menos dos años de permanencia con destino definitivo en aquel centro desde el que se participa. Entendemos que este requisito es discriminatorio al impedir el ejercicio de un derecho que todos deben disfrutar. Máxime si se tiene en cuenta que en los concursos de traslados anteriores, ya convocados por esta Administración, no se advertía de su implantación lo que probablemente hubiera provocado que muchos funcionarios no se trasladasen. Amparado ello en el artículo 14 de la Constitución, que proclama algo tan elemental como que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de cualquier condición o circunstancia personal o social.

Un grupo de funcionarios que verían gravemente perjudicados, de prosperar la actual convocatoria, son los que después de permanecer varios años en expectativa de destino obtuvieron como resultado del último, plaza en propiedad. Al impedirles ahora concursar a éste, muchos otros con menos años y méritos pasarán a ocupar plazas por ellos deseadas, perdiendo la oportunidad de adjudicárselas.

Asimismo, en el punto tercero de la Orden 32.663, donde se relacionan los funcionarios obligados a participar, se especifica que «los profesores incluidos en los apartados b) y c) de este punto tercero que no concursan, el Ministerio de Educación y Ciencia le adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria». Si están obligados ¿cómo van a concursar?

En el mismo punto, párrafo final, se abre la posibilidad de que «los profesores de las Comunidades Autónomas que se encuentran en situaciones análogas», podrán solicitar las plazas convocadas, pero adjudicándoseles inmediatamente después de las obligadas a concursar

por esta convocatoria. Con ello se conculca gravemente el principio de igualdad al postergar a los concursantes procedentes de otras Comunidades Autónomas, relegándolo incluso por detrás de quienes, procedentes de su misma oposición y con idénticos méritos obtuvieron plaza dentro de este territorio.

2.º En el apartado primero, se indica que se relacionan en el anexo II las plazas vacantes. Entendiendo que en dicha relación se omiten plazas, solicitamos:

— Que se convoquen todas las plazas dotadas de los Centros de Formación Profesional. Para evitar, en la medida de lo posible, el continuo deambular que se prolonga ya en algunas asignaturas, hasta tres y cuatro años, de muchos profesores y maestros de Taller. Es una situación injusta y descabellada.

Por ello, solicitamos que se revoque dicha Orden y se convoquen todas las plazas dotadas.

3.º En el Anexo I, apartado 2.8, se priman con «hasta 2,00 puntos» las actividades de innovación educativa, informados por la Dirección General de nivel correspondiente, entendemos que esto:

- a) Es discriminatorio y provoca desigualdad.
- b) Muchos otros centros o profesores, de los que en su día decidieron no incluirse en el ensayo del proyecto de reforma, quizá hubieran deseado hacerlo, de conocer este punto.
- c) Rompe el espíritu y el sentido del ensayo del proyecto de reforma, al incluir elementos que separan a estos profesores del resto. A partir de aquí los profesores y los centros dejarán de ser normales, y éstos pasarán a ser pilotos. Introduciendo factores que distorsionan el resultado del proyecto.

#### Preguntas:

1.º ¿Piensa el Ministro, considerando todo lo anterior, mantener la Orden Ministerial número 32.663?

2.º ¿En caso de variación de la misma, cómo quedaría el concurso de traslados?

Madrid, 5 de enero de 1984.—**Juan Antonio Montesi- nos García.**

**P. E. 1.899-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno

la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Algunos municipios de zonas turísticas y concretamente de la Costa Brava, se lamentan de la escasa dotación de las Fuerzas de Seguridad de que disponen en las temporadas de mayor afluencia de extranjeros, que suelen ser los de verano, sin concebir que dichas fuerzas y entre ellas la Guardia Civil, percibe igual en verano que en invierno la misma asignación económica en concepto de gastos de carburante para sus desplazamientos, cuando es evidente que en temporada turística la movilidad de las fuerzas de traslado o transporte es mucho mayor.

#### Preguntas

1.º ¿Por qué no se incrementa la asignación referida en las temporadas de mayor influencia turística que requieren una mayor movilidad y prestación de servicios de la Guardia Civil?

2.º ¿De no poderse incrementar la asignación por no permitirlo la partida correspondiente del Presupuesto, por qué no se distribuye en forma más equitativa y en proporción a la mayor prestación de servicios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1983.—**José Segura Sanfelíu.**

**P. E. 1.900-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Es notoria y conocida la dolorosa situación de postergación cultural y económica en que se encuentra la barriada de Olías, barriada abandonada a su suerte, constituye, sin duda alguna, una de las zonas más deprimidas de la ciudad de Málaga, al carecer de algunos de los servicios cuya inexistencia la encuadran dentro de lo que, sin necesidad de precisiones técnicas, entra de lleno en el concepto del subdesarrollo, el tercermundismo y la miseria.

Y teniendo, como tenemos, la idea de que para salir del subdesarrollo hay que comenzar por apagar el ham-

bre de cultura, resquicio único que puede sustentar una auténtica nivelación social y económica, es por lo que a través de esta pregunta y, haciéndonos eco de un grupo numerosos de vecinos de la barriada de Olías, solicitamos la instalación en Olías de un reemisor de RTVE, que permita a los vecinos de dicha barriada tener acceso en su totalidad a los beneficios culturales y recreativos de todo tipo que se derivan de la recepción de nuestra RTVE, sin desconocer la saludable influencia que dicho medio de comunicación social —el más importante sin duda del país— viene ejerciendo en el encauzamiento y formación de la opinión pública y política de todos los españoles.

Para ello, y como quiera que los vecinos de Olías se han dirigido —según consta en mi poder— por escrito, al Director General del Ente Público RTVE interesando información acerca de la posibilidad de la instalación de dicho reemisor local, habiendo obtenido la respuesta que a continuación transcribo:

«En cuanto a la instalación de un reemisor local, le informo que RTVE no dispone actualmente de equipos, por lo cual habrían de incluirse en un próximo plan de inversiones de extensión y mejora de la red de RTVE, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales Decretos 3271/1981 y 1489/1982, sobre dotación de reemisores de televisión y frecuencia modulada en el medio rural.

En el caso de que la Corporación local deseara adelantar la instalación podrá suscribir un convenio de cooperación con el Ente Público RTVE, sobre la base de que el Ayuntamiento corra con todos los gastos de obras, equipos e instalaciones y RTVE aporte el estudio técnico, la asistencia técnica de la obra, adquisición e instalación y el mantenimiento futuro del reemisor, una vez entregado e incorporado a la red de RTVE.»

Por lo anteriormente expuesto, formulo las siguientes

#### Preguntas

1.º ¿Cuándo piensa el Ente Público RTVE poder disponer de equipos para paliar, mediante la instalación de repetidor, el deficiente, por no decir nulo, nivel de emisión que existe en la barriada de Olías, de Málaga?

2.º ¿Cuándo va a estar instalado el emisor de TVE y RNE en Málaga, y si la instalación y puesta en marcha de dicho centro emisor del Sur-2 paliará y resolverá el problema que tiene planteada la barriada de Olías?

3.º Una vez en marcha el centro emisor del Sur-2, con sede en Málaga, ¿qué nivel de cobertura tendrá la provincia y cómo afectará a la ciudad de Melilla?

Madrid, 9 de enero de 1984.—**Antonio Navarro Velasco.**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, provincia hermana de Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara y compartiendo el malestar general de Aragón por la decisión del Comité Olímpico Español de retirar las candidaturas de Jaca (Huesca) y Granada con la consiguiente renuncia a los Juegos Olímpicos de 1992, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué criterios ha seguido el Comité Olímpico Español para tomar la decisión de retirar la candidatura de Jaca (Huesca)?

2. Sabiendo que el plazo de presentación de candidaturas ante el Comité Olímpico Internacional termina en 1985, ¿por qué no reconsidera el Comité Olímpico Español su decisión?

3. El Comité de Jaca 82 ha gastado 89 millones de pesetas en el anteproyecto que se le encargó desde el Comité Olímpico Español, en caso de no prosperar la petición, de reconsiderar la decisión tomada: ¿tendrá por parte del Comité Olímpico Español la compensación económica de dichos gastos?

4. ¿Son verdad las declaraciones del señor Escuredo, Presidente de la Junta de Andalucía, en el sentido de que tenía el apoyo del Gobierno, a su más alto nivel, para que la Olimpiada de invierno fuera en Granada?

5. ¿Qué piensa hacer el Comité Olímpico Español después del daño que se ha hecho a la ciudad de Jaca, en particular, y a todo el Pirineo aragonés, en general, para relanzar los deportes de invierno, teniendo en cuenta que la Olimpiada del 92, bien fuera en Jaca o en Granada, sería la Olimpiada de España, y que quien saldría ganando es el deporte español en general, y los deportes de invierno en particular?

6. ¿Ha pensado el Comité Olímpico Español el perjuicio que dicha decisión va a tener de cara al turismo nacional e internacional, en las estaciones de invierno del Pirineo aragonés y Sierra Nevada, tras saberse tal decisión?

Señor Ministro, por éstas y otras múltiples razones, le pido que reconsidere el Comité Olímpico Español su decisión y que antes de 1985, que haga la propuesta ante el Comité Olímpico Internacional para que Jaca sea la sede de la Olimpiada de Invierno de 1992.

Madrid, 9 de enero de 1984.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Cuál ha sido la respuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, señor Morán, al líder cubano, Fidel Castro, en la reunión que ambos han tenido en La Habana a las afirmaciones de Fidel Castro sobre política española en relación con la OTAN y la CEE?

Madrid, 9 de enero de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

PE 1.903-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

En vista de las dificultades que experimenta la flota pesquera para faenar en aguas comunitarias, se quiere conocer, en millones de pesetas, las importaciones autorizadas por el Ministerio de Comercio en 1983 de marisco y, en su caso, de pescado procedentes de la Comunidad Económica Europea. Y si existe en previsión alguna medida que regulen dichas importaciones en compensación a las dificultades que experimente nuestra flota pesquera.

Madrid, 4 de enero de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Invitación al Dictador cubano, Fidel Castro, para visitar España», de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

Ante las insólitas noticias de la reiteración por el Gobierno español de la invitación en su día, lamentablemente formulada al Dictador cubano Fidel Castro para visitar España en fecha próxima, y dadas las circunstancias que rodean a este personaje y su obra totalitaria en el país hermano, que tanto ha dañado y perjudicado, junto a la generalidad de sus habitantes privados de sus derechos humanos durante dos décadas y media por este régimen tiránico, a gran cantidad de españoles, singularmente gallegos en buena parte, que constituirían una próspera y progresista comunidad, mucho de los cuales han sufrido y siguen sufriendo torturas, asesinatos o cárcel por motivos políticos de oposición a la dictadura, habiendo sido expoliados sus bienes y trabajo de toda una vida, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuáles son los motivos para invitar a España al Dictador cubano Fidel Castro?
2. ¿Existe ya alguna fecha aproximada para dicho viaje?
3. ¿Se tiene preparado ya el itinerario de este viaje?
4. Dado el agravio y provocación que esta visita infligirá a Galicia, por ser la región española donde más se ha sufrido por muchos de sus habitantes y familiares el expolio, la persecución y las crueldades de la «revolución» castrista, ¿piensa incluirse nuestra Comunidad en el itinerario?

Madrid, 9 de enero de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 1.905-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y si-

guintes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

#### Riesgo en el tráfico aéreo

Después del trágico accidente sucedido en Barajas el pasado día 7 de diciembre y en el que perdieron la vida muchas personas, los medios informativos han publicado algunas informaciones en relación con los hechos consistentes, tanto en el aeropuerto de Madrid como en el de Barcelona en despegues abortados como consecuencia de producirse simultáneamente operaciones que podrían haber conducido a un accidente. En ocasiones, algunos de estos hechos, denunciados por los Comandantes de las aeronaves, han sido confirmados por autoridades de los aeropuertos. La continuidad de este tipo de sucesos suponen, evidentemente, una gravísima amenaza para la seguridad del tráfico aéreo, a la vez que proyectan una imagen negativa que deteriora gravemente las posibilidades de nuestro país en cuanto al tráfico de personas.

Por todo ello, pregunto al señor Ministro:

1. ¿Qué hechos se han producido, con posterioridad al accidente del día 7 de diciembre, que puedan considerarse anómalos y qué, caso de no haber sido abortadas a tiempo unas determinadas maniobras de aeronaves, podrían haber constituido un riesgo considerable de accidente?

2. ¿A qué han sido debidos estos hechos?

3. ¿Qué medidas han tomado el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Dirección General correspondiente para evitar que se produzcan estos riesgos en el tráfico aéreo?

Palacio del Congreso, 13 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

**PE 1.906-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Paralización en las obras de reforma de la Carretera Nacional 110

La Carretera Nacional 110, denominada también Soria-Plasencia, es de singular importancia para las provincias afectadas, es decir, Soria, Segovia, Avila, Cáceres, así como también estimamos que lo es para la red viaria nacional y su perfecto equilibrio.

Concretamente, en la provincia de Segovia, se había previsto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hace varios años, la reforma y mejora de dicha vía, que se encontraba en muy mal estado en el tramo que afecta a Segovia capital hasta el límite de la provincia de Soria.

Pues bien, la obra se inició pero, inexplicablemente, desde hace unos meses se encuentra paralizada en el término municipal de Arcones, en la misma provincia de Segovia, sin que sepamos las causas por las cuales esta importante vía para la economía nacional y para las economías provinciales y regionales afectadas se encuentra paralizada.

En consecuencia, preguntamos al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo lo siguiente:

1. ¿A qué causa obedece la paralización de las obras de reforma de la Carretera Nacional 110 en el término municipal de Arcones, en la provincia de Segovia?

2. ¿Piensa el señor Ministro continuar la obra proyectada hasta el límite de la provincia de Segovia con el de Soria?

3. ¿Piensa el señor Ministro que esta vía de comunicación tiene la importancia que los Diputados damos a la misma en esta pregunta?

Palacio del Congreso, 13 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González.**

**PE 1.907-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Cultura la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

El periodista, de reconocida solvencia profesional, don Lorenzo Contreras, publica en el diario «Cinco días», de fecha 16 de diciembre de 1983, un artículo en el que denuncia dos hechos de gravísima naturaleza, concernientes a los Medios de Comunicación Social del Estado: a) La existencia de irregularidades por parte de la directora técnica del departamento de Prensa de los MCSE y del Subsecretario de Cultura, entre otras personas, al haber rebajado injustificadamente la primitiva valoración

del «Diario de Córdoba» que efectuó en su momento la Intervención del Estado y b) el cese y consiguiente reducción del salario al asesor adjunto a la gerencia, pieza clave del comité de intercentros.

Sin perjuicio de que ambos hechos puedan actualmente encontrarse bajo decisión judicial.

1. ¿Se han comprobado, por parte de ese Ministerio, los gravísimos hechos denunciados en el artículo de referencia?

2. Caso afirmativo, ¿con qué resultado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 1984.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

**PE 1.908-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 y siguientes del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿Por qué causa se ha dejado de hacer efectiva a «ASPRONA», Asociación que realiza desde hace años una notable función social en beneficio de niños y adultos anormales, la consiguiente aportación económica imprescindible para evitar el cierre del mencionado centro?

Valladolid, 9 de enero de 1984.—**Santiago López González.**

**PE 1.909-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 y siguientes del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿A qué cuantía asciende el débito del Ayuntamiento de Valladolid y de la Empresa Municipalizada «AUVASA»,

Concesionaria del Transporte Urbano, a la Seguridad Social, y en tal supuesto, si se exige el cumplimiento de sus obligaciones en la forma prevista para los Empresarios del sector privado?

Valladolid, 9 de enero de 1984.—**Santiago López González.**

**PE 1.910-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre «Experiencias con los telespectadores a propósito de la emisión de una película en 3-D», a tenor de los antecedentes siguientes:

I. Las recientes pruebas experimentales realizadas en TVE para dar a conocer y comprobar a la vez los resultados aplicados al público televidente de la denominación visión tridimensional en las pantallas de televisión, ha sido acogida de manera muy diversa por los telespectadores. Efectivamente, tanto en los simplemente curiosos, como en aquellos que sienten una verdadera «pasión» por los avances tecnológicos, el resultado ha sido el mismo: Una auténtica pasión. Pero no pasión desde la acepción de aficción exagerada a una cosa, sino la de «acción de padecer o sufrir». Naturalmente, esa acción de padecer ha sido con triple efecto: de desilusión por los resultados, sufrimientos por los defectos de la visión y de engaño o timo por lo que les ha costado. Todos los medios de comunicación habían preparado una campaña si no de ilusión por conocer cosas nuevas, sí al menos de interés por vivir una experiencia que por otra parte, sus resultados no han tenido gran éxito en otros países.

Resumiendo TVE ha aportado a la experiencia: 1. La compra de la película (1.300.000 pesetas). 2. La preparación y concierto de venta de «las gafas» con «cristales» reducidos a simples láminas de celofán coloreado policarbonatado. 3. Nada más. El público aportó: 1. La compra de las gafas. 2. La «pasión» de la película. 3. La ilusión de conocer los resultados de la experiencia a título personal y poblacional.

II. El análisis del experimento se ha sabido particularmente en cada telespectador, en cada familia, en cada conversación. Los medios de comunicación se han hecho eco de esta «experiencia» y «manipulación». Sus comentarios han sido generalmente: «Tomadura de pelo»; «No, gracias»; «Pesadilla tridimensional»; «¿Cuánto han gastado?».

No se conoce —como debería corresponder— el juicio

crítico de los expertos que planearon esta experiencia. No es de suponer que el planteamiento se hiciera para ganar unos millones. Los defensores del experimento señalan que evidentemente, no se puede reclamar ya que era una emisión experimental. Los que han pagado y han sido defraudados indican asimismo: ¿Se puede ganar dinero con una experiencia? ¿Se puede manipular la ilusión, buscando una colaboración mediante un experimento en el que se gana dinero? Quizá convendría advertir que lo de menos sería ganar unos millones, ya que lo peligroso e intolerable sería manipular ilusiones.

III. Por otra parte, se está publicando por algún medio de comunicación el consejo de que no desecharan las gafas, ya que podían ser de «¿múltiple? uso», para guardarlas, diríamos para mejor ocasión.

Todo ello nos invita a hacer al Gobierno —con visión clarificadora— las siguientes preguntas de las que se solicita respuesta por escrito:

1.ª ¿Qué objetivos se pretendían cubrir con la emisión?

2.ª Si era emisión experimental, en la que no caben reclamaciones, ¿Se ha compensado el gasto, o se ha ganado con la venta de gafas a los telespectadores—«colaboradores»?

3.ª ¿Cuánto ha sido el coste de fabricación de cada gafa? ¿Cuántas se han vendido?

4.ª ¿Por qué hasta ahora no se han comentado en absoluto, los resultados de la experiencia y su análisis crítico?

5.ª ¿Piensa el Gobierno o el Ente Público de TVE que debería repetirse esta experiencia con otras películas, otras gafas o las gafas vendidas se deberán únicamente retener como recuerdo de esta efemérides?

Zaragoza, 9 de enero de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

---

**PE 1.911-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Son frecuentes y contradictorios los rumores que corren en nuestra Región sobre el futuro y la configuración de la presumible Universidad castellano-manchega, rumores que están generando inquietudes y tensiones entre las provincias que integran la Comunidad, las cuales po-

drían agravarse con un claro enfrentamiento provinciano que no favoreciese el espíritu regional que debemos fomentar.

Es por ello, que este Diputado solicita del señor Ministro una contestación clara sobre el calendario de ejecución de los planes de puesta en marcha de la Universidad, criterios sobre campus y ubicación de los mismos y si no los hubiera, qué criterios de consulta y asesoramiento seguirá el Ministerio para su diseño definitivo, con expresa indicación de la participación y competencia que tendrá en todo ello el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Madrid, 11 de enero de 1984.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**PE 1.912-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

— Los Ayuntamientos perciben cantidades periódicas para el pago del llamado «empleo comunitario», con el que atenúan las graves consecuencias que produce en el ámbito social el paro laboral.

— En la ciudad de Santa Coloma de Gramanet, provincia de Barcelona, con un censo de población que alcanza los casi 180.000 habitantes, se sabe que casi el 27 por ciento de la población activa está en paro.

Por consiguiente

Pregunta

¿Qué cantidades en metálico han percibido mensualmente durante el año 1982 y el primer semestre de 1983 el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet para abonar el empleo comunitario?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**



**PE 1.913-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

— En Premiá de Mar, pueblo de la provincia de Barcelona, ya hace dos años que se terminó la construcción de un ambulatorio de la Seguridad Social. El edificio comprende tres plantas, de caso 1.000 metros cuadrados de superficie cada una.

— Puede decirse que este ambulatorio, vacío casi en su totalidad, tan sólo sirve para el servicio de médicos de cabecera.

— Al parecer, están ya nombrados los médicos de otras especialidades que han de integrarse en este ambulatorio. Han pasado dos años y aún no ha entrado en servicio.

Por consiguiente

Pregunta

¿Por qué a pesar de haber transcurrido dos años, no han entrado en servicio las otras especialidades médicas?

¿Cuál es la fecha en que este ambulatorio de Premiá de Mar podrá ofrecer todas las especialidades a sus beneficiarios?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 1.914-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los Ayuntamientos perciben cantidades periódicas para el pago del llamado «empleo comunitario», con el que

se atenúan las graves consecuencias que produce en el ámbito social el paro laboral.

En la ciudad de Santa Coloma de Gramanet, provincia de Barcelona, con un censo de población que alcanza los casi 180.000 habitantes, se sabe que casi el 27 por ciento de la población activa está en paro.

Por consiguiente pregunta:

¿A cuántos parados ha dado algún empleo comunitario cada mes, que importe en pesetas han cobrado cada mes?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 1.915-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pueblo «El Bruch», de la provincia de Barcelona, cuenta con una barriada, llamada «La Guardia», situada a unos 4 kilómetros del centro urbano de El Bruch. Esta barriada, con un buen número de vecinos, no cuenta con ningún teléfono público y solamente hay una cabina telefónica en un restaurante situado a un kilómetro y medio de este pequeño núcleo vecinal.

— Son frecuentes los casos de urgencias, en los que los familiares enfermos se encuentran faltos de un teléfono, con el que poder solicitar una ambulancia o un médico.

Por consiguiente pregunta:

¿Tiene la Compañía Telefónica Nacional de España previsto instalar esta cabina telefónica y en qué fecha?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El centro urbano de Masquefa, pueblo de la provincia de Barcelona, está atravesado por la carretera B-224, de Capellades a Martorell.

— Esta carretera, que sirve además para dar entrada a multitud de urbanizaciones, adquiere un tráfico intensísimo los fines de semana. Ultimamente, con el aumento de la circulación de vehículos, grandes y pequeños, el número de accidentes —dentro del núcleo urbano— ha aumentado en cifras escalofriantes.

Por consiguiente pregunta:

¿Existe ya el proyecto para construir una carretera de circunvalación, en torno a la localidad de Masquefa, para evitar esta peligrosa densidad de tráfico dentro de sus calles más concurridas?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 1.917-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea tener respuesta por escrito.

Antecedentes

— Barberó del Vallés es una localidad próxima a Barcelona, en pleno cinturón industrial, cercana a Sabadell, aunque asentada sobre un paisaje forestal que le da unas características especiales, de tal modo que Barberá del Vallés puede considerarse, a la vez, como ciudad dormitorio por sus barrios residenciales.

— Por el centro del núcleo urbano de Barberá del Vallés atraviesa una conducción aérea de alta tensión. Los

grandes postes que sostienen los cables por donde pasan muchos miles de voltios, jalonan un itinerario urbano que ha quedado sometido a la servidumbre de esta conducción eléctrica. Los inmuebles, solares y terrenos situados bajo este tendido eléctrico, han quedado así desvalorizados, sin posible revalorización, a pesar de la «renta de situación» que podrían alcanzar por estar situados en el centro de la población.

— Los vecinos de Barberá del Vallés, además, sienten sobre su cabezas la amenaza constante de este gran peligro, especialmente en los días de tormenta, de fuerte ventisca o lluvia constante.

Pregunta

¿Existe algún proyecto para desviar esta conducción de alta tensión en el tendido eléctrico, en Barberá del Vallés, para eliminar los probables peligros a la población y, también, para revalorizar las fincas que quedan por debajo de esos cables que conducen la electricidad a otros lugares?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 1.918-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

— El pueblo El Bruch, de la provincia de Barcelona, cuenta con una barriada foránea, llamada «La Guardia», situada a unos 4 kilómetros del centro urbano de El Bruch. Esta barriada, con un buen número de vecinos, no cuenta con ningún teléfono público y solamente hay una cabina telefónica en un restaurante situado a un kilómetro y medio de este pequeño núcleo vecinal.

— Son frecuentes los casos de urgencia, en los que los familiares de enfermos se encuentran faltos de un teléfono, con el que poder solicitar una ambulancia o un médico.

Por consiguiente pregunta:

¿Ha realizado el Ayuntamiento de «El Bruch» alguna gestión ante la Compañía Telefónica Nacional de España

con el fin de pedir la instalación de una cabina de teléfono público en el barrio de «La Guardia».

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 1.919-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

— San Adrián de Besós, villa limítrofe con Barcelona, ciudad, con una población que alcanza ya casi los 36.000 habitantes, no dispone de ningún centro escolar para BUP, COU, ni Formación Profesional, a pesar del gran número de alumnos existentes en esta villa.

— Dichos alumnos, para asistir a las clases de estas tres especialidades, han de trasladarse forzosamente a Badalona, a Santa Coloma de Gramanet o a Barcelona, encontrando siempre las máximas dificultades para su inscripción.

Preguntas

¿Se ha previsto la necesidad urgente de dotar a San Adrián de Besós de estos centros escolares, en sus tres modalidades?

¿Podría conocerse la fecha de iniciación de las obras que se hayan proyectado para albergar estas enseñanzas?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 1.920-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

— En Granollers, localidad de la provincia de Barcelona, se sabe ya que, para el próximo curso escolar faltarán unas 300 plazas para alumnos de BUP y COU, ya que el Instituto «Roser Pujades» no tiene la capacidad deseada, ni se han realizado obras de acondicionamiento para poder aumentar el número de plazas escolares.

— Muchos padres de estos mismos alumnos, que se encuentran sin futura plaza escolar, han presentado quejas sobre una cierta discriminación contra los alumnos que proceden de centros privados de enseñanza, al querer ahora acceder al citado Instituto.

Preguntas

¿Se conoce ya la planificación para los puestos escolares que habrán de aumentarse, en BUP y COU, en Granollers, para el próximo curso 1983/1984?

¿Se ha tenido en cuenta que los alumnos que terminan el BUP han de seguir estudios de COU y que, por tanto, requerirán las mismas plazas que dejaron en las aulas de BUP?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 1.921-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

— En la población de Piera (provincia de Barcelona) varios vecinos tienen solicitado a la CTNE la instalación del teléfono desde el mes de diciembre de 1982 y todavía no les ha sido instalado pese a que han pagado el importe de la instalación.

— En la misma población la CTNE ha decidido divi-

dir la calle Mayor (Can Aguilera) en dos zonas: municipio y extrarradio, a cada una les aplica tarifas de instalación distintas, la primera es por un importe de 30.000 pesetas y la segunda es el doble. Las dos zonas están dentro del mismo municipio y la calle que las separa mide sólo cuatro metros.

— Actualmente hay ocho afectados que han pagado sesenta mil pesetas por la instalación en diciembre de 1982 y todavía no disponen de teléfono: Don Pedro Rivas Ferres, don Jaime Raventós Angladill, don José Sempere Junyent, don Jaime Termes Moix, don Isidoro Sempere Junyent, don Macía Isern Ribas, don José Junyent Muntaner. Así como dos afectados que han pagado 30.000 pesetas del otro lado de la calle: Don Vicente Exgueba y don José Abadal.

— La CTNE ha instalado los teléfonos que han sido pedidos de un lado desde hace meses, salvo los dos citados, pero los del otro lado de la calle, no.

#### Preguntas

1.º ¿En qué fecha piensa la CTNE instalar los teléfonos?

2.º ¿Cuáles son las causas por las que la CTNE no ha instalado todavía esos teléfonos?

3.º ¿Qué criterio se ha establecido para dividir una calle de cuatro metros en dos, los de la derecha un precio y la de la izquierda otro?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 1.922-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

— En el pueblo de Masquefa de la provincia de Barcelona, al parecer no existe ningún grupo escolar, o edificación que pueda recibir este nombre, ni por el volumen del edificio ni por el número de sus profesores y de sus aulas.

— En Masquefa, para remediar este grave inconveniente, se han habilitado cinco locales que hacen de «es-

cuelas», que sumados a la escuela nacional principal, ofrecen enseñanza a los alumnos de este pueblo.

— La dispersión de estos locales resulta, para muchas familias, un grave inconveniente. Si tienen corta edad, no siempre están matriculados en el mismo centro escolar, lo que origina sacrificios diarios para los padres, que han de acompañar a estos escolares a los colegios.

— Por otra parte, entre los padres de los alumnos es notoria la deficiente enseñanza que se imparte en Masquefa.

Por consiguiente formula las siguientes

#### Preguntas

¿Existe el proyecto para construir un grupo escolar en Masquefa?

¿En qué fecha estarán terminadas las obras de este grupo escolar?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 1.923-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 23 de febrero de 1983, fue formulada al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones pregunta relativa a la actividad administrativa de los Consignatarios de Buques, siendo contestada por el Secretario de Estado con fecha 12 de abril de 1983.

Se decía en la contestación del señor Ministro que «1. La documentación precisa para el despacho de buques en el tráfico internacional viene establecida en el rol de despacho, aprobado por Orden Ministerial de 7 de octubre de 1958 y disposiciones complementarias».

Esta contestación corresponde a lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden Ministerial que dice: «Tanto el "Rol de Despacho" como las "Licencias" serán los documentos precisos para el despacho de los buques, que habrán de ser autorizados por los Directores Locales de Navegación, en los puertos nacionales, y por las Autoridades Consulares, en los extranjeros». Omitiendo este artículo, que en caso de que en el extranjero no existiese Autoridad Consular Española, es el propio Capitán quien pone la «diligencia» de despacho de entrada y salida.

Pero, con independencia de lo arriba expuesto, se ha de entrar en la realidad de que es en sí el Rol de un buque, que en el preámbulo de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1958 queda aclarado al decir que de acuerdo con lo preceptuado en las Reales Ordenes de 23 de noviembre de 1922 y 9 de julio de 1929 (que deroga) «constituye», ante las Autoridades Nacionales, además de complemento de la Patente de Navegación, «el Documento acreditativo de que el buque cumple determinados requisitos administrativos de orden laboral y marítimo, así como las normas establecidas a resultas de los compromisos internacionales aceptados por el Gobierno».

En resumidas cuentas, el Rol viene a ser el Libro de Matrícula de esa Empresa Marítima que es cada buque. Pero el Consignatario, el Capitán, para despachar el buque, para despachar ese Rol necesita cubrir una serie de formalidades que son a las que nos referimos al pedir la simplificación de documentos, amén de que el señor Ministro omite que en el tráfico portuario también existen buques extranjeros que hay que despachar, y cuyo Capitán solicita siempre que se le facilite el «Clearance», cuyo significado tradujo muy bien Algeciras llamándole: «Zarpe».

Sea el buque nacional o extranjero, y por ello tenga o no tenga Rol, han de realizarse una serie de trámites ante las Autoridades: 1) Aduaneras para que estas manifiesten, 2) a la C. de Marina y 3) Sanidad que no existe inconvenientes para que el buque se haga a la mar.

Siendo el buque nacional existen dos documentos de despacho: uno, para cabotaje, y otro, para exterior, adaptándose el de cabotaje más a la que se recomienda en el Convenio (9 de abril de 1965) sobre Tráfico Marítimo Internacional, que el de exterior.

España firmó el Convenio sobre Tráfico Marítimo Internacional (de 9 de abril de 1965) el 9 de octubre de 1965, depositando el instrumento de ratificación ante la Organización Marítima Consultiva Intergubernamental (IMCO) el 24 de agosto de 1973, con entrada en vigor el 23 de octubre del mismo año. Igualmente se adhirió a varias enmiendas, algunas de las cuales han sido incorporadas al texto legal.

A pesar de las Normas y Prácticas Recomendadas, «todo Gobierno Contratante que juzgue imposible adaptar sus propios trámites, formalidades y documentos para cumplir con una cualquiera de las normas o que estime necesario, por razones particulares, adoptar medidas diferentes de las previstas en dicha norma, informará al Secretario General de las diferencias existentes entre sus propias prácticas y dicha norma. De aquí que España tenga comunicados al Depositario las diferencias de las normas con sus propias prácticas y que se recogen en notas al anexo del Convenio.

El Anexo del Convenio da como generalidades (Capítulo II) para la llegada, estancia y salida de buques:

#### 2.2.1. Norma:

- Declaración General.
- Declaración de carga.

- Declaración de provisiones de a bordo.
- Declaración de efectos y mercancías de la tripulación.
- Lista de tripulantes.
- Lista de pasajeros.
- Documentación exigida al Correo (C. Postal Universal).
- Declaración sanitaria marítima.

2.2.2. Práctica recomendada: En la declaración general, las Autoridades públicas no exigirán más de los siguientes datos:

- Nombre y descripción del buque.
- Nacionalidad del buque.
- Pormenores relativos a la matrícula.
- Pormenores relativos al tonelaje.
- Nombre del Capitán.
- Nombre y dirección del consignatario.
- Descripción somera de la carga.
- Número de miembros de la tripulación.
- Número de pasajeros.
- Pormenores someros referentes al viaje.
- Fecha y hora de llegada o fecha de salida.
- Puerto de llegada o de salida.
- Situación del buque en el puerto.

2.2.3. Norma: Las Autoridades públicas aceptarán la declaración general, fechada y firmada por el Capitán, el consignatario o cualquier otra persona habilitada y debidamente autorizada por el Capitán.

En relación con las diferencias comunicada por España entre sus propias prácticas y las normas del Convenio, figura la referente a la norma 2.1 «En lugar de la declaración general y de la declaración de carga se exige el manifiesto del buque, una declaración de los aparejos, pertrechos y piezas de repuesto», y en relación con la norma 2.3.3.

El manifiesto del buque (que sustituye a la declaración general y a la declaración de carga, en virtud de la notificación de diferencias de la norma 2.1), debe presentarse firmado por el Capitán o por el Oficial debidamente autorizado por el Capitán».

Con relación a la norma 2.16 que establece que no se exigirá la legalización, etcétera, o sea Visa Consular, en los documentos, España exige el visado consular en los siguientes casos:

- a) Manifiestos de buques de porte menor, considerándose como tales los que midan de registro menos de 50 toneladas de arqueo neto.
- b) Manifiestos de los buques que, en tráfico exterior, conduzcan mercancías estancadas, salvo las comprendidas en el Monopolio de Petróleos. En todo caso, se entenderá que queda subsistente la obligación de hacer figurar un Manifiesto con visado consular al tabaco de provisión que exceda de los tipos señalados en el artículo 70 de las Ordenes de Aduanas.
- c) Manifiestos de los buques que, en tráfico exterior, conduzcan aquellas mercancías que el Ministerio de Hacienda determine por disposición de carácter general.

Vistas estas consideraciones generales entre la legislación española y el Convenio sobre Tráfico Marítimo Internacional, se ha de concluir que efectivamente han de ser estudiadas normas y disposiciones que aúne los trámites de despacho de un buque y supriman los términos obsoletos, como el visado consular, que sorprende a los Capitanes extranjeros, que no lo entienden, ya que al hacer manifiesto «declaran» lo que traen, no lo esconden, y el visado no sanciona ni prejuzga ninguna acción o declaración.

Que no se aplique el DUC por dificultades de la adopción de las necesarias disposiciones de desarrollo origina un gravísimo problema en un tráfico como el marítimo, cuya complejidad, envergadura y dinamismo hace perentorio que se subsane el vacío legislativo existente.

### Preguntas

1.º ¿No cree el señor Ministro que se hace aconsejable un replanteamiento de la estructura administrativa actualmente desarrollada en relación con el despacho de un buque, en aras a unificar la disparidad de criterios que se sigue en los distintos puertos del Estado español, aunque dependan de la misma Comandancia de Marina?

2.º ¿Estima el señor Ministro que en un tráfico como el marítimo, que se significa muy especialmente por su internacionalidad y alta profesionalización, se debería utilizar los puertos españoles para despachar un buque de forma preceptiva y carácter general, los formularios internacionales IMCO-FAL?

3.º ¿No piensa el señor Ministro que las circunstancias actuales del tráfico marítimo imprimen una dinámica en los usos y costumbres que requerirían un estudio actualizado de determinados documentos habitualmente utilizados por los Consignatarios de Buques, como son patente de sanidad, certificado de provisiones, obligación de visado consular en manifiesto cuando los buques conducen más tabaco que el permitido por nuestra Ordenanza de Aduanas, al objeto de adecuarlos a la realidad de los tiempos actuales?

Madrid, 16 de enero de 1984.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 1.924-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro del Interior la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Unidad Vecinal Asistencial (UVA) de Vallecas fue habitada en sus orígenes por familias de humilde condición que, al haber prosperado económicamente en el transcurso del tiempo, vendieron o cerraron sus hogares para trasladarse a otras zonas con más y mejor infraestructura. Como consecuencia de ello, los actuales vecinos de la UVA de Vallecas son, en su mayoría, recientes habitantes de las casas de una sola planta, que adquirieron a modestos precios, alquilan a rentas bajas e incluso ocupan siguiendo la costumbre centroeuropea de los «quoters».

Al parecer, en este núcleo de población residen hoy algunas bandas de delincuentes habituales, muchos de ellos menores de edad, que traen en jaque continuo y progresivo a los vecinos del Parque de Santa Eugenia, Colonia Vilda y Nueva Delhi, en su parte este, y la Villa de Vallecas (Vallecas-Pueblo) en su parte oeste. Estas zonas, consideradas las primeras como ciudades dormitorio y la última como un pueblo propiamente dicho (donde los vecinos son de unas generaciones a otra, algunos poseen pequeñas explotaciones agropecuarias, huertos, etcétera), son asaltados permanentemente, convirtiendo a sus habitantes en víctimas de extorsiones y delitos contra la propiedad en un grado de reiteración alarmante y creciente.

Al ser, de momento y hasta la fecha, delitos de pequeña calificación penal los que se cometen, las denuncias no suelen prosperar. Y si a esto unimos la evidente impotencia de la policía, escasa de medios, para detener a los delincuentes, la minoría de edad de muchos de éstos y la lejanía de la Comisaría de Entrevías que corresponde a los barrios afectados —con una población próxima a las 20.000 personas— es fácilmente deducible que el número de las citadas denuncias no se corresponde con la realidad delictiva que allí sucede.

En definitiva, la preocupación y malestar de los vecinos de la zona más al sudeste de la capital es enorme, pues tanto ellos mismos, como sus viviendas, vehículos, garajes..., son fácil pasto de las bandas que se desenvuelven con relativa facilidad. Y la única asociación de vecinos que allí existe, por otra parte de escasa representatividad y menor aún actividad, no ha sabido o no ha querido, por ciertos intereses partidistas, poner en antecedentes de lo que sucede en la referida zona, a la autoridad gubernativa competente.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Es conocedor ese departamento del alto índice de delincuencia que determinadas bandas que se refugian en la UVA de Vallecas han llevado al Parque de Santa Eugenia, Colonia Vilda, Nueva Delhi y Vallecas-Pueblo?

2. ¿Con qué medios de vigilancia policial permanente cuentan las zonas afectadas y qué superficie aproximada deben de cubrir los mismos?

3. ¿Es propósito de ese Ministerio incrementar los efectivos de seguridad en esos barrios? Caso afirmativo, ¿cuáles y en qué plazo?

4. ¿Es factible, a corto plazo, instalar una nueva Comisaría, cuyo radio de responsabilidad abarque nada más que la zona descrita anteriormente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de enero de 1984.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

---

**PE 1.925-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Durante la pasada campaña de recolección de la fruta numerosos agricultores de la provincia de Lérida contrataron como temporeros para dichas tareas a mano de obra africana, que estaban viviendo aquí en España en condiciones de ilegalidad.

De resultas de diversas denuncias, se impusieron, a través del Gobierno Civil de la provincia, numerosas y cuantiosas multas a los agricultores que habían procedido a las mencionadas contrataciones.

A la vista de ello, y dada la gran utilidad que les reportan los servicios de los citados temporeros que, en general, desarrollan a plena satisfacción su misión, los agricultores solicitan que se legalice la situación de aquellos de cuya entrada ilegal en España es responsable el propio Gobierno, y en ningún caso los agricultores sobre los que después han recaído las sanciones comentadas.

En caso de que no fuera posible legalizar la situación de los temporeros africanos, debería procederse por parte de ese Ministerio a su expulsión de España, puesto que al no poder obtener trabajo ni acogerse a subsidio alguno, es previsible que en esas circunstancias se provoque un incremento de la delincuencia que puede afectar gravemente a la pacífica convivencia de los ciudadanos cuyo mantenimiento es responsabilidad principal de ese Ministerio.

De resultas de todo lo expuesto, este Diputado tiene el honor de formular al excelentísimo señor Ministro del Interior la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito:

— ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para legalizar la situación de extranjeros africanos, que están viviendo aquí en España ilegalmente y que están siendo

empleados como temporeros en tareas agrarias, lo que ha motivado la imposición, por parte del Ministerio del Interior, de numerosas y elevadas multas a los agricultores y ganaderos, que los han contratado en la pasada campaña?

Madrid, 13 de enero de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

---

**PE 1.926-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las cotizaciones de los acogidos al Régimen de Autónomos de la Seguridad Social se incrementarán notablemente a partir del 1 de enero de 1984, sin que hasta el momento se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» disposición alguna que regule y especifique el aumento de cuotas y el concepto por el que se han subido.

Por otra parte, el aumento de las cotizaciones comprende el derecho a asistencia sanitaria, sin embargo, los posibles beneficiarios de la misma no han recibido las correspondientes cartillas.

Ante todo lo expuesto, este Diputado tiene el honor de formular al excelentísimo Ministro de Sanidad y Consumo la siguiente pregunta por escrito, de la que espera respuesta:

¿Cómo es posible que el aumento de cotizaciones de los acogidos al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, no haya sido precedido de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las disposiciones administrativas que lo regulen y especifiquen, y como es posible, además, que el derecho a Asistencia Sanitaria comprendido en el aumento de las cuotas no haya sido acompañado de la facilitación previa a los interesados de las correspondientes cartillas lo que motivará, que si bien el devengo de dichas cuotas empezará el 1 de enero de 1984 la obtención de las correspondientes percepciones no se iniciará hasta que dispongan de las oportunas cartillas, con lo que los afectados se encontrarán en que durante un determinado período cotizarán por unas prestaciones de las que no se podrán beneficiar?

Madrid, 13 de enero de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

**PE 1.927-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Soler Valero, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Considera el señor Ministro superados los problemas derivados del nacimiento de niños subnormales en España y, en consecuencia, no habrá consignación presupuestaria en el año 1984 para seguir con los trabajos de investigación y prevención realizados hasta el momento pro el Consejo Nacional de Prevención de la Subnormalidad, dependiente del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes?

Madrid, 16 de enero de 1984.—**Francisco Soler Valero.**

**PE 1.928-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En diversas reglamentaciones sobre seguridad de funcionamiento de las instalaciones industriales, y concretamente en los reglamentos de instalaciones eléctricas, instalaciones de gas, aparatos elevadores y otros similares se establecen las exigencias de carácter tecnológico y dimensional que deben cumplir para salvaguardar la seguridad de funcionamiento.

Ocurre, excepcionalmente, que las condiciones concretas de carácter local impiden el cumplimiento de alguno

a algunas de las normas dimensionales o de otra índole, exigidas por la normativa nacional, en tales casos los mismos reglamentos prevén la posibilidad de establecer criterios de seguridad distintos, que han de ser preceptivamente informados por el Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía.

Al producirse las transferencias de competencia en tales materias a las Comunidades Autónomas, la exigencia impuesta de informe preceptivo por el Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía ha dejado de cumplirse, en la mayoría de los casos, sin que haya sido sustituida por otro de carácter similar y que mantenga la necesaria homogeneidad de criterio en la interpretación de los problemas.

La importancia de extremar el rigor en la exigencia de las condiciones de seguridad para el funcionamiento de las instalaciones, particularmente de aquellas que tienen un uso directo del público no profesional, como es el caso de las instalaciones eléctricas, las instalaciones de calefacción y climatología, justifica sobradamente que se prevea el mecanismo administrativo para resolver el problema concreto de carácter excepcional y a este efecto se formulan las siguientes preguntas:

Preguntas

1.º ¿Qué medidas ha adoptado su Departamento para asegurar la aplicación correcta y con criterios homologables de los reglamentos sobre instalaciones y aparatos de uso general en todo el país, en particular cuando aquellas no pueden ajustarse a la normativa nacional recogida en los reglamentos y fuese preceptivo, según lo previsto anteriormente, el informe del Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía?

2.º ¿No sería oportuno reforzar el papel del Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía para que pueda continuar asesorando con carácter general, la aplicación de las normas sobre seguridad industrial, no previstas en la reglamentación nacional vigente?

Madrid, 13 de enero de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

**PE 1.929-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaume Casademont i Perafita, Diputado por Gerona, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando le sea contestada por escrito.



## Motivación

Durante el pasado mes de diciembre fueron varios los casos de asegurados autónomos que, sin aviso previo ni disposición legal que amparara el hecho, recibieron al cobro un aumento importante de tarifa en la cuota que mensualmente cotizan a la Seguridad Social del Estado.

Esta falta de información al respecto del incremento de cuotas, de los motivos a los que el mismo respondía, y de las contrapartidas en beneficio del contribuyente, venía agravada por un vacío legal con referencia al mencionado aumento.

Los asegurados que se dirigieron a la Delegación pertinente del Ministerio de Trabajo en busca de información, recibieron en ella el consejo de no pagar el recibo presentado al cobro por tener las propias Delegaciones desconocimiento de la disposición que amparaba el hecho del incremento de cuotas.

El vacío legal ha quedado parcialmente subsanado al publicarse en el «BOE» del día 11 de enero de 1984 las disposiciones que autorizaban las nuevas bases a cotizar por parte de los asegurados autónomos.

Sin embargo, la escueta definición no específica, para conocimiento de los contribuyentes afectados, las contraprestaciones que ofrece la Seguridad Social a los asegurados autónomos en relación con el importante aumento en sus cotizaciones.

En consecuencia, este Diputado formula las siguientes:

## Preguntas

1.ª ¿A qué se debe el hecho de que la Seguridad Social del Estado pusiera en circulación al cobro los recibos con nuevas cuotas, sin haber sido publicado en el «BOE» la Disposición legal que amparaba dicho aumento ni haber cursado instrucciones a las Delegaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para información de los contribuyentes?

2.ª ¿En base a qué argumentación el Estado ha tomado la decisión de incrementar las cuotas a los asegurados autónomos?

3.ª ¿Cuáles son las contraprestaciones al mencionado aumento de bases que la Seguridad Social del Estado ofrece en beneficio del contribuyente autónomo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 1984.—**Jaume Casademont i Perafita.**

PE 1.930-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185

y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las últimas lluvias caídas en Andalucía, y más concretamente en la provincia de Huelva, han arrastrado toneladas de arena que han invadido el parte del Coto Doñana. Al parecer estos movimientos de tierras han producido incluso variaciones físicas que cambian el suelo de este parque natural produciendo diversas alteraciones.

1. ¿En qué medida afectará este fenómeno físico a la fauna y flora del Coto?

2. ¿Qué medidas se van a adoptar para evitar sucesos similares en el futuro?

Madrid, 9 de enero de 1984.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

PE 1.931-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El sistema de primas mínimas a que se refiere el Real Decreto 2930/79, de 29 de diciembre, relativo a las cotizaciones a la Seguridad Social por accidente de trabajo en la Agricultura, resulta totalmente gravoso para una agricultura minifundista como la de la provincia de Granada, por cuanto que el importe de esas primas mínimas equivale a una prima por superficie que representaría, aproximadamente, 11 Ha de superficie.

A consecuencia de ello, la práctica totalidad de los titulares de explotaciones agrarias de nuestra provincia, carecen de la cobertura correspondiente a dicho riesgo de accidentes de trabajo y, por tal motivo, tampoco puede certificar a los trabajadores por cuenta ajena que prestan servicios con ellos las jornadas que realizan, planteando un grave problema con vista a la aplicación del desempleo para trabajadores agrícolas por cuenta ajena.

A pesar de las múltiples peticiones formuladas y gestiones hechas por la Cámara Agraria Provincial de Granada, no se ha accedido a eximir a nuestra provincia de ese sistema de primas mínimas para el pago de la cobertura de dicho riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, pregunto al Gobierno:

1.ª ¿Es factible la puesta en aplicación del último párrafo de la Norma 12 de dicho Decreto para la provincia de Granada y demás provincias minifundistas?

2.º Si la primera pregunta es realizable, ¿por qué la negativa sistemática a Granada en este tema?

3.º ¿Es consciente el Gobierno de las consecuencias negativas que pueden derivarse de la no exención a Granada y demás provincias minifundistas de esta Norma?

4.º ¿En qué fecha se le concederá esto a Granada y demás provincias?

Madrid, 17 de enero de 1984.—**José Torres Hurtado.**

---

**PE 1.932-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta sobre razones de la reiterada invitación al Comandante Castro, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Con motivo de su visita a Cuba, el Ministro de Asuntos Exteriores ha reiterado al Comandante Castro, presidente de la dictadura marxista establecida en dicho país, una invitación para visitar oficialmente España, revalidando la que en 1978 había sido hecha por el entonces Presidente del Gobierno español, don Adolfo Suárez.

No es frecuente que se reiteren con tal insistencia invitaciones que no han cumplido en el plazo de seis años, ni que el Gobierno socialista se muestre tan interesado en cumplir compromisos de Gobiernos anteriores. Ello hace pensar que por parte del actual Gobierno se da una importancia excepcional a dicha invitación.

Las relaciones con los países iberoamericanos son, siempre, importantes para España e, inclusive, la doctrina tradicional explica que se mantengan, a pesar de las grandes diferencias políticas e ideológicas que son patentes, en este caso, con el sistema constitucional español. Pero, observando en su conjunto el panorama de la gran familia de países iberoamericanos, es evidente que la situación de Cuba es atípica y enfrentada con las ideologías políticas que predominan en la gran mayoría de ellos. El régimen cubano es el único asociado militar y económicamente al área de influencia soviética de forma explícita y las excepcionales atenciones hacia el mismo no sólo no favorecen la proyección americana de España, sino que la perjudican, al aproximarla a la única nación que cultiva intereses extraamericanos, interviene militarmente en otros pueblos, exporta guerrilleros y practica una doctrina opuesta al pluralismo democrático y los

principios constitucionales inspiradores de la filosofía política más característica de las repúblicas iberoamericanas.

Por ello, resulta extraño que el Comandante Castro reciba unas especiales atenciones, como la reiterada invitación, a través de distintos Gobiernos, mantenida a través de los años, que no guarda paralelo, al menos en cuanto a su insistente publicidad, con las que se hayan cursado a otros gobernantes de otros pueblos que mercerían mayores atenciones por parte de nuestro Gobierno, en especial con aquellos estadistas iberoamericanos más próximos a nuestros principios públicos y sin los antecedentes de acciones contra ciudadanos y bienes de origen español, de los que, cuando menos, no sabemos que sean visitados por el señor Morán para reiterarles invitaciones con tanto afán.

En consecuencia, deseáramos respuesta escrita del Gobierno y su Ministro de Asuntos Exteriores a las siguientes preguntas:

¿Qué razones han aconsejado al Ministro de Asuntos Exteriores el gesto de reiterar personalmente una invitación al Comandante Castro, realizada hace seis años por el Presidente Suárez?

¿Se han producido, durante este período, gestos amistosos hacia España o procesos de liberalización de la dictadura marxista cubana suficientemente significativos como para que el Gobierno socialista considere que debe asumir los compromisos establecidos por Gobiernos anteriores?

¿Considera el Gobierno que las especiales atenciones hacia la dictadura militar marxista imperante en Cuba favorecerá su política de aliento hacia los procesos democráticos iberoamericanos y mejorará su imagen ante las otras naciones iberoamericanas no comprometidas en alianzas soviéticas que, en mayoría casi absoluta, rechazan el sistema y la estrategia política de los actuales dirigentes cubanos?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

---

**PE 1.933-I**

A La Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 y siguientes del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿Qué inversiones en materia de Obras Públicas, Educación, Agricultura, Trabajo y Sanidad, se han previsto en

los Presupuestos del Estado y de la Seguridad Social 1984, para la provincia de Valladolid?

PE 1.936-I

Valladolid, 12 de enero de 1984.—**Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 y siguientes del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

PE 1.934-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 y siguientes del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿Existe un proyecto para la Depuración de las Aguas Residuales de Valladolid y cuál es el plazo de ejecución de unas obras, de gran urgencia para la ciudad, que tiene graves problemas de contaminación por esta causa?

Valladolid, 10 de enero de 1984.—**Santiago López González.**

Pregunta

¿Cuál es el programa de transferencias de Obras, Servicios y Funcionarios al Gobierno Autonómico de Castilla y León, para el año 1984 y siguientes?

PE 1.937-I

Valladolid, 12 de enero de 1984.—**Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 y siguientes del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

PE 1.935-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 y siguientes del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿En qué situación se encuentra el Proyecto de Obras y su ejecución del desdoble de la Carretera entre Valladolid y Palencia y qué plazo se ha fijado para su terminación?

Valladolid, 11 de enero de 1984.—**Santiago López González.**

Pregunta

¿Tiene el Gobierno el proyecto de suprimir el paso a nivel del ferrocarril, en el término de Olmedo (Valladolid), único existente en la Carretera de Adanero a Gijón, que evite graves perturbaciones del tráfico y accidentes por dicha causa?

PE 1.938-I

Valladolid, 11 de enero de 1984.—**Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de for-

mular al Ministro de Trabajo la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al personal docente contratado del Centro de Formación Ocupacional de Alicante, que como es sabido por el señor Ministro, reciben su remuneración mensual, en razón de las horas trabajadas, y previa certificación, también extendida mensualmente por dicho centro, se le adeudan las retribuciones correspondientes a los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre de 1983. Las cuantías que el INEM no ha satisfecho por los meses anteriormente citados, perjudican la economía familiar de ese personal, que cumple con toda dignidad con su función profesional, por lo que al entender de este Diputado, es de justicia subsanar esta anomalía a la mayor brevedad, y aclarar parte del Ministerio de Trabajo, las causas que la han producido. Por ello pregunto:

1.º ¿Cuáles son las razones por las que el INEM ha incumplido sus obligaciones para con el personal docente contratado del Centro de Formación Ocupacional de Alicante, no pagándoles las retribuciones que en derecho les corresponden de los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre de 1983?

2.º ¿Cuándo se van a realizar dichos pagos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de enero de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**PE 1.939-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los vecinos del barrio «Los Palmerales» de la ciudad de Elche estiman que las condiciones de habitabilidad de su barrio son mínimas. Este sentimiento ha llevado a conflictos permanentes entre el Ayuntamiento de Elche y el propio vecindario. Después de largos debates entre las partes se ha llegado a la conclusión, por parte del Ayuntamiento ilicitano, de que el responsable de todas las deficiencias es el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La Corporación municipal ha acordado emplazar al Ministerio «para que responda a los compromisos contraídos cuando promovió la barriada». El Ayuntamiento no aceptará la entrega del Polígono hasta que el Ministe-

rio de Obras Públicas y Urbanismo no cumpla el plan parcial de «Los Palmerales».

Pregunta

¿Asume el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las carencias urbanísticas que el Ayuntamiento de Elche le imputa en el barrio de «Los Palmerales»?

¿Existe algún incumplimiento municipal en este asunto?

¿Cómo y cuándo se va a resolver la situación?

Madrid, 17 de enero de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**P. E. 1.940-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta escrita al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, que formula el Diputado por Badajoz, Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular.

Profesores agregados de Universidad

En el «Boletín Oficial del Estado», de 1 de septiembre de 1983, se publicó la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Dicho texto legal contiene, como es sabido, una Disposición transitoria séptima, cuyo apartado segundo integraba, sin más, en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad y en sus propias plazas, a los Profesores agregados de Universidad. El apartado segundo de la Disposición transitoria Séptima fue objeto de un largo debate no sólo en el Congreso de los Diputados y en el Senado, sino también en los medios de comunicación y, especialmente en las Universidades, debido a que se entendía que con ella pudieran infringirse muy legítimos derechos de los Catedráticos de Universidad, pues convertía a los Profesores agregados en Catedráticos de mejor situación y derecho que los que ya eran Catedráticos después de haber sido Profesores agregados y haber ganado el correspondiente concurso de acceso y sufrido los diferentes traslados en distintas Universidades.

Como paliativo singular, se configuró un apartado tercero en la Disposición transitoria séptima, que decía que los profesores agregados de Universidad que así lo desearan, podrán solicitar ser excluidos de la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, quedando en situación de a extinguir, si bien, en el último párrafo de dicha Disposición, se les atribuían todos los derechos in-

herentes a la condición de Catedrático a quienes se autoexcluyeran.

Como se recordará, el Grupo Parlamentario Socialista asumió el compromiso de que aquellos Profesores agregados de Universidad que se encuentren vinculados al PSOE, presentarían la renuncia a los indudables beneficios que comportaba la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y nada menos que en sus propias plazas, de los Profesores agregados.

Dado que han transcurrido más de cuatro meses desde la aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de la Ley de Reforma Universitaria, sin que se haya traslucido la menor noticia en orden al conocimiento del estado de la cuestión acerca de las posibles renunciaciones que se hayan podido producir, es por lo que, en seguimiento del tema y cumplimiento del compromiso parlamentario habido, nos vemos obligados a preguntar al señor Ministro de Educación y Ciencia, en los términos siguientes:

1.º ¿Qué Profesores agregados, en los que concurra la circunstancia de ser Diputados o Senadores del PSOE, o disfruten de un nombramiento por Decreto o por Orden Ministerial, han presentado con anterioridad al 1 de enero, instancias en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, que se hayan recibido en el Servicio de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Universidad, renunciando a la integración en base a lo previsto por la Disposición transitoria séptima, apartado tercero, de la Ley de Reforma Universitaria y, en caso afirmativo, se manifieste a través de la oportuna certificación, debidamente compulsada, expedida por el Jefe del citado Servicio de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Universidad, con expresión de la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia?

2.º ¿Qué Profesores agregados, al margen de los anteriormente citados, se encuentran con anterioridad al 1 de enero del presente año en situación de excedencia especial, en comisión de servicios o supernumerarios, con expresión de sus nombres y apellidos, así como del motivo por el que han pasado a alguna de las anteriores situaciones administrativas?

Madrid, 9 de enero de 1984.—**Antonio Uribarri Muriello.**

P. E. 1.941-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno pregun-

tas sobre medidas que va a arbitrar el Gobierno ante la drástica disminución del número de becas concedidas en el Plan de formación de personal investigador en España, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

1. La Resolución de la Dirección General de Política Científica, publicada días pasados en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se adjudican becas para la formación de personal investigador en España, ha sido calificada en los medios universitarios de sorprendente y desalentadora a la vez.

Sorprendente —se comenta— ya que no se podía esperar, dado el clima de expectativa que estaba preparándose en los medios universitarios de todo tipo, siempre favorables a la potenciación de la investigación científica, tanto por parte del Presidente del Gobierno como del Ministro de Educación y Ciencia en diversos actos, debates parlamentarios y de declaraciones en los medios de comunicación.

Precisamente, en la contestación a una pregunta de este Diputado al inicio de esta legislatura y en materia de protección a la investigación, se citaba la especial atención que de ahora en adelante se iba a dar a las becas de formación de personal investigador. La realidad ha venido a confirmar un rotundo mentis a dicha aseveración del Gobierno.

2. Desalentadora asimismo ha sido la lectura del número de becas concedido. Así, en la Universidad de Zaragoza —y por el número total se desprende la misma tendencia en las demás— ha bajado a menos del 50 por ciento del pasado año. Facultades y Escuelas Superiores han quedado con la asignación de dos becas, número verdaderamente ridículo y desalentador, ya que supone una beca por cada dos mil alumnos, aproximadamente, matriculados en la Universidad.

3. Por otra parte, la resolución se hace de conformidad con lo dispuesto para el ejercicio de 1984. Se comenta como un rumor en los ambientes universitarios, que es posible la ampliación, pero no existen signos reales de esta adopción. No se ignora la multitud de circunstancias que suponen la espera de una concesión que no se sabe cuándo puede venir (entre oposiciones, Servicio Militar, ejercicio profesional, etcétera) que pueden desviar para siempre, vocaciones universitarias que resultan imprescindibles para el futuro desarrollo de la propia investigación y de los programas de enseñanza. Resulta peligrósima esta indeterminación, ya que graduados con especial vocación y preparación, abandonan su espera y se orientan hacia otras actividades y cuando la ampliación de becas llega —si es que llega— ya no pueden aceptar dicha concesión.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito, sobre los siguientes extremos:

1.º ¿El número de becas concedido, corresponde definitivamente al ejercicio presupuestario de 1984?

2.º ¿Qué medidas va a arbitrar el Gobierno para am-

pliar el número, al menos hasta alcanzar el concedido el pasado año, que ha sido en algunas Universidades como Zaragoza, más del doble que el del ejercicio actual?

3.ª ¿Puede conocerse aproximadamente, la época de concesión de esta ampliación y qué límites se prevén en cuanto al número para retener provisionalmente los graduados que siguen —natural y prácticamente— en cabecera del orden de prelación de las listas propuestas?

Zaragoza, 15 de enero de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

---

**P. E. 1.942-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre ¿en qué principios y normas se ha basado el Gobierno y qué objetivos pretende alcanzar con la definición y adscripción de títulos y contenidos de enseñanza universitaria, en las denominadas «áreas de conocimiento»?; a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

1. El anuncio hecho por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación a los distintos centros en los últimos días del pasado diciembre, pese a las notas «aclaratorias» de telex, han sumido según se ha podido constatar en los medios universitarios, que en una serie de incertidumbres, dudas, sorpresas y a la vez decepciones de lo que podría haber sido un inicio de esperanza y que desde nuestro punto de vista, merece aclaración. Los comentarios insisten sobremanera, en el procedimiento de elaboración en la dificultad de participación y asimismo en la incertidumbre de aplicación. Los mayores defensores de la Ley en este aspecto de renovación departamental, y que incluso en nuestra participación parlamentaria contribuimos a aclarar, ordenar y ampliar en el texto de la Ley, no vemos concordancia en absoluto entre el contenido del «dossier» enviado y lo que el señor Ministro ha defendido como «Centros de excelencia y no hangares de enseñanza».

2. A nuestro entender, a la precipitación en la redacción desafortunada del texto —que por otra parte resulta sorprendente, cuando se asegura que se lleva tiempo preparándolo— se ha sumado la dificultad de encontrar tiempo para pedir alguna participación importante, no han podido los alumnos ni siquiera verlo, ya que se ha solicitado, en la última semana de diciembre y en muchos aspectos la fecha límite ha sido el 9 de enero. Asimismo la enorme desigualdad de tratamiento de las diversas materias tanto en la definición como en la incor-

poración imprecisa, inexacta y en ocasiones imposible de realizar en la práctica, viene a subrayar la afirmación que estamos sosteniendo. Resultaría clarificador conocer el equipo en el que se ha apoyado la redacción de dicho «dossier», con el fin de intentar «complementar» su labor, además de la que se pide a las Universidades. En no pocos campos, se comenta que más parecen «áreas de desconocimiento»; ni se adecuan a la nomenclatura de la Unesco y en ocasiones una sola Cátedra se divide en dos «áreas de conocimiento», o bien, toda la especialidad de una carrera se incluye en una de ellas.

3. Finalmente, la aplicación de estos conocimientos aparece incierta, difícil de acoplar a todas las situaciones (Tribunales para exámenes, pruebas de idoneidad, etcétera) y en parte contradictoria con lo que se viene predicando continuamente, respecto a la autonomía universitaria en materia de enseñanza e investigación.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

1.ª ¿En qué principios y normas se ha basado el Gobierno para la clarificación, división e incorporación de los diversos contenidos de los campos de enseñanza e investigación al elaborar lo que ha denominado «áreas de conocimiento»?

2.ª ¿Se podría conocer qué personalidades, o al menos, qué especialidad cultivan los colaboradores de dicho «dossier»?

3.ª ¿El nombramiento de Tribunales en las futuras pruebas de idoneidad y la titulación de las plazas o encargos de enseñanza o investigación, ha de coincidir exactamente con el título preciso de dichas «áreas de conocimiento»?

4.ª ¿Pueden las Universidades variar dichos títulos y contenidos con arreglo a su propia autonomía?

5.ª ¿Qué objetivos concretos pretende el Gobierno con la definición y adscripción de dichos contenidos?

Zaragoza, 15 de enero de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

---

**PE 1.943-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo de los artículos 190 y siguientes del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿Por qué razón en el Hospital Clínico Universitario, de Valladolid, con una capacidad de utilización de ochocientas camas, solamente se encuentran en utilización seiscientas, cuando es urgente la necesidad de la puesta en servicio en su totalidad?

Valladolid, 16 de enero de 1984.—**Santiago López González.**

PE 1.944-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿Qué programa tiene el Gobierno en inversiones y estructuración de las Empresas «ENDASA» y «ENASA», dependientes del Instituto Nacional de Industria, para las Factorías radicadas en Valladolid, y qué incidencia está prevista en cuánto al aumento o reducción de las plantillas de personal?

Valladolid, 16 de enero de 1984.—**Santiago López González.**

PE 1.945-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito y al amparo de los artículos 190 y siguientes del Reglamento, la siguiente

Pregunta

¿Cuántos funcionarios y personal contratado o fijo han sido creados por el Gobierno en el año 1983 y a cuánto asciende el coste directo e indirecto de los mismos? ¿Qué número total de funcionarios y de trabajadores al servicio del Estado existían el día 31 de diciembre de 1983 y

qué diferencias existen con relación al 31 de diciembre de 1982?

Valladolid, 16 de enero de 1984.—**Santiago López González.**

PE 1.946-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Hace muy pocos días, los diarios de Barcelona publicaban contradictorias noticias sobre el despegue y el aterrizaje de dos aviones en el aeropuerto de Barcelona. Al parecer —según las mismas noticias— el avión de «Iberia, líneas aéreas españolas», que hace la línea Barcelona-Sevilla, cuando había alcanzado la suficiente velocidad en la pista para poder despegar, frenó bruscamente y se dirigió a continuación a otra pista; al cabo de un rato despegó rumbo a Sevilla. Un pasajero del avión, según las mismas fuentes informativas, que iba en el DC-9 hacia Sevilla, afirmaba que había visto a otro avión —al parecer un Boeing 727 de IBERIA— que intentaba aterrizar en el mismo momento.

Preguntas

¿Cuál es la verdadera información de lo ocurrido a un avión de «IBERIA» que se disponía a despegar en el aeropuerto de Barcelona, con destino a Sevilla?

¿Son coincidentes los datos que han aportado los controladores aéreos de dicho aeropuerto con las informaciones aparecidas en la prensa diaria?

¿Se han descubierto —si hubo negligencia— las responsabilidades que se produjeron en aquellos instantes por el posible encuentro entre dos aviones?

Palacio del Congreso, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Estado, después de la creación de las Autonomías, ha seguido realizando inversiones en Sanidad, a través de los Presupuestos del Departamento correspondiente.

Preguntas

¿Cuáles son las inversiones previstas y las realizadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, durante el año 1982, en la provincia de Gerona, su dirección postal, su importe económico y en qué fase de construcción se encuentran?

¿Cuáles son las inversiones previstas y las realizadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, durante el año 1983, en la provincia de Gerona, su dirección postal, su informe económico y en qué fase de construcción se encuentran?

Palacio del Congreso, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 1.948-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

— El Estado, después de la creación de las Autonomías, ha seguido realizando inversiones en Sanidad, a través de los presupuestos del Departamento correspondiente.

¿Cuáles son las inversiones previstas y las realizadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, durante el año 1982, en la provincia de Barcelona, su dirección postal, su importe económico y en qué fase de construcción se encuentran?

¿Cuáles son las inversiones previstas y las realizadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, durante el año 1983, en la provincia de Barcelona, su dirección postal, su importe económico y en qué fase de construcción se encuentran?

Madrid, 10 de enero de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 1.949-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El día 7 de noviembre de 1979 el Grupo Socialista en el Senado y en la persona de un ilustre componente del mismo presentaba una «proposición no de Ley» por la que se solicitaba del Gobierno se remitiese a las Cortes un proyecto de Ley que: «Contemple y Regule la situación de los auxiliares y ayudantes de Farmacia».

Era claro en aquel entonces el interés del Grupo Socialista porque se resolviera el problema de los ayudantes y auxiliares de Farmacia. Posteriormente, y con motivo de las elecciones de 1982, se publicó un documento, obra en poder de este Diputado, que el PSC-PSOE hizo para Cataluña en que se prometían a estos profesionales la tecnificación y la dignificación de su profesión.

Transcurrido un año largo de Gobierno socialista, no se ha cambiado la situación.

Pregunta

¿Cuándo piensa enviar a las Cortes el señor Ministro el proyecto de Ley que sobre los auxiliares de Farmacia pedía el Grupo Socialista en el Senado de 1979?

Madrid, 17 de enero de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**



A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La empresa de Transportes Transmecha, S. L., de Alicante con NIFB 03044302 ha venido realizando sus servicios de transporte entre Europa y Marruecos con cierta regularidad y sin problemas.

El pasado 7 de junio de 1983 y con motivo de un error involuntario cometido por un empleado en la firma Europamar, transitaria de Algeciras, el conocimiento de embarque de la mercancía que portaba el camión A75575W propiedad de Transmecha, S. L., fue consignado al Palacio Real de Tánger en vez de a la firma Macodet como así constaba en el resto de la documentación, incluso en la Aduana.

Este error involuntario de una tercera persona, reconocido por otra parte en acta notarial que obra en poder de las autoridades marroquíes, llevó al apresamiento por éstas del citado camión A75575W.

El propietario de la firma Transmecha, S. L., don Hilario Santos, ciudadano español, recurrió al cónsul de España en Casablanca inmediatamente y en vista de la falta de soluciones, al Consulado de España en Rabat y a través del mismo a la Embajada de España. Las autoridades marroquíes utilizan como rehén de unas posibles culpas de terceros al vehículo español.

La firma transportista es una pequeña empresa española sin grandes disponibilidades de capital. El titular ha sido maltratado administrativamente por las autoridades marroquíes. Carece en este momento de información sobre su situación y sobre las gestiones que el Ministerio de Asuntos Exteriores de España puede realizar en su defensa y dada su calidad de ciudadano español.

Por confidencias recibidas de Rabat teme que su camión apresado injustamente, pueda ser subastado por las autoridades marroquíes el próximo mes de febrero.

En consecuencia, y ante esta situación que lesiona injustamente los derechos de un español en el extranjero, pregunto al señor Ministro de Asuntos Exteriores:

#### Pregunta

¿Qué medidas piensa tomar ante el Gobierno de Marruecos para resolver el problema y defender los derechos de una pequeña empresa española?

Madrid, 17 de enero de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado por el CDS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Por Ley 6/83 de 30 de junio se incluye en el Plan General de Obras Hidráulicas, la presa de Mingorria en el río Adaja. Estando el proyecto de esta presa terminado y no habiendo oposiciones en las informaciones públicas hechas en su día. Y siendo de gran necesidad para la zona regable, teniendo en cuenta que actualmente se está regando con aguas subterráneas, que en algunos casos se consiguen a más de 200 metros de profundidad.

#### Preguntas

¿Piensa el Gobierno iniciar los trabajos de construcción en el año 84?

¿Se ha empezado a estudiar la distribución del agua de dicha presa? Si no se ha empezado, ¿piensa el Gobierno informar ampliamente a la comarca afectada sobre dónde y por qué se elegirán las zonas regables?

Madrid, 23 de enero de 1984.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por Real Decreto 3237/83, de 28 de diciembre, se establece un subsidio de desempleo, en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en sustitución del sistema de empleo comunitario. Referido Decreto en su artículo 3.º recoge los requisitos para el nacimiento del derecho al subsidio y, sin embargo, en la Disposición transitoria primera restringe el derecho al subsidio para el año 1984, solamente a los beneficiarios del empleo comunitario en 1983, que cumplan las condiciones fijadas en el apartado «A» de dicha Disposición transitoria y en el «B» a quie-

nes acrediten la cotización durante 1984 de sesenta días trabajados y los demás requisitos de acceso al subsidio.

A la vista de lo anterior se perfila claramente una interpretación restrictiva y discriminatoria por parte de la Administración, para un colectivo de trabajadores, que no pueden acceder al subsidio de desempleo en los mismos términos que los beneficiarios del Empleo Comunitario, pese a que dichos trabajadores cumplen los requisitos del artículo 3.º del Decreto. De prosperar la interpretación restrictiva de la Disposición transitoria, resultaría que se discrimina precisamente a aquellos que durante 1983 han estado trabajando y cotizando en y por empresas privadas, con un mayor número de jornadas reales a las exigidas en 1984, para tener derecho al seguro de desempleo en 1985, esto es un contrasentido que este colectivo de trabajadores, no tengan los mismos derechos que los del Empleo Comunitario y con ello se está infringiendo el artículo 14 de la Constitución: «Todos iguales ante la Ley», asimismo es regresiva por no proteger al trabajo productivo y se está penalizando a quienes de hecho han trabajado. También se contradicen reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional sobre la discriminación y el principio de igualdad, entre ellas la Sentencia del 10 de noviembre de 1981.

#### Preguntas

1. ¿Si con todo lo anteriormente expuesto se sigue manteniendo la interpretación restrictiva y discriminatoria?

2.º ¿Si el Gobierno a través de los procedimientos que estime adecuados aplicará las normas para la concesión del subsidio de desempleo, con criterios jurídicos, que eviten la desigualdad y la discriminación con respecto a quienes de una manera efectiva han trabajado en el campo?

Madrid, 18 de enero de 1984.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

---

**PE 1.953-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como es sabido, los pescadores de bajura pagan una cuota anual del 5,8 por ciento de seguro de paro, esa cuota ha sido rebajada al 2,9, concediéndoseles una mo-

ditoria para el pago de la cantidad adeudada años anteriores, en que se les aplicó la cuota en primer lugar señalada. Los pescadores desconocen en qué circunstancias tienen derecho a percibir el seguro de paro, pues como es sabido, es corriente que durante un cierto período de tiempo no trabajen por causas ajenas tanto a ellos como a los armadores, tal ocurre, con aquellos lapsos de tiempo en que las embarcaciones deben ser llevadas al varadero para trabajos de conservación, y aquellos otros, en que se producen serias averías en el motor de los pesqueros, como sucede en caso de rotura del cigüeñal. Esos períodos de tiempo en que dejan de trabajar, pueden llegar a ser hasta de tres meses, en los que no perciben ingreso alguno. Por ello pregunto:

1. ¿Es intención del Ministerio dictar alguna norma que determine en qué circunstancias pueden los pescadores acogerse al seguro de paro que satisfacen al Estado?

2. En caso afirmativo, ¿cuáles serían las circunstancias que contemplaría esa norma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 1.954-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Centro para el Desarrollo Técnico e Industrial (CEDETI) que junto a la Comisión asesora de Investigación Científica y Técnica, son los dos organismos de la Administración para el desarrollo tecnológico, y que era considerado como un organismo eficaz para el desarrollo tecnológico, está, al parecer, en un período de desmantelación. Eso, al menos, puede deducirse, tras el despido de 44 personas, la mitad de los profesionales con estudios superiores del CEDETI, y la reducción prácticamente a un 10 por ciento de los 1.800 millones que para la financiación de proyectos tenía asignados anualmente este Centro.

En un momento, en que la innovación y el desarrollo tecnológico de la industria, parecen ser uno de los medios para lograr una mayor competitividad de la industria europea, según reconoce la Comisión Europea de la CEE, en un reciente informe, y en que los propios responsables del Ministerio de Industria han reconocido en diversas declaraciones, la necesidad de promover la inno-

vacación y el desarrollo tecnológico de la industria española, parece una contradicción la práctica desmantelación del CEDETI, que se ha mostrado un medio eficaz para la innovación y el desarrollo tecnológico de la industria española. Por ello pregunto:

¿Qué razones tiene el Gobierno para la práctica desmantelación del Centro para el Desarrollo Técnico e Industrial?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 1.955-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta sobre relaciones entre el ingreso en la Comunidad Económica Europea y la organización defensiva occidental, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Los Estados europeos, de cuya conformidad depende el ingreso en la Comunidad Económica Europea consideran, en general, que dicha integración debe ser complementada con la aportación paralela de España a la seguridad colectiva a través de la integración en la Organización del Atlántico Norte.

Dado que, hasta ahora, el Gobierno español congeló dicha integración e, inclusive, anunció la posibilidad de someter a consulta popular la continuidad de su pertenencia al Tratado del Atlántico Norte, pudiera esta línea de actuación ser contradictoria con sus esfuerzos para lograr la integración en la Comunidad Económica Europea. Por ello se desea obtener respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿Se propone el Gobierno considerar como temas totalmente separados la integración militar en la OTAN y el ingreso en la Comunidad Económica Europea?

¿Considera el Gobierno como posible, una vez logrado el ingreso en la Comunidad Económica Europea, en forma independiente de sus relaciones defensivas con la OTAN, proceder a una retirada del Tratado como consecuencia de sus propósitos políticos y establecer un sistema defensivo desconectado del del resto de los países de la Comunidad?

Madrid, 19 de enero de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre la hipótesis de amenazas provenientes de misiles soviéticos sobre nuestro territorio y medidas para contrarrestarlos, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Se viene insistiendo, últimamente, en que los misiles soviéticos tienen al territorio español como radio de acción, lo que ha provocado desmentidos por parte de representantes soviéticos y la expresión de diversas opiniones por parte de gobernantes españoles. El mapa entregado por autoridades soviéticas al Diputado socialdemócrata alemán Egon Bahr y presentado por el teniente coronel Heinric Buch, del Comité de Planes del Ministerio de Defensa de la República Federal Alemana en un seminario sobre seguridad europea, organizado por la universidad de Pittsburg el pasado mes de noviembre, dio origen a hipótesis que fueron desautorizadas para la opinión española a través de la agencia Novosti en Madrid y a las que calificó el embajador soviético en Madrid de «especulaciones gratuitas y falsas». Sin embargo, el general Yuri Victorivich Levidief ha afirmado: «Por supuesto que el Estado Mayor Soviético, en sus escenarios ante una posible conflagración, contempla las posibilidades de que en las bases americanas en España o en Gibraltar haya armas nucleares, pero es un objetivo posible, no un objetivo real». Frente a esta declaración, el Director General para Asuntos Internacionales de Seguridad y Desarme del Ministerio de Asuntos Exteriores ha declarado: «Nadie da garantías formales a nadie en estos momentos».

Los dirigentes socialistas, en diversas intervenciones públicas, han creado una gran confusión en la materia, manteniendo la duda de por qué, si nosotros no tenemos misiles apuntando en sentido contrario, podría haber misiles soviéticos apuntándonos a nosotros (declaraciones del Presidente del Gobierno el 28 de mayo de 1983). El pasado mes de diciembre, el Presidente del Gobierno contestó a una pregunta sobre la amenaza de misiles soviéticos en los siguientes términos: «Curiosamente lo han dicho algunos dirigentes o responsables comunistas, si hay algunos misiles de la Europa Oriental o de la Unión Soviética apuntando a España. Esto no está claro». Ante la insistencia de un periodista sobre las bases de Rota y de Gibraltar, contestó el Presidente del Gobierno: «Podrían ser objetivos soviéticos y podrían serlo, también, si fueran bases exclusivamente nuestras... No hay ningún país europeo que pueda estar al margen de la amenaza».

Siendo así, que no existen garantías en este terreno, desde posiciones estratégicas como la de España y al margen de que existan o no existan en nuestro territorio armas similares, ya que la calificación de objetivos viene dada por su propia importancia y posibilidades de utilización y no por actitudes políticas o diplomáticas más o menos ambiguas y España es un país asociado a la OTAN, vinculado militarmente a Estados Unidos, situado en el límite entre el Mediterráneo y el Atlántico y poseedor de bases navales y aéreas militares, además de más de cuarenta aeropuertos utilizables y medios humanos y materiales de importancia dentro del conjunto defensivo occidental, no resulta razonable que el Gobierno mantenga dudas y ambigüedades en cuanto a sus necesidades defensivas y las relaciones con estas realidades y no, simplemente, con criterios internos.

Estas circunstancias y afirmaciones ambiguas han creado la suficiente preocupación como para que se pida al Gobierno una clarificación tanto de sus dudas e informaciones como sobre los medios defensivos que se estén tomando en contraposición a tales hipótesis. Por ello, se solicita respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿Qué criterio tiene formado el Gobierno sobre la posibilidad de amenaza de misiles soviéticos a instalaciones enclavadas en nuestro territorio?

¿Qué medidas defensivas considera oportuno el Gobierno establecer para contrarrestar dichas posibles amenazas?

¿Qué política de alianzas y de cooperación defensiva internacional considera el Gobierno que puede servir mejor para encontrarse asistido informativa, tecnológica y militarmente, para disuadir a cualquier potencial amenaza de esta naturaleza?

Madrid, 19 de enero de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

---

**PE 1.957-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué atención se ha prestado por parte de las autoridades y medios gubernamentales españoles a las elecciones que se celebran en estas fechas en Gibraltar con vistas a favorecer un entendimiento de los sectores denominados «palomos» partidarios de alguna forma de colaboración con España?

¿Se ha intentado alguna aproximación, ayuda y cooperación con el denominado Partido de la Autonomía de Gibraltar, dirigido por el señor Triay, que llegó a obtener varios escaños en las pasadas elecciones gibraltareñas?

¿En qué situación se encuentra la preparación de un Estatuto de Autonomía según la Constitución española, que pudiera permitir a los gibraltareños encontrar una solución a sus graves problemas dentro del marco de un entendimiento con España?

Madrid, 25 de enero de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

---

**PE 1.958-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Schwartz, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Considera el Presidente del Gobierno que la consolidación y el prestigio de las instituciones democráticas hace conveniente no utilizar todos los medios lícitos para averiguar la verdad y, en su caso, sancionar los delitos e irregularidades que se cometan dentro de esas instituciones; o piensa, por el contrario, que el conocimiento de la verdad y la exigencia de responsabilidades, cuando proceda, es la única conducta éticamente admisible y la única adecuada para evitar el desprestigio de un sistema democrático? En caso de inclinarse el Presidente del Gobierno por esto último, ¿por qué el Gobierno no ha interesado al Ministerio Fiscal, conforme al artículo 8.º de su Estatuto Orgánico, la promoción de las actuaciones judiciales necesarias para averiguar y sancionar, en su caso, lo ocurrido con la «filtración» de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el «caso Rumasa»?

Madrid, 23 de enero de 1984.—**Pedro Schwartz.**

---

**PE 1.959-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Abel Matutes Juan, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos

185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno sobre dotación de fondos, creación de plantilla y entrada en funcionamiento de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Ibiza, de las que se desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 21 de febrero de 1983 tuve el honor de formular al Ministro de Sanidad y Seguridad Social una serie de preguntas en relación a la entrada en funcionamiento de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Ibiza, de las que obtuve contestación escrita en fecha 24 de marzo de 1983.

En su respuesta, el Ministro de Sanidad y Consumo en nombre del Gobierno, afirmaba que se coordinarían todas las medidas necesarias para que en la fecha de apertura del Centro, previsto para el último trimestre de 1983, estuvieran ultimadas las instalaciones, cubierta la plantilla y asignadas las correspondientes partidas presupuestarias para su funcionamiento.

El plazo dado por el Gobierno para que se arbitraran estas medidas ha concluido y, la realidad actual es que el Centro sigue sin abrirse, no se tiene ninguna noticia al respecto y, lo que es más importante, no se ha producido ningún acontecimiento nuevo que permita conocer con cierta aproximación la fecha de su apertura.

Esta situación se agrava considerablemente teniendo en cuenta que el inicio de la temporada turística es inminente y la población laboral de Ibiza se multiplica por cinco en esta época del año.

Por todo ello el Diputado firmante formula al Gobierno, en demanda de urgente información, las siguientes preguntas:

#### Preguntas

1.º ¿Cuándo piensa el Ministerio de Sanidad y Consumo proceder, definitivamente, a la apertura de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Ibiza?

2.º ¿Cuándo piensa el Ministerio de Sanidad y Consumo asignar los fondos necesarios para la puesta en marcha de una instalación tan costosa y que permanece improductiva desde hace dos años?

Madrid, 20 de enero de 1984.—**Abel Matutes Juan.**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre posible vertido de dioxina frente a las costas gallegas, para la que deseo respuesta por escrito.

El día 10 de noviembre de 1983 el «Boletín Oficial de las Comunidades Europeas» publica una pregunta formulada por el Diputado Rudolf Wedekind (PPE-D), en cuya introducción habla de la existencias de, aproximadamente, tres quilos de dioxina pura existente en conductos y diversas piezas de la fábrica de Seveso (Italia), estando obligado el grupo químico Hoffmann-La Roche a descontaminarla. Se cita también un documento del Gobierno italiano de 3 de agosto del 82 (Ldc/ag.6/7) según el cual la inmersión de dichos vertidos estaría proyectada. De todos es conocido que la llamada fosa atlántica, cerca de las costas gallegas, es el lugar escogido como receptor de este tipo de vertidos.

Por ser Italia uno de los países europeos, junto con Bélgica, que no firmaron la Convención de Londres estos restos podrían ser vertidos en el mar sin tener que informar a la Organización Intergubernamental Consultiva de Navegación y, por tanto, no habría ningún modo de controlarlo. Se puede dar el caso de que esta inmersión ya se hubiese realizado. La dioxina permanece activa, y de todos son conocidas sus consecuencias si se produce una fuga, durante millones de años.

Por todo ello, el Diputado firmante solicita respuesta escrita a las siguientes:

#### Preguntas

1.º ¿Conoce el Gobierno esta situación?

2.º ¿Qué gestiones ha realizado?

3.º ¿Piensa dirigirse a los Gobiernos italiano y belga y al Parlamento Europeo para conocer todos los extremos del caso e impedir el vertido de dioxina en la fosa del Atlántico Norte?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 1984.—**Fernando Pérez Royo.**

Nota: Se adjunta fotocopia del «Boletín de las Comunidades Europeas» en que fue publicada la citada pregunta.

# PARLEMENT EUROPÉEN

## QUESTIONS ÉCRITES SANS RÉPONSE (\*)

*Ces questions sont publiées conformément à l'article 46 paragraphe 3 du règlement du Parlement européen: «Les questions auxquelles il n'aurait pas été répondu dans un délai d'un mois par la Commission, et dans un délai de deux mois par le Conseil,... sont publiées au «Journal officiel des Communautés européennes».»*

(\*) Des que l'institution interrogé e aura répondu, les réponses seront publiées.

QUESTION ÉCRITE N.° 656/83  
de M. Brendan Halligan (S - IRL)  
au Conseil des Communautés européennes  
(1. juillet 1983)

*Objet:* Chômage dans les États membres de la Communauté économique européenne

En dépit des prévisions de reprise modérée de l'économie mondiale et compte tenu de l'augmentation prévue à court terme du chômage dans la Communauté, le Conseil ne comptait-il pas prendre de nouvelles initiatives visant à freiner et à réduire le chômage dans les États membres? Dans l'affirmative, n'envisage-t-il pas d'accorder une attention particulière aux régions qui, comme Dublin, souffrent d'un chômage endémique et de l'effondrement de ses industries de base traditionnelles?

QUESTION ÉCRITE N.° 800/83  
de M. Rudolf Wedekind (PPE - D)  
à la Commission des Communautés européennes  
(1. juillet 1983)

*Objet:* Évacuation de quelque 3 kilogrammes de dioxine pure qui se trouvent encore dans la cuve du réacteur de Seveso.

Il incombe au groupe chimique Hoffmann-La Roche et à une agence spécialisée d'assurer la décontamination complète de l'usine de Seveso. Outre le danger engendré par les fûts de poison, qui avaient disparus, il existe encore un autre facteur de risques. Il s'agit en l'occurrence des quelque 3 kilogrammes de dioxine pure qui se trouvent encore dans les conduites, les pièces en acier, et les

structures du réacteur chimique. Depuis sept ans, on cherche sans succès un endroit où entreposer ces déchets contaminés. Selon un document du gouvernement italien, daté du 3 août 1982 (Ldc/.sg. 6/7), leur immersion serait envisagée. Étant donné que les déchets de dioxine ne s'élimineront pas avant des milliers d'années, on ne peut prévoir les dangers qu'ils représentent, car même à des profondeurs supérieures à 5.000 mètres sous le niveau de la mer, il existe des êtres vivants qui peuvent assimiler ces substances et les transmettre. En outre, le poison peut se répandre en mer par suite des échanges qui s'opèrent entre les couches, d'eau et de l'action des courants.

Le respect de la convention de Londres de 1972 est de la compétence de l'Organisation intergouvernementale consultative de la navigation (OMCI), qui contrôle l'immersion des substances radioactives et autres produits interdits par cette convention et son immersion ne peut dès lors être autorisée que dans des cas exceptionnels, par exemple lorsqu'il n'existe aucun dépôt approprié dans le pays concerné ou lorsqu'un entreposage est impossible en raison d'oppositions politiques. Si l'évacuation du poison de Seveso était rangée parmi ces cas exceptionnels, rien ne s'opposerait plus à ce qu'il soit stocké dans l'Atlantique.

En outre, une telle immersion pourrait aussi s'effectuer sans la permission des autorités parce que l'Italie est un des pays de la Communauté qui n'a pas signé la convention de Londres. Parmi ceux-ci figure également la Belgique et, par conséquent, les déchets pourraient transiter par un port belge et être déversés légalement en mer sans qu'il soit nécessaire d'en informer les autorités responsables du contrôle.

La Commission pourrait-elle apporter des précisions sur l'état d'avancement du projet tendant à immerger la dioxine?

Quelles autres solutions la Commission propose-t-elle pour éliminer les déchets contaminés?

La Commission entrevoit-elle une possibilité de mettre un

terme a de telles pratiques en modifiant les dispositions de l'OMCI?

La Commission a-t-elle d'autres propositions en vue d'une convention internationale prévoyant une réglementation beaucoup plus sévère du traitement des substances dangereuses?

La Commission envisage-t-elle d'inciter, au besoin en les pressant, les pays de la Communauté qui n'ont pas encore signé la convention de Londres à y donner leur adhésion?

---

QUESTION ÉCRITE N.º 805/83

de M. Rudolf Wedekind (PPE - D)

à la Commission des Communautés européennes  
(25 juillet 1983)

*Objet:* Examens radiographiques dans les pays de la Communauté

Selon le dernier rapport de l'Organisation mondiale de la santé (OMS), les examens radiographiques constitueraient une des sources essentielles d'irradiation provoquée par l'homme. Selon ce rapport, de tels examens sont, dans de nombreux cas, non seulement complètement inutiles, mais ils constituent aussi une erreur. On constate que ces examens onéreux sont pratiqués en trop grand nombre.

La Commission pourrait-elle donner des précisions sur le nombre des examens radiologiques effectués dans les pays de la Communauté, en indiquant pour chacun de ceux-ci comment leur financement est assuré? La Commission pourrait-elle indiquer en outre les raisons pour lesquelles ces examens onéreux sont de plus en plus fréquents, bien qu'ils ne fournissent que très peu d'indications cliniques utiles?

---

QUESTION ÉCRITE N.º 807/83

de M. Rudolf Wedekind (PPE - D)

à la Commission des Communautés européennes  
(25 juillet 1983)

*Objet:* Proposition de règlement du Conseil relatif au renforcement de la politique commerciale commune, notamment en matière de défense contre les pratiques commerciales déloyales (1).

Dans sa proposition de règlement (CEE) du Conseil relatif au renforcement de la politique commerciale commu-

ne, notamment en matière de défense contre les pratiques commerciales déloyales, la Commission définit, à l'article 2 paragraphe 2, les pratiques commerciales déloyales comme suit:

«Sont considérées comme pratiques commerciales déloyales au sens du présent règlement, toutes les pratiques imputables à un pays tiers incompatibles, soit avec le droit international, soit avec les règles communément admises par les principaux partenaires de la Communauté en matière de politique commerciale.»

Cette définition appelant des précisions, qui, toute fois, n'ont pas encore été données, il y a grand risque de voir la liberté d'appréciation laissée pour chaque cas particulier favoriser le protectionnisme.

La Commission a-t-elle songé, pour éviter toute possibilité d'abus, à enrichir sa définition d'éléments plus concrets?

---

QUESTION ÉCRITE N.º 811/83

de M. Rudolf Wedekind (PPE - D)

à la Commission des communautés européennes  
(25 juillet 1983)

*Objet:* Commerce de déchets toxiques

La Commission sait-elle que des États membres de la Communauté européenne vendent, pour dépôt et destruction, des déchets toxiques à des États socialistes?

Quelle est l'ampleur de ce commerce et qu'advient-il exactement des substances toxiques transportées?

---

«Boletín Oficial de las Comunidades Europeas» (10-11-83)

PREGUNTAS ESCRITAS SIN RESPUESTA

Sr. Rudolf Wedekind (PPE - D)

(25 julio 1983)

*Objeto:* Evacuación de 3 kilogramos de dioxina pura que todavía se encuentran en la caldera del reactor de Séveso.

Recae sobre el grupo químico Hoffmann-La Roche y sobre una agencia especializada la responsabilidad de asegurar la completa descontaminación de la fábrica de Séveso. Aparte del peligro que engendran los bidones de veneno que han desaparecido, existe aún otro factor de riesgo. Se trata de algo así como 3 kilos de dioxina pura que todavía se encuentran en los conductos, las piezas de acero, y las estructuras del reactor químico. Hace siete años que se busca sin éxito un lugar en donde depositar

---

(1) COMM (83) final - Doc. I-64-82.

estos desechos contaminados. Según un documento del gobierno italiano, con fecha del 3 de agosto de 1982 (Ldc/sg. 6/7), su inmersión estaría proyectada. Dado que los desechos de dioxina no se eliminarán antes de que hayan pasado varios millones de años, no se pueden prever los peligros que representan, pues aún a una profundidad superior a los 5.000 metros bajo el nivel de las aguas, existen seres vivos que pueden asimilar estas sustancias y transmitir las. Además el veneno puede esparcirse en el mar debido a los intercambios que se producen entre las capas del agua y de la acción de las corrientes.

El respeto de la convención de Londres de 1972 es competencia de la Organización Intergubernamental Consultativa de la Navegación (OMCI), quien controla la inmersión de sustancias radiactivas y demás productos peligrosos. La dioxina figura en la lista de los productos prohibidos por esta convención y su inmersión sólo está autorizada en casos excepcionales, por ejemplo cuando no existe ningún depósito apropiado en los países concernidos, o cuando su almacenamiento es imposible por razones de oposiciones políticas. Si la evacuación del veneno de Seveso estuviese incluida entre estos casos excepcionales, nada impediría que se depositase en el Atlántico.

Esta inmersión podría efectuarse sin el permiso de las autoridades pues Italia es uno de los países de la Comunidad que no ha firmado la convención de Londres. Entre estos países figura también Bélgica y, por consecuencia los derechos podrían transitar por un puerto belga y ser vertidos legalmente en el mar sin necesidad de informar a las autoridades responsables del control.

¿La Comisión podría aportar precisiones sobre el estado del proyecto tendente a la inmersión de la dioxina?

¿Qué otras soluciones propone la Comisión para eliminar los desechos contaminados?

¿La Comisión entrevé alguna posibilidad para poner término a estas prácticas modificando las disposiciones de la OMCI?

¿La Comisión tiene otras proposiciones en vista de una convención internacional que prevea una reglamentación mucho más severa en el tratamiento de sustancias peligrosas?

¿La Comisión piensa proponer la necesidad, de que los países de la Comunidad que aún no han firmado la convención de Londres se adhieran a ella?

PE 1.961-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente

pregunta dirigida al Gobierno para la que deseo respuesta por escrito.

La detención de don Rafael Castro por la Guardia Civil de Tocina (Sevilla) y las posteriores manifestaciones de éste en el sentido de que su grave lesión en un testículo era consecuencia de rodillazos en el bajo vientre propinados por un suboficial han provocado la lógica inquietud en la opinión pública.

La clarificación del origen y causa de las lesiones certificadas por los correspondientes partes médicos —de tal contundencia que han provocado la necesaria extirpación de la parte inferior del testículo derecho— y el castigo del culpable o culpables, es tarea que corresponde al Poder Judicial, siendo positivo que la propia Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla preste su colaboración abriendo una investigación interna. No obstante, la necesaria explicación por parte del Ministerio del Interior a la Cámara y diversos interrogantes que es preciso despejar, aumentados por hechos posteriores, motivan esta pregunta. Es preciso, en primer lugar, que por el Ministerio, a la información que posea en estos momentos de la actuación de los miembros de la Guardia Civil que participaron en los hechos, se añada cuál ha sido el grado de cumplimiento de la Ley de asistencia letrada al detenido, recientemente declarada obligatoria e irrenunciable, ya que aparece como muy probable que se hayan llevado a cabo interrogatorios informales sin presencia del abogado. En segundo lugar, qué causas han motivado y de quién partió la orden de la segunda detención de don Rafael Castro, a todas luces improcedente, y que supuso además la permanencia durante dos días en el Cuartel. En tercer lugar, el Ministerio debe dar cuenta de las medidas que piensa adoptar para que hechos tan graves no vuelvan a repetirse, para que la estrenada Ley de asistencia letrada despliegue toda su eficacia, para que de una vez por todas, todo ciudadano compruebe en caso de detención que se convierte en realidad el artículo 15 de nuestra Constitución que garantiza su «integridad física y moral».

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada por escrito.

1. ¿Qué información tienen el Ministerio del Interior sobre la detención e interrogatorio de don Rafael Castro —que se encuentra gravemente lesionado— por la Guardia Civil de Tocina (Sevilla)?

2. ¿En qué términos ha dado cumplimiento la Guardia Civil a las prescripciones contenidas en la Ley de asistencia letrada al detenido?

3. ¿Qué razones han aconsejado y qué mandos han dado la orden para la segunda detención, sobre los mismos hechos, de don Rafael Castro?

4. ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio del Interior para evitar la repetición de hechos como el que nos ocupa y para el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de 12 de diciembre de 1983, en la que se establece la



irrenunciabilidad —excepto en los delitos contra la seguridad del tráfico— a la asistencia de letrado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 1984.—**Fernando Pérez Royo.**

#### PE 1.962-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Fijación precios cereales

En la fijación del precio del trigo, con un incremento del 4,14 por ciento sobre el de la campaña pasada, aparentemente se persigue un incremento de cultivo de la cebada, lo cual sería loable, pero tal vez se busque también la sustitución de parte de la superficie de trigo de la región andaluza por algodón, que genera mano de obra, lo cual también es loable. Lo que ya no sería tan loable es que a un sector tan históricamente maltratado en cuanto a su renta, como el agrario, se le maltrate todavía más, para justificar la creación de algunos de los 800.000 puestos de trabajo prometidos o, simplemente, para evitar que el IPC suba por encima de lo previsto.

En consecuencia, pregunto:

1. ¿Puede explicar el Ministro de Agricultura las razones del incremento del 4,14 por ciento en el precio del trigo?

2. ¿Puede explicar, igualmente, cómo con un incremento del 4,14 por ciento en el precio del maíz, piensa cumplir su programa, expuesto ante el Congreso el 3 de febrero de 1983, de llegar a autobastecernos de este cereal?

3. ¿Sin duda, la cabaña ganadera de vacuno, ha sido la que más ha sufrido durante 1983 y la que más va a sufrir, por lo menos hasta junio del 84, como consecuencia del incremento de los precios de los cereales pienso, fundamentalmente los de importación?

4. ¿Cómo justifica el señor Ministro, un incremento del 7,23 por ciento en el precio de garantía de la carne de vacuno?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

#### PE 1.963-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Precios agrarios

Justificación

La fijación de los precios agrarios, así como de los imputs para 1984, la ha hecho el Gobierno unilateralmente, por primera vez desde 1978, sin negociación previa con las OPAS, ni siquiera previa consulta a dichas organizaciones.

Preguntas

1. ¿Qué razones han existido para marginar a las OPAS en la determinación de los precios agrarios?

2. ¿Qué política significa para el campo español y para los agricultores españoles que se haya privado de toda facultad de negociación a las organizaciones representativas sobre los precios agrarios?

3. ¿Pretende el Ministerio con esta actitud dejar sin contenido a las OPAS para su desaparición antes de las elecciones a Cámaras?

4. ¿El Gobierno socialista va a aplicar en 1984 nuevamente un proceso de «consulta» —calificativo aplicado por el Ministerio de Agricultura a la antes conocida «Mesa de Negociación de Precios Agrarios»—, por el que se designa la representación sindical legítima de los agricultores?

5. ¿A qué razonamiento político o económico obedece que a un sector cuya renta no llega al 40 por ciento de la de los otros sectores productivos, se le fijen unos precios de garantía que suponen un aumento del 6,5 por ciento y se prevean unos aumentos de los imputs del 11 al 14 por ciento?

6. ¿Se pretende desconocer los derechos de los agricultores y ganaderos hasta el extremo de cargar sobre una clase socialmente sacrificada las consecuencias más graves de la crisis, y ahorrar unos miles de millones a costa del campo, mientras se derrochan cientos de miles de millones en empresas públicas mal administradas, en déficit de municipios y empresas nacionalizadas, como RUMASA, que pierden hoy más que cuando no habían sido expropiadas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Relaciones Gobierno-Comunidades Autónomas

El Presidente del Gobierno expuso en su Programa de Investidura el propósito de conseguir un mejor entendimiento con las Comunidades Autónomas. Sin embargo, el Gobierno ha impugnado numerosas Disposiciones de las Comunidades, tanto ante el Tribunal Constitucional como ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por ello, pregunto al Ministro de Administración Territorial:

1. ¿Cuál es el número exacto de disposiciones recurridas ante el Tribunal Constitucional y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa?

2. ¿Cree el Ministro que un nivel tan alto de conflictos revela un importante grado de tensión entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas?

3. ¿No cree el Ministro que la conflictividad aumentará si se intenta paliar el fracaso de la LOAPA promulgando con el carácter de básicas que en realidad invaden las competencias reservadas a las Comunidades Autónomas, como incide la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en la Ley de Incompatibilidades?

4. ¿Qué piensa el Gobierno para restablecer el diálogo y la coordinación con las Comunidades Autónomas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Rafael Clavijo García.**

## PE 1.965-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Donadeu Cadafalch, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración pública, nos lleva a formular las siguientes preguntas:

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Administración Territorial a partir de Jefes de Servicio inclusivos, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?

2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?

3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1983.—**José Donadeu Cadafalch.**

## PE 1.966-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Administración Territorial

En febrero de 1983, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes Generales del siguiente proyecto de Ley en materia de Administración Territorial:

Ley de Régimen Local (julio)

Se pregunta:

1. ¿Qué motivos justifican, según el Ministro de Administración Territorial, el retraso en el cumplimiento de esta previsión en el mencionado proyecto de Ley?

2. ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío del proyecto de Ley antes indicado?

3. ¿Qué otros proyectos de Ley, además del mencionado para ser enviado durante 1983, serán remitidos a las Cortes durante 1984 procedentes del Ministerio de Administración Territorial?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

---

**PE 1.967-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Donadeu Cadafalch, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Acuerdos autonómicos

El Presidente del Gobierno afirmó, desmintiendo a su Ministro de Administración Territorial, después de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOAPA, que se realizaría un acuerdo institucional sobre el proceso autonómico. Así lo afirmó en su discurso sobre el estado de la Nación el 20 de septiembre. Pasados tres meses, se desconoce cualquier iniciativa del Gobierno en esta materia.

A la vista de lo cual, se pregunta:

¿Piensa el Gobierno socialista seguir con la indefinición actual en el proceso autonómico, o en el futuro se va a poner en marcha el acuerdo institucional y parlamentario anunciado?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Donadeu Cadafalch.**

---

**PE 1.968-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Beltrán Sanz, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Presión fiscal

A fin de conocer el pensamiento del Gobierno sobre tan importante asunto, se pregunta:

¿Tiene el Gobierno una idea del límite de presión fiscal a que querrá llegar en su política económica, incluidos todos los niveles del sector público y las cotizaciones a la Seguridad Social?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Enrique Beltrán Sanz.**

---

**PE 1.969-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando contestación por escrito.

Recursos pendientes en la Hacienda Pública

Para tener un conocimiento real del comportamiento y aceptación ciudadana en relación con la presión fiscal, pregunto al Gobierno:

1. ¿Puede informar el Gobierno sobre el número de acciones de disconformidad de los ciudadanos contra las actuaciones administrativas en materia tributaria?

2. ¿Cuántos recursos hay pendientes en las diversas instancias administrativas de la Hacienda Pública estatal y local? ¿Cuántos recursos se han resuelto? ¿Cuál es el plazo medio de duración de su resolución?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

---

**PE 1.970-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Álvarez Álvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

tes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

#### Presupuesto Ministerio de Cultura

Con objeto de valorar los grados de cumplimiento de las diferentes Direcciones Generales del Ministerio de Cultura, pregunto al Gobierno:

¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento del Presupuesto en cada una de las Direcciones Generales del Ministerio de Cultura, atendiendo principalmente a las inversiones reales?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez**

PE 1.971-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando contestación por escrito.

#### Medidas aprobadas sobre el fomento del cine español

Las recientes Disposiciones aprobadas sobre el fomento del cine español han producido una serie de protestas en medios relacionados con la producción y distribución cinematográficas. En consecuencia, pregunto:

GRIFICAS. En consecuencia, pregunto:

1. ¿Cómo valora las Disposiciones recientemente aprobadas?
2. ¿Considera justificadas las protestas de productores y distribuidores?
3. ¿Piensa el Gobierno adoptar algunas nuevas medidas o sustituir las recientemente adaptadas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez**.

PE 1.972-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

#### Política deportiva

Se están produciendo últimamente severas críticas a la política deportiva que lleva a cabo el Ministerio de Cultura y, más concretamente, la Secretaría de Estado para el Deporte, que parecen estar muy justificadas. Por ello, pregunto al Gobierno:

1. ¿Cuáles son las directrices políticas que se siguen en cuanto a la enseñanza educacional del Deporte?
2. ¿Cuáles son las líneas directivas del deporte español en cuanto a la práctica del deporte aficionado?
3. ¿Qué política de instalaciones deportivas, tanto para la educación como para la práctica deportiva, se ha seguido en 1983?
4. ¿Cuántas instalaciones se han puesto en servicio con los objetivos anteriormente señalados durante 1983?
5. ¿Cuántas obras están programadas para 1984?
6. ¿Cuál es la política del Gobierno respecto al funcionamiento de las Federaciones deportivas?
7. ¿Cuál es la política del Gobierno en relación a los constantes problemas que se producen en la Federación Española de Fútbol?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade**.

PE 1.973-I

#### A La Mesa del Congreso de los Diputados.

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

#### Asistencia psiquiátrica

El grave problema que crea en España la asistencia psiquiátrica y el abandono que en este importante tipo de asistencia tiene la Seguridad Social, me hace preguntar:

¿Qué programación ha previsto en Ministerio para la puesta en marcha de la anunciada reforma de la asistencia psiquiátrica?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 1.974-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Botanch Dausa, Diputado por Gerona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Nombramientos y ceses en el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración Pública, nos lleva a formular las siguientes preguntas:

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, a partir de Jefes de Servicio inclusivos, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?
2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?
3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos; y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Juan Botanch Dausa.**

PE 1.975-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al

Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Discriminación en la valoración de acciones

A efectos impositivos se está produciendo una diferencia de tratamiento en relación con las acciones que cotizan en Bolsa y las que no lo hacen. En consecuencia, pregunto:

¿Por qué se mantiene la discriminación entre la valoración de las acciones de las sociedades grandes (que cotizan en Bolsa) y las medianas y pequeñas, que se ven obligadas a aplicar valores teóricos según Balance y que están totalmente desconectadas con la rentabilidad empresarial y con la realidad del mercado?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Rafael Clavijo García.**

PE 1.976-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Deducciones de cuotas en el Impuesto de la Renta

Uno de los problemas más importantes que se producen en el tratamiento fiscal español es el de los matrimonios en que trabajan ambos cónyuges. En consecuencia, pregunto:

1. ¿Qué tipo de normas piensa adoptar el Gobierno para evitar la discriminación fiscal que producen actualmente los matrimonios en que trabajan ambos cónyuges?
2. ¿Le parece suficiente la deducción de la cuota como tratamiento de la unidad familiar para tener en cuenta la situación del cónyuge y de los hijos?
3. ¿Se piensa compensar de alguna manera la ausencia de gratuidad en la enseñanza obligatoria impartida desde centros privados?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

**PE 1.977-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Vega y Escandón, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Programación política de jubilaciones

La antítesis que se produce entre el aumento de la esperanza de vida y la política de jubilaciones anticipadas, hace que pregunte al Gobierno:

¿Qué criterios de programación económica se tiene previsto aplicar para hacer frente a la situación que determina, junto al positivo y notorio aumento de la esperanza de vida, con la mejor calidad de la misma, la política de jubilaciones anticipadas, que propicia el Gobierno, circunstancias ambas determinantes del costo creciente de las pensiones y del aumento de la población pasiva?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Luis Vega y Escandón.**

**PE 1.978-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Tratamiento fiscal de los subsidios de desempleo

En 1983, el Tribunal Supremo declaró nulas de pleno derecho las normas reglamentarias en cuya virtud se sujetaban al Impuesto sobre la Renta los subsidios de desempleo.

Pregunto

¿Por qué se limita la devolución de unas retenciones radicalmente nulas al plazo de un año y por qué estas

devoluciones se obstruyen con acciones y normas administrativas que perjudican inmediatamente al sector de la población que está en paro, condicionando la devolución a unas declaraciones de Renta en 1984 y que quizá no se vayan a producir si la persona que está en paro no tiene rentas sujetas suficientes que obliguen a declarar?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Rafael Clavijo García.**

**PE 1.979-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Fiscalidad en inversiones extranjeras

La importancia que para nuestra economía y la incidencia que en ella suponen las inversiones de capital extranjero, hace que pregunte al Gobierno:

¿Tiene el Gobierno una política concreta respecto a la fiscalidad aplicable a las inversiones extranjeras en España? ¿Cómo se define esta política y cómo se ha articulado cara a 1984?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

**PE 1.980-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julén Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

## Utilización de los servicios sanitarios de la Seguridad Social

Diversas noticias sobre la no utilización de los servicios sanitarios por parte de los beneficiarios, me llevan a preguntar:

¿Qué piensa el Gobierno sobre la no utilización de los servicios sanitarios de la Seguridad Social por parte del 40 por ciento de los beneficiarios que deben duplicar las cotizaciones abonando también a otras sociedades privadas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

**PE 1.981-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

## Eficacia en la gestión ministerial

En diversas declaraciones ministeriales, se ha dicho que el número de trasplantes renales producidos en España debe determinar la eficacia de la acción ministerial. Por ello, pregunto:

1. ¿Por qué se ha elegido como parámetro de eficacia de la gestión ministerial únicamente el del número de trasplantes renales, sin citar, en ningún caso, el resultado de los mismos?

2. ¿Piensa el Ministro de Sanidad que es dicho parámetro, por muy importante que sea, el que determina por sí solo la eficacia de la gestión del Ministerio de Sanidad?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

**PE 1.982-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

## Asistencia pediátrica

Los constantes problemas que causa en el sistema hospitalario, y de la sanidad en general, el fijamiento de la edad pediátrica, hace que pregunte al Gobierno:

1. ¿Cuándo se va a fijar la edad pediátrica en los catorce años, como insistentemente solicitan los profesionales y las sociedades que los representan?

2. ¿Cómo se ha programado la reconversión de los hospitales infantiles para corregir la situación de menor utilización que les afecta?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

**PE 1.983-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

## Gasto sanitario

El establecer «ratios» que den una idea de nuestra situación en los gastos de la sanidad en España, me lleva a formular la siguiente

## Pregunta

¿Cuál es la opinión del Gobierno sobre la relación que debe guardar el gasto sanitario, en los diversos sectores que lo determinan, con el Producto Interior Bruto?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

**PE 1.984-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani Aguilera, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, de acuerdo con los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, desea se le conteste por escrito a la siguiente pregunta que formula al Gobierno.

El importante sector de la construcción padece igualmente la inoperancia del nuevo Gobierno socialista cuando, según fuentes de la CEOE, la licitación oficial durante los ocho primeros meses del año alcanza un total de 197.402,4 millones de pesetas (datos provisionales), que frente a los 342.993,4 millones de igual periodo del año anterior supone una variación negativa del 18,8 por ciento en pesetas corrientes y del 27,6 por ciento en pesetas constantes.

No se olvide que el sector de la construcción es altamente empleador y locomotora de otros sectores.

¿Cómo es posible explicar que aumentando el Gasto del Estado de forma creciente y estando limitados los salarios de sus funcionarios disminuyan los gastos de inversión?

Madrid, 13 de enero de 1984.—**Javier González-Estéfani Aguilera.**

**PE 1.985-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

**Nombramientos y ceses en el Ministerio de Asuntos Exteriores**

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración Pública, nos lleva a formular las siguientes

**Preguntas**

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Asuntos Exteriores, a partir de Jefes de

Servicio inclusivos, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?

2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?

3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

**PE 1.986-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

**Cumplimiento programa legislativo del Ministerio de Asuntos Exteriores**

En febrero de 1983, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes del siguiente proyecto de Ley en materia de Exteriores:

— Ley de Cooperación Internacional para el desarrollo y la ayuda humanitaria (marzo)

**Pregunta**

a) ¿Qué motivos justifican, según el Ministro de Asuntos Exteriores el retraso en el cumplimiento de esta previsión en el mencionado proyecto de Ley?

b) ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío del proyecto de Ley antes indicado?

c) ¿Qué otros proyectos de Ley, además del mencionado para ser enviado durante 1983, será remitido a las Cortes durante 1984 procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**



A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Referéndum OTAN

Según las informaciones de Prensa disponibles, el Presidente del Gobierno manifestó, en su informe ante la Ejecutiva Federal del PSOE, el pasado día 11, que el Gobierno decidirá la fecha del referéndum sobre la presencia española en la OTAN, en función no sólo de las circunstancias internacionales, sino también teniendo en cuenta «las circunstancias internas».

Este último condicionante resulta en las declaraciones del Gobierno en esta materia y viene a añadir un nuevo factor de incertidumbre y ambigüedad ante el referéndum mencionado.

Por ello, se hace necesario preguntar al Presidente del Gobierno:

¿A qué circunstancias internas se refería el Presidente en sus últimas declaraciones en relación con el referéndum sobre la OTAN?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Oscar Alzaga Villaamil.**

PE 1.988-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Nombramientos y ceses en el Ministerio de Educación y Ciencia

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración Pública, nos lleva a formular las siguientes

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Educación y Ciencia, a partir de Jefes de Servicio inclusivos, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?

2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?

3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas.

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Rafael Clavijo García.**

PE 1989-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Lucha antiterrorista

Con el fin de poder tener un balance de los resultados de la lucha antiterrorista durante el pasado año, y de poder observar la evolución de la misma en relación con estos períodos anuales, se formulan al Ministro del Interior las siguientes preguntas:

1. Número de activistas de ETA detenidos en 1981, 1982 y 1983.

2. Número de Comandos de ETA desarticulados en 1981, 1982 y 1983.

3. Número de pisos francos descubiertos en 1981, 1982 y 1983.

4. Número de armas y cantidad de explosivos incautados en 1981, 1982 y 1983.

5. Número de terroristas de ETA y «Grapos» muertos en enfrentamientos con las FOP en 1981, 1982 y 1983.

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Donadeu Cadafalch, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Política del Gobierno sobre sector de la Construcción

Es sabido que la construcción constituye una de las principales actividades económicas, al representar aproximadamente un 7 por ciento del PIB, dar ocupación a unas 1.250.000 personas e influir a casi un 20 por ciento del PIB.

Los últimos dedicadores económicos nos dicen que la actividad del Sector de la construcción ha descendido en el año 1983, año en que ha dado trabajo solamente a 900.000 personas, con un paro que alcanza al 28 por ciento de la población activa del sector. Hay que señalar que la licitación de obras oficiales en los primeros meses de 1983 ha sido un 27 por ciento inferior en valores constantes a la de 1982.

Por otro lado, no se han continuado obras ya contratadas de puertos, paradores, residencias sanitarias, nuevas líneas de metro, etcétera.

Por otra parte, las empresas constructoras han realizado un esfuerzo considerable para realizar obras en el extranjero, de tal forma que en 1982 supusiesen 160.000 millones de pesetas, contribuyendo a paliar la recesión en el sector.

Sin embargo, se puede decir que la exportación de la construcción es una de las actividades que recibieron menos apoyo en nuestro país, pues los dispositivos de fomento y promoción de exportación fueron diseñados en su día para la venta de bienes de equipo.

Por todo ello, pregunto al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo:

1. ¿Va a seguir el Gobierno la política de paralización de obras?
2. ¿Cuándo va el Gobierno a recordar el Sector de la Construcción actualizando la clasificación de contratos de manera que sean las empresas constructoras idóneas las que acudan a cada licitación?
3. ¿Qué medidas de apoyo a la exportación en el sector construcción está estudiando el Gobierno de forma que se pueda cumplir uno de sus objetivos, cual es el de incrementar la exportación?
4. ¿Qué medidas dentro de los posibles sistemas de crédito pólizas de seguros, reducción de cargo de la Seguridad Social, incluso del Sector en los acuerdos comerciales con otros países, etcétera, piensa poner en práctica el Gobierno?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Donadeu Cadafalch.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Cooperativismo agrario

Objeto fundamental de cualquier política agraria es ayudar a los agricultores a mejorar y potenciar sus iniciativas asociativas, promoviendo y ayudando al cooperativismo, sociedades agrarias de transformación y agrupaciones de productores agrarios.

Pues bien, transcurrido un año de Gobierno socialista, se pregunta:

1. ¿Cuántas nuevas cooperativas agrícolas han sido constituidas?
2. ¿Cuántas Sociedades Agrarias de Transformación?
3. ¿Cuántas nuevas agrupaciones de Productos Agrarios?
4. Por el contrario, ¿cuántas Cooperativas, Sociedades Agrarias, y Agrupaciones se han disuelto?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Ante el prometido referéndum que el Gobierno piensa convocar algún día sobre la OTAN:

— ¿Facilitará el Gobierno a la opinión pública informaciones reservadas sobre la seguridad nacional, a fin de que la decisión de los ciudadanos se base en hechos objetivos y no en argumentaciones demagógicas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

La reducción de plantillas en el Ejército que se enmarca en el plan META:

— ¿Ha sido precedida de un estudio sobre el tipo de Ejército que España necesita?

— ¿Se ha tenido en cuenta la interrelación que debe existir entre la política de defensa y la exterior?

— ¿Se han previsto las hipotéticas necesidades que comportaría la integración en la OTAN?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

**P. E. 1.994-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Se está hablando repetidamente desde el Ministerio de Defensa del equilibrio entre los tres Ejércitos.

En el caso concreto del Ejército de Tierra y la Armada, la proporción actual es de cuatro a uno:

¿Piensa el Gobierno potenciar el desarrollo de la Armada, hasta lograr su equiparación en dotaciones y medios con el Ejército de Tierra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

**P. E. 1.995-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso,

al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

En el asunto FACA, el señor Ministro de Defensa prometió informar puntualmente en lo sucesivo a la Comisión de Defensa, en todo lo relativo a armamento:

¿Piensa el Gobierno cumplir su promesa en lo relativo a carros de combate, de inminente compra, o en lo relativo a misiles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

**P. E. 1.996-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Nombramientos y ceses en el Ministerio de Sanidad y Consumo

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración pública, nos lleva a formular las siguientes

Preguntas:

1.º ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Sanidad y Consumo, a partir de Jefes de Servicio inclusive, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?

2.º ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?

3.º ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Cumplimiento programa legislativo del Ministerio de Economía

En febrero de 1983, la Secretaria de Estado para las Relaciones con las Cortes, anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes Generales del siguiente proyecto de Ley al Ministerio de Economía:

1. Real Decreto por el que se declaran a extinguir las entidades de ahorro particular (febrero).
2. Proyecto de Decreto-ley sobre modificación del Instituto de Fomento a la Exportación (marzo).
3. Ley de Cesión de Tributos (junio).
4. Ley de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas (junio).
5. Ley sancionadora de las infracciones tributarias (junio).
6. Ley de Recargo a Comunidades Autónomas (junio).
7. Proyecto de Ley de refundición de la legislación existente en materia de inversiones extranjeras (junio).
8. Ley de Crédito Oficial (junio).
9. Ley reguladora de la Inversión Colectiva (junio).
10. Proyecto de Ley de Comercio Interior (julio).
11. Ley de Valoración del Suelo (septiembre).
12. Ley de Financiación de Haciendas Locales (septiembre).
13. Ley de Tasas (septiembre).
14. Ley de Cupo del País Vasco (septiembre).
15. Ley de actualización del convenio de Navarra (septiembre).
16. Ley reguladora de las incompatibilidades de ex altos cargos a entidades financieras y de directivos de entidades de crédito (septiembre).
17. Ley del plan cuatrienal (artículo 131 de la Constitución) (septiembre).
18. Ley reguladora del Fondo de Pensiones (octubre).
19. Ley del Consejo Económico (artículo 131 de la Constitución, elaboración conjunta con Trabajo) (octubre).
20. Ley de IVA (diciembre).
21. Ley de Impuesto Patrimonio Sociedades y Donaciones (diciembre).
22. Ley General Presupuestaria (diciembre).
23. Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia (diciembre).
24. Ley reguladora de INPE (diciembre).

Se pregunta:

1.º ¿Qué motivos justifican, según el Ministerio de Economía, el retraso en el cumplimiento de estas previsiones en cada uno de los mencionados proyectos de Ley?

2.º ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío de cada uno de dichos proyectos de Ley?

3.º ¿Qué otros proyectos de Ley, además de los mencionados anteriormente para ser enviados durante 1983, serán enviados a las Cortes durante 1984, procedentes del Ministerio de Economía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1984.—**Rafael Clavijo García.**

PE 1.998-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani Aguilera, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, de acuerdo con los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, desea se le conteste por escrito a la siguiente pregunta que formula al Gobierno.

Que el ciudadano español es cada vez más pobre se pone de manifiesto atendiendo a la evolución de la renta «per capita» en España.

Después de crecer a un ritmo elevado nuestra renta «per capita» desde 1.004 dólares hasta 5.150, en 1980, ha empezado a decrecer llegando, a finales de 1982, a 4.299 dólares por habitante.

Y porque no se diga que ello es debido a la devaluación de la peseta respecto al dólar, observemos que, cifrada en pesetas constantes de 1982, el nivel de renta de los ciudadanos españoles ha retrocedido al que tenía en 1974, según el Informe Económico del Banco de Bilbao sobre 1982.

¿No cree el Gobierno que, dado que se ha imprimido mayor ritmo de crecimiento en el año 83, al gasto público, al déficit presupuesatario, a la recaudación de impuestos, al coste del dinero, etcétera, continuando dicha política por la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1984, va a ser imposible la recuperación de nuestro nivel de renta?

¿No cree que de esta forma nos alejamos del nivel de renta de los demás países de la OCDE que están aplicando políticas de austeridad que no sólo se exige de los ciudadanos como en España, sino que practican las propias Administraciones?

Madrid, 13 de enero de 1984.—**Javier González-Estéfani Aguilera.**

**PE 1.999-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Royo-Villanova, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

**Nombramientos y ceses en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración Pública, nos lleva a formular las siguientes preguntas:

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a partir de Jefes de Servicio, inclusivos, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?
2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?
3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Alejandro Royo-Villanova.**

**PE 2.000-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Royo-Villanova, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

**Cumplimiento del programa legislativo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**

En febrero de 1983, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes de los siguientes proyectos de Ley en materia de Obras Públicas y Urbanismo:

1. Ley de protección del monte de El Pardo y su entorno (marzo).
2. Ley de ayuda al equilibrio territorial (mayo).
3. Ley básica del medio ambiente (julio).
4. Ley de obtención de dotaciones comunitarias en suelo urbano (septiembre).
5. Ley de protección de la naturaleza (noviembre).
6. Ley de aguas (noviembre).
7. Ley de gestión de residuos (noviembre).
8. Ley de protección pública de la vivienda (diciembre).
9. Ley de medio ambiente atmosférico (diciembre).

Por ello pregunto:

- a) ¿Qué motivos justifican, según el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el retraso en el cumplimiento de estas previsiones en cada uno de los mencionados proyectos de Ley?
- b) En qué fecha cumplirá el Gobierno su promesa de envío de cada uno de dichos proyectos?
- c) ¿Qué otros proyectos de Ley, además de los mencionados anteriormente para ser enviados durante 1983, serán enviados a las Cortes durante 1984 procedentes del MOPU?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Alejandro Royo-Villanova.**

**PE 2.001-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Royo-Villanova, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

**Cumplimiento programa legislativo del Ministerio de Industria**

En febrero de 1983, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes anunció un programa legislativo para todo el año, que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes de los siguientes proyectos de Ley, en materia de Industria:

1. Ley del canon de superficie de minas (abril.)
2. Revisión del PEN (mayo).
3. Ley Plan Electrónico Nacional (junio).

Se pregunta:

a) ¿Qué motivos justifican, según el Ministerio de Industria, el retraso en el cumplimiento de estas previsiones en cada uno de los mencionados proyectos de Ley?

b) ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío de cada uno de dichos proyectos de Ley?

c) ¿Qué otros proyectos de Ley, además de los mencionados anteriormente para ser enviados durante 1983, serán enviados a las Cortes durante 1984 procedentes del Ministerio de Industria?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Alejandro Royo-Villanova.**

---

**PE 2.002-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Royo Villanova, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando sea contestada por escrito.

Almacenamiento y recogida de aceite tóxico

A finales de 1982 se había recogido, por la Administración, del orden de tres millones seiscientos mil litros de aceite presuntamente tóxico, aceite que fue provisionalmente depositado en los depósitos de CAMPSA en Villaverde y Guadalajara. Quedaban en aquellas fechas entre un millón y un millón doscientos mil litros, intervenidos por diversos organismos y Juzgados. De estos últimos se han recogido, a lo largo de 1983, unos 300.000 litros.

Terminado 1983, este aceite tóxico no se ha recogido en su totalidad y, lo que es peor, lo recogido sigue en los depósitos de CAMPSA. A la vista de todo lo dicho:

¿Qué planes tiene el Gobierno para resolver este problema?

¿Qué calendario piensa establecer el Gobierno?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Alejandro Royo-Villanova.**

**PE 2.003-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Royo-Villanova, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Prestaciones por desempleo

Una de las medidas anunciadas por el Ministerio de Trabajo, al marcar las líneas de su Departamento, era la mejora del funcionamiento de la percepción y cobro de las prestaciones por desempleo de los trabajadores en paro, en relación con la situación anterior.

Transcurrido más de un año desde que el Gobierno entró en funciones y habiéndose producido cambios, tanto en las personas y en la organización, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la Administración, cabe preguntar al Gobierno sobre las mejoras habidas y, en este sentido, formular las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el tiempo que transcurre entre la petición de la percepción por desempleo de un trabajador y el cobro cierto de la misma, en 1983? ¿Cuál era en 1982?

2. ¿Cuántos pagos indebidos existen en este momento en cada Dirección Provincial del INEM?

3. ¿Qué cantidad suponen estos pagos indebidos y qué medidas piensan tomarse?

4. ¿Cuántos procedimientos de ejecución y requerimiento de estos pagos indebidos se han promovido y cuál ha sido el resultado? ¿Qué cantidades se han reintegrado por mes y provincia?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Alejandro Royo Villanova.**

---

**PE 2.004-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185 y demás concordantes del Reglamento de esta Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito:

Según declaraciones públicas verificadas por un alto Jefe del Grupo 9.º de la Brigada de Policía Judicial, se ha

incrementado considerabilísimamente el tráfico de drogas duras en España, y ello, según el referido funcionario, entre otras circunstancias porque no existen verdaderos centros de rehabilitación; porque el Código Penal no es lo suficientemente severo en cuanto a su penalización, y, por último, porque la policía encargada de evitar el tráfico de drogas no cuenta ni con medios materiales ni personales suficientes.

¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para hacer frente a este importante problema, que es, a su vez, origen y causa del aumento de los delitos contra las personas y las cosas, y en general de la inseguridad que padece la Sociedad Española?

Madrid, 17 de enero de 1984.—**José Luis-Navarro y Gimeno.**

---

**PE 2.005-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185 y demás concordantes del Reglamento de esta Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito:

¿En qué número y medida han aumentado los delitos contra las personas y las cosas desde la promulgación de la reforma del Código Penal sobre despenalización de las drogas blandas?

Madrid, 17 de enero de 1984.—**José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno.**

---

**PE 2.006-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Nombramientos y ceses en el Ministerio de Presidencia

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del

principio de profesionalidad en la Administración Pública, nos lleva a formular la siguiente pregunta:

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de la Presidencia, a partir de Jefes de Servicio inclusivos, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?

2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?

3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

---

**PE 2.007-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Libertad de televisión

En su última rueda de Prensa, el 23 de diciembre pasado, el Presidente del Gobierno dejó abierta la posibilidad de establecimiento de estaciones de Televisión Privadas, anunciando su propósito de plantear la cuestión en el seno de su Partido.

Por otra parte, el Director de Medios de Comunicación Social señaló el pasado día 12 que, «uno de los objetivos a medio plazo del Gobierno socialista es la legalización de la TV privada». De acuerdo con estos antecedentes, se pregunta al Presidente del Gobierno:

1. ¿Piensa el Gobierno revisar las posiciones hasta ahora contrarias al establecimiento de televisiones privadas?

2. ¿Se condicionará una actitud favorable del Gobierno ante la TV privada al tratamiento del tema en el XXX Congreso del PSOE?

3. ¿Tiene intención el Gobierno de iniciar y concluir durante la presente Legislatura el procedimiento que conduzca al establecimiento de Televisión privadas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno.**

**PE 2.008-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social

El Programa Electoral del PSOE, en 1982, señaló que «la constitución del Consejo, previsto en el artículo 131.2 de la Constitución, es para el PSOE una decisión urgente» (p. 5.2.3.). Por su parte, el Ministro de Trabajo, Joaquín Almunia, en su intervención en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados (10 de febrero de 1983), recalcó la urgencia de «la constitución del Consejo Económico y Social, tal como se prevé en la Constitución Española», reiterando este compromiso del PSOE en diferentes ocasiones.

Habida cuenta de lo anterior, cabe preguntar al Gobierno:

1. ¿Cuándo presentará el Gobierno al Congreso de los Diputados el correspondiente proyecto de Ley para la constitución del Consejo Económico y Social?
2. ¿Está en condiciones el Gobierno de adelantar las bases de dicho proyecto y de asegurar la participación de los interlocutores sociales en su preparación?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Oscar Alzaga Villaamil.**

**PE 2.009-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por la provincia de Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula

al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Encuestas del Gobierno

El Presidente del Gobierno mencionó en su comparecencia informativa del pasado día 23 de diciembre una encuesta sobre intención de voto de los ciudadanos.

Pregunto al Gobierno:

1. ¿Ha sido realizada dicha encuesta por algún organismo de la Administración del Estado? En caso afirmativo:
2. ¿Son públicos sus resultados?
3. ¿Considera el Presidente del Gobierno que es legítimo disponer en exclusiva de datos sociológicos recabados en estudios sufragados con cargo a los Presupuestos del Estado?
4. ¿Piensa el Gobierno hacer públicos en el futuro y, en su caso, cuánto tiempo después de su conocimiento, los sondeos de opinión realizados por organismos públicos, directamente o por encargo, con el fondo de la misma naturaleza?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Oscar Alzaga Villaamil.**

**PE 2.010-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Cláusula de conciencia y secreto profesional

El artículo 20.1.D de la Constitución Española establece que «la Ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y el secreto profesional en el ejercicio de estas libertades».

En consonancia, se pregunta al Gobierno:

— ¿Cuándo será enviado a las Cortes el proyecto de Ley que regule la cláusula de conciencia y el secreto profesional?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Oscar Alzaga Villaamil.**



A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Control parlamentario de los Medios de Comunicación Social dependientes del Estado

El artículo 20.3 de la Constitución establece que «La Ley regulará la organización y el control parlamentario de los Medios de Comunicación Social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España».

En consecuencia con este precepto constitucional se pregunta al Gobierno:

¿Cuándo va a enviar a las Cortes el Gobierno el proyecto de Ley que dé cumplimiento a este precepto constitucional?

Madrid, 26 de enero de 1984.—**Oscar Alzaga Villaamil.**

## PE 2.012-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Cumplimiento programa legislativo del Ministerio de la Presidencia

En febrero de 1983, la Secretaría de Estado para las Relaciones de las Cortes, anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes del siguiente proyecto de Ley correspondiente al Ministerio de la Presidencia: Ley Orgánica de derechos sindicales de los funcionarios (marzo).

## Preguntas

1. ¿Qué motivos justifican, según el Ministerio de la Presidencia el retraso en el cumplimiento de esta previsión en el mencionado proyecto de Ley?

2. ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío del proyecto de Ley antes indicado?

3. ¿Qué otros proyectos de Ley, además del mencionado para ser enviado durante 1983, será remitido a las Cortes durante 1984 procedente del Ministerio de la Presidencia?

Madrid, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

## PE 2.013-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Cumplimiento programa legislativo del Ministerio de Cultura

En febrero de 1983, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes de los siguientes proyectos de Ley en materia de Cultura:

— Ley por la que se modifica la Ley General de Cultura Física y Deporte (octubre).

— Ley sobre el Deporte Profesional (octubre).

— Ley por la que se regula con carácter general la Defensa del Patrimonio histórico-artístico español (diciembre).

## Preguntas

1. ¿Qué motivos justifican, según el Ministro de Cultura, el retraso en el cumplimiento de estas previsiones en cada uno de los mencionados proyectos de Ley?

2. ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío de cada uno de dichos proyectos de Ley?

3. ¿Qué otros proyectos de Ley, además de los mencionados anteriormente para ser enviados durante 1983, serán enviados a las Cortes durante 1984 procedentes del Ministerio de Cultura?

Madrid, 26 de enero de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

---

**PE 2.014-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Anastasio Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Nombramientos y ceses en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración Pública, nos lleva a formular las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a partir de Jefes de Servicio inclusive, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?
2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?
3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Madrid, 26 de enero de 1984.—**Fernando Anastasio Modrego Vitoria.**

---

**PE 2.015-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Anastasio Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Sindicatos del campo

El 14 de octubre de 1983, el PSOE envió un «Documento base» a los miembros del «Grupo Agrario Socialista» en el que reconocía la escasa implantación en el ambiente rural del socialismo y la necesidad de trasladar el «nuevo equilibrio político que hoy existe en el conjunto del país» a este sector (página 3). Para ello, no dudaba en afirmar que «Hay que impedir la separación entre militancia política y sindical. Es necesario que los sindicatos en que militan los socialistas no se alejen de la política del partido» (página 6).

Por todo ello, pregunto:

¿Están de acuerdo en esa filosofía sindical el Gobierno socialista, en especial referencia al campo español, y va a influencia este criterio la Política Agraria del Gobierno para 1984?

Madrid, 26 de enero de 1984.—**Fernando Anastasio Modrego Vitoria.**

---

**PE 2.016-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Anastasio Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Equiparación del régimen de la Seguridad Social agraria

En el programa electoral del PSOE se prometía una acción concreta tendente a la progresiva equiparación del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria en el Régimen General.

Transcurrido un año de Gobierno socialista, ¿qué mejoras o nuevas prestaciones se han incorporado en beneficio de los agricultores? ¿Qué incremento se ha producido en las prestaciones de vejez, viudedad, orfandad y pensiones del Régimen Especial Agrario?

El incremento de las cuotas aportadas por los agricultores al Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, ha experimentado en 1984 una elevación de un 43 por ciento sobre el año anterior; en total más de cuarenta mil millones de pesetas, aumento que por cierto, no guarda relación con el incremento real de las rentas percibidas por los agricultores, ni tampoco proviene de una elevación de los cotizantes al Régimen Especial Agrario.

¿Se va a destinar este importantísimo aumento a favorecer la inclusión de las Cooperativas Agrarias en el Régimen Especial?

¿Se conseguirá, por fin, la concesión del cobro de las pagas extraordinarias a los pensionistas anteriores a 1974?

¿A qué otras mejoras que equiparen las prestaciones del Régimen Especial Agrario al Régimen General se van a destinar estos importantes incrementos?

Madrid, 26 de enero de 1984.—**Fernando Anastasio Modrego Vitoria.**

---

PE 2.017-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Anastasio Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias

Justificación

El Presidente del Gobierno anunció la presentación en las Cortes Generales de un proyecto de Ley de Cámaras Agrarias antes del 31 de diciembre de 1984.

Acabado el plazo sin que se haya registrado la entrada de dicho proyecto en las Cámaras se pregunta:

1. ¿Piensa el Gobierno socialista presentar este proyecto de Ley en 1984 a las Cortes Generales?

2. ¿Puede adelantar los criterios en los que el Consejo de Ministros se basará para su aprobación, es decir, si habrá o no Cámaras Agrarias Locales o si se despojará a estas Corporaciones públicas de sus competencias para transferirlas a los Ayuntamientos, las Comunidades Autónomas u otros organismos del Estado?

Madrid, 26 de enero de 1984.—**Fernando Anastasio Modrego Vitoria.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Anastasio Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Cumplimiento programa legislativo del Ministerio de Agricultura

En febrero de 1983, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes de los siguientes proyectos de Ley en materia de Agricultura:

1. Ley de Cámaras Agrarias (mayo).
2. Ley de Fomento del Seguro Agrario (junio).

Se pregunta:

a) ¿Qué motivos justifican, según el Ministro de Agricultura, el retraso en el cumplimiento de estas previsiones en cada uno de los mencionados proyectos de Ley?

b) ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío de cada uno de dichos proyectos de Ley?

c) ¿Qué otros proyectos de Ley, además de los mencionados anteriormente para ser enviados durante 1983, serán enviados a las Cortes durante 1984 procedentes del Ministerio de Agricultura?

Palacio del Congreso, 36 de enero de 1984.—**Fernando Anastasio Modrego Vitoria.**

---

PE 2.019-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Beltrán Sanz, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Explotación familiar agraria

El acceso de los jóvenes a las explotaciones agrarias familiares no se ha conducido en absoluto por la vía pro-

puesta de establecimiento de un plan de jubilaciones anticipadas, ni por el reagrupamiento de explotaciones inframarginales.

¿Qué programa de establecimiento se ha desarrollado en relación con las jubilaciones anticipadas y reagrupamiento de explotaciones que haya facilitado el acceso de los jóvenes a la titularidad de las explotaciones agrarias?

Concretamente, ¿cuántos jóvenes se han establecido como cultivadores directos a lo largo de 1983?

En cuanto a la explotación familiar agraria, el PSOE proponía un abundante programa de acciones, pues bien:

¿Qué acceso prioritario a todas las ayudas públicas contempladas en la normativa agraria han tenido estas empresas?

En caso afirmativo, ¿en qué garantía?

¿Cuántos han sido los beneficios directos de las anunciadas medidas del Gobierno en la intervención del mercado de suelo agrícola?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Enrique Beltrán Sanz.**

---

**PE 2.020-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Vega y Escandón, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Rentas del sector agrario

Dentro de la política agraria del PSOE, expuesta claramente en la campaña preelectoral, estaba en lugar destacado, la propuesta de equiparar las rentas del sector agrario con el de otros sectores, e igualmente la de aproximarnos a la política agraria de la CEE. A la vista del último acuerdo del Consejo de Ministros sobre precios agrarios, y ante la política fiscal que el Gobierno está llevando a cabo cara al campo, parece que nos estamos aproximando a la CEE en materia fiscal, pero estamos muy lejos de la misma en política de precios, de apoyo y de ayudas.

Por todo ello, pregunto:

1. ¿Puede explicarnos el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación cuál es su política agraria en materia de precios?

2. ¿Cómo, con decisiones como la actual de fijación

de precios agrarios, piensa en algún momento equiparar la renta del sector agrario a la del resto de los sectores productivos del país?

3. ¿Piensa, tal vez, incrementar los precios para aproximarlos a los de la CEE, en enero de 1986?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Luis Vega y Escandón.**

---

**PE 2.021-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185 y demás concordantes con el Reglamento de esta Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que la tramitación de los procesos civiles, tanto ante los Juzgados como ante las Audiencias y Tribunal Supremo, no se prolonguen durante un tiempo tan excesivo como en la actualidad sucede, cuya dilación repercute, indudablemente, en la eficacia de la Justicia en cuanto a los intereses de las partes intervinientes y ello no obstante el celo y diligencia que normalmente ponen los Jueces y Magistrados?

Madrid, 17 de enero de 1984.—**José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno.**

---

**PE 2.022-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185 y demás concordantes del Reglamento de esta Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que solicita respuesta por escrito:

¿Cuál es el aumento de los delitos contra las personas y las cosas después de la modificación, aprobada con el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre prisión preventiva, y, cuántos preventivos han reingresado por comisión de nuevos delitos en prisión después de ser puestos en liber-

tad por aplicación de la reforma indicada con anterioridad?

Madrid, 17 de enero de 1984.—**José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno.**

**PE 2.023-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Política informativa del Gobierno.

La política informativa del Gobierno ha sido objeto de críticas y acusaciones de insuficiencia y manipulación, como en su día puso de manifiesto el propio Portavoz del Gobierno, don Eduardo Sotillos, al reconocer que «todavía no sé qué es la política informativa del Gobierno» («Cambio 16», 8-8-83).

En razón de ello, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo cumple la Secretaría de Estado para la Información con su función de comunicación?
2. ¿Qué contenido y resultado ha tenido la llamada «línea caliente», cuya puesta en práctica anunció el Gobierno al principio de su asunción del poder?
3. ¿Cuál es el criterio del Presidente del Gobierno en cuanto a su relación con la Prensa? ¿Cree el Presidente del Gobierno conveniente su comparecencia regular y periódica ante los medios de comunicación?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

**PE 2.024-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani Aguilera, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, de

acuerdo con los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, desea se le conteste por escrito a la siguiente pregunta que formula al Gobierno.

Debido al volumen de dinero que en 1983 la Administración obligó a los Bancos y Cajas de Ahorro a depositar en el Banco de España para financiar el déficit creciente del Presupuesto de Gastos del Estado, el crédito al sector privado, sobre todo para las PUME, conoció en el primer año de G. E. costes que constituyeron un récord absoluto, en términos reales, en toda nuestra historia reciente.

Ello explica que la financiación nueva al sector privado bajase entre los meses de septiembre de 1982 y 1983, en un 26,2 por ciento en pesetas constantes, lo que es preocupante si pensamos que existe una correlación entre financiación nueva y nuevas inversiones.

Si ahora resulta que el Gobierno va a aumentar otra vez los coeficientes de Caja de las entidades financieras, lo que significará la retirada de las mismas, de cerca de un billón de pesetas en 1984, el coste del crédito al sector privado será insoportable. Si disminuye la inversión con fondos propios por la caída del ahorro y aumento de los impuestos, y disminuye con los ajenos por la carestía del crédito.

¿Cree el Gobierno que mientras siga con esta política es posible promover inversión y puestos de trabajo desde el sector privado?

Madrid, 13 de enero de 1984.—**Javier González-Estéfani Aguilera.**

**2.025-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Criterios de reforma de la Administración Pública

La totalidad de las fuerzas políticas han manifestado la necesidad de proceder a la reforma de la Administración Pública.

Ha evaluado el Gobierno las necesidades y medios de todas las Administraciones Públicas antes de proceder a remitir a las Cortes la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública?

¿Ha negociado el Gobierno con las Comunidades Autó-

nomas las normas a que se atribuye el carácter de básicas, como prometió el Presidente?

¿Por qué antes de remitir estas disposiciones no se han convocado y celebrado elecciones sindicales entre los funcionarios?

¿Qué medidas se han adoptado, aparte de instalar relojes, para establecer una Administración más ágil, eficaz y más barata?

¿Por qué las disposiciones sobre Función Pública no concluyen ninguna medida para racionalizar el trabajo de los funcionarios?

¿Por qué en las mismas disposiciones no existe una sola norma dirigida a mejorar las condiciones sociales de los servicios públicos?

El Tribunal Constitucional no se pronunció, al enjuiciar la LOAPA, sobre el traslado forzoso de los funcionarios, simplemente porque este hecho no fue cuestionado. Sin embargo, el Ministro de la Presidencia repite insistentemente que dicho traslado ha sido respaldado por el Tribunal.

¿Puede decirnos el señor Ministro cuándo?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

**PE 2.026-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Pujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

**Normativa del INEM**

El Ministro de Trabajo, en su discurso del 10 de febrero, ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, expuso las líneas de actuación de su Departamento en materia de empleo.

En este sentido, al exponer las que hacen referencia a las que tiene por objeto mejorar la cobertura de desempleo, decía: «Intensificación y perfeccionamiento del control del fraude al desempleo, en particular el de carácter indirecto. Especial relevancia tendrá, con este fin, el establecimiento de unas normas objetivas y claras en relación a lo que se entienda como ofertas de empleo adecuadas y su rechazo».

Ha transcurrido ya un año desde que se estableció este objetivo y, por tanto, parece el momento adecuado de formular al Gobierno las siguientes preguntas, todas ellas referidas al año 1983.

1. ¿Ha elaborado el INEM, órgano gestor de las prestaciones, una normativa sobre lo que se entiende por empleo adecuado?

2. ¿Cuántos trabajadores han sido dado de baja en la recepción del Seguro de Desempleo como consecuencia de rechazar una oferta de empleo adecuada?

3. ¿Cuántas de estas bajas han sido recurridas por los trabajadores y en cuántas de las recurridas se ha procedido efectivamente a la baja en la percepción del trabajador?

4. En cuanto al control del fraude, ¿cuántas propuestas de suspensión y/o extinción de la prestación han sido propuestas por los controladores de empleo?

5. De estas propuestas, ¿cuántas han sido ratificadas por la Inspección de Trabajo?

6. De las que han sido ratificadas, ¿cuántas de las que conllevan sanción económica o percepción indebida han sido reintegradas y qué cantidades suponen?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Pujade.**

**P. E. 2.027-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Pujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

**Subvención a las empresas para fomentar el empleo**

Entre las medidas que tiene el Ministerio de Trabajo, para el fomento de empleos, se encuentra la que otorga una subvención a las empresas de 300.000 pesetas por trabajador colocado mediante contrato indefinido.

Tal medida supone un incentivo a la empresa para incrementar los puestos de trabajo. Parece, pues, conveniente, preguntar al Gobierno cómo se va desarrollando esta medida y cómo las empresas se acogen a ella.

Por todo ello, pregunto:

1.º ¿Qué presupuesto existía en 1983 para esta medida concreta de empleo?

2.º Si los fondos destinados a esta medida se aportaron, ¿en qué fecha fue? ¿Es cierto que en el mes de abril ya no existía cantidad presupuestada para atender las peticiones de las empresas?

3.º ¿Por qué, si se habían agotado los fondos, en el mes de mayo se inicia una campaña en los medios de

comunicación social, animando a los empresarios a acogerse a esta medida? ¿Cuánto costó esta campaña?

4.º ¿Es cierto que el 9 de junio se tramita una instrucción a las Direcciones Provinciales del INEM en la que se comunica que no existen fondos y que se cierra la admisión de solicitudes?

5.º ¿Cómo es posible que antes de iniciar una campaña de publicidad, animando a los empresarios, no se verifiquen los saldos presupuestarios, con lo que se hubiera ahorrado el gasto de la misma y no se hubieran abierto las expectativas de empresarios?

6.º ¿Qué va a suceder con los trabajadores que fueron admitidos por las empresas en la expectativa de percibir la subvención indicada en la medida de fomento de empleo? ¿Ayuda esto a que las empresas confíen en las acciones promovidas por el Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Pujade.**

#### P. E. 2.028-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por la provincia de Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Compromiso del PSOE para la creación de 800.000 empleos netos, durante los cuatro años de su gestión gubernamental

Justificación

El programa electoral del PSOE empezaba por señalar —en su punto 1— que «el empleo es el objetivo prioritario del Gobierno socialista» y que «para ello, el PSOE se propone crear más de 800.000 empleos netos durante los cuatro años de gestión gubernamental». En torno a este objetivo prioritario, el PSOE —según algunos estudios— basó el 85 por ciento de su campaña electoral.

El Presidente del Gobierno, en su discurso de investidura, volvió a referirse a este objetivo que «ha sido tachado de ambicioso por nuestros críticos», de crear «800.000 empleos netos en cuatro años».

Numerosas declaraciones de miembros del Gobierno se hicieron durante el pasado año de 1983 para mantener este compromiso, si bien trascendieron a la opinión pública diferencias de opiniones en el propio Gobierno ante

la realidad de los datos estadísticos de aumento del paro, según avanzaba el año y especialmente —como es lógico— en el segundo semestre.

Hoy sabemos que el paro registrado se sitúa, a finales de año, en el 17,8 por ciento de la población activa, y todo hace prever que, como mínimo, este año de 1984 se incremente también en más del 1,5 por ciento —como en 1983—, acercándose a finales de este año, posiblemente, a la más inquietante cifra del 20 por ciento, es decir, la tasa más alta de paro de toda la Europa occidental. Dicho de otra forma, tras dos años de Gobierno socialista podemos encontrarnos con medio millón de parados más y «cero» puestos netos de trabajo en España durante 1983 y 1984. Estas previsiones nada halagüeñas vienen corroboradas por los últimos informes de coyuntura de la CEE y de la OCDE, según los cuales también seguirá aumentando el paro en el conjunto de la OCDE y más aún en los países OCDE-Europa y CEE, no siendo España la excepción.

En opinión del PDP, la situación real, tanto económica como social, de España se ha ocultado y desdibujado por el Gobierno, produciéndose, de facto, un «engaño» ante la opinión pública española, dada, como expresaba el propio Presidente del Gobierno, «la sensibilidad de la sociedad española por este doloroso problema». Esta situación que se ha producido en 1983 parece que el Gobierno pretende seguir haciéndola en 1984, aunque ya prefiere hablar del objetivo de creación de 640.000 puestos netos de trabajo en la legislatura y de 180.000 en 1984.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formula al Gobierno las siguientes

Preguntas:

1.º ¿Cuál es la viabilidad real que ve hoy el Gobierno de conseguir el objetivo de creación de 800.000 puestos de trabajo netos en la presente legislatura?

2.º Habida cuenta la incorporación de, aproximadamente, 500.000 jóvenes, en esta legislatura, al mercado de trabajo, ¿cuál es el crecimiento del PIB a alcanzar anualmente para conseguir la creación neta de empleos?

3.º ¿Qué datos permiten al Gobierno decir que en España se va a producir —con mayores tasas de inflación que en la CEE— la creación neta de empleo mientras que en los demás países europeos seguirá aumentando el paro?

4.º ¿Cuántos empleos, de los 800.000 prometidos, se crearán en 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1984.—**Oscar Alzaga Villaamil.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

#### Empleo juvenil

El punto 10 del programa electoral del PSOE se refería a los jóvenes, señalando que «más de un millón de jóvenes menores de veinticinco años se encuentran en paro a la búsqueda de un nuevo empleo», y se comprometía a establecer diferentes «programas de fomento juvenil».

No obstante, el número de jóvenes en paro sigue aumentando y las estimaciones medias indican que a finales de 1986 existirán en España 1.700.000 jóvenes en paro si el Gobierno no ofrece medidas capaces de absorber tan elevada cifra de desempleo juvenil.

Por otra parte, según el informe número 1 de Coyuntura Laboral, de diciembre de 1983 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), las contrataciones para la formación y en prácticas, registran «cifras relativamente modestas de 2.300 colocaciones al mes, como término medio».

En consecuencia, se formulan al Gobierno las siguientes

#### Preguntas

1.ª ¿Se resigna el Gobierno a ver crecer el desempleo juvenil hasta las cifras señaladas sin ofrecer medios para su solución?

2.ª ¿Qué queda de sus promesas electorales de un subsidio de desempleo para los jóvenes en paro?

3.ª ¿Cómo es posible que, según el proyecto de Reforma de Ley Básica de Empleo, presentado por el Gobierno, sólo los jóvenes —y adultos— que hayan sido liberados por incumplimiento de condena o por remisión de la pena, podrán acceder a los cuarenta y cinco días a un subsidio de desempleo por una duración máxima de dieciocho meses y los jóvenes que estén buscando empleo, sin delinquir, carezcan de este subsidio? ¿No considera el Gobierno que este planteamiento puede fomentar la ya elevada delincuencia juvenil? ¿Piensa modificar tan absurdo e irracional sistema? ¿No considera este planteamiento, lisa y llanamente, como una «barbaridad»?

4.ª ¿Cuántos jóvenes calcula el Gobierno que se contratarán en prácticas y para la formación, con su nueva normativa?

5.ª ¿Qué posibilidades de empleo ofrece el Gobierno para más del 90 por ciento de parados jóvenes a los que no ha alcanzado esta contratación? ¿Los condena —de

facto— a una inactividad forzada, al menos durante el mandato de esta legislatura?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1984.—**Oscar Alzaga Villaamil.**

PE 2.030-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Javier González-Estéfani Aguilera, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

#### Reducción del paro

Una de las mayores preocupaciones, según ha pregonado una y otra vez el Gobierno, es la reducción del paro. Parece evidente que ello sólo puede solucionarse creando empleo. Pero también es evidente que todo empleo que no se produce para crear riqueza alimenta al llamado paro encubierto.

Es conocido que en la Administración española hay grandes bolsas de paro encubierto, a pesar de lo cual la Administración dedica grandes sumas del Presupuesto a aumentar el número de funcionarios en cantidades que:

1. No se corresponden con la realidad de las bolsas de paro encubierto en nuestra Administración.

2. Impide un mejor progreso salarial de los funcionarios que, entre limitación salarial e imposición fiscal, ven reducido su poder adquisitivo, y

3. Aumenta por el incremento del Gasto Público los impuestos de todos los ciudadanos.

Por todo ello, este Diputado formula las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el número de empleos creados por la Administración Central, con carácter fijo o temporal, en 1983?

¿Cuántos se prevén crear en 1984?

¿Cuántos se han creado en 1983 y cuantos se prevén crear en las distintas Autonomías?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Javier González-Estéfani Aguilera.**



A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 185 y demás concordantes del Reglamento de esta Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno para el establecimiento de la Seguridad Social al amparo de casa después de la promesa formulada por el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo en respuesta oral ante el Pleno formulada por este Diputado?

Madrid, 17 de enero de 1984.—**José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno.**

## PE 2.032-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, Diputado por Madrid, Perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Nombramientos y ceses en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración Pública nos lleva a formular las siguientes preguntas:

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a partir de Jefes de Servicio, inclusive, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?
2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?
3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Beltrán Sanz, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Contratación a tiempo parcial

Las colocaciones registradas, acogidas a los Programas de fomento del empleo, fueron de 307.169 para el año 1983 (datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en diciembre de 1983, sobre meses de enero a septiembre).

Considerando la escasa incidencia de la contratación a tiempo parcial en España, si se le compara con la de los países de la CEE y en relación con los Programas de fomento del empleo, se formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué estimaciones hace el Gobierno respecto a la evolución de la contratación a tiempo parcial en 1984?
1. ¿Qué nuevos Programas de fomento del empleo piensa llevar a cabo el Gobierno y cuál sería su financiación?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Enrique Beltrán Sanz.**

## PE 2.034-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Importe de inversiones del Ministerio de Cultura

Al terminar el Ejercicio de 1983, se pregunta al señor Ministro de Cultura:

1. ¿Cuál ha sido el importe total certificado a 31 de diciembre de 1983, de las cantidades previstas para inversiones en cada una de las Direcciones Generales del Ministerio de Cultura, con expresión de las inversiones

previstas en Presupuesto y programa, si es que estaban, que no han sido realizadas en 1983, y de los sobrantes de dichos presupuestos?

2. ¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento del Presupuesto del Consejo Superior de Deportes, y en especial en materia de inversiones reales, con expresión de lo certificado a 31 de diciembre de 1983?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

---

**PE 2.035-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Nombramientos y ceses en el Ministerio de Cultura

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración Pública nos lleva a formular las siguientes preguntas:

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Cultura, a partir de Jefes de Servicio, inclusive, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?

2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?

3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

---

**PE 2.036-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y si-

guientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Gastos producidos por el Ministerio de Cultura

Justificación

El Ministerio de Cultura ha venido realizando, a lo largo del pasado año, una serie de actividades que, a juzgar por los datos hechos públicos, el resultado obtenido no corresponde ni a la propaganda que se ha hecho de ellas, ni a los gastos producidos. Como consecuencia, se pregunta lo siguiente al señor Ministro de Cultura.

Pregunta

¿Podría facilitar las cifras concretas que su Departamento ha gastado en las siguientes reuniones organizadas por el mismo:

- encuentros de juventud en Cantabria,
- Congreso de Hispanismo,
- encuentros de cultura y sociedad,

con expresión especificada de la cantidad de dinero gastado en invitaciones a los asistentes, criterios de selección de éstos, propaganda de dichas reuniones, publicaciones hechas con ocasión de ellas y resto de los gastos hechos con expresión de su fin? ¿Podría expresar también el juicio que le merece la rentabilidad cultural de dichas reuniones?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

---

**PE 2.037-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Gestión y titularidad de monumentos histórico-artísticos

Justificación

Es de especial interés conocer la aplicación que se va a dar a las competencias del Estado en relación con las de

las Comunidades Autónomas respecto a los monumentos histórico-artísticos de extraordinaria importancia existentes en España, cuya conservación y mejora preocupa, no sólo al Estado español por formar parte del patrimonio cultural de España, sino a los organismos internacionales, por ser parte relevante del patrimonio cultural mundial. A la vista de la incertidumbre en que se ha venido moviendo la política del Ministerio sobre este tema en 1983, se ruega contestación a la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a tomar una decisión definitiva y en qué va a consistir ésta, respecto de la gestión y titularidad de monumentos histórico-artísticos de especial relevancia e importancia, a nivel nacional e internacional? ¿Va a transferir el Estado la protección de estos bienes a las diversas Comunidades Autónomas, como, por ejemplo, el conjunto de la Alhambra a la Comunidad Autónoma Andaluza, el Monasterio de El Escorial, a la Comunidad Autónoma Madrileña, y las Cuevas de Altamira a la Comunidad Autónoma de Cantabria?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Álvarez Álvarez.**

---

**PE 2.038-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani Aguilera, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, de acuerdo con los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, desea se le conteste por escrito a la siguiente pregunta que formula al Gobierno:

Según las previsiones del Gobierno, la recaudación por el impuesto sobre la renta se incrementará en un 30 por ciento sobre las previsiones recaudatorias del presente año.

En cuanto a la recaudación por el Impuesto de Tráfico de Empresas, se ha previsto un incremento de un 42 por ciento de recaudación sobre el presupuesto del 82. Ello supone, introducir una presión adicional hacia el alza de los precios y un atentado hacia la competitividad con los mercados exteriores.

Todo ello se resume en que el Estado va a recaudar en 1984, 700.000 millones más que en 1983, además de 200.000 millones más, por cuotas de Seguridad Social, con los desfavorables efectos en el ahorro y la inversión ya comentados.

De esta forma España pasará a tener una presión fiscal (incluida la Seguridad Social) superior a la de Estados

Unidos, Japón, Canadá e Italia, por ejemplo, países con un nivel de vida evidentemente muy superior al español, pero, sobre todo, con unas contraprestaciones a sus impuestos en forma de sanidad, educación, carreteras, Seguridad Social, equipamiento urbano, Administración de la Justicia, etc., que nada tienen que ver con las que disfrutamos, por no decir padecemos, en España.

¿Cree el Gobierno que esta política es compatible con un mayor grado de bienestar social, o puede demostrar que sirva para que los ciudadanos de menor renta vivan mejor que en el pasado, ya que la clase media es evidente que vive peor?

¿No cree que esta política pretendidamente redistributiva tiende a igualar a los españoles en un menor nivel de renta, en lugar de igualar a los más pobres con los que tienen más?

Madrid, 13 de enero de 1984.—**Javier González-Estéfani Aguilera.**

---

**PE 2.039-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Donadeu Cadafalch, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Contratación temporal

El Ministro de Trabajo expuso el 10 de febrero de 1983 en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, la realización de un «programa anual de contratación temporal pública de carácter descentralizado».

Por ello, pregunto:

¿Cuál es el programa anual de contratación temporal pública de carácter descentralizado para 1984, detallándolo por Autonomías y por niveles de la Administración (central, institucional, local, etc.)?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Donadeu Cadafalch.**

**PE 2.040-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani Aguilera, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, de acuerdo con los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, desea se le conteste por escrito a la siguiente pregunta que formula al Gobierno:

En la época del brillante crecimiento económico de los años sesenta y primeros setenta, varios países occidentales, los más industrializados aumentaron el peso del sector público en términos de PIB de forma progresiva y más rápida que el propio crecimiento del PIB con objeto de una mejor redistribución de la riqueza generada.

Pero la mayoría de ellos han ajustado el crecimiento del Gasto Público y de los impuestos a partir de la crisis del año 1975 al propio crecimiento del PIB, por entender que otra cosa iría a reducir el sector privado, cuyas inversiones son las únicas que pueden promover empleo y de nuevo riqueza para nuestro país. Quienes antes lo hicieron, hoy están a mayor nivel económico y saliendo de la crisis. Los que no, como Francia y España, siguen en ella, aumentando el número de parados, a pesar de la creación artificial de puestos de trabajo por la Administración.

Por todo ello, este Diputado solicita contestación a las siguientes preguntas:

¿Cree el Gobierno que su política económica debe ser seguir aumentando el crecimiento del Gasto Público a un ritmo más rápido que el del crecimiento de la riqueza nacional (que se expresa como PIB), como así lo ha hecho con los Presupuestos Generales de 1983 y 1984, que continúa su tradicional actitud de la época en que era Partido de la oposición y demandaba más gasto y más déficit público en los debates parlamentarios?

Si el sector privado es el que produce más del 80 por ciento de los puestos de trabajo, ¿cree el Gobierno que la disminución progresiva del sector privado, cuyo tamaño en 1975 era 3,3 veces el del sector público y hoy es sólo 1,4 veces el de dicho sector público, va a permitir resolver el problema del paro, toda vez que la política económica sigue potenciando el crecimiento de dicho sector público?

Madrid, 13 de enero de 1984.—**Javier González-Estéfani Aguilera.**

**PE 2.041-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Beltrán Sanz, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso,

al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

**Nombramientos y ceses en el Ministerio de Economía y Hacienda**

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración Pública nos lleva a formular la siguiente pregunta:

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Economía y Hacienda a partir de Jefes de Servicio inclusivos, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?

2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?

3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Enrique Beltrán Sanz.**

**PE 2.042-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani Aguilera, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, de acuerdo con los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, desea se le conteste por escrito a la siguiente pregunta que formula al Gobierno:

Es evidente que si por un lado no se puede invertir en base al crédito, por la incompatibilidad de su coste con cualquier proyecto de rentabilidad, no queda más posibilidad que hacerlo en base al ahorro, tanto de las empresas como de las familias. Como no podía ser menos, las estadísticas confirman lo que el sentido común establece, esto es, que en la medida en que el Estado se lleva los ahorros de los ciudadanos, en esa misma medida el dinero no está disponible para el inversor, con lo que automáticamente descienden los índices de formación interior de capital bruto.

Por ello, y habida cuenta de la dificultad de cambiar el signo del ahorro mientras el Estado no decida ser austero en sus gastos y dejar de aumentar la imposición fiscal, se nos hace muy cuesta arriba pensar que la previsible terminación de 1983, con un incremento de la FICB en los

alrededores del cero pueda convertirse en 1984 en un incremento de 4,5 por ciento, necesario, a su vez, para cumplir el Gobierno sus objetivos de crecimiento económico generador de empleo.

La crisis ha hecho que el ahorro haya ido a financiar los gastos del Estado, pero mientras en la media de los países más industrializados esta financiación ha pasado a ser de un 15 por ciento del ahorro del sector privado en 1976 a un 11,9 por ciento en 1981, en España ha pasado de un 1,0 por ciento a un 21,8 por ciento, de acuerdo con datos de la OCDE.

Pues bien, a pesar de esa escandalosa cifra del 21,8 por ciento, de cumplirse el volumen de déficit público presupuestado por nuestro Gobierno, la cifra casi se duplicará pasando a ser del 40 por ciento, según el gabinete de estudios del Banco Urquijo, lo que hará muy problemática la recuperación del sector privado.

¿Cree el Gobierno que va a ser posible que la iniciativa privada pueda promover inversiones y empleos cuando el Estado se lleva cada año una parte más importante del ahorro de las familias y a las empresas?

Madrid, 13 de enero de 1984.—**Javier González—Estéfani Aguilera.**

---

**PE 2.043-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Relaciones con Francia sobre el terrorismo

La indudable interrelación que se produce por la presencia de terroristas de ETA en territorio francés y la perpetración de activistas de este signo en España, es evidente.

Las últimas disposiciones del Gobierno francés resultan altamente positivas, pero, precisamente por ello y para que la acción de dicho Gobierno se extienda a unas formalizaciones definitivas, pregunto al Gobierno:

1. ¿Piensa exigir el Gobierno español del francés el estricto cumplimiento de las disposiciones en contra del terrorismo adoptadas en la reunión de la CSCE de Madrid, con independencia de la celebración de la Conferencia Internacional que sobre el tema ha solicitado el Presidente del Gobierno español?

2. ¿Estima el Gobierno español que esas estipulaciones han sido ya satisfactoriamente cumplidas por el francés.

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

---

**PE 2044-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Cumplimiento programa legislativo del Ministerio de Trabajo

En febrero de 1983, la Secretaria de Estado para las relaciones con las Cortes anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes Generales de los siguientes proyectos de Ley en materia de Trabajo:

1. Ley General de Cooperativas (junio).
2. Ley de Relaciones Laborales de carácter especial (junio).
3. Ley Consejo Económico y Social (octubre).
4. Ley de Emigración (octubre).
5. Ley de Revalorización automática de pensiones (noviembre).
6. Ley de Ayuda Familiar (diciembre).
7. Ley de Servicios Sociales (diciembre).

Se pregunta:

- a) ¿Qué motivos justifican, según el Ministro de Trabajo, el retraso en el cumplimiento de estas previsiones en cada uno de los mencionados proyectos de Ley?
- b) ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío de cada uno de dichos proyectos de Ley?
- c) ¿Qué otros proyectos de Ley, además de los mencionados anteriormente para ser enviados durante 1983, serán enviados a las Cortes durante 1984 procedentes del Ministerio de Trabajo?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

#### Costos de los servicios de salud

Con objeto de poder tener información precisa para estudiar en cambio en el sistema sanitario, pregunto al Gobierno:

1. ¿Puede informar el señor Ministro del costo de los servicios de salud en España, analizando la totalidad de los servicios de este carácter prestados por el sector público, incluida la Seguridad Social, los correspondientes a las entidades de seguros libres, controlados por el Gobierno y los procedentes de la actividad profesional privada?

2. ¿Se estima por el señor Ministro necesario el conocimiento de la información que se le solicita en esta pregunta para definir los condicionantes económicos que posibiliten el cambio en el sistema sanitario?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

#### Enfermedades venéreas

El progresivo aumento de las enfermedades venéreas en España durante el último período, me lleva a preguntar:

¿Qué medidas sanitarias ha programado el Ministerio para hacer frente al aumento de enfermedades venéreas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

#### Directores de Centros Hospitalarios

El alarmante cambio de Directores de Centros Hospitalarios dependientes del Estado y de la Seguridad Social, hace que pregunte al Gobierno:

1. ¿Cuántos Directores de Centros Hospitalarios han cambiado en España desde el 1 de diciembre de 1982 al 31 de diciembre de 1983?

2. ¿Cuáles son los nombres de los cesados y de los sustitutos; las causas de cada cese y el destino anterior y posterior de nombrados y cesados, respectivamente?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

#### Elección de médico

El señor Ministro ha comunicado a la opinión pública la posibilidad de elegir médico para los ciudadanos acogidos al Régimen de la Seguridad Social. Se pregunta:

1. ¿Por qué no se puede elegir especialista, traumatólogo y centro sanitario?

2. ¿Cómo se podrá elegir médico en el medio rural?

3. ¿Cómo se ha previsto la libre elección, anunciada, de Pediatra y de Tocólogo?

4. ¿Seguirá siendo obligada su coincidencia con la del médico general?

5. ¿La elección de Tocólogo, afectará a la asistencia

completa o solamente lo será para el control del embarazo?

6. ¿Permite la situación de los cupos médicos y la situación burocrática el ejercicio real del derecho a la elección de médico?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

---

**PE 2.049-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Costo real de asistencia hospitalaria

El grave problema creado por los costos de la Seguridad Social hace que formule la siguiente pregunta:

1. ¿Qué cifras ha alcanzado el costo real de la asistencia hospitalaria en 1983, por día y por enfermo asistido, en los Hospitales de la Seguridad Social de nivel regional, provincial y comarcal?

2. ¿Conoce el Ministerio el costo real de la estancia-día y el costo por enfermedad en los Centros Públicos o Privados concertados con el INSALUD?

3. ¿Podría el señor Ministro aportar información comparada sobre los costos reales en los Centros del INSALUD y en otros de los diversos sectores concertados?

4. ¿Qué índices sanitarios van a servir de base para la anunciada racionalización de la asistencia hospitalaria?

5. ¿Qué previsión económica ha adoptado el INSALUD para hacer frente al envejecimiento por uso o obsolescencia de los medios técnicos de los Hospitales de la Seguridad Social?

6. ¿Y para la puesta en funciones de los que mantiene inmovilizados?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

**PE 2.050-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Síndrome tóxico

No se han resuelto, en modo alguno, los problemas que en la salud de muchos españoles produjo el llamado síndrome tóxico por aceite de colza desnaturalizado. En su virtud, pregunto:

1. ¿Podría informar el señor Ministro de las previsiones sanitarias del Plan Nacional del Síndrome Tóxico? ¿Se van a dismantelar los medios de seguimiento específicos que tan vivamente defendió el PSOE desde la oposición, llevando la asistencia a los afectados al régimen general, que entonces no se estimó útil, y que no ha sido objeto de cambio o mejora alguna hasta el presente?

2. ¿Qué información han recibido los afectados por el síndrome tóxico o sus asociaciones, sobre la noticia de la posible presencia de elementos minerales en muestras de aceite, publicada hace meses por un medio informativo, y que motivó la dimisión de miembros destacados de la Comisión Científica y de Investigación? ¿Merece la opinión pública información sobre este tema concreto?

3. ¿Qué avances han tenido lugar en los estudios epidemiológicos sobre los enfermos del síndrome tóxico y, más en concreto, sobre la población en su día expuesta, durante el año 1983?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

---

**PE 2.051-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Centros de Sanidad Nacional

La coordinación de actuaciones sanitarias, que estimo del mayor interés, me lleva a preguntar:

¿Qué medidas ha previsto el Ministerio para mejorar la función y, sobre todo, la utilización de los centros de la administración institucional de la Sanidad Nacional (AISNA)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

---

**PE 2.052-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Incapacidad laboral transitoria

El necesario conocimiento de un tema de tanta importancia como el enunciado, me lleva a preguntar:

¿Qué resultado se han alcanzado en el año 1983, en el control de la Incapacidad Laboral Transitoria, que es un objetivo considerado prioritario por el Insalud en dicho año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

---

**PE 2.053-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Generación de empleo en la pequeña y mediana empresa

Según datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 76 por ciento de la población activa trabaja en la pequeña y mediana empresa. Considerando la capacidad generadora de empleo de este tipo de empresas y la experiencia de condiciones crediticias preferentes en EE. UU. y en los países de la CEE, habida cuen-

ta la experiencia española en el segundo semestre de 1983, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas de tipo financiero piensa llevar a cabo el Gobierno en 1984 para fomentar la generación de empleo en la pequeña y mediana empresa?

2. ¿Qué estimaciones hace el Gobierno sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas para 1984?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Carlos Gila González.**

---

**PE 2.054-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito:

Incidencia en la presión fiscal de la Ley de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales

Justificación

La reciente Ley de Medidas urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, que entró en vigor el pasado 23 de diciembre, plantea, cara al futuro, las siguientes preguntas de mayor interés nacional.

Preguntas

1. ¿Conoce el Gobierno la incidencia que va a suponer en la elevación de la presión fiscal la aplicación sin control de la Ley de Saneamiento?

2. ¿Cómo va a coordinar la presión fiscal municipal y la estatal para controlar su impacto en la economía nacional?

3. ¿Hay estudios económicos fiscales sobre las consecuencias de la aplicación de la mencionada Ley?

4. ¿Conoce el Gobierno la cuantía previsible de la subvención que se pueda solicitar al amparo de la misma Ley por los Ayuntamientos de la totalidad de la nación?

5. ¿Qué procedimiento va a disponer para atender dichas peticiones teniendo en cuenta que no hay dotación en los Presupuestos para 1984?

6. ¿Cuáles son los criterios que va a aplicar para la distribución de esos fondos entre las Corporaciones solicitantes?



Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

**PE 2.055-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Ley de Régimen Local

El Ministro de Administración Territorial señaló en su comparecencia informativa en el Congreso de los Diputados, el día 24 de Febrero de 1983 —para fijar las líneas políticas de su Departamento— que «Un aspecto básico de la política del Departamento es la elaboración de la Ley de Bases de Régimen Local, que plantea un reto importante en este momento...»

Pregunto al Gobierno:

¿Cuándo piensa el Gobierno enviar a las Cortes el Proyecto de Ley de Régimen Local?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

**PE 2.056-I**

Modesto Fraile Poujade, Diputado por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Futuro de las Diputaciones Provinciales

Algunas Comunidades Autónomas, infringiendo incluso lo previsto en sus propios Estatutos de Autonomía, muestran un deseo de convertir las Diputaciones Provinciales en órganos residuales sin ninguna capacidad de gestión:

Pregunto al Gobierno:

—¿Qué papel piensa el Gobierno que deben tener las Diputaciones Provinciales en relación con las Comunidades Autónomas en la configuración del Estado Autonomico?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

**PE 2057-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Vega y Escandón, Diputado por Asturias, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Aumento de la delincuencia

La situación del aumento de la delincuencia en España y la sensación de inseguridad es uno de los aspectos que más preocupa hoy a la sociedad española. Por ello, y con el fin de tener una información fidedigna sobre este problema, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas excarcelaciones se han producido en 1983 como consecuencia de las reformas del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de eventuales circulares de la Fiscalía General, concordantes con éstas, en relación con libertades provisionales?

2. ¿Cuántas de estas personas excarceladas han sido objeto de detención posterior como autores de presuntos delitos nuevos?

3. ¿Cuál ha sido el número de delitos contra las personas en los años 1982 y 1983?

5. ¿Cuál ha sido el número de presuntos delincuentes detenidos durante 1982 y 1983, y cuál el número de delitos esclarecidos durante estos años en relación con el número de delitos cometidos?

6. ¿Cuánto ha aumentado la plantilla de Jueces y Magistrados durante 1983?

7. ¿Cuántos Jefes Superiores y Comisarios, y cuántos Tenientes Coronales Jefes de Comandancia de la Guardia Civil, han sido relevados de sus puestos desde la toma de posesión del actual Ministro del Interior hasta el 31 de diciembre de 1983?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Luis Vega y Escandón.**

**PE 2.058-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Vega y Escandón, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Nombramientos y ceses en el Ministerio de Justicia

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento de profesionalidad en la Administración Pública, nos lleva a formular la siguiente pregunta:

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Justicia a partir de Jefes de Servicio inclusivos, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?
2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?
3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Luis Vega y Escandón.**

**PE 2.059-I**

Luis Vega y Escandón, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Cumplimiento programa legislativo del Ministerio de Justicia

En febrero de 1983, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes de los siguientes proyectos de Ley en materia de Justicia:

1. Reforma de algunos artículos del Código Civil (febrero).
2. Ley de asistentes sociales en prisiones (febrero).

3. Ley de protección de derechos fundamentales (marzo).
4. Ley de acción popular (abril).
5. Ley de derecho de petición (abril).
6. Ley orgánica del Poder Judicial (mayo).
7. Ley de reforma jurisdicción contencioso-administrativo (mayo).
8. Ley Orgánica del Código Penal (junio).
9. Ley extradición pasiva (junio).
10. Ley salida de extranjeros (junio).
11. Ley concursal (octubre).
12. Ley de asociaciones (diciembre).

En consecuencia, se pregunta:

- a) ¿Qué motivos justifican, según el Ministro de Justicia, el retraso en el cumplimiento de estas previsiones en cada uno de los mencionados proyectos de Ley?
- b) ¿En que fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío de cada uno de dichos Proyectos de Ley?
- c) ¿Qué otros Proyectos de Ley, además de los mencionados anteriormente para ser enviados durante 1983, serán enviados a las Cortes durante 1984 procedentes del Ministerio de Justicia?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Luis Vega y Escandón.**

**PE 2.060-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Nombramientos y ceses en el Ministerio de Industria y Energía

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración Pública, nos lleva a formular las siguientes preguntas:

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio de Industria y Energía, a partir de Jefes de Servicio inclusivos, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?
2. ¿Cuál es el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?
3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de

otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Javier González-Estéfani.**

---

**PE 2.061-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Consumo de electricidad

Según las previsiones del Plan Energético Nacional, actualmente en revisión, los consumos eléctricos aumentarán el 3,3 por ciento en los próximos ocho años. Sin embargo, el consumo de energía eléctrica durante 1983 se ha situado en el 4,3 por ciento, lo que desborda en un punto la previsión antes señalada. A la vista de ello, se pregunta al Ministro de Industria:

1. ¿Piensa el Ministerio modificar las últimas previsiones sujetas a revisión?
2. ¿Piensa el Ministerio modificar, a la vista del aumento del consumo energético, la prevista ralentización del programa nuclear?
3. ¿Cuándo piensa el Ministro de Industria presentar la redacción definitiva del PEN, una vez efectuadas las revisiones en curso?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Javier González-Estéfani.**

---

**PE 2.062-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Cumplimiento programa legislativo del Ministerio de Educación

En febrero de 1983, la Secretaria de Estado para las Relaciones con las Cortes, anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes de los siguientes proyectos de Ley en materia de Educación:

1. Ley Orgánica de Creación de Centros Escolares (mayo).
2. Ley Orgánica de Desarrollo de los artículos 27,5, 7 y 9 de la Constitución (mayo).
3. Ley Orgánica del Profesorado Universitario (junio).

Por todo ello se pregunta:

- a) ¿Qué motivos justifican, según el Ministerio de Educación, el retraso en el cumplimiento de estas previsiones en cada uno de los mencionados proyectos de Ley?
- b) ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío de cada uno de dichos proyectos de Ley?
- c) ¿Qué otros proyectos de Ley, además de los mencionados anteriormente para ser enviados durante 1983, serán enviados a las Cortes procedentes del Ministerio de Educación?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

---

**PE 2.063-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Cumplimiento programa legislativo del Ministerio del Interior

En febrero de 1983, la Secretaria de Estado para las relaciones con las Cortes anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes Generales de los siguientes proyectos de Ley en materia de interior:

- Ley de Protección Civil (junio).
- Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (junio).
- Ley del Juego (octubre).

Se pregunta:

1. ¿Qué motivos justifican, según el Ministro del Interior, el retraso en el cumplimiento de estas previsiones en cada uno de los mencionados proyectos de Ley?

2. ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío de cada uno de dichos proyectos de Ley?

3. ¿Qué otros proyectos de Ley además de los mencionados anteriormente para ser enviados durante 1983, serán enviados a las Cortes durante 1984, procedentes del Ministerio del Interior?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Modesto Fralfe Poujade.**

---

**PE 2.064-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Vega y Escandón, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Nombramientos y ceses en el Ministerio del Interior

La necesidad de conocer fielmente el cumplimiento del principio de profesionalidad en la Administración Pública, nos lleva a formular las siguientes preguntas:

1. ¿Qué nombramientos y ceses se han producido en el Ministerio del Interior a partir de Jefes de Servicios inclusivos, entre el 2 de diciembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983?

2. ¿Cuál era el destino anterior de los cargos nombrados, y cuál ha sido el destino posterior de los cesados?

3. ¿Cuáles son las razones por las que fueron cesados los que anteriormente desempeñaban esos puestos, y cuáles son los méritos profesionales, académicos o de otro tipo —no los políticos— de las personas que han sido nombradas?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Luis Vega y Escandón.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Cumplimiento programa legislativo del Ministerio de Transportes

En febrero de 1983, La Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes anunció un programa legislativo para todo el año que incluía la remisión por el Gobierno a las Cortes de los siguientes proyectos de Ley en materia de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

1. Ley de Creación del Organismo Autónomo de Meteorología (junio).

2. Ley sobre Transporte Marítimo en la ría de Vigo (julio).

3. Ley de Modificaciones urgentes de la legislación de Navegación Aérea (julio).

4. Ley de Conversión del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales en Empresa Pública (septiembre).

5. Ley de Conversión del Organismo Autónomo Administración Turística Española en Empresa Pública (septiembre).

6. Revisión del Contrato de la Compañía Telefónica Nacional de España (octubre).

7. Reordenación de la Caja Postal de Ahorros (octubre).

8. Ley Orgánica de Delegación de competencias y armonización en materia de transportes terrestres (noviembre).

9. Derogación de la Ley Penal de Navegación Aérea (diciembre).

10. Derogación de la Ley Penal de Marina Mercante (diciembre).

Se pregunta:

a) ¿Qué motivos justifican, según el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el retraso en el cumplimiento de estas previsiones en cada uno de los mencionados proyectos de Ley?

b) ¿En qué fecha cumplirá el Gobierno con su promesa de envío de cada una de dichos proyectos de Ley?

c) ¿Qué otros proyectos de Ley, además de los mencionados anteriormente para ser enviados durante 1983, serán enviados a las Cortes durante 1984 procedentes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Javier González-Estéfani.**

**PE 2.066-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Las retribuciones de los militares se desvincularon de los funcionarios civiles, con la intención de mantenerlas por encima de los funcionarios públicos.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno continuar con su política actual de aumentos de dichas retribuciones, que no llegan en ningún momento a equipararse con la de los funcionarios públicos de la misma categoría y responsabilidad?

Madrid, 26 de enero de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

**PE 2.067-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaume Casademont i Perafita, Diputado por Gerona del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando le sea contestada por escrito.

Motivación

Convalidado por el Congreso de los Diputados el Decreto de reconversión industrial y reindustrialización, deben ponerse en marcha por parte del Ministerio de Industria y Energía las acciones correspondientes derivadas del referido plan.

El mismo prevé dos etapas diferenciadas, pero coordinadas: De reconversión la primera y de reindustrialización la siguiente.

Existen zonas determinadas, predominantemente las de sectores industriales azotados desde tiempo por agudas crisis, que se han ido adaptando a los anteriores procedimientos de reconversión.

Este es el caso de la comarca del Ripollés, donde algu-

nas de las industrias más importantes de la misma — como La Farga, Cotolla, Serra-Balet, Taga, Casals, etcétera— se acogieron a las anteriores disposiciones legales de reconversión.

Ello, como es lógico, dejó la ocupación laboral de dicha comarca en precaria situación. Es del todo necesario que esta comarca pueda acogerse con la máxima urgencia al plan de reindustrialización, declarándola zona de urgente y preferente actuación.

En este sentido se han manifestado tanto los municipios de la citada comarca gerundense, como las centrales sindicales y la Cámara de Comercio.

Apoyando estas iniciativas y los argumentos manifestados en las mismas, este Diputado formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.º ¿Tiene el Gobierno, y en concreto, el Ministerio de Industria y Energía previsto declarar zona de preferente interés de reindustrialización a la comarca gerundense de Ripollés?

2.º Este Diputado, adhiriéndose a las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de la comarca del Ripollés, centrales sindicales y Cámara de Comercio, ruega al Gobierno y en concreto, al Ministerio de Industria y Energía, elaboren los estudios necesarios para declarar con la máxima urgencia a la comarca del Ripollés como zona de urgente reindustrialización.

Madrid, 25 de enero de 1984.—**Jaume Casademont i Perafita.**

**PE 2.068-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que solicito respuesta por escrito.

Según noticias recibidas por este Diputado, 70 personas contratadas por el Centro de proceso de datos del Ministerio de Hacienda se encuentran en estos momentos sin empleo después de haber finalizado un contrato de duración de seis meses que habían formalizado con el Ministerio. Al parecer la explicación de por qué no se renovaba el contrato a pesar de las promesas realizadas en su día en el sentido de que éste sería indefinido, consistió en aclarar que en realidad se trataba de tareas atrasadas

que no se podían cubrir con el número de funcionarios existentes.

Es obvio que este Diputado comprende que existen trabajos que pueden exigir una contratación temporal, pero ésta debe sujetarse únicamente a supuestos excepcionales ya que es precisamente la Administración la que debe ser pionera en respetar el principio fundamental de la estabilidad en el empleo y cuando se recurre a la contratación laboral debe cuidarse al máximo la clarificación de las condiciones para no suscitar expectativas que al no cumplirse dejan a los interesados en difícil situación al haber renunciado previamente a sus empleos en la empresa privada, como es el caso que nos ocupa.

Ante ello, el Diputado abajo firmante desea respuesta por escrito para las siguientes

#### Preguntas

1. ¿Conoce el Gobierno la situación de estos 70 trabajadores?
2. ¿Tiene prevista alguna medida que pueda significar su vuelta a la ocupación laboral?
3. En futuras necesidades del Ministerio, ¿gozarán de alguna preferencia?

Madrid, 26 de enero de 1983.—**Fernando Pérez Royo.**

#### PE 2.069-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre «Cierre de los Hospitales Militares», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Según informaciones aparecidas en la Prensa, el Ministerio de Defensa proyecta clausurar diversos Hospitales Militares como parte de un plan ya iniciado con el cierre de los establecimientos de Cádiz, Vigo y San Sebastián. Tal posibilidad preocupa en Aragón dado que afectaría a los Hospitales de Jaca, de Huesca y de Zaragoza, incidiendo negativamente en el nivel de empleo, reduciendo la asistencia facultativa y los servicios disponibles y, en fin, provocando cuanto menos, la pérdida de sus actuales destinos para el personal que los ocupa en la actualidad.

Por todo ello, se solicita respuesta escrita a las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el Gobierno el propósito de proceder al cierre de los Hospitales Militares de Jaca, Huesca y Zaragoza?

2. En caso afirmativo, ¿qué medios piensa emplear para garantizar la asistencia médica que aquellos hospitales venían prestando y para mantener los puestos de trabajo y destinos actuales de todo el personal?

Zaragoza, 24 de enero de 1984.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

#### PE 2.070-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaume Casademont i Perafita, Diputado por Girona del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando le sea contestada por escrito.

#### Motivación

Francesc Coll i Riera, nadador, cuenta en la actualidad con las siguientes marcas:

— En 100 m. crawl: 52" 60 décimas. Lo cual le significó constar como el primer español clasificado en el Meeting Internacional de París, donde se celebró la competición en la que dicha marca se obtuvo.

— En 50 m. crawl: 24.09. Lo cual significa que tiene en su poder la mejor marca del Estado español.

Las citadas marcas están dentro de los mínimos fijados para poder participar en los próximos Juegos Olímpicos de Los Angeles.

El mencionado nadador pertenecía al Club GEIEG. Al ingresar en filas para cumplir el Servicio Militar se vio obligado a trasladarse a Madrid. En abril de 1983, y a fin de poder seguir entrenando, ficha en el Club Cande de la capital de España.

El entrenador, Fernando Navarro, aseguró que si el nuevo fichaje podía entrenar cuatro horas al día, alimentarse y descansar de la forma debida, participaría en la prueba de relevos del equipo que represente a España en las próximas Olimpiadas, a celebrar en la ciudad de Los Angeles.

Francesc Coll i Riera se encuentra en la actualidad cumpliendo el Servicio Militar en el Regimiento de Transmisiones de la RTM y SE, Batallón de Transmisión de señal Cía. UTC de Prado del Rey, en la ciudad de Madrid. Hasta el momento, y debido a los condicionamientos del Servicio Militar que está cumpliendo, no ha podido disponer ni del tiempo ni de los requisitos indispensables para poder seguir el régimen de entrenamien-

tos que precisa mantener el ritmo y la forma física necesarios en un candidato a las Olimpiadas.

Se han realizado diversas gestiones para obtener las dispensas necesarias para el interesado, de forma que el régimen de entrenamiento, descansos y alimentación del nadador no se vieran afectados.

Es de lastimar que, en circunstancias tan especiales como favorables, no existan vías de protección y potenciación de nuestros deportistas, de forma que la representación del Estado en materia deportiva detente los máximos valuartes. Y, al mismo tiempo, es de lastimar que los esfuerzos y estímulos a la juventud para que pueda ocupar esta representatividad, encuentre obstáculos.

En consecuencia, este Diputado formula la siguiente pregunta al Gobierno, y, en particular, al Ministerio de Defensa:

1.ª ¿Está prevista en la Reglamentación Militar la correspondiente dispensa o rebaja de servicio para someter al régimen de entrenamientos y alimentación necesarios a las personas que cuentan con la oportunidad de poder representar al Estado español en una competición de tanta importancia como es la de los Juegos Olímpicos?

2.ª En caso de no estar prevista dicha reglamentación, ¿es posible promulgar las disposiciones necesarias y transitorias que permitieran dicho orden de dispensas o rebajas en el Servicio Militar? Y, en caso de ser posible, y dada la urgencia del caso citado y de otros posibles casos paralelos —los Juegos Olímpicos tendrán lugar en el mes de junio de este mismo año—, ¿en qué período de tiempo podría llevarse a cabo la elaboración de aquellas disposiciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 1984.—**Jaume Casademont i Peraflta.**

Por acuerdo de la Mesa, adoptado en su reunión del día de hoy, en aplicación de lo establecido en los artículos 182.3 y 189.3 del Reglamento de la Cámara, las siguientes iniciativas pasan a tramitarse como pregunta por escrito:

#### Interpelaciones

- PE 2.071-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre Junta de Energía Nuclear («B. O. C. G.», Serie D, num. 31-I).
  - PE 2.072-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre centrales nucleares («B. O. C. G.», Serie D, núm. 33-I).
  - PE 2.073-I, del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Popular, sobre actuación del Gobierno con servicios mínimos en huelgas de Iberia y Líneas Aéreas de España y RENFE («B. O. C. G.», Serie D, núm. 35-I).
  - PE 2.074-I, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política económica del Gobierno («B. O. C. G.», Serie D, núm. 99-I).
  - PE 2.075-I, del Grupo Parlamentario Popular, sobre previsión del Gobierno sobre la evolución del empleo y el paro en cada uno de los próximos tres años («B. O. C. G.», Serie D, núm. 97-I).
  - PE 2.076-I, del Grupo Parlamentario Popular, sobre empleo juvenil («B. O. C. G.», Serie D, núm. 32-I).
  - PE 2.077-I, del Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Minoría Catalana, sobre acciones inspectoras que está llevando a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda («B. O. C. G.», Serie D, núm. 38-I).
  - PE 2.078-I, del Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Popular, sobre política penitenciaria («B. O. C. G.», Serie D, núm. 98-I).
- #### Preguntas orales en Comisión
- PE 2.079-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre manifestación del día 20 en Bilbao («B. O. C. G.», Serie D, núm. 62-I).
  - PE 2.080-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre acción de policías españoles en territorio francés («B. O. C. G.», Serie D, núm. 66-I).
  - PE 2.081-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre documentos nacionales de identidad falsos a funcionarios de Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco («B. O. C. G.», Serie D, núm. 65-I).
  - PE 2.082-I, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre palabras pronunciadas por el Director general de la Guardia Civil, el 17 de noviembre («B. O. C. G.», Serie D, núm. 64-I).
  - PE 2.083-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre repoblaciones ilegales de Ciudad Real de las zonas rurales a las que se concedían moratorias («B. O. C. G.», Serie D, núm. 47-I).
  - PE 2.084-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre repoblaciones ilegales de «cangrejos americanos» en las Lagunas de Ruidiera, Daimiel, etc. («B. O. C. G.», Serie D, núm. 43-I).
  - PE 2.085-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre denominación de origen del queso manchego («B. O. C. G.», Serie D, núm. 44-I).
  - PE 2.086-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre cobro por el concejal del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) del sueldo y emolumentos de profesor estatal de EGB («B. O. C. G.», Serie D, núm. 52-I).
  - PE 2.087-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre discurso del señor Maravall en la inauguración del curso escolar 83-84 en

Malagón (Ciudad Real). 91B. O. C. G.», Serie D, núm. 56-I).

- PE 2.088-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre contenido de las normas emanadas de la Dirección General de Personal, de 20 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Ecuación y Ciencia de Ciudad Real, en relación con el régimen de dedicación del personal docente («B. O. C. G.», Serie D, núm. 57-I).
- PE 2.089-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre criterios para la aprobación de textos educativos por el MEC, en relación con el INB de Parla y su libro de apoyo para «Trabajos prácticos de Geografía» de 2.º de BUP («B. O. C. G.», Serie D, núm. 58-I).
- PE 2.090-I, del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, sobre política remolachera («B. O. C. G.», Serie D, núm. 59-I).
- PE 2.091-I, del Diputado don José Javier Pérez Olivares y Pérez, del Grupo Popular, sobre incidencias que acaecieron con motivo del aterrizaje en territorio español del avión procedente de Libia, con matrícula 5-ADAF, con número de vuelo LN-888 («B. O. C. G.», Serie D, núm. 60-I).
- PE 2.092-I, del Diputado don Fernando Pérez Rojo, del Grupo Mixto, sobre disolución de la manifestación realizada el día 20 de noviembre en Bilbao («B. O. C. G.», Serie D, núm. 61-I).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

## CONTESTACIONES

### PE 1.674-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Abel Matutes Juan, sobre funcionarios del Gabinete Técnico Provincial de Baleares del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación de bloqueo en los sueldos que viene afectando al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tiene su razón de ser legal en el artículo 9.º número 2 de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, el cual establece que la aplicación de los incrementos previstos en los artículos 4.º a 7.º de dicha Ley al personal

integrado en la Administración Institucional, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, cuyo sistema retributivo se halle pendiente de adaptación al establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo y disposiciones complementarias, queda condicionado a los resultados de dicha adaptación.

Este precepto es aplicable al Instituto Nacional de Seguridad e higiene en el Trabajo ya que este organismo se crea por el artículo 5.º del citado Real Decreto-ley 36/1978, asumiendo las funciones y competencias del extinguido Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo y quedando adscrito al Ministerio de Trabajo como organismo autónomo de carácter administrativo, quedando a partir de este momento transferido a la Administración Institucional del Estado y dejando de tener la condición de Organismo de la Seguridad Social.

De todo lo expuesto resulta que los preceptos citados impedian aplicar al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo los incrementos previstos a la Ley 44/1981, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, si bien se obtuvo para dicho año 1982, el reconocimiento con carácter provisional a cuenta de un incremento del 4 por ciento sobre las retribuciones básicas.

No habiendo finalizado el proceso en curso de adaptación del sistema retributivo, las retribuciones del personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se han visto afectados por la exclusión contenida en el artículo 2.º número 9 de la Ley 9/1983 de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983, impidiendo la aplicación a este personal de los incrementos retributivos que dicha Ley establece.

También en el presente año a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en escrito de fecha 1 de diciembre, comunicó al ilustrísimo señor Director General de Trabajo por parte de dicho Ministerio no existen observaciones que formular a que se reconozca, con carácter provisional y a cuenta, al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el 50 por ciento del incremento derivado con carácter general de la vigente Ley de Presupuestos Generales, dado el estado avanzado en que se encuentra el proceso de homologación de dicho personal.

Asimismo se hace constar que por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de noviembre de 1983, se han fijado las retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como la plantilla y derechos económicos del personal de dicho organismo autónomo, lo cual supone un importante avance en el proceso de homologación determinante de la actual situación de este personal en materia retributiva y permite confiar en que, en breve plazo, puede llegarse a la regularización de la situación planteada.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.



Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE. 1665-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a hundimientos en la pavimentación de varias calles de Sevilla con motivo de las obras del Metro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los dos primeros tramos del Metro de Sevilla, con una longitud total de 3.557 metros se han hecho a cielo abierto, con muros excavados con bentonita y hormigonados, bóveda de hormigón armado, excavación posterior del túnel y contrabóveda. Una vez construida la bóveda y repuestos o desviados los servicios, se ha efectuado el relleno de tierras.

Las obras así ejecutadas, de las que se han venido realizando un detallado control de calidad, se han llevado a cabo desde el cruce de la carretera de Su Eminencia, a lo largo de las calles de Gavilanes, avenida Juan XXIII, Federico Mayo Gayarre, Marqués de Pickman, Gran Plaza, Eduardo Dato, y Huerta Porta Celi, abriendo al tráfico según se iba reponiendo el pavimento.

En las calles de Eduardo Dato, Gran Plaza y Marqués de Pickman, efectivamente, al poco tiempo de la reposición del tráfico, han ido apareciendo algunas deformaciones o baches y algunas grietas en el pavimento, que se han ido reparando en cuanto se ha tenido conocimiento de ellas.

El Delegado de Infraestructura y Equipamiento Urbano del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, y los técnicos del mismo, han solicitado de los técnicos responsables de las obras los resultados de los ensayos de control de calidad de compactación de las tierras de relleno, carga de rotura de los hormigones del pavimento, datos de los aglomerados asfálticos, etcétera. A la vista de dichos ensayos parece evidente que la obra tiene la debida calidad, lo cual no obsta para que en algunos puntos, debido a causas especiales (cruce de servicios, existencias de alcantarillados próximos y otras causas), presente la obra, que no está recibida definitivamente, defectos ocultos de construcción. Los técnicos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones que están al frente de estas obras, en coordinación con los del Ayuntamiento, están estudiando estas posibles causas, a fin de tomar las medidas adecuadas para la resolución definitiva de este problema, que no afecta al túnel, pero sí a la debida reposición del pavimento en algunas zonas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.700-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre censo nacional de minusválidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Tipo de minusvalía	Grupo de edad						Totales
	0,5	6-19	20-34	35-54	55-64	65	
<b>MINUSVALIDOS FISICOS</b>							681.186
Motóricos .....		42.453	47.150	123.185	146.548	83.049	442.385
Otras afecciones .....		12.670	15.545	15.545	86.727	72.144	238.801
<b>MINUSVALIDOS SENSORIALES</b>							122.818
Ciegos .....		4.572	5.452	29.184	20.355		59.563
Sordos y sordomudos .....		15.152	10.535	35.096	2.472		63.255
<b>DEFICIENTES MENTALES</b>							258.995
Profundos y medios .....	8.465	49.022		93.917			151.404
Ligeros .....	2.697	57.935		46.959			107.591
Niños y jóvenes inadaptados (6-19 años) .....	(141.717)						
<b>PARALISIS CEREBRAL</b>							48.235
<b>TOTAL .....</b>							1.111.234

«Partiendo de estudios provinciales, estadísticas de la ONCE, Censo de Subnormales del extinguido INP, estadísticas de pensionistas de Invalidez del Sistema de la Seguridad Social, y extrapolado por tasas de incidencia utilizadas por la OMS, por el extinguido SEREM (en la actualidad Servicio Social de Minusválidos) dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se estimaron los minusválidos existentes en España de 1977 en 1.111.234, según la distribución siguiente:

El censo de población para 1981 y en el padrón de 1975, se incorporaron diversas preguntas para realizar un censo de minusválidos, sin que las respuestas pudieran ser explotadas con fiabilidad.

En la actualidad, el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, están preparando la elaboración de una amplia encuesta, para tratar de establecer la cuantificación y distribución de la población afectada de minusválidos.

De acuerdo con el Plan Nacional de Educación Especial realizado en 1978 la elaboración de un censo nacional de minusválidos tropieza con serias dificultades ya que las categorías de sujetos necesitados de Educación Especial no son fáciles de definir al intervenir variables muy diversas en las causas de la deficiencia, a la vista de lo cual se vio como conveniente el realizar una estimación global de las necesidades.

En el mencionado Plan se recogen como estimaciones de necesidades los siguientes datos:

— Población necesitada de Educación Especial 271.000 (entre 4-18/21 años).

— Que el 70 por ciento de las plazas de nueva construcción para Educación Especial se creen en el seno de los colegios ordinarios de EGB y el 30 por ciento restante en centros específicos.

Un conocimiento más directo de la situación ha cifrado el número de disminuidos en torno a los 256.000 alumnos de los que 179.000 (70 por ciento) deberán escolarizarse en centros ordinarios y 77.000 (30 por ciento) en centros específicos.

No obstante estas estimaciones de necesidades, a nivel regional y autonómico se está llevando a cabo una serie de estudios para que la planificación de los recursos esté en consonancia con las necesidades reales existentes en cada zona.

De acuerdo con la respuesta anterior no se pueden dar cifras reales sobre número de disminuidos sin escolarizar, pero sí los siguientes datos.

En el curso 1982-83 la oferta de puestos escolares para minusválidos era de 118.341, de ellos 56.412 estaban en aulas integradas en centros de EGB y 61.929 en centros específicos de Educación Especial.

En el curso 1983-84, de los 322.625 nuevos puestos escolares que han entrado en funcionamiento, 4.735 lo son de Educación Especial.

Para el curso 1984-85, está previsto crear 5.065 nuevas plazas de Educación Especial, lo que haría un total de 128.141 plazas.

En sentido estricto no cabe hablar de déficit de puestos escolares en el sector, ni de minusválidos sin escolarizar, más bien es preciso hablar de alumnos disminuidos que sufren una mala escolarización, ya sea porque están escolarizados indebidamente en centros específicos, ya sea porque lo están en centros ordinarios sin el apoyo debido. Esta circunstancia contribuye a enjugar, en buena medida, la diferencia entre el censo estimado de disminuidos al que se hace referencia en el apartado anterior, y el número de puestos escolares ofertados en Educación Especial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.683-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera sobre Instituto de Cooperación Iberoamericana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto, conforme al Real Decreto 359/1981, de 5 de febrero, tiene como funciones las siguientes:

a) Estudiar y difundir materias o cuestiones que promuevan el mutuo conocimiento y aproximación entre España y los países de Iberoamérica.

b) Participar en la defensa y expansión de la lengua española común y de las demás lenguas hispánicas.

c) Fomentar la cooperación cultural, científica y económica con Iberoamérica mediante el impulso y asistencia a cuantas iniciativas públicas y privadas resulten acreedoras de la atención del Instituto.

d) Organizar o prestar su concurso a los programas que puedan establecerse para la formación de especialistas y profesionales iberoamericanos en España, así como españoles en el ámbito de aquellas naciones.

e) Realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro más eficaz de los cometidos anteriores, dentro de las habilitaciones concedidas por la legislación reguladora de las entidades estatales autónomas y por la Ley General Presupuestaria.

f) Colaborar, de acuerdo con las instrucciones del Gobierno, en las iniciativas destinadas al establecimiento de relaciones institucionalizadoras, con carácter permanente, entre los países iberoamericanos en los que pueda participar España.

Esta acción viene desarrollándose desde hace mucho tiempo y, desde luego, ha sido así durante el año 1983, con todos los países de Iberoamérica, sin distinciones, y con las Colectividades Hispánicas de los Estados Unidos.

Estas, de acuerdo con el presupuesto del Instituto para 1983, que fue aprobado por las Cortes Generales, se desglosan de la siguiente manera:

	Pesetas
Cooperación Cultural .....	185.040.800
Cooperación Económica .....	121.311.680
Cooperación CientíficoTécnica .....	225.757.280

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.597-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres sobre opinión con respecto al proyecto de Ley de reforma de la Función Pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existe ninguna relación entre el voto emitido en las pasadas elecciones por el funcionario y la pregunta sobre su opción respecto al proyecto de Ley de reforma de la Función Pública.

La encuesta a los funcionarios tenía como finalidad conocer sus actitudes respecto a algunos aspectos de la Administración, de las líneas de la proyectada reforma y de algunas dimensiones básicas de la cultura política de la burocracia española. Ambas cuestiones, sentido del voto y proyecto de Ley de reforma de la Función Pública, dentro de la coherencia lógica del conjunto de las preguntas del cuestionario, deben considerarse aisladamente como bloques o partes independientes.

2. El carácter anónimo de la encuesta, que no permite identificar los datos emitidos en ella con la persona concreta que le ha respondido.

La posibilidad real de negarse a contestar el cuestionario. Lo que ha sucedido con el 5 por ciento de los funcionarios a los que se ha remitido la encuesta de entre los 2.700 elegidos al azar a partir de los listados de los Cuerpos Generales y Especiales, en régimen de contratación laboral o administrativa de las Administraciones Centrales, Institucional, Autónoma y Local.

La posibilidad de, aún respondiendo con carácter general al cuestionario, utilizar el ítem de «no contesta» que figura en todas y cada una de las preguntas del mismo, precisamente para subrayar la voluntad de las contestaciones emitidas.

En todo caso, este tipo de preguntas sobre opciones políticas, religiosas, ideológicas, etcétera, aparecen sistemáticamente en todas o casi todas las encuestas que se

realizan en el mundo occidental; así, por ejemplo, las efectuadas por firmas tan prestigiosas como la norteamericana Galu y Harris, la italiana Toxa y Eurobarometro de la Comunidad Económica Europa, y que constituyen lo que los sociólogos llaman variables socio-demográficas.

3. Sin duda, puede ser coherente el hecho de que las correspondientes centrales sindicales recaben las expectativas de los funcionarios en torno a la reforma de la Función Pública y, más concretamente, respecto de la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública.

Tal interés, sin embargo, no es contradictorio, sino que se sumaría al que el propio Gobierno tiene en el tema para propiciar, precisamente, una actuación en esta materia que tomará también en consideración entre otros factores, las opiniones del funcionariado. No cabe, pues, hablar de mayor coherencia según que sea una institución u otra la interesada, sino de un interés susceptible de ser compartido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.638-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo sobre títulos de «Doctor» a personas de sexo femenino, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La enunciación del género masculino que se hace constar en los títulos responde a reglas puramente gramaticales, puesto que no se refieren a las personas a favor de quienes se expiden, sino al grado (que es masculino) académico; es decir, que lo que se acredita es que se otorga el grado de doctor (licenciado, diplomado, etcétera) a don ..... o dona ..... (sexo que a estos efectos es indiferente).

En cuanto al respaldo legal de tal actuación (aparte de la alegada puramente gramatical), se encuentra en la Real Orden de 14 de enero de 1931 («Gaceta» de 16 de enero del mismo año), de la cual se adjunta fotocopia, y del estudio del cual puede comprobarse el anterior razonamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Real Orden de 14 de enero de 1931 (Ministerio de Instrucción Pública). Denominaciones. De señoras y señoritas en cargos de este Ministerio y tratamientos en su caso.

Su Majestad el Rey (q.D.g.) se ha servido resolver:

1.º Que las señoritas o señoras que figuren en los cargos y Escalafones de los Cuerpos del Profesorado y los restantes dependientes del Ministerio, o que logren los títulos propios del mismo, se llamarán en toda la documentación con la terminación femenina de las respectivas palabras Catedráticas, Profesoras, Archiveras, Bibliotecarias, Arqueólogas, Arquitectas, Veterinarias, Odontólogas, Contadoras, Peritas, Aparejadoras, Jefas de Administración, de Sección, de Negociado, Rectoras, Decanas, Directoras, Secretarias, Doctoras, Licenciadas, Bachilleratas, Maestras, etcétera.

2.º Tendrán indistintamente, así solteras como casadas o viudas, en la documentación uso del «señora» y «doña», y, en su caso, de los tratamientos de «excelentísimas» o de «ilustrísimas».

3.º El título mismo será indistinto en su enunciado general, y seguirán las vitelas o los papeles apergaminaados diciendo que son de «título de Catedrático», Profesor, Archivero-Bibliotecario y Arqueólogo, Arquitecto, Veterinario, Odontólogo, Contador, Perito, Aparejador, Doctor, Licenciado, Bachiller, Maestro, Rector, Decano, Director, Secretario, etcétera, sin que ello obste a lo establecido en el artículo 1.º

---

#### PE 1.740-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre requisitos para acceder a los estudios de Formación Profesional de segundo grado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden 30 de septiembre de 1983 («B. O. E.» de 4 de octubre) tiene su apoyo legal en el Real Decreto 2326/1983 de 13 de julio («B. O. E.» de 6 de septiembre) que regula la experimentación en los centros ordinarios. Dicha Orden Ministerial no incumple lo establecido en materia de acceso pues se plantea como experiencia encaminada a diseñar un nuevo ciclo distinto de la actual Formación Profesional de primer grado y del actual BUP y sustitutoria de ambos niveles para los alumnos de catorce y quince años. En tanto no se haya iniciado, siquiera sea con carácter experimental, el nuevo Segundo Ciclo de Enseñanza Media, parece razonable que los alumnos que cursen estas enseñanzas puedan incorporarse a los estudios actualmente vigentes en For-

mación Profesional y Bachillerato. De otra forma, se abocaría a estos alumnos a una situación sin salida.

En cuanto a las preguntas concretas, hay que señalar lo siguiente:

1.º Dado el carácter esencialmente formativo y educativo que se asigna a esta experiencia, los temarios constituyen solamente una parte de los objetivos que se pretenden conseguir. Al lado de los conocimientos aparecen los objetivos que recogen las habilidades y destrezas que, en los distintos componentes del curriculum, han de poseer los alumnos de dieciséis años. Por otro lado, el hecho de que no se hayan publicado en el «B. O. E.» no significa que no se hayan hecho públicos, puesto que la Dirección General de Enseñanzas Medias ha elaborado un amplio folleto, que los incluye, y que distribuye a cuantos Centros educativos, Asociaciones de padres y personas concretas lo solicitan. La propia presentación del folleto, ciclostilado y pegado, quiere abundar en el carácter provisional, sujeto a experimentación y contraste de su contenido.

2.º Se ha indicado ya el carácter de ciclo completo que presenta la experiencia. Su duración de dos cursos de enseñanza después de la EGB, y su configuración concreta en las tres áreas que recoge la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1983, garantiza una preparación adecuada para continuar la Formación Profesional de segundo grado. Por eso parece que el acceso a tercero de BUP, o a Formación Profesional de segundo grado, es coherente con la duración y con el tipo de estudios cursado.

3.º De ninguna manera se propicia la frustración de los alumnos al incorporarse a Formación Profesional de segundo grado. La hipótesis de partida es precisamente la contraria. La integración en el ciclo experimental de unos conocimientos culturales más amplios que los que ofrece actualmente la Formación Profesional de primer grado, y de una preparación tecnológica más cabal que la que ofrecen las Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales en el BUP actual, permite suponer que la inserción en la Formación Profesional de segundo grado va a hacerse con más garantía que en la actualidad. En cualquier caso, la preocupación por evaluar los rendimientos y esclarecer las dificultades que se presenten no se limitará a los dos años de la experiencia, sino que se prolongará a la inserción de estos alumnos en los estudios posteriores. A la vista de los resultados se adoptarán las correcciones pertinentes.

4.º No es previsible que se produzca un exceso de profesores de las áreas Formativa Común y de Ciencias Aplicadas. Si bien desaparece el Curso de Enseñanzas Complementarias, el número de horas de las materias que lo integran se ve aumentado significativamente con relación a la actual Formación Profesional de primer grado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.685-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre inversiones en las carreteras de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entendemos que el señor Diputado se refiere a las carreteras N-420 y N-430, que desde Puerto Lápice y Manzanares enlazan directamente la N-IV con Ciudad Real capital.

Estas carreteras forman parte de la Red de Interés General del Estado, estando previsto en el Avance del Plan General de Carreteras que sean acondicionadas a lo largo de todo su recorrido por la provincia de Ciudad Real durante el periodo de vigencia del plan.

Por lo que se refiere a las inversiones previstas, se indican a continuación las obras que están en ejecución, las previstas en 1984, así como las recogidas en el Avance del Plan General de Carreteras para su ejecución en la primera fase, es decir, en el periodo 1984-87, no pudiendo precisarse más datos al estar el Plan General de Carreteras actualmente en elaboración.

Carretera N-420

2-CR-277: Mejora de la travesía de Puertollano. Obra en ejecución. Anualidad en 1983: 17,0 millones de pesetas y fecha de terminación prevista dentro del presente ejercicio.

CR-Refor: Refuerzo de firme. Tramo: de la N-IV a límite provincia de Cuenca. Anualidad que se prevé en 1984: 300,0 millones de pesetas.

CR-Refor: Refuerzo de firme. Tramo Daimiel Puerto Lápice. Anualidad que se prevé para 1984: 475 millones de pesetas.

CR-Refor: Refuerzo de firme. Tramo: Ciudad Real-Daimiel. Anualidad que se prevé en 1984: 300 millones de pesetas.

1-CR-295: Tramo final Daimiel-Puerto Lápice. Obra que se prevé realizar en el Avance del Plan General de Carreteras en la primera fase, es decir, en el periodo 1984-87.

1-CR-282: Puertollano. Obra que en el Avance del Plan General de Carreteras se prevé realizar en el periodo 1984-87.

1-CR-296: Final Variante Daimiel. Obra contemplada en el Avance del Plan General de Carreteras para su realización en el periodo 1984-87.

Carretera N-430

1-CR-278: Variante de Torralba a Calatrava. Obra en ejecución, estando previsto que se finalice en el segundo semestre del 84. Anualidad del 83: 30,8 millones de pesetas. Anualidad prevista en el 84: 61,5 millones de pesetas.

1-CR-279: Variante de Carrión de Calatrava. Obra en ejecución, estando previsto que se finalice en el segundo semestre del 84. Anualidad del 83: 36,7 millones de pesetas. Anualidad prevista para el 84: 32,1 millones de pesetas.

CR-Refor: Refuerzo del firme. Tramo: Daimiel-Manzanares. Anualidad que se prevé en 1984: 300,0 millones de pesetas.

1-CR-290: Mejora local. Enlace Variante de Daimiel con N-430. Tramo: Daimiel. Obra contemplada en el Avance del Plan General de Carreteras para su realización en la primera fase, es decir, en el periodo 1984-87.

1-CR-297: Puente de Retama-Piedrabuena. Obra contemplada en el Avance del Plan General de Carreteras para su realización en la primera fase, es decir, en el periodo 1984-87.

1-CR-298: Límite provincia Badajoz-Puente de Retama. Obra contemplada en el Avance del Plan General de Carreteras para su realización en la primera fase, es decir, en el periodo 1984-87.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.670-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre obras que tiene previstas el MOPU para Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A continuación se incluyen por provincias las actuaciones que en el Avance del Plan General de Carreteras se prevén llevar a cabo en la Red de Interés General del Estado de Aragón durante el periodo de vigencia del Plan.

Teruel

N-232: Acondicionamiento de trazado de todo el itinerario, entre límite provincia Zaragoza a límite provincia Castellón.

N-420: Acondicionamiento del tramo Teruel capital-límite provincia de Cuenca.

Mejora y pavimentación del resto del itinerario comprendido dentro de la provincia, desde Teruel capital al límite de la provincia de Tarragona.

N-234: Mejora y pavimentación desde Teruel capital al límite de la provincia de Castellón.

N-211: Mejora y pavimentación desde Caminoreal hacia el Este, hasta intersección con N232.

C-231: Mejora y pavimentación del tramo Alcañiz-límite provincia Zaragoza.

#### Zaragoza

N-II: Autovía desde límite provincia Soria a Zaragoza capital.

Mejora y pavimentación del resto del itinerario desde Zaragoza capital al límite provincia Huesca.

N-330: Acondicionamiento desde intersección con N-234 (límite provincia Teruel) a Zaragoza capital y continuación por N123 hasta límite provincia de Huesca, con actuaciones importantes en los accesos a la capital.

N-232: Mejora y pavimentación entre límite provincia de Navarra y Zaragoza capital.

N-122: Mejora y pavimentación desde límite provincia de Soria a intersección con N-232.

N-234: Acondicionamiento de todo su recorrido por la provincia de Zaragoza.

#### Huesca

N-II: Mejora y pavimentación por todo su recorrido por la provincia de Huesca.

N-240: Acondicionamiento de trazado desde Huesca capital a límite provincia de Lérida.

N-230: Mejora y pavimentación de Alfarrás a Benabarre aproximadamente.

Acondicionamiento Benabarre-Pont de Suert.

Mejora y pavimentación de Pont de Suert a límite provincia de Lérida.

C-138/C-139 y C-1311: Acondicionamiento Barbastro-El Grado-Graus-Benabarre.

C-136: Acondicionamiento Nueno-Arguis.

N-330: Acondicionamiento Jaca-Frontera francesa.

Eje Pirenaico: Mejora y pavimentación desde límite provincia de Lérida a Sabiñánigo.

Acondicionamiento Sabiñánigo-límite provincia de Navarra.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre talas indiscriminadas en nuestros bosques de árbol de Navidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Estas cortas se producen en montes de utilidad pública administrados por ICONA y también en montes de propiedad privada.

Por lo que respecta a estos últimos, ciertamente en ocasiones se cometen abusos favorecidos por la menor vigilancia a que están sometidos estos predios con relación a los montes de utilidad pública, al ser mucho menor el personal de guardería encargado de la vigilancia de montes de propiedad privada. Pero estos abusos suelen tener carácter aislado.

Lo que sí ocurre con frecuencia es que los trabajos culturales que se realizan en masas de resinosas para favorecer el desarrollo y puesta en valor de las mismas, lo que conlleva la eliminación de un alto porcentaje de pies jóvenes, se aprovechan para vender como árboles de Navidad los productos eliminados, que no tienen otro valor que para tal destino, lo que es perfectamente lícito.

Asimismo, gran número de árboles de Navidad, en especial del género picea (abeto rojo) provienen de viveros especializados a este objetivo.

Finalmente, un particular, propietario de una masa joven de resinosas, puede solicitar de la Administración un aprovechamiento de pies por aclareo, sin que revista propiamente el carácter de trabajo cultural, lo que se concede, siempre que no haya perjuicio para la masa.

Por último, cabe añadir que a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se han dado las debidas instrucciones al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) para que sus Servicios Provinciales proporcionen pinos procedentes de la ejecución de trabajos selvícolas (que se realizan para mejorar las mesas arbóreas), a todas aquellas personas que lo deseen, para la instalación de árboles de Navidad, vendiéndolos a precios reducidos, y en algunos casos, mediante la entrega gratuita.

Asimismo, se ha intensificado la vigilancia de los montes durante esta época con el fin de evitar las cortas fraudulentas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.710-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre mofa hacia la religión católica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al contestar la pregunta formulada el 27 de junio último por el Diputado señor Uribarri relacionada con los hechos ocurridos en Fuente del Maestre (Badajoz) el día 12 de febrero, el Gobierno consideró que no existían datos suficientes para determinar si se trataba o no de conductas delictivas, esto es, que de la información de que entonces se dispuso no se apreciaba claramente la existencia de hechos delictivos. La circunstancia de que con posterioridad el Juzgado de Zafra, a instancia del Ministerio Fiscal, haya incoado el sumario núm. 431983 sobre tales hechos, no excluye necesariamente que la apreciación hecha por el Gobierno ante unos datos determinados pudiera haber sido correcta, confirmándose así, por otra parte, la independencia funcional del Ministerio Fiscal.

El desarrollo legislativo del artículo 16 de la Constitución, en lo que concierne al derecho fundamental de libertad religiosa, constituido por la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980, parece, al menos por ahora, suficiente y no se considera necesario adoptar otras medidas legislativas para prevenir la vulneración de aquel precepto constitucional distinta de la Ley de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, de 26 de diciembre de 1978, y de la reciente reforma de los artículos 205 y siguientes del Código Penal bajo el epígrafe de «delitos contra la libertad de conciencia». No se estima necesario, por consiguiente, adoptar medidas especiales para prevenir el tipo de delitos a que se refiere el Diputado señor Uribarri, con independencia de las que forman parte de la política de prevención del delito en general.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.711-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a enseñanza de la religión católica en la escuela, tengo la honra de enviar a V.E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia prefiere no ofrecer cifras sobre el número de alumnos que no recibirán en este curso la formación religiosa solicitada por sus padres, considerando que esos datos serían poco elocuentes y no definitivos en atención a que, en primer lugar, las Comunidades Autónomas con mayor índice demográfico, excluida la de Madrid, han asumido ya plenas competencias educativas, correspondiendo a estos Entes Autónomos, consecuentemente, las atribuciones que la Administración del Estado ejercía respecto al régimen administrativo y académico de los Centros radicados en su ámbito territorial.

Por otra parte, la información que se aportara en este momento tendría, necesariamente, un carácter provisional, teniendo en cuenta que el presente curso no ha sobrepasado todavía su primer trimestre, siendo prematuro realizar una evaluación cuantitativa que, razonablemente, procede efectuar al término del período lectivo.

2. Análogas motivaciones hacen aconsejable no especificar en que casos y que lugares se ha producido demora de la autoridad eclesiástica en proponer profesores de religión, advirtiendo que en el caso de los Centros privados esta relación se establece directamente entre el ordinario diocesano y el Director de cada Centro, circunstancia que dificulta extraordinariamente el conocimiento de un dato que, en última instancia, si podría adoptar, con mayor fiabilidad, la Jerarquía Eclesiástica.

3. El Gobierno se encuentra obligado a respetar el Acuerdo con la Santa Sede de 3 de enero de 1979 en cuanto a facilitar el derecho a la enseñanza religiosa en los Centros públicos y privados, pero no corresponde a la Administración educativa arbitrar medios que posibiliten esta formación fuera del ámbito docente, responsabilidad que compete, inequívocamente, a las instancias de la Iglesia Católica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.737-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Duran Corsanego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sedes de las Capitanías Generales, tengo la honra de enviar a V.E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Defensa no ha cambiado de criterio, por lo que sigue siendo válido lo manifestado en su día al respecto y sobre lo que el señor Diputado solicita confirmación.

En cuanto a la segunda pregunta, se está pendiente de la entrada en vigor de la Ley de Modificación de la Ley Orgánica 61980, que es la que facultará al Gobierno para poder variar la organización militar del territorio nacional. Pero esta organización tendrá una adopción progresiva, y será en este proceso cuando se estudien las circunstancias de toda índole que informen las decisiones a tomar. Es prematuro, por tanto, aventurar o adelantar juicios que puedan comprometer de alguna forma las decisiones que finalmente hayan de adoptarse.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

PE 1.753-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre suspensión de las clases de lengua castellana en El Aaiún, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente el pasado 12 de noviembre las autoridades marroquíes prohibieron la continuación de las clases que se impartían en el Colegio La Paz de El Aaiún a ciudadanos marroquíes y saharauis. Como consecuencia de esta decisión han resultado afectados 590 saharauis que seguían cursos de promoción de adultos, 170 marroquíes que seguían curso de español para extranjeros y 84 saharauis que realizaban cursos de BUP.

Las autoridades locales marroquíes, de quienes ha procedido la orden de cierre, han justificado su decisión en la necesidad de que el Colegio La Paz regularizase su situación administrativa. Hasta el momento actual este Colegio venía operando sobre una base puramente fáctica.

2. En el momento actual el Gobierno español está analizando las posibilidades existentes para proceder a la regularización administrativa del funcionamiento del Colegio La Paz de acuerdo con los deseos expresados por las autoridades del país que ejercen la administración del territorio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre Tasa de Frontera por parte del Gobierno portugués, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La llamada Tasa de Frontera se enmarca dentro del paquete de medidas fiscales que el Gobierno portugués en perfecto ejercicio de su soberanía, decidió en su momento poner en vigor.

La medida que, obviamente, perjudicaba al tráfico fronterizo con España, recibió críticas generalizadas no sólo desde las provincias españolas —como Badajoz— más seriamente afectadas, sino también desde amplios sectores de la vida portuguesa.

El Gobierno español, tanto en la Cumbre Hispano-Portuguesa de noviembre pasado como durante la IV Sesión del Consejo para la Cooperación Hispano-Portuguesa celebrado hace escasos días, ha expresado a la parte portuguesa su preocupación por los efectos negativos que para España tendría la citada tasa, caso de seguir en vigor.

El asunto ha entrado en vías de una feliz solución con el anuncio por parte del Gobierno portugués de que, a partir de 1 de enero, no se aplicará la tasa a los extranjeros.

En realidad, el Gobierno portugués se dispone a suprimir totalmente el citado impuesto, consciente de su impopularidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

PE 1.751-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre plantilla total actual de AUCONIA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La plantilla total actual de AUCOMA es de:

- 824 empleados fijos.
- Cuatro empleados fijos (a tiempo parcial).
- 21 empleados eventuales.



2. Los empleados en cada puerto canario son:
- 80 empleados fijos en Santa Cruz de Tenerife.
  - 83 empleados fijos en Las Palmas.
  - 11 empleados fijos en Santa Cruz de La Palma.
  - Un empleado eventual.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.734-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dotación presupuestaria asignada a cada uno de los Parques Nacionales para obras de infraestructura, mantenimiento y conservación durante 1982 y 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adjunto remito a V. E. inversiones realizadas en los Parques Nacionales de las Islas Canarias durante 1982 y 1983 y previstas para 1984, con cargo al concepto presupuestario 6.3.4.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Contestación a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Popular, don Arturo Escuder Croft, relativa a dotación presupuestaria asignada a cada uno de los parques nacionales en 1982 y 1983.

**INVERSIONES REALIZADAS EN LOS PARQUES NACIONALES DE LAS ISLAS CANARIAS DURANTE 1982 Y 1983 Y PREVISTAS PARA 1984, CON CARGO AL CONCEPTO PRESUPUESTARIO 6.3.4**

Parque nacional	Año 1982	Año 1983	Previsto 1984
Teide .....	9.259.001	4.775.952	20.610.000
Caldera de Taburiente .....	11.836.383	2.640.174	17.175.000
Garajonay .....	52.836.383	47.969.363	17.175.000
Timanfaya .....	—	1.257.246	14.000.000
<b>Total .....</b>	<b>73.528.590</b>	<b>56.969.363 (1)</b>	<b>68.700.000</b>

(1) La cantidad de 56.969.363 pesetas correspondiente a inversiones en los Parques Nacionales de las Islas Canarias durante 1983, se refiere a propuestas que han sido aprobadas en el presente ejercicio económico, no figurando en ella las propuestas que han sido tramitadas y no aprobadas hasta el momento.

**INVERSIONES REALIZADAS EN ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA DE LOS PARQUES NACIONALES DURANTE 1983**

Parque nacional	Importe
Teide .....	59.882.780
Garajonay .....	26.220.992
Caldera de Taburiente .....	3.028.350
<b>TOTAL .....</b>	<b>89.132.122</b>

**INVERSIONES REALIZADAS EN ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA DE LOS PARQUES NACIONALES DURANTE 1982**

Parque nacional	Importe
Teide .....	140.972.819
Garajonay .....	12.209.688
<b>TOTAL .....</b>	<b>153.182.507</b>

**PE 1.736-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ampliación de la cobertura de la prima del transporte a los costos totales del mismo en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto de la posibilidad de ampliar la cobertura de la prima del transporte a sus costos totales, el Gobierno entiende que, en el ámbito de sus competencias, cualquier tipo de ayuda que pueda realizarse para revertir sobre el transporte marítimo, a fin de lograr una disminución de los fletes, en tanto que, desde la publicación del Real Decreto 2945/1982, de 4 de junio, y la Orden Ministerial, en desarrollo del mismo, de 29 de diciembre del mismo año, las peculiaridades del transporte aéreo de mercancías desde Canarias, quedan compensadas satisfactoriamente.

En cuanto a la posible interpretación del artículo 138 de la Constitución, en el sentido de acercar las producciones hortofrutícolas canarias al resto del territorio del Estado, mediante el establecimiento de unas primas al costo del transporte realistas, es evidente la necesidad de mantener los principios ínsitos en el mismo, pero también debe tenerse en cuenta que el incremento de las actuales ayudas establecidas en el Real Decreto de 1982, anteriormente citado, cuyo diseño busca establecer un

ponderado equilibrio, podría romper éste, máxime cuando se produce el hecho de que la mayoría de los productos perecederos canarios apenas cuentan con competencia en el mercado nacional, lo que facilita su introducción en el mercado europeo, y gozan de ayudas preferenciales en forma de cupos, cuando no existe una reserva total del mercado peninsular como en el caso del plátano.

Por todo ello, el Gobierno estima que la consignación de 1.017 millones de pesetas en el presupuesto de 1983 y de una cantidad análoga para el presupuesto de 1984, resulta suficiente de cara a sostener la potenciación del transporte de mercancías procedentes de Canarias, en lo que al transporte marítimo se refiere.

De otra parte, es conveniente reseñar que, en la adopción de las medidas sobre transporte aéreo de los productos perecederos canarios, se ha tenido en cuenta, de manera primordial, el hecho de la insularidad y de la lejanía de las islas con respecto a la Península. En este sentido, se ha adoptado una política consistente fundamentalmente en la coordinación de todas las solicitudes de transporte de estos productos, a efectos de operatividad, a través de un solo canal, distribuyéndose luego el mismo entre las compañías nacionales y extranjeras, tanto en vuelos regulares como chárter, en función de la oferta de carga de éstas y de las necesidades de los exportadores. Se contempla, asimismo, la posibilidad de transportar este tipo de productos en vuelos no regulares mixtos de pasaje y carga, lo que, junto a la normal autorización de vuelos no regulares de carga pura en quinta libertad (esto es, operados por compañías cuya nacionalidad no es la del país de origen ni la del destino), constituyen facilidades para el transporte aéreo que, por motivos de política aeronáutica, no se suelen dar en el resto del territorio nacional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.748-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre conveniencia de la aplicación en Canarias de Derechos Reguladores o/y Tarifa Especial a las importaciones de carne de vacuno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los niveles de producción están en estos momentos por debajo del 20 por ciento del consumo total, por lo que a corto y medio plazo continuará siendo necesaria la aportación exterior para el abastecimiento de las islas.

Es indiscutible por otra parte la conveniencia de la existencia de una ganadería de vacuno local, que además de contribuir como fin primordial, al suministro de carne fresca a la población canaria, permita la utilización de recursos alimenticios generados en las islas y que serían desaprovechados sin la presencia de una ganadería suficiente. Este tipo de ganadería permite también la generación de un valor añadido y posibilita el desarrollo de diversas actividades productivas (cebaderos, fábrica de piensos, mataderos, etcétera), sin olvidar la obtención de estiércol de tanta importancia para la agricultura insular.

Como contrapartida de las ventajas indicadas en el punto anterior, es de señalar la difícil competencia que se presenta en la utilización de los recursos disponibles. El destinar a la producción de forrajes para el ganado, superficies que podrán dedicarse a otros cultivos es indudablemente una cuestión que condicionará la dimensión óptima de la cabaña dentro de unos límites no excesivamente amplios. No es posible considerar explotaciones de ganado extensivo por falta de base territorial adecuada y en todo caso habrá una total dependencia exterior respecto a los piensos necesarios para la alimentación de ese ganado.

Es de destacar también que en las circunstancias actuales de mercado es posible para los canarios disfrutar de las ventajas comerciales que representan los excedentes de producción de los países de la Comunidad, en competencia con los tradicionales exportadores de carne de vacuno, y que hace que los precios a los que llegan estas carnes al consumo sean muy inferiores a los que podrían ser producidos por los ganaderos canarios, especialmente después de la espectacular subida de las materias primas para la alimentación del ganado en los mercados internacionales.

De todo lo anterior se desprende que si bien es conveniente contar con una base ganadera de vacuno, la dimensión de la cabaña debe condicionarse a un correcto aprovechamiento de los recursos disponibles y sopesando los inconvenientes que el encarecimiento de la carne podría tener en el conjunto de las demás actividades canarias.

Es de señalar por otra parte, que la casi totalidad de la carne importada de Canarias es congelada y que por consiguiente, la incidencia de este tipo de carnes es muy pequeña respecto a la carne producida en Canarias, que se comercializa como carne refrigerada y que alcanza cotizaciones muy superiores a la congelada.

1. En base a estas consideraciones, por lo que respecta a la carne congelada, el establecimiento de unas tarifas que acercasen los precios de la carne congelada de importación a los niveles de precios a los que cuesta producir la carne al ganadero canario, sería encarecer esta carne innecesariamente, provocando por otra parte distorsiones en el mercado ya que existe en la actualidad un equilibrio entre los precios de la carne congelada y refrigerada, que permite la comercialización de ambos tipos de carne a precios muy distintos, ya que van a destinos también muy diferentes.

El que las tarifas de protección se aplicasen únicamente a la importación de carnes refrigeradas podría tener algunas ventajas, siempre que para la fijación de su cuantía se tuviesen en cuenta las consideraciones indicadas en el preámbulo.

La aplicación de estas tarifas redundaría en unas mayores facilidades para la comercialización en Canarias de la carne producida en la Península, ya que al no estar sujeta a estas tarifas estaría en mejores condiciones de precios que las procedentes de otros países.

2. No cabe duda que la potenciación de la producción ganadera de vacuno en Canarias necesitaría medidas de protección en relación a las importaciones, ya que, como se ha dicho anteriormente, el mercado mundial de la carne está muy fuertemente primado y resulta imposible competir a los costes de producción que se darían en Canarias, sobre todo teniendo en cuenta la falta de recursos naturales para la alimentación de este tipo de ganado.

La dificultad de situar carne refrigerada en Canarias, por la distancia de las zonas productoras y los costes que ello conlleva, puede significar una protección natural para la ganadería de las islas, pero no cabe duda que podrían ser superadas, por lo que podría resultar necesario la aplicación de las medidas indicadas de Derechos Reguladores o/y Tarifa Especial a las importaciones de carne de vacuno, o bien otras que contingen las cantidades que pueden entrar para el consumo insular.

3. Como va se ha indicado el tema es complejo y podrían presentarse varias alternativas. Consecuentemente con lo indicado anteriormente serían apoyadas las medidas que fomenten la ganadería vacuna, dentro de las limitaciones ya señaladas. El fijar el grado de abastecimiento y el nivel deseable de consumo de estas carnes, sugieren profundos estudios ya que interrelacionan otros factores que pueden tener profundas repercusiones en muchos aspectos de la economía canaria.

4. En base a las consideraciones anteriores se desprende que este desarrollo tienen que ser necesariamente bastante limitado, dada la falta de recursos naturales aplicables a la alimentación del vacuno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.745-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre subvenciones a deportistas aficionados canarios, tengo la honra de enviar a

V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Sí, el Gobierno piensa establecer subvenciones específicas a tal objeto, aunque lo hará a través de las correspondientes Federaciones Deportivas, dejando clara la cuantía fijada para ese objetivo finalista, de acuerdo con las citadas Federaciones.

2.º En los Presupuestos Generales del Estado de 1983 no figura una partida destinada a ese concepto. Sin embargo la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes sobre subvenciones a Federaciones Deportivas, de fecha 5 de agosto del presente año, fija la obligatoriedad de que las Federaciones atiendan prioritariamente a este concepto. En su virtud el importe aproximado dedicado hasta ahora por las diferentes Federaciones a paliar el mayor costo de la insularidad ha sido de unos ochenta y cinco millones de pesetas.

3.º El criterio seguido por el Consejo Superior de Deportes en la citada Resolución de subvenciones, ha sido el de que las Federaciones consideren la subvención para paliar el mayor costo de la insularidad como una cuestión de Estado, no sometible, por tanto, a la libre disposición de las correspondientes Asambleas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.729-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Díaz Fuentes y otros señores, pertenecientes al Grupo Parlamentario Centrista, sobre mantenimiento socioeconómico del país gallego, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A) En 1979, el INI, ante la negativa de los restantes accionistas de ASTANO de acudir a una necesaria ampliación de capital, quedó convertido en accionista único de la empresa. Desde entonces, su actividad es lógicamente coordinada por el Instituto Nacional de Industria aunque continúa siendo una Sociedad Anónima con personalidad jurídica propia e independiente de AESA.

En los momentos actuales, el Gobierno está poniendo en marcha una política de reindustrialización y de reconversión dentro de la cual y, específicamente en el plan de reconversión del sector naval, ha de contemplarse la situación actual y perspectivas de ASTANO. El plan de reconversión de los astilleros, de donde saldrán las decisiones que permitan una puesta a punto del sector naval para hacerlo competitivo, es el que decidirá el futuro tanto de ASTANO como de AESA.

El Gobierno en ningún caso discrimina «a priori» a la Comunidad Gallega en su política de reconversión industrial. Dentro del sector naval, en estos momentos se está llevando a cabo la construcción de una fábrica de motores en el área de Vigo que totalizará una inversión de más de 4.000 millones de pesetas protagonizada por el INI a través de Hijos de J. Barreras y SODIGA, en colaboración con socios alemanes.

La importancia del problema y el peso en la economía Gallega de la industria de construcción naval obliga a la Administración a un análisis cuidadoso de la realidad para que, con la participación de todos los agentes implicados, se encuentre la fórmula más idónea para el mejor servicio a los intereses de la Comunidad Gallega.

En relación con ENFERSA, no existe proyecto de trasladar la planta de Puentes de García Rodríguez a Sagunto.

Los estudios realizados sobre el sector de fertilizantes en España muestran que hacia 1987 existirá un déficit de nitratos que exige la construcción de una nueva planta para su fabricación. Razones de abastecimiento y de mercado aconsejan la ubicación de la misma en la zona de Levante. Esta necesidad está recogida en los informes correspondientes que datan de hace casi dos años. La ubicación concreta en Sagunto, dentro del objetivo general de situación de la nueva planta en el Levante español, resulta idónea, habida cuenta la magnífica infraestructura de que dispone (principalmente puerto) y de la ventajosa zona de influencia de que disfruta, de cara a la probable evolución de la demanda de nitratos.

B) Los criterios organizativos y estratégicos de la defensa nacional no son en modo alguno estáticos y evolucionan en el tiempo. Los crecientes y constantes avances tecnológicos imponen nuevos sistemas, métodos y procedimientos de actuación a las Fuerzas Armadas, dotaciones de medios más costosos y una reducción y acomodación de las unidades a los despliegues que aconseja y pide el momento.

En todo caso y consecuentemente, la ubicación de los Cuarteles Generales de las Capitanías se determinarán sobre consideraciones orgánicas y operativas prioritarias, de acuerdo con las bases que las Cortes Generales establezcan, y procurando respetar la tradición y causar las menores perturbaciones posibles.

Los cambios territoriales y de despliegue obedecen, por tanto, a criterios de inspiración estrictamente militar.

España estudia su despliegue defensivo dentro del marco geoestratégico en que se encuentra situada, y atendiendo únicamente a sus propios intereses. Cualquiera decisión que se tome lo será en este sentido y sin compromisos o condicionantes de ningún otro tipo.

c) Es incierto la existencia de una dramática reducción de las capturas por la flota gallega, toda vez que ateniéndonos a los datos comparados de 1981 y 1982, se ha producido un ascenso en el peso de los desembarcos (1981: 537.995 toneladas; 1982: 564.111 toneladas).

Pero lo importante es hacer mención de las medidas puestas en práctica a lo largo de 1983, con el objetivo de

racionalizar el esfuerzo pesquero de la flota, atendiendo a los recursos, flota y precios que permitan una optimización de la actividad extractiva, garantizar un rendimiento económico estable y mejorar las condiciones de los caladeros.

La puesta en vigor de las Ordenes ministeriales que hacen referencia al arrastre de fondo, palangre de fondo volanta y rascos, significan el primer paso de cara a recuperar los recursos. En las mismas se establecen las características de los artes, especies a capturar y tamaños, zonas y fondos de pesca, tiempos de actividad, etcétera.

Asimismo, el Real Decreto sobre construcción, modernización y reconversión de la flota pesquera tiene como objetivo la adecuación de la flota pesquera, comprendida entre 20 y 150 TRB, a los recursos existentes que nos llevará a alcanzar el máximo rendimiento sostenido de la explotación y que mediante la ayuda a la flota renovaremos y asignaremos para el próximo trienio.

Y con referencia a los precios de los productos pesqueros, este año la flota de cerco gallega se ha beneficiado del Convenio suscrito con el FROM en el que se establecieron unos precios de retirada para la sardina por debajo del cual la Administración compensaba económicamente para evitar el desajuste de los precios, en función de la abundancia.

Las negociaciones que se llevaron y llevan a cabo con países donde la flota pesquera ejerce su actividad, de forma tradicional e histórica, van encaminadas a lograr el máximo número de embarcaciones posibles y con los periodos más estables deseados por la Administración que, junto con el sector, discuten y programan con anterioridad los temas más importantes en cada negociación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.728-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre peligrosidad de Barcelona en relación con el turismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos estadísticos de que se disponen permiten afirmar que los niveles de seguridad ciudadana en Barcelona son muy similares a los de otras capitales españolas, e incluso mayores de los que existen en algunas de parecida importancia, con las que comparte una serie de denominadores comunes, como son la existencia de zonas

industriales relevantes, presencia masiva de jóvenes, afluencia turística, gran número de habitantes, etcétera. La evolución de la criminalidad en Barcelona sigue una trayectoria semejante a la del conjunto nacional, y, en particular, a la observada en las grandes capitales del país, y el índice de eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es incluso superior al de años anteriores.

El Gobierno no ignora, por otra parte, la trascendencia que para el turismo pueden tener las recomendaciones que se hagan en países extranjeros, con motivaciones más o menos interesadas, sobre la falta de seguridad en las ciudades españolas, y aunque, como se indica, la de Barcelona no es inferior a la de otras grandes poblaciones de nuestro país, se ha dispuesto para aquella ciudad un Plan de Seguridad Ciudadana que entre otras medidas prevé un incremento del número de patrullas de la Policía Nacional a pie, principalmente en aquellos lugares y vías con mayor incidencia delictiva. Todo ello con el fin de ofrecer la mayor protección posible a las personas y los bienes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.725-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Sanabria Escudero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre consulta previa a la Junta de Andalucía para autorizar la importación de arroz y leche y que corresponde a la región andaluza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el sector lácteo se produce normalmente una alternancia entre las situaciones de excedentes coyunturales a lo largo de la primavera y verano, que suelen afectar fundamentalmente a las regiones productoras de la Cornisa Cantábrica (incluida Galicia) con un período deficitario en el otoño e invierno, donde existe falta de leche que se pone de manifiesto sobre todo en la España seca.

Cuatro años de sequía han afectado fuertemente a la producción láctea del país, con excepción de la ya citada Cornisa Cantábrica. A pesar de una otoñada favorable para la producción de leche en el Norte, las circunstancias en el resto del país se han hecho precarias y existe un estado de falta de leche que ha ocasionado una situación de extrema gravedad para numerosas empresas lácteas, que ven seriamente amenazada su supervivencia;

sin que los trasvases de leche que se producen desde el Norte puedan resolver el problema, que puede, incluso, tener incidencias negativas sobre el consumidor.

En estas condiciones resulta absolutamente necesario el recurrir a la importación de leche para asegurar el equilibrio del mercado y para aliviar la penuria de abastecimiento de la España seca.

Si no se efectúan importaciones de leche que detengan el proceso de falta de suministro en las industrias de la España seca, se producirán repercusiones que, sin duda, tendrán una incidencia sobre el consumidor que, se considera, debe ser evitada.

Las dificultades de suministro, durante el presente otoño e invierno, de centrales ubicadas en distintas regiones, entre las que figura Andalucía, ya se vislumbraron en la discusión de la campaña lechera 1983/1984 (julio de 1983) y la inquietud por el suministro de leche en Andalucía fue transmitida por ADILA (Asociación de Industrias Lácteas Andaluzas) a los excelentísimos señores Presidente de la Junta de Andalucía, Delegado del Gobierno en Andalucía y Consejero de Agricultura de la Junta.

2. Se han adoptado medidas que aseguren que las importaciones no lesionen los legítimos intereses de los ganaderos y en este sentido se han tomado las siguientes precauciones:

— Limitación de las cantidades a importar en 70 millones de litros, como máximo, dependientes de la evolución de la situación. De estas, sólo han sido autorizadas para noviembre y diciembre 23.895.000 litros, lo que representa del orden de un 2,5 por ciento de la producción en esos meses.

— Adopción de medidas para asegurar la recogida de toda la producción nacional, con la posibilidad de interrumpir las importaciones si se producen alteraciones en el mercado.

— Precios suficientemente protectores para la producción nacional: efectivamente, la leche importada será cedida sobre frontera a un precio de 35,00 pesetas/litro, percibiendo el Estado la diferencia con el coste real, lo que significa un 10 por ciento sobre las 31,75 pesetas/litro (correspondientes a incrementar los gastos de recogida y transporte a fábrica al precio de intervención superior). A este precio de 35,00 pesetas/litro franco frontera, establecido para la leche de importación, debe añadirse el precio de transporte hasta las industrias receptoras, situadas muchas de ellas a gran distancia, lo que constituye un nuevo incremento de precio de carácter muy respetable.

Estas medidas fueran adoptadas en reuniones a las que asistieron representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación.

3. Para el período noviembre-diciembre de 1983, la cantidad autorizada a importar asciende a 23.895.000 litros, de los que 6.443.000 litros irán destinados a industrias andaluzas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.727-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si se ha producido alguna irregularidad procedimental en la otorgación del Premio Cervantes al poeta español Rafael Alberti, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se ha producido ninguna irregularidad procedimental en la concesión del último Premio Cervantes.

El mecanismo establecido por la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1983 que convocó el Premio Cervantes coincidente con el de anteriores convocatorias. En ese sentido hay que señalar:

1.º El plazo que la citada Orden Ministerial establece para que obren en poder de la Secretaría del Jurado las propuestas de candidaturas, es un plazo de prescripción y, por tanto, susceptible de interrupción y de prórroga.

2.º Mediante la comunicación efectuada dentro del plazo a la Academia Colombiana, para que subsanara el hecho de haber propuesto como candidato al galardonado con el Premio Cervantes en 1979, se interrumpía el plazo de presentación, ya que se trataba de corregir un defecto formal.

3.º Por ello, la presentación de candidatura a favor de don Rafael Alberti, realizada por la Academia Colombiana de la Lengua, se estimó correcta por el Jurado que concede el citado premio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.723-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de residencias de la Seguridad Social que están actualmente en construcción o ampliación en toda España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se adjunta como Anexo un estadillo comprensivo de las Instituciones Sanitarias de carácter hospitalario en construcción o en ampliación y reforma, con un presupuesto superior a los 100 millones de pesetas.

2. Las fechas de inauguración de los nuevos centros, de las ampliaciones y de las zonas reformadas, no han sido fijadas y estarán en función, por una parte, de que se cumplan los plazos previstos para la terminación de la obra principal y en su caso de las complementarias, y por otra parte de que puedan dotarse del material y personal necesario, lo que a su vez depende de las posibilidades económicas que vienen establecidas cada año por el presupuesto que se aprueba en las Cortes Generales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**ANEXO**

Provincia	Obra	Importe adjudicación	Iniciación	Terminación
Logroño	Ampliación y reforma. ....	125.912.353	5- 5-83	6- 4-84
Lugo	Residencia Sanitaria Burela. ....	349.304.578	17- 2-82	17- 2-84
	Residencia Sanitaria Monforte. ....	508.889.712	14- 3-83	14-12-84
Madrid	Residencia Sanitaria Getafe. ....	1.203.376.220	17-12-82	17- 8-84
	Residencia Sanitaria Leganés. ....	1.148.750.130	23-10-81	23- 7-84
Murcia	Reforma y ampliación de la Residencia Sanitaria, 1.ª fase. .	539.508.845	22-053-83	28- 6-84
	Hospital Caravaca. ....	459.161.010	14- 4-83	14- 7-84
	Maternidad Cartagena. ....	634.674.909	25- 6-82	3- 7-84
Orense	Reforma y ampliación de la Residencia Sanitaria. ....	598.576.206	21- 3-81	20- 5-84

Provincia	Obra	Importe adjudicación	Iniciación	Terminación
Oviedo	Hospital Cangas de Narcea . . . . .	454.440.044	24- 3-83	24- 9-84
	Maternidad de Gijón. Obras paralizadas, suspensión pagos empresa adjudicataria . . . . .	358.516.118	10- 3-82	11-10-83
	Ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria Mieres . . . . .	Proyecto aprobado 30-11-83		
Santander	Pabellón «Marqués de Valdecilla» . . . . .	378.223.225	25- 2-82	25- 8-84
Valencia	Remodelación «La Fe», 4.ª fase. . . . .	272.264.397	9- 6-82	9- 4-84
	Reforma de la Residencia Sanitaria General Sanjurjo . . . . .	989.530.705	8- 3-82	8- 1-84
Valladolid	Hospital Medina del Campo . . . . .	456.334.991	12- 5-83	12- 8-84
Zaragoza	Ampliación y reforma, II, III, IV y V fases . . . . .	780.091.220	5- 9-80 (con adioli.)	13-12-83
	Ampliación Materno-Infantil . . . . .	477.686.473	16- 8-82	15- 4-85
	Referencia, ejecución, fases Materno-Infantil. . . . .	191.610.010	24- 1-83	15- 4-85
	Construcción de la Residencia Sanitaria Calatayud . . . . .	493.375.598	23-10-81	23-12-83
Alicante	Ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria de Alcoy . . . . .	373.323.419	22- 5-82	22- 3-84
	Residencia Sanitaria Denia. . . . .	426.954.977	12- 3-82	12- 4-84
	Residencia Sanitaria Villajoyosa . . . . .	828.089.471	25-11-82	25- 3-85
Cáceres	Remodelación Residencia Sanitaria. . . . .	386.974.942	21-11-82	21- 7-84
	Centro Materno-Infantil . . . . .	459.534.054	22-12-82	22-3-84
	Residencia Sanitaria Coria . . . . .	339.268.116	21-11-81	24-12-83
Cádiz	Ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria Jerez de la Frontera. . . . .	831.696.437	1- 6-83	1- 4-85
Castellón	Ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria . . . . .	679.932.043	12- 7-82	12- 7-84
Ciudad Real	Ampliación y reforma. . . . .	210.554.576	8- 4-81	8- 5-84
Córdoba	Reforma y ampliación. «Teniente Coronel Noreña» . . . . .	548.900.000	29-11-82	29- 2-84
Coruña	Reformada la Residencia Sanitaria Juan Canalejo . . . . .	258.101.283	30-10-81	31-12-83
Cuenca	Ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria . . . . .	881.877.928	18- 4-83	18-12-84
Granada	Ampliación y reforma de la maternidad . . . . .	289.216.719	28-11-82	28- 6-84
	Hospital Baza. . . . .	584.642.912	No iniciados.	Adjudicación 3-10-83
Guadalajara	Hospital Materno-Infantil . . . . .	443.584.184		28-12-83
Guipúzcoa	Hospital Bajo Deva-Mendaro . . . . .	565.658.325	21- 6-83	21- 6-85
	Hospital Irún . . . . .	563.264.135	23- 3-83	23-11-84
Huesca	Reforma planta almacenes, talleres y lavandería de la Residencia Sanitaria. . . . .	107.997.682	18- 2-83	18- 2-84
Jaén	Adicional lavandería, almacenes, talleres, etc. de la Residencia Sanitaria. . . . .	104.837.966	Sin datos	
León	Reforma 3.ª fase de la Residencia Sanitaria . . . . .	218.110.511	6-11-82	6- 7-84
	Reforma C. Térmica y Frigorífica . . . . .	146.037.745	25- 5-83	25- 3-84

**PE 1.731-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Gimeno Marín, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación del edificio del Hospital infantil de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social de Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El edificio del Hospital Materno-Infantil de la Residencia Sanitaria de Zaragoza está en este momento

sometido a una obra que comprende el refuerzo de la cimentación del edificio y de remodelación de su estructura funcional. Han surgido problemas con la resistencia de los elementos forjados.

2. No, si no varían las condiciones actuales de uso.

3. No. La planificación de obra se mantiene con cierto retraso por el arreglo de los defectos de forjado aparecidos.

4. La iniciación de estas obras está pendiente de los estudios técnicos oportunos que estarán terminados a principios del mes de Enero. En estas obras se procederá a reforzar el forjado.

5. El coste presupuestado anteriormente es de 700

millones aproximadamente. El presupuesto adicional será el resultado de los estudios técnicos que se están realizando.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.724-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre deudas contraídas por el INSALUD con los centros hospitalarios privados, benéficos o pertenecientes a las Corporaciones Locales en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Por estar descentralizados los trámites para el abono de las facturas formuladas por los Centros Hospitalarios concertados, son las Direcciones Provinciales de este Instituto las que conocen en todo momento y con todo tipo de detalles las deudas contraídas con dichos Centros Sanitarios.

Los retrasos producidos en los pagos han sido superados como consecuencia de haber quedado ultimada hace algún tiempo la conversión de los conceptos del Presupuesto prorrogado de 1982 a los de 1983, con diferente estructura.

En cuanto al pago normal de facturas presentadas tiene que someterse a unos plazos que son consecuencia de los distintos trámites a realizar por los Organos Gestores. De las facultades presentadas antes del día 10 de cada mes, siempre que no se comprueben incidencias, se cursa la orden de pago a la Intervención Territorial, que fiscaliza y la hace seguir a la Tesorería. Estas operaciones se realizan del día 10 al 20 y la Tesorería tiene otro plazo de veinte días para pagar.

No obstante, con mucha frecuencia se detectan incidencias en las facturas, lo que ocasiona el incumplimiento de los plazos previstos, hasta que se regulariza la situación.»

Lo que envió V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.719-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de funcionarios públicos de la Administración Central que han sido traspasados por los diferentes Ministerios a cada uno de los Entes Autonómicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta formulada, se adjunta anexo donde se incluye un cuadro en el cual se detalla el cómputo del personal transferido por Ministerios, si bien cabe hacer las siguientes aclaraciones en relación con estos datos:

1.º Los datos a que más abajo se hace referencia, incluyen los puestos de trabajo transferidos por los distintos Ministerios, significando que pueden estar cubiertos, bien por funcionarios, bien por contratados administrativos o laborales; asimismo van incluidas en estos datos las vacantes transferidas con dotación presupuestaria.

2.º Asimismo, en dichos datos se incluye tanto el personal de la Administración Central como el de la Administración Institucional y el procedente de la Seguridad Social.

3.º Este cómputo de personal se refiere al traspasado con efectividad de 1 de julio de 1983, sin perjuicio de que los Reales Decretos aprobatorios de los traspasos no se hayan publicado en su totalidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**



PERSONAL TRANSFERIDO A COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES PREAUTONOMICOS (Incluye vacantes)

Ministerio	Cataluña	País Vasco	Galicia	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Extremadura	Murcia	Riología	Comunidad Valenciana	Madrid	Total general
Administración Territorial.....	20	—	31	49	12	3	9	16	4	16	43	7	5	4	35	6	260 (1)
Agricultura, Pesca y Alimentación.....	1.169	656	2.059	2.008	646	287	112	318	208	797	1.288	622	302	128	773	310	11.683
Cultura.....	752	244	569	1.698	389	257	143	108	70	666	972	299	210	—	635	—	7.012
Economía y Hacienda.....	324	283	70	32	9	5	3	7	3	17	31	6	3	—	18	—	811
Educación y Ciencia.....	30.500	12.961	18.534	51.164	—	—	—	13.439	—	—	—	—	—	—	24.257	—	150.855
Industria y Energía.....	446	134	184	411	82	45	42	56	—	115	197	53	37	—	136	—	1.938
Interior.....	46	61	14	106	12	4	4	11	4	13	36	7	3	5	14	—	340
Justicia.....	228	157	105	404	74	—	—	—	—	—	266	36	—	—	253	—	1.523
Obras Públicas y Urbanismo.....	1.489	644	1.239	2.441	891	689	307	484	214	1.368	2.112	532	321	171	884	369	14.155
Sanidad y Consumo.....	3.667	699	2.535	5.091	1.564	664	421	802	512	2.762	4.275	1.090	681	13	2.424	—	27.200
Trabajo y Seguridad Social.....	1.816	422	1.009	3.152	481	274	161	428	203	525	627	529	230	—	965	—	10.818
Transportes, Turismo y Comunicaciones.....	226	74	173	245	119	55	100	137	38	133	192	61	42	19	150	26	1.790
<b>Totales.....</b>	<b>40.683</b>	<b>16.335</b>	<b>26.518</b>	<b>66.801</b>	<b>4.279</b>	<b>2.283</b>	<b>1.302</b>	<b>15.806</b>	<b>1.256</b>	<b>6.412</b>	<b>10.039</b>	<b>3.242</b>	<b>1.834</b>	<b>340</b>	<b>30.544</b>	<b>211</b>	<b>228.385</b>
<b>Seguridad Social:</b>																	
INSALUD.....	28.812																28.812
INSERSO.....	756		505														1.261
<b>Total.....</b>	<b>29.568</b>		<b>505</b>														<b>30.073</b>

(1) La casi totalidad del personal que aparece en el Ministerio de Administración Territorial, depende del Ministerio del Interior.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de funcionarios públicos que quedarán sin traspasar a ningún Ente Autonómico, por quedar al servicio directo de la Administración Central, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A) El número de funcionarios que permanecerán al servicio directo de la Administración Central y dependiendo de cada Ministerio no puede todavía conocerse exactamente hasta que estén ultimadas y acordadas las relaciones de personal adscrito a servicios que han de traspasarse y aunque la información necesaria para establecer dicho acuerdo está prácticamente elaborada por el Estado, el ritmo de negociación de las propuestas viene determinado por el calendario de trabajo que fija cada Comisión Mixta de Transferencias y sus órganos de apoyo.

B) La cifra de funcionarios que permanecerán al servicio de la Administración Central, de poder darse, sería por lo dicho una estimación unilateral de la Administración del Estado y no identificaría el total de efectivos que permanecerán a su servicio, ya que sería preciso incluir al personal contratado, laboral y administrativo, y computar, además, al que presta servicios en la Administración Institucional y en la de la Seguridad Social.

C) La pregunta obedece a una concepción estática, tanto de la situación de los efectivos de personal de las Administraciones Públicas, como del propio proceso autonómico. Desde este punto de vista estático podría contestarse que en un momento determinado, como es la fecha de recepción de documentos para la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos, se han transferido 151.733 funcionarios civiles, por lo que la plantilla de los funcionarios civiles del Estado y sus Organismos Autónomos ha quedado reducido para 1984 en 49.837 plazas con respecto a los Presupuestos de 1983.

Pero lo que no debe hacerse es trasladar el criterio de la Ley del Proceso Autonómico de no incrementar los efectivos de personal como consecuencia del nuevo Estado de las Autonomías, a toda la política de personal de las Administraciones Públicas.

Paralelamente al proceso autonómico se está desarrollando una reforma administrativa general y unas reformas específicas de ciertos sectores de la Administración como son el docente, el de Instituciones Penitenciarias, el de la Administración de Justicia, etcétera, que exigen una programación de efectivos de acuerdo con las necesidades de los distintos servicios públicos, lo que hace a su vez que la plantilla de funcionarios que surja como consecuencia del proceso autonómico, no sea el resultado de una ecuación en la que el número de funcionarios que permanezca en el Estado más los transferidos a las Comunidades Autónomas, sea igual a la plantilla del Esta-

do cuando se inició el proceso de transferencias, sino que el número total de funcionarios de la Administración del Estado será consecuencia de cada momento, además de las minoraciones por transferencias, de las necesidades de efectivos para las nuevas tareas de programación, control y coordinación que le van a corresponder en la nueva configuración del Estado así como de la mejora en el nivel de desempleo de aquellas competencias que la Constitución la encomienda.

En consecuencia, una respuesta meramente numérica, como la que pretende la pregunta, carece de sentido, pues, a pesar de lo espectacular que podría ser tal y como se ha visto, únicamente serviría para ofrecer una visión deformada de la política de personal que se está siguiendo, dando idea de una congelación o incluso reducción de plantilla, sin tener en cuenta la demanda social de un mejor nivel en la prestación de los servicios públicos, unida, eso sí, a una contención en los gastos corrientes de las Administraciones Públicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Urbarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre juramento de un concejal de Orellana La Vieja (Badajoz), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La fórmula del juramento o promesa es la establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. En ella se incluyen como términos independientes, de diverso contenido y efecto, la «lealtad al Rey» y el «guardar y hacer guardar la Constitución», que no se consideran, por lo tanto, sinónimos ni implicados uno en el otro.

2.º La omisión de cualquiera de estos dos términos implicaría la ineficacia del juramento o promesa, por lo que en aquellos casos en que se exigiese como requisito necesario para la toma de posesión del cargo, ésta no podría llevarse a cabo.

3.º Para la constitución de una Corporación Local no se exige, actualmente el juramento o promesa de los concejales, por lo que el hecho de que éste se prestase con fórmula distinta a la establecida en el citado Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, no tiene ninguna consecuencia. Desde este punto de vista es irrelevante que el concejal al que se refiere la pregunta explicará con posterioridad el sentido de los términos por él utilizados en su juramento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.798-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre número actual de galerías de aguas, metros de perforación de las mismas y caudal de agua que generan, en cada una de las Islas Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con la pregunta formulada por el señor Diputado debe señalarse que la perforación y explotación de galerías son desarrolladas, en su inmensa mayoría, por la iniciativa privada.

2. Como ya se ha indicado anteriormente la perforación y explotación de galerías son desarrolladas, en su inmensa mayoría, por la iniciativa privada.

3. Las actuaciones públicas en perforación de pozos y galerías se han orientado hacia la investigación científica.

La inversión que con tal fin ha realizado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Las Islas Canarias en los últimos cuatro años asciende a la cantidad de 6,5 millones de pesetas, de los que 1,5 han correspondido a la provincia de Santa Cruz de Tenerife y 5 millones a la de Las Palmas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.741-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre si existen en la Universidad Profesores liberados para atender cuestiones sindicales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia no tiene constancia oficial de que se hayan concedido en el ámbito universitario Comisiones de Servicio al profesorado para atender cuestiones sindicales.

2. En los niveles de enseñanza no universitaria y al amparo de lo establecido en la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1980, se han autorizado las siguientes Comisiones de Servicio para tareas de carácter sindical en las Organizaciones Sindicales consideradas más representativas:

- EGB: 5 Comisiones de Servicio.
- BUP: 2 Comisiones de Servicio.
- FP: 1 Comisión de Servicio.

Las Organizaciones sindicales estimadas más representativas, hasta la celebración de las próximas elecciones sindicales, son las siguientes:

1. Asociación Nacional de Agregados de Bachillerato.
2. Asociación Nacional de Catedráticos de Bachillerato.
3. Asociación Nacional de Centros Oficiales de Formación Profesional.
4. Asociación Nacional de Profesorado Estatal de EGB.
5. Asociación Nacional de Profesores de Prácticas de Formación Profesional.
6. Federación de Enseñanzas de CCOO.
7. Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de UGT.
8. Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza.

3. No han existido motivos especiales que hayan aconsejado hurtar al conocimiento general la relación de profesores «comisionados» para estas atenciones. Por otra parte, el hecho de no exigir tales autorizaciones reglamentariamente el requisito de previa convocatoria pública, exime al Ministerio de Educación y Ciencia de la obligación de difundir relaciones nominales de estas comisiones de servicio. No obstante, los datos a que se hace referencia, constan a efectos de consulta en los Servicios competentes del Ministerio de Educación y Ciencia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de diciembre de 1983.—El Secretario del Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.743-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre nombramiento por el MEC de Coordinadores de Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia debe subrayar que no ha nombrado Coordinadores de Forma-

ción Profesional en cuantía máxima al centenar. En esta fecha para atender las Coordinaciones de las 26 provincias, pertenecientes a Comunidades Autónomas a las que no se han transferido competencias educativas, se dispone de 41 Coordinadores Provinciales o Adjuntos a la Coordinación, cuya relación se adjunta como Anexo, dotación que, por otra parte, parece insuficiente para atender la diversidad de grados, ramas, profesiones y especialidades, así como para ordenar adecuadamente el sector privado de Formación Profesional.

2. Los criterios para selección y designación de Coordinadores han sido los que se venían aplicando desde el establecimiento de la figura de Coordinadores de Formación Profesional, en funciones de Inspección Técnica hasta tanto se apruebe el proyecto de Ley actualmente en trámite en el Congreso de los Diputados, por el que se modifica el sistema de acceso al Cuerpo especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional previsto en la Ley 31/1980 de 21 de junio, revisión que obligará, coherentemente, a modificar, asimismo parcialmente, el Real Decreto 657/1982 de 17 de marzo.

3. Si bien es cierto que el Real Decreto 657/1982 derogó la Orden de Educación y Ciencia de 18 de noviembre de 1975, este Real Decreto en su Disposición transitoria primera, establece que la supresión de los puestos de Coordinadores se efectuará conforme se vayan cubriendo las plazas de Inspectores Técnicos de Formación Profesional por los procedimientos previstos en el mismo. La revisión por normativa pendiente de los sistemas de acceso al nuevo Cuerpo creado en la Ley 31/1980, ha determinado la paralización de los concursos previstos en la misma, circunstancia que justifica plenamente la vigencia temporal de la figura del Coordinador, con el soporte dispositivo que le ofrece la Disposición transitoria citada.

Hay que señalar, por último, que los cometidos de la Inspección Técnica de Formación Profesional en funciones son los que se relacionan en el artículo 142 de la Ley General de Educación y artículos 1.º y 17 del Real Decreto 657/1982.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### RELACION DE COORDINADORES DE FORMACION PROFESIONAL

Coordinador General: Don José Saura Sánchez.  
Coordinadores centrales: Don Domingo Muñoz Marín, don Leandro Sánchez Galindo, don José M.º Cobián Aranda y don Alejandro Ortiz Navacerrada.

#### COORDINADORES PROVINCIALES

Albacete: Don Pedro Gómez Mora.  
Avila: Don Jaime Sánchez-Reyes Palacios.  
Badajoz: Don Rafael Rodríguez de la Cruz.  
Baleares: Don Salvador Escofet Vito.  
Burgos: Don Jorge Ruiz Aroz.  
Cáceres: Don José Luis Sánchez-Matas Sánchez.  
Cantabria: Don Jose M.º de la Vega Fernández Regatillo y don José Ramón Toribio Sánchez.  
Ciudad Real: Don Juan Francisco Poblador Fuente y don Emilio Arévalo del Hoyo.  
Guadalajara: Don Angel Altisent Peña.  
Huesca: Don José Ignacio Seguí Asín y don Antonio Trallero Gallego.  
León: Don Ismael Gómez Castaño y don Rafael Tuñón de Felipe.  
Madrid: Doña Mercedes Diéguez Beltrán, don Francisco Sánchez-Algaba Gómez, don Juan José Fernández Fernández, don Adolfo Navarro Muñoz, don Leopoldo Fernández Gómez, don Juan Manuel Cornejo García y don Ramón Iglesias Gutiérrez.  
Murcia: Don Jesús Mora García y don Antonio Puig Renau.  
Navarra: Don Jesús Félix Goiburu Martín.  
Oviedo: Doña M. Amor de la Riera Díaz, don Rafael Martínez Morán y don José Antonio Rodríguez Lasa.  
Palencia: Don Jaime Santos Concejero.  
La Rioja: Don José M.º Subero Díaz.  
Salamanca: Don José García Casanueva y don José M.º Martín Honorato.  
Segovia: Don Juan Antonio Soto Rábanos.  
Soria: Don José Antonio Moreno Garro.  
Teruel: Don Manuel Fuertes Navarro.  
Toledo: Don Luis Santonio González Madrid.  
Valladolid: Don Luis Fernando del Pozo del Olomo y doña Isabel Cámara Martín.  
Zamora: Don Eduardo Delgado Calvo.  
Zaragoza: Don Julián Avinzano Sanjoaquín y don Hipólito Manuel Rojo Santin.

Madrid, 19 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.722-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Centros para niños y jóvenes invidentes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con los datos existentes en el Ministerio de Educación y Ciencia (Instituto de Educación Especial)

se relacionan en el Anexo que se adjunta, los Centros a 20 de diciembre de 1983 en funcionamiento para la atención de invidentes, así como los puestos escolares disponibles y dirección postal de estos establecimientos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL PARA  
INVIDENTES, SEGUN FICHAS DEL REGISTRO  
ESPECIAL DE CENTROS Y DOCUMENTACION DE  
ESTE INSTITUTO, AL 20 DE DICIEMBRE DE 1983**

	N.º de centros	N.º de unidades	N.º de puestos escolares
C. Públicos .....	—	—	—
C. Privados .....	9	118	1.253
Total .....	9	118	1.253

Provincia: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Domicilio: Carretera de Valencia, km. 85.  
Denominación: «Espíritu Santo».  
Código núm.: 03000801.  
Titular: ONCE.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 12 Puestos escolares: 330.

Provincia: Barcelona.  
Localidad: Tarrasa.  
Domicilio: Afueras, sn. Torrebonica.  
Denominación: «Aula experimental de niños ciegos».  
Código núm.: 08037103.  
Titular: Caixa Pensiones Vellesa i Estalvi.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 4 Puestos escolares 40

Provincia: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Domicilio: Nuria, 42.  
Denominación: «Inmaculada Concepción Niñas».  
Código núm.: 28021070.  
Titular: ONCE.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 24 Puestos escolares: 110

Provincia: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Domicilio: Paseo de la Habana, 208.  
Denominación: «Inmaculada Concepción Niños».

Código núm.: 28012214.  
Titular: ONCE.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 32 Puestos escolares: 230.

Provincia: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Domicilio: Av. de Oporto, 58.  
Denominación: «San Carlos».  
Código núm.:  
Titular: APNIC.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 2 Puestos escolares: 20

Provincia: Pontevedra.  
Localidad: Pontevedra.  
Domicilio: Luis Braille, 40.  
Denominación: «Santiago Apóstol».  
Código núm. 36006602.  
Titular: ONCE.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 15 Puestos escolares: 225

Provincia: Sevilla.  
Localidad: Torreblanca de los Caños.  
Domicilio: Carretera de Alcalá de Guadaira, km. 4.  
Denominación: «San Luis Gonzaga».  
Código núm.: 41007618.  
Titular: ONCE.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 25 Puestos escolares: 250

Provincia: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Domicilio: Almudín, 1.  
Denominación: «Nuestra Señora del Socorro».  
Código núm.: 46016257.  
Titular: Asoc. de Padres de niños ambliopes.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 4 Puestos escolares: 48

Provincia: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Domicilio: Madre Sacramento, 4.  
Denominación: «COFI».  
Código núm.: 50009920.  
Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja.

Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: Puestos escolares:  
El Centro está autorizado como Grupo de Apoyo.

Provincia:  
Localidad:  
Domicilio:  
Denominación:  
Código núm.:  
Titular:  
Régimen de funcionamiento:  
Unidades: Puestos escolares:

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre centros para niños jóvenes sordomudos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con los datos existentes en el Ministerio de Educación y Ciencia (Instituto de Educación Especial) se relacionan en el Anexo que se adjunta, los Centros a 20 de diciembre de 1983 en funcionamiento para la atención de sordomudos, así como los puestos escolares disponibles y dirección postal de los establecimientos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL PARA SORDOMUDOS, SEGUN FICHAS DEL REGISTRO ESPECIAL DE CENTROS Y DOCUMENTACION DE ESTE INSTITUTO, AL 20 DE DICIEMBRE DE 1983**

	N.º de centros	N.º de unidades	N.º de puestos escolares
C. Públicos .....	8	110	1.084
C. Privados .....	39	378	4.921
<b>Total.....</b>	<b>47</b>	<b>488</b>	<b>6.005</b>

Provincia: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Domicilio: Paseo de Campoamor, 18.  
Denominación: «Instituto Provincial de Sordomudos».  
Código núm.: 03000898.  
Titular: Diputación Provincial.  
Régimen de Funcionamiento: Privado.  
Unidades: 3 Puestos escolares: 40.

Provincia: Almería.  
Localidad: Almería.  
Domicilio: Avda. Carrero Blanco, sn.  
Denominación: «Centro Público de Educación Especial. Colegio Provincial de Sordos».  
Código núm.: 04001291.  
Titular: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Régimen de funcionamiento: Público.  
Unidades: 6 Puestos escolares: 72.

Provincia: Badajoz.  
Localidad: Mérida.

Domicilio: Camino de Villagonzalo, sn.  
Denominación: «Centro Residencia Pública de Educación Especial Emerita Augusta».  
Código núm.: 06005858.  
Titular: Ministerio de Educación y Ciencia.  
Régimen de funcionamiento: Público.  
Unidades: 6 Puestos escolares: 72.

Provincia: Baleares.  
Localidad: La Vileta (Palma de Mallorca).  
Domicilio: Camino Son Rapiña, sn.  
Denominación: «La Purísima».  
Código núm.: 07004308.  
Titular: Terciarias Franciscanas de la Inmaculada.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 10 Puestos escolares: 124.

Provincia: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Domicilio: Descartes, 6.  
Denominación: «Centro Médico de Audición y Lenguaje».  
Código núm.: 08011345.  
Titular: Asociación Epheta.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 9 Puestos escolares: 80.

Provincia: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Domicilio: San Fructuoso, 71.  
Denominación: «Instituto Catalán de Sordomudos».  
Código núm.: 08011278.  
Titular: Francisco Tortosa Peidro.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 10 Puestos escolares: 120.

Provincia: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Domicilio: Verdi, 254.  
Denominación: «Centro de Reeduación Auditiva Arans».  
Código núm.: 08011400.  
Titular: Asociación de Educación Auditiva Arnas.  
Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).  
Unidades: 7 Puestos escolares: 280.

Provincia: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Domicilio: Paseo Sant Joan, 8.  
Denominación: «Instituto Educativo de Sordomudos y Ciegos».  
Código núm.: 08012994.  
Titular: Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 1 Puestos escolares: 15.

Provincia: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Domicilio: Parque Montjuich Tres Pins, sn.

Denominación: «Centro Fonoaudiológico José María de Porcioles».

Código núm.: 08011333.

Titular: Ayuntamiento de Barcelona.

Régimen de funcionamiento: Privado (Convenio).

Unidades: 24 Puestos escolares: 300.

Provincia: Barcelona.

Localidad: Tarrasa.

Domicilio: Afueras, sn.

Denominación: «Centro Educativo de Sordos Virgen de Montserrat».

Código núm.: 08035659.

Titular: Caja de Pensiones Vejez Ahorros Cataluña.

Régimen de funcionamiento: Privado.

Unidades: 8 Puestos escolares: 80.

Provincia: Barcelona.

Localidad: Sabadell.

Domicilio: Izar, s/n.

Denominación: «Centro de Educación Auditiva».

Código núm.: 08024704.

Titular: Generalitat de Cataluña.

Régimen de funcionamiento: Público.

Unidades: 7 Puestos escolares: 70.

Provincia: Burgos.

Localidad: Burgos.

Domicilio: Residencia infantil de Fuentesblancas.

Denominación: «Centro de Sordomudos y Educación Especial».

Código núm.: 09001554.

Titular: Diputación Provincial.

Régimen de funcionamiento: Privado.

Unidades: 5 Puestos escolares: 75.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Domicilio: José de Santa Cruz, 8.

Denominación: «Centro Provincial de Sordos».

Código núm.: 11005361.

Titular: Diputación Provincial.

Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).

Unidades: 8 Puestos escolares: 100.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Domicilio: Avda. Crucero Baleares, s/n.

Denominación: «Centro Público de Educación Especial Ponce de León».

Código núm.: 14002856.

Titular: Diputación Provincial.

Régimen de funcionamiento: Público (Admon. Espec.).

Unidades: 10 Puestos escolares: 100.

Provincia: Coruña, La.

Localidad: Coruña, La.

Domicilio: Marqués de Amboage, 2.

Denominación: «Centro Municipal de Sordomudos».

Código núm.: 15005336.

Titular: Ayuntamiento de La Coruña.

Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).

Unidades: 3 Puestos escolares: 30.

Provincia: Coruña, La.

Localidad: Santiago de Compostela.

Domicilio: San Cayetano, s/n.

Denominación: «Regional de Sordomudos».

Código núm.: 15015706.

Titular: Patronato de Sordomudos.

Régimen de Funcionamiento: Privado (CEP).

Unidades: 11 Puestos escolares: 200.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

Domicilio: Carretera de la Sierra, 1.

Denominación: «Sagrada Familia».

Código núm.: 18004483.

Titular: Obra social de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Régimen de Funcionamiento: Privado.

Unidades: 17 Puestos escolares: 204.

Provincia: Guipúzcoa.

Localidad: Eibar.

Domicilio: Doctor Unzaga.

Denominación: «Escuela de Sordos Patronato Municipal».

Código núm.: 20001124.

Titular: Patronato Municipal.

Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).

Unidades: 4 Puestos escolares: 60.

Provincia: Guipúzcoa.

Localidad: San Sebastián.

Domicilio: Francia, 8.

Denominación: «Centro de Educación Especial Arans-Gui».

Código núm.: 20004873.

Titular: Patronato Arans-Gui.

Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).

Unidades: 7 Puestos escolares: 70.

Provincia: Guipúzcoa.

Localidad: Vergara.

Domicilio: Agorrosín.

Denominación: «Centro de Educación Especial».

Código núm.: 20006122.

Titular: Patronato Arans-Gui.

Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).

Unidades: 4 Puestos escolares: 40.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

Domicilio: Polígono del Valle.

Denominación: «Col. Publ. Santa María del Valle».

Código núm.: 23005426.

Titular: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Régimen de funcionamiento: Público.  
Unidades: 4 Puestos escolares: 48

Provincia: León.  
Localidad: Astorga.  
Domicilio: Ctra. de Sanabria.  
Denominación: «Fray Pedro Ponce de León».  
Código núm.: 24000412.  
Titular: Diputación Provincial.  
Régimen de funcionamiento: Privado (Convenio).  
Unidades: 14 Puestos escolares: 145

Provincia: Lugo.  
Localidad: Lugo.  
Domicilio: Hogar Provincial Santa María.  
Denominación: «Cent. Públ. de E.E. Sordomudas Santa María».  
Código núm.: 27014057.  
Titular: Comunidad Autónoma de Galicia.  
Régimen de funcionamiento: Público.  
Unidades: 4 Puestos escolares: 50

Provincia: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Domicilio: Carril del Conde, 62.  
Denominación: «Instituto Hispano Americano de la Palabra».  
Código núm.: 28012287.  
Titular: Instituto Hispano Americano de la Palabra.  
Régimen de Funcionamiento: Privado.  
Unidades: 19 Puestos escolares: 190.

Provincia: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Domicilio: Avda. de Andalucía, km. 6.  
Denominación: «Instituto Profesional Sordomudos Ponce de León».  
Código núm.: 28032134.  
Titular: Obra Social de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.  
Régimen de Funcionamiento: Privado.  
Unidades: 15 Puestos escolares: 180

Provincia: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Domicilio: Ctra. de Vicálvaro, km. 2,200.  
Denominación: «Instituto Nacional de Pedagogía de sordos».  
Código núm.: 28005532.  
Titular: INEE.  
Régimen de funcionamiento: Público.  
Unidades: 67 Puestos escolares: 600

Provincia: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Domicilio: Ricardo Ortiz, 29.  
Denominación: «La Purísima».  
Código núm.: 28030711.

Titular: Terciarias de San Francisco de Asís e Inmaculada Concepción.

Régimen de Funcionamiento: Privado.  
Unidades: 20 Puestos escolares: 240

Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: Dr. Escassi, 12.  
Denominación: «La Purísima para niños sordos».  
Código núm.: 29005497.  
Titular: Religiosas Franciscanas de la Inmaculada.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 12 Puestos escolares: 150

Provincia: Murcia.  
Localidad: Tentegorra (Cartagena).  
Domicilio: Romeral, sn.  
Denominación: «Cent. Publ. de E.E. de Sordos».  
Código núm.:  
Titular: MEC.  
Régimen de funcionamiento: Público.  
Unidades: 6 Puestos escolares: 72  
Pendiente de hacer la Orden Ministerial de puesta en funcionamiento.

Provincia: Navarra.  
Localidad: Pamplona.  
Domicilio: Ezeaba Chantrea, sn.  
Denominación: «Eunate E.E.».  
Código núm.: 31004378.  
Titular: Diputación Foral de Navarra.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 8 Puestos escolares: 120

Provincia: Asturias.  
Localidad: Gijón.  
Domicilio: Jovellanos, 21.  
Denominación: «Patronato de Sordomudos y Subnormales».  
Código núm.: 33006032.  
Titular:  
Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).  
Unidades: 7 Puestos escolares: 280.

Provincia: Asturias.  
Localidad: Santullano (Mieres).  
Domicilio: Santullano.  
Denominación: «CEE Sordomudos y Subnormales».  
Código núm.: 33011015.  
Titular: «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales».  
Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).  
Unidades: 12 Puestos escolares: 150.

Provincia: Asturias.  
Localidad: Oviedo.  
Domicilio: Ctra. Cristo de las Cadenas.  
Denominación: «Fundación Padre Vinjoy».  
Código núm.: 33012615.



Titular: Fundación Padre Vinjoy.  
Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).  
Unidades: 16    Puestos escolares: 180.

Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.  
Localidad: Las Palmas.  
Domicilio: Avda. Escaleritas, 51.  
Denominación: «San José Escuela Internado Sordomudos».  
Código núm.: 35003101.  
Titular: Cáritas Diocesanas de Las Palmas de Gran Canaria.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 10    Puestos escolares: 120.

Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.  
Localidad: Las Palmas.  
Domicilio: Ctra. General del Norte, 68.  
Denominación: «San Francisco de Sales E.E.».  
Código núm.: 35001682.  
Titular: Patronato Municipal de Educación.  
Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).  
Unidades: 6    Puestos escolares: 42

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.  
Domicilio: San Miguel, 33.  
Denominación: «Elisa González de Chávez».  
Código núm.: 38006022.  
Titular: CEP Elisa González de Chávez Asoc. Sordomudos.  
Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).  
Unidades: 4    Puestos escolares: 48

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
Localidad: La Laguna.  
Domicilio: Sol y Ortega, 26.  
Denominación: «Corazón de María».  
Código núm.: 38008171.  
Titular: Hijas del Santísimo Inmaculado Corazón de María.  
Régimen de funcionamiento: Privado (CEP).  
Unidades: 2    Puestos escolares: 30.

Provincia: Sevilla.  
Localidad: Bellavista.  
Domicilio: Cortijo de Cuartos.  
Denominación:  
Código núm.: 41004061.  
Titular: Diputación Provincial.  
Régimen de funcionamiento: Privado (Convenio).  
Unidades: 12    Puestos escolares: 120

Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Domicilio: Avda. Miraflores, s/n.  
Denominación:  
Código núm.: 41006638.  
Titular: Diputación Provincial.

Régimen de funcionamiento: Privado (Convenio).  
Unidades: 8    Puestos escolares: 110

Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Domicilio: León, 13.  
Denominación: «Divina Pastora».  
Código núm.: 41007333.  
Titular: Asociación Provincial de Sordomudos.  
Régimen de funcionamiento: Privado (Convenio).  
Unidades: 9    Puestos escolares: 90

Provincia: Valencia.  
Localidad: Godella.  
Domicilio: Madre Carlota de Santa Teresa, s/n.  
Denominación: «Centro auditivo Montcabrer».  
Código núm.: 46004450.  
Titular: José Gisbert Alos.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 5    Puestos escolares: 40

Provincia: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Domicilio: Dr. Sumsi, 3.  
Denominación: «San José Colegio Asilo de Sordomudos».  
Código núm.: 46009708.  
Titular: San José.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 6    Puestos escolares: 60.

Provincia: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Domicilio: Juan de Garay, 23.  
Denominación: «Instituto Valenciano de Sordomudos».  
Código núm.: 46011831.  
Titular: Diputación Provincial.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 22    Puestos escolares: 300

Provincia: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Domicilio: José María Lacort, 11.  
Denominación: «Obra Social Santuario Nal. de la Gran Promesa».  
Código núm.: 47004500.  
Titular: Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 11    Puestos escolares: 100

Provincia: Vizcaya.  
Localidad: Bilbao.  
Domicilio: Avda. Madariaga, 72.  
Denominación: «Asoc. Benef. Col. Sordomudos de Vizcaya».  
Código núm.: 48002407.  
Titular: Asoc. Benéf. Col. Sordomudos Vizcaya.

Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 20 Puestos escolares: 300

Provincia: Zamora.  
Localidad: Zamora.  
Domicilio: Hernán Cortés, s/n.  
Denominación: «Centro de Educación Especial».  
Código núm.: 49006330.  
Titular: Asoc. Reh. Audit. niños sordos ARANS.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 1 Puestos escolares: 12

Provincia: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Domicilio: Corona de Aragón, 54.  
Denominación: «La Purísima para niños sordos».  
Código núm.: 50007376.  
Titular: La Purísima.  
Régimen de funcionamiento: Privado.  
Unidades: 8 Puestos escolares: 96.

Provincia:  
Localidad:  
Domicilio:  
Denominación:  
Código núm.:  
Titular:  
Régimen de funcionamiento:  
Unidades: Puestos escolares:

Provincia:  
Localidad:  
Domicilio:  
Denominación:  
Código núm.:  
Titular:  
Régimen de funcionamiento:  
Unidades: Puestos escolares:

Provincia:  
Localidad:  
Domicilio:  
Denominación:  
Código núm.:  
Titular:  
Régimen de funcionamiento:  
Unidades: Puestos escolares:

#### PE 1.742-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarrubia Agius y otro señor Diputado, sobre fecha en que se va a hacer efectivo el abono de los derechos económicos que reconoce la Ley 70/1978, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A los funcionarios próximos a alcanzar la jubilación, el reconocimiento de servicios en base a la Ley

70/78 se ha venido produciendo normalmente, a tenor de lo prevenido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto y de la Ley 28/1980, de 10 de junio.

Por lo que se refiere a los Cuerpos Generales que administra la Presidencia del Gobierno, el día 30 de noviembre de 1983 el número de expedientes resueltos es de 10.497, de ellos 906 es el propio mes de noviembre, siendo de resaltar que, después del elevado número de solicitudes que se produjeron en los últimos meses de 1982, el ritmo de resoluciones ha venido siendo, mensualmente, superior al de peticiones recibidas en igual período de tiempo, como consecuencia de las medidas administrativas que se arbitraron, y de la dedicación del personal afecto a esta gestión, lo que permite confiar en una pronta culminación de los numerosos expedientes iniciados a raíz de la entrada en vigor de los efectos económicos de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, con lo que, en un futuro muy inmediato, la gestión quedaría limitada a la tramitación y resolución de las solicitudes que, eventualmente, continuarán formulándose, ya que, se trata de un proceso normativamente abierto.

En los Cuerpos y Escalas, cuya gestión competente a la Dirección General de la Función Pública, se ha acogido, hasta el momento, a lo estatuido por la Ley 70/78, de 26 de diciembre, el siguiente número de funcionarios: Cuerpo Técnico de Administración Civil, 580; Cuerpo General Administrativo, 2.588; Cuerpo General Auxiliar, 12.483; Cuerpo General Subalterno, 1.933; Cuerpos a extinguir, 1.379; AISS, 1.335.

Del total de 20.298 expedientes iniciados, quedaban pendientes de resolución al 30 de noviembre del corriente año, 9.801, lo que significa que 10.497 funcionarios han conseguido el reconocimiento de los derechos que les reconoce la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

El resto de solicitantes lo obtendrá en breve plazo, teniendo en cuenta, como queda expuesto, que el ritmo de resoluciones se ha venido incrementando, mes a mes, superando ampliamente al número de instancias presentadas en igual período de tiempo. Precisamente, durante el mes de noviembre pasado entraron 444 solicitudes y se resolvieron 906.

2. Es absolutamente justo subrayar que, por lo que se refiere a los funcionarios que, a todos los niveles, y dependientes de la Dirección General de la Función Pública tienen atribuida la gestión de los expedientes de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, no sólo no ha existido en ningún momento negligencia alguna, sino que, muy por el contrario todo el personal afecto a esta tarea le viene prestando, una atención y dedicación muy relevantes, y buena prueba de ello es la de que sin descuidar en nada la cumplimentación de sus cargas de trabajo habituales y ordinarias, se ha logrado que, prácticamente, todos los expedientes vengán siendo resueltos antes de los seis meses a partir de su iniciación, superando además mensualmente el número de solicitudes resueltas al de las presentadas.

3. Los criterios establecidos para la tramitación y resolución de los expedientes iniciados al amparo de la Ley

7078, de 26 de diciembre, han sido y siguen siendo de estricta objetividad y prioridad en razón de las respectivas fechas de presentación de las correspondientes solicitudes sin ningún tipo de discriminación.

4. Como quiera que el proceso de reconocimiento de servicios en base a la Ley 70/78 continúa abierto a la posibilidad de que los funcionarios sigan formulando solicitudes en demanda de tal reconocimiento, no resulta viable la fijación de una fecha límite que salde definitivamente los repetidos reconocimientos. Precisamente, y como se expuso anteriormente, durante el mes de noviembre próximo pasado se presentaron 444 solicitudes.

Sin embargo, la cadencia de las peticiones que se formulan vienen descendiendo progresivamente, como es lógico, y este hecho unido a la circunstancia de que va siendo resuelto un número ostensiblemente superior de expedientes, puede asegurarse que dentro de un plazo prudencialmente breve podrán considerarse conclusas y satisfechas las obligaciones pendientes derivadas de la normativa de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.769-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón de Villegas Villar, perteneciente a moratorias para toda clase de préstamos concedidos antes de la actual situación y que correspondan a heladas, sequías, préstamos de abono con el SENPA y el IRYDA y subvención para los cereales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, el término de Cabra, en la provincia de Jaén, se ha visto afectado por la sequía durante cuatro años consecutivos, al igual que el resto de Andalucía y otras muchas regiones españolas. Para paliar los daños causados, el SENPA, concedió a los agricultores con cosechas inferiores a 750 kg/Ha. de trigo, centeno y/o avena 900 kg/Ha. de cebada, en secano, las siguientes ayudas:

— Moratorias por el plazo de un año en el pago de los préstamos de fertilizantes, semillas y herbicidas que tenían que reintegrar el 30 de septiembre de 1983.

— Préstamos para fertilizantes, semillas certificadas y herbicidas para los cultivos de cereales de invierno, campaña 1983/84.

— Incremento hasta un 10 por 100 de la subvención de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para el Seguro Integral de Cereales de Invierno.

— Pago aplazado a un año en la adquisición de grano habilitado.

— Pago, con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, de los créditos que se concedan para la adquisición de semillas certificadas.

En cuanto a los daños producidos en el olivar por la helada del mes de febrero, puede decirse que, por término medio, no alcanzaron al 10 por 100 del arbolado. Tampoco puede decirse que en el olivar la escasez de lluvias se traduce en una paralela reducción de la cosecha, salvo en el caso de terrenos poco profundos, como demuestra la excepcional cosecha de aceituna en la provincia de Jaén, el pasado año, después de tres de sequía. Esta excepcional cosecha es la causa principal de la escasa producción de esta campaña, porque, como se sabe, en el olivar, a una muy buena cosecha sigue otra que queda por debajo de la media.

Por último, y en relación con la difícil situación de la ganadería, el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 16 de noviembre de 1983 autorizó al SENPA para fraccionar y aplazar el pago de los cereales-pienso que fueron entregados a ganaderos de zonas afectadas por la sequía durante los años 1981 y 1982. Por Orden Ministerial de fecha 6 de diciembre de 1983 se incluyó a toda Andalucía entre las zonas de aplicación de esta medida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984. —El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.726-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, sobre ayuda a los minusválidos profundos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto del Real Decreto por el que se establece y regula el sistema de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, no sólo no margina a los deficientes profundos, sino por el contrario amplía su actual nivel de prestaciones.

El subsidio de garantía de ingresos mínimos presupuestado para 1984 en 10.000 pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, será percibido por aquellos minusválidos que siendo mayores de dieciocho años se hallen afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 75 por ciento y se vean imposibilitados de obtener un empleo adecuado a causa de aquélla. Es evidente que los minusválidos profundos mayores de dieciocho años a los que alude el excelentísimo señor Diputado se encuentran incluidos en los beneficios previstos en la norma.

No obstante, serán requisitos imprescindibles para percibir el subsidio los siguientes:

- a) No estar comprendido en el campo de aplicación de la Seguridad Social, por no desarrollar una actividad laboral.
- b) No ser beneficiario o no tener derecho, por edad o por cualesquiera otras circunstancias a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y, en su caso, de igual o superior cuantía otorgada por otro organismo público.
- c) Tener recursos personales inferiores en cuantía al 70 por ciento anual del salario mínimo vigente en cada ejercicio.

Por otra parte se hace constar que un número importante de futuros beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos, entre los que se encuentran los subnormales profundos mayores de edad, podrán acceder al subsidio por ayuda de terceras personas y al subsidio de movilidad, con lo cual el colectivo más afectado de mayores dificultades podrán contar con una asignación mensual de 18.000 pesetas. Todo ello con independencia de que puedan beneficiarse asimismo de otras prestaciones como la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, o la rehabilitación médico-funcional al igual que el resto del colectivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 1.777-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, sobre la subsistencia del Parador Nacional de Puertomarín, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El cierre del Parador Nacional de Puertomarín obedece, entre otras razones, a la modificación de las circunstancias para las que fue creado y a la correspondiente disfunción, que unidas al deterioro económico y a las cuantiosas pérdidas sufridas por el mismo, hacen aconsejable adoptar esta medida. Más concretamente, las inversiones necesarias para mantener el nivel de servicios adecuados ascenderían a unos 72.000.000 de pesetas, en tanto que la ocupación media durante 1983 se situará en un 45 por ciento, reduciéndose la ocupación a 2,15 clientes por día durante algunos meses del año, lo que se traduce en unos resultados negativos, ya desde su inauguración, que alcanzarán este año unos 13.000.000 de

pesetas. En esta misma línea de ideas es importante subrayar que no sólo las pérdidas se han incrementado, sino que han disminuido las estancias y los cubiertos servidos, lo que implica la pérdida o desnaturalización de la función para la que fue creado el Parador.

De acuerdo con esta situación no ha sido posible que la Administración pudiera aceptar y asumir el estudio de viabilidad presentado por el Comité Central de Empresa de la Red de Paradores de Turismo.

El Gobierno se identifica plenamente con el estado de opinión que puede originarse ante medidas como la adoptada, pero no puede olvidarse que es obligación primordial de quienes dirigen la Administración Turística el conseguir que la red de Paradores mantenga un alto nivel de prestigio en el que subyacen las connotaciones de eficacia y rentabilidad, lo que obliga a que en ocasiones se adopten decisiones en función del beneficio general de la red, y no en el específico y singular de algunas de las unidades que la integran. En cualquier caso, los trabajadores que prestan sus servicios en el citado Parador no van a verse afectados por esta medida, puesto que les han ofrecido puestos de trabajo en otros establecimientos.

El mantener abierto el Parador, aunque fuera por un corto período de tiempo, implicaría realizar unas inversiones cuantiosas, cuyo desembolso no parece procedente, por lo que resulta más correcto proceder al cierre del establecimiento, que dará lugar a su desafectación, al ser patrimonio del Estado; por lo que, si alguna entidad deseara establecer una empresa hotelera en el citado inmueble, podría solicitar la correspondiente afectación a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Para finalizar, el Gobierno es consciente de las implicaciones que suponen el adoptar esta decisión, por lo que su señoría puede tener la certeza absoluta de que la misma ha sido valorada con la más cuidadosa atención y consideración que exige la situación actual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 1.785-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre enseñanza del ordenamiento constitucional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para la efectividad y cumplimiento de la normativa vigente en materia de conocimiento del Ordenamiento

Constitucional, la Coordinación General de Formación Profesional y, sobre todo, la Inspección General de Bachillerato, conscientes de la importancia de estas enseñanzas y dentro de su propio cometido han prestado una atención especial a su desarrollo, puesta de manifiesto en sus reiteradas visitas a los Seminarios didácticos así como en las reuniones de trabajo, desarrollando una labor continuada para detectar las insuficiencias y los problemas que se producen en la práctica habitual. En los informes correspondientes a cada año académico han plasmado el resultado de ese análisis.

2. El grado de cumplimiento que revelan esos análisis es poco satisfactorio y así se desprende de la Memoria correspondiente al curso 1982/83, a la cual nos remitimos por si el señor Diputado deseara obtener una visión más pormenorizada de la realidad.

No obstante, puede afirmarse que, con respecto a situaciones anteriores, las enseñanzas del Ordenamiento Constitucional han mejorado, aun cuando sigue sin producirse el grado de desarrollo deseable por los múltiples problemas que les afectan, entre los que se encuentran los apuntados por el señor Pérez Royo en su pregunta y, sobre todo, por la falta de formación específica del profesorado.

3 y 4. Uno de los problemas más difíciles que se ha detectado es el carácter teórico con que se procede en los casos en que se cumple la normativa. Convertir la enseñanza de la Constitución en una asignatura teórica más, es una forma de desaprovechar las oportunidades educativas cara al desarrollo de actitudes de tolerancia y participación, y cara a la formación de un espíritu crítico, que estas enseñanzas deben tener. Aquí es donde se manifiesta precisamente otro de los problemas de difícil solución: la preparación del profesorado, ya apuntado, y la carencia de una serie amplia de modelos, que sugieren iniciativas a los profesores menos imaginativos.

Consciente de estos dos problemas, la actuación del Ministerio de Educación y Ciencia sigue estas directrices:

a) Establecer una «asignatura» con personalidad propia, es decir, con una asignación horaria superior a la actual, con una evaluación específica. Así se está haciendo en los 31 Centros que experimentan este año el primer ciclo de la Reforma de las Enseñanzas Medias. Los objetivos, actividades, etcétera, que se persiguen, pueden verse en los Documentos de Trabajo que la Dirección General competente difunde desde julio del pasado año.

b) Al igual que el proceso experimental en su totalidad, este procedimiento permite, en el caso de Conocimiento del Ordenamiento Constitucional, la elaboración contrastada de un proyecto útil y viable, la creación de esos modelos de actividades y material que puedan servir a los profesores que los necesitan, y, especialmente, el perfeccionamiento del profesorado que habrá de dirigir esta tarea.

5. Existe, efectivamente, preocupación por introducir en la denominada "Área de Sociales", que se reduce en la actualidad a la impartición de Geografía e Historia, los conocimientos y valores que las Ciencias Sociales, Políti-

cas y Económicas deben aportar a la cultura y a la formación del ciudadano actual. Esta preocupación se está llevando al ciclo experimental de la Reforma, de manera paulatina. No se contempla, sin embargo, la inclusión en los programas de nuevas asignaturas con esa denominación, asignaturas que vendrían a recargar los currícula actuales, elevando la lista de materias hasta límites absurdos. Es evidente que en la medida que los programas de Ciencias Sociales, y de Enseñanza del Ordenamiento Constitucional, se enriquezcan con estas aportaciones, habrán de revisarse los actuales temarios de Oposiciones, posibilitando el acceso a los Centros de Enseñanzas Medias, de titulados cualificados para impartir las Ciencias Sociales con esta visión renovada. Entre tanto, el Ministerio de Educación y Ciencia en sus planes de perfeccionamiento del profesorado en ejercicio, ha adoptado ya esta preocupación, y está procediendo en consecuencia, especialmente entre el profesorado que imparte el ciclo experimental al que se ha aludido antes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.763-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre si el Gobierno continúa permitiendo que el señor Mohamed Ould Salek visite libremente España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El señor Mohamed Salem Ould Salek es responsable del Comité de Relaciones Exteriores del Frente Polisario y miembro de su Comisión Política. Es, pues, una relevante personalidad dentro de la estructura organizativa del Frente.

No hay ningún problema para que el señor Ould Salek pueda visitar España, siempre que cumpla con los requisitos que exige la normativa en vigor sobre la entrada y permanencia en nuestro país de súbditos extranjeros.

2. Cuando existe un conflicto evidente, el hecho que por una de las partes se advierta de la existencia de una zona de peligro hay que considerarlo como una declaración simplemente fáctica. Por consiguiente, hay que ver en ese contexto las manifestaciones de la personalidad saharauí mencionada.

Por otra parte, el Gobierno español viene adoptando las medidas cautelares pertinentes.

3. En consecuencia con lo dicho en la anterior respuesta, no procede dar traslado de las manifestaciones del señor Ould Salek al Fiscal General del Estado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.744-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera sobre integración en el Régimen de la Seguridad Social del colectivo incluido en la Mutualidad de Previsión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre pretende dar cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Disposición transitoria sexta, apartado 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido, aprobado por el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo), que recoge lo ya preceptuado en el número 11 de la Disposición transitoria quinta del Texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

En uno y otro caso se contempla la integración en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social de aquellos sectores laborales incluidos en el campo de aplicación del Sistema y que no estuvieran encuadrados entonces en las Instituciones de Previsión Social contempladas en el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1954 y tuteladas por el Ministerio de Trabajo.

Es cierto que esta integración se plantea previa petición formal del Consejo Directivo de la Mutualidad y en una situación económica de la Entidad gravemente deteriorada, por lo que el Acuerdo de Integración resulta concretamente motivado por el interés del Gobierno en garantizar a los mutualistas el mismo nivel de prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social. Esta garantía se extiende, incluso, al probable supuesto de que los recursos de la Mutualidad resulten insuficientes para cubrir el coste económico de la integración.

2. Las causas que han conducido a la situación económica reflejada en la Auditoría recientemente realizada, son de diversa índole, sin que quepa atribuir la exclusivamente a la Orden ministerial de 4 de julio de 1981, por la que se regula el ingreso en los diferentes Cuerpos de funcionarios de la Seguridad Social. El artículo 8.º de esta Orden establece que el personal que adquiriera la condición de funcionario al amparo de lo dispuesto en la misma, quedará sometido en su relación de servicios, a las condiciones que reglamentariamente se determinen; la Disposición transitoria primera, prevé que en tanto no se dicten estas normas reglamentarias se aplicará con carácter provisional y transitorio al personal de nuevo ingreso, el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral.

Ello implica, ciertamente, la no incorporación de los nuevos funcionarios a la Mutualidad de la Previsión.

La importancia de este hecho no debe sobreestimarse a la vista de los datos siguientes:

La descapitalización de la Entidad, según los datos de la auditoría, comienza a partir de 1976, cinco años antes de que se produzca la Orden a cuyas previsiones se atribuye la actual situación económica de la Entidad.

La incorporación de los nuevos funcionarios a que se refiere la Orden de 4 de julio de 1981, se ha producido en fechas muy recientes, por lo que su adscripción a la mutualidad de la Previsión no hubiera supuesto ningún cambio de signo en la tendencia de la evolución económica de la Entidad. Debe tenerse en cuenta que en el primer semestre de 1983, la relación de cotizantes y pensionistas era de 1,80 cotizantes por cada pensionista, y que la incorporación a la Mutualidad de la Previsión de los 2.672 nuevos funcionarios previstos en la Orden de 4 de julio de 1981, sólo hubiera elevado esta relación a 2,04, valor inferior al de 1981, ejercicio en el que la cuenta de gestión de la Entidad se saldó ya con un déficit de 1.714 millones de pesetas. Por otra parte, si se tiene en cuenta que el extinguido Instituto Nacional de Previsión suponía, en el colectivo de funcionarios de la Seguridad Social no más del 50 por ciento, sólo se hubieran incorporado, en el supuesto más favorable, 1.336 funcionarios, lo que hubiera situado la relación de pensionistas y cotizantes en un 1,92, valor inferior al de 1982.

Parece, por tanto, que la evolución económica de la Mutualidad en su última etapa debe atribuirse a la peculiar distribución de edades de su colectivo, con una alta concentración en tramos de edad que han tenido posibilidad de acceder en esta última época a la jubilación, y al sistema de reparto utilizado para la cobertura de las prestaciones, sistema inadecuado para supuestos demográficos como el de la Mutualidad de la Previsión. Todo ello sin descontar la incidencia de factores tales como la posibilidad de jubilaciones anticipadas a elección del funcionario con el cien por cien de sus retribuciones reales, el sistema especial previsto para la declaración de la situación de invalidez, y, en general, su especial sistema de prestaciones, con bases reguladoras muy superiores a las del Régimen General y con prestaciones como el rescate de capital por fallecimiento, difícilmente justificables, en una situación de descapitalización progresiva.

3. En el ámbito de aplicación de la Disposición adicional primera, cuatro, del Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, no están incluidos la totalidad de los pensionistas o mutualistas de la Mutualidad de la Previsión, sino única y exclusivamente los funcionarios del extinguido Instituto Nacional de Previsión, que se encontraban en activo el 19 de noviembre de 1978, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley. Quedan en todo caso excluidos los mutualistas de entidades adheridas, los funcionarios del Instituto Social de la Marina, y del Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, y los que, en esa fecha, no tenían la condición de funcionarios por haber pasado ya a la situación de pasivos.

Del contenido de la citada Disposición no se deduce el

que los funcionarios afectados deban tener un tratamiento especial respecto de la previsión social no incluida en la acción protectora obligatoria de la Seguridad Social. Si se garantiza y ésta es la finalidad de la Disposición adicional, el que la supresión de los antiguos organismos de la Seguridad Social y la integración de los funcionarios en los de nueva creación, no suponga una merma en los derechos que en ese momento tenían los mutualistas afectados.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 1.788-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, sobre información aparecida en los medios de comunicación acerca de la LODE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno no puede menos que lamentar que la información transmitida por diversas agencias informativas el día 3 de diciembre de 1983 en relación con la redacción aprobada del artículo 3.º del proyecto de LODE, contuviera un inciso (los profesores no tendrán que respetar el ideario del centro) que en absoluto corresponde ni con la letra del expresado precepto ni con el contenido general del proyecto legislativo en cuyos artículos 22 y 52 se reconoce paladinamente el derecho de los centros privados a definir y establecer su carácter propio, carácter que los profesores deberán respetar en los términos precisados por el Tribunal Constitucional en Sentencia de 13 de diciembre de 1981, sin perjuicio de su libertad en el ejercicio de su actividad específica en el puesto docente que desempeñen y de las exigencias del rigor científico, tal como garantiza el artículo 20.1, c) de la Constitución.

2. El Gobierno no tiene intención de adoptar medida alguna en relación a esta noticia. Las razones son múltiples: en cuanto a medidas de orden administrativo, debe recordar el señor Diputado que éstas están explícitamente excluidas de nuestro ordenamiento jurídico, en relación con lo que en tiempos aciagos se reconoció como delitos de prensa. Si, por el contrario, el señor Zarazaga alude a la posibilidad de transmitir una rectificación a esa y otras informaciones, ello resulta materialmente imposible. La cantidad de inexactitudes, no siempre fortuitas, como en este caso y, en ocasiones, deliberadas, es tal que el Departamento de Educación y Ciencia precisaría contar con los medios suficientes como para editar a dia-

rio un boletín aclaratorio de cuantas incorrecciones, imprecisiones y tergiversaciones ha sufrido este proyecto de Ley.

Por último es justo agradecer el reconocimiento indirecto que el señor Diputado hace de que el proyecto de LODE garantiza el respeto al carácter propio de los centros por parte de los profesores. En el curso del debate, numerosos Diputados de su grupo han manifestado la opinión opuesta. Es de celebrar que el señor Zarazaga se adhiera en este punto a la posición de los ponentes socialistas al reconocer que falta a la verdad quien afirma que la libertad de cátedra es recogida en la LODE de un modo que no asegura el respeto al carácter propio de los centros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 1.786-II

En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre puestos de educación especial en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existe un censo de alumnos disminuidos, tal como recientemente se ha contestado a una pregunta formulada por el señor Verstrynge. Por ello, las acciones en materia de Educación especial se han basado en estimaciones realizadas por aplicaciones de índices convergentes de prevalencia, y así el Plan Nacional de Educación Especial elaborado por un grupo de expertos en 1978, fijaba porcentajes de entre 2,27 y 2,77 por ciento de la población escolar, como disminuida.

La aplicación de estos índices sobre la población escolar española arrojaba una cifra de unos 271.000 disminuidos. Sin embargo, un conocimiento más próximo de la realidad ha obligado a pensar que las cifras son más bajas, acercándose a los 256.000. Así pues, si a nivel nacional las cifras no son reales, resulta mucho más difícil cuantificarlas a niveles provinciales, lo que ha aconsejado que cualquier acción de nueva construcción de centros se base en un conocimiento directo de la realidad. Hay que advertir además, que ya el Plan Nacional estimaba que sólo un 30 por ciento de la población deficiente necesitaba de centros específicos, siendo el 70 por ciento restante susceptible de integración en centros ordinarios.

La actual política está orientada a fomentar al máximo las medidas para llevar a cabo la integración, consciente

además de que las necesidades de puestos escolares en centros específicos están cubiertas a nivel nacional, produciéndose desajustes que han de corregirse a nivel local.

Basándose pues en los porcentajes señalados y remarcando la desviación que siempre produce la aplicación de estimaciones adicionales a niveles concretos, pasamos a reseñar los datos que pueden aportarse de la provincia de La Coruña, al 31 de diciembre de 1982, fecha en que se producen las transferencias en materia de enseñanza a la Comunidad Autónoma Gallega:

	Población deficiente en edad escolar	7.350
1.	A escolarizar en Centros	2.205 (30%)
	Puestos escolares en Centros	1.486
	Déficit: 719	
2.	A escolarizar en régimen de integración	5.145 (70%)
	Puestos escolares creados en régimen de integración	1.205
	Déficit: 3.940	

En este caso concreto, más que de déficit debe hablarse de mala escolarización, es decir, alumnos escolarizados sin el apoyo preciso.

2. Esta información debe ser solicitada de la Junta de Galicia, Comunidad Autónoma, que tal como se ha indicado, posee competencias plenas en materia de enseñanza, desde el 1 de enero de 1983.

Se acompaña como anexo el desglose de los puestos escolares reseñados según la titularidad jurídica de los mismos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### ANEXO

##### PUESTOS ESCOLARES DE EDUCACION ESPECIAL EN LA PROVINCIA DE LA CORUÑA, A 31 DE DICIEMBRE DE 1982

Centros Específicos	1.486
Públicos	400
Administración Especial	276 676
Privados	50
Patronato	495
Convenio	265 810
Unidades de E. E. en Colegios de EGB	1.205
Públicos	1.175
Privados	30
Total puestos escolares	2.691

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación creada en Asturias tras la aprobación de la Ley 82/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Antes de formularse las preguntas concretas que se hacen al Gobierno, se exponen unas consideraciones previas sobre la conveniencia de la publicación de un Reglamento de la Ley de Arrendamientos Rústicos, sobre la necesidad de derogar la Regla tercera de la Disposición transitoria primera, en cuanto al precio de la tierra, en el supuesto de acceso a la propiedad por el arrendatario, y sobre las distintas situaciones que pueden darse según la fecha de celebración del contrato de arrendamiento, en torno a los cuales cabe hacer las siguientes precisiones:

a) En cuanto al Reglamento, no existe en la Ley ninguna Disposición adicional, que establezca que el Gobierno debe publicar un Reglamento de la misma. Ello no quiere decir que dada la trascendencia de la Ley de Arrendamientos Rústicos no se estime, más adelante, la conveniencia de que dicha Ley deba ser desarrollada reglamentariamente. Pero antes de proceder a su posible redacción se estima necesario que la Ley haya sido aplicada durante un periodo de tiempo en base al cual puedan comprobarse las lagunas o deficiencias que tal aplicación origine y poder subsanarlas o aclararlas mediante el correspondiente Reglamento.

b) Dicho Reglamento no podrá derogar ninguna Disposición transitoria, pues éstas sólo pueden derogarse mediante Ley. Igual objeción cabe formular que en cuanto a la derogación de los criterios de fijación del precio en el supuesto de acceso a la propiedad por el arrendamiento, que establece la Regla tercera de la Disposición transitoria primera al remitirse al artículo 98 de la Ley, es decir, dicha derogación sólo podrá hacerse mediante Ley.

c) El señor Diputado que formula las preguntas al Gobierno, considera injusta la forma de fijación del precio, pues el artículo 98 establece que, en el caso de acceso a la propiedad, el arrendatario deberá pagar al arrendador, al contado y en metálico, el precio de la finca arrendada, determinado en vía civil, conforme a las normas de valoración que establece la legislación de expropiación forzosa. Efectivamente, el precio que tiene que pagar el arrendatario es el precio que tenga realmente la finca, y ello no parece muy favorable para el arrendatario. Sin embargo, a pesar de que el texto aprobado en el Congreso establecía, para la fijación del precio, el sistema de capitalizar la renta, dicho texto fue modificado en el Senado, pues Senadores de Galicia se opusieron a este criterio por considerar que redundaría en perjuicio de los pequeños propietarios emigrantes, que se ven obligados a arrendar su finca al emigrar y que podrían verse priva-



dos de ella, por un precio no real, en beneficio de un arrendatario económicamente mejor situado.

d) En cuanto a las distintas situaciones que pueden darse según la fecha de la celebración del contrato, la Ley contempla las siguientes:

1) Anteriores al Código Civil. El arrendatario puede acceder a la propiedad de la finca pagando al arrendador al contado y en metálico el precio de la misma, determinado en vía civil, conforme a las normas de valoración que establece la legislación de expropiación forzosa (artículo 98).

2) Anteriores a la publicación de la Ley de 15 de marzo de 1985, en que se hubiera perdido memoria del tiempo en que se concertaron. Cuando el cultivador sea personal se entenderán prorrogados por dos períodos de tres años y durante estos períodos el arrendador podrá acceder a la propiedad de acuerdo con el artículo 98 (regla tercera de la Disposición transitoria primera).

La fijación del precio se hace, por el procedimiento, en vía civil, que será establecido en el artículo 131, ante los órganos de la Jurisdicción Ordinaria, aplicando, para determinar su valoración, las normas de la legislación forzosa. Efectivamente, el procedimiento puede ser largo, pero a este procedimiento sólo será preciso acudir si las partes no llegan a un acuerdo en cuanto al precio.

3) Anteriores al 1 de agosto de 1942, cuya renta hubiera sido regulada por una cantidad de trigo no superior a 40 quintales métricos. Cuando el cultivador sea personal, el arrendatario tiene derecho a adquirir la propiedad de la misma, si finaliza la prórroga legal que se halle en curso a la entrada en vigor de la Ley el arrendador no exige dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la prórroga, la entrega de la finca para cultivarla personalmente, por sí o por algunos de sus herederos forzosos, comprometiéndose a que se cultive personalmente en el plazo de seis años (artículo 99). Efectivamente, finalizada la prórroga legal el arrendador puede recuperar la finca, pero ha de cultivarla personalmente, por sí o por sus herederos forzosos, durante el plazo mínimo de seis años, sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización. Sin embargo, si no la recupera para cultivarla personalmente, entonces el arrendatario puede adquirir la propiedad de la finca, pagando al propietario el justiprecio, determinado conforme a las normas de valoración que establece la legislación de expropiación forzosa.

4) Posteriores al 1 de agosto de 1942 y anteriores a la publicación de la Ley, caben distinguir los siguientes supuestos:

4.1. Si el arrendatario no cumple los requisitos fijados en los artículos 14, 15, 16 y 18, se producirá la extinción forzosa al terminar el plazo contractual o la prórroga en curso.

4.2. Si el arrendatario es cultivador personal, tiene derecho a prórrogas hasta los veintiún años desde el origen del contrato.

4.3. Si el arrendatario no es cultivador personal, la duración del contrato se rige por la legislación anterior.

En relación con las preguntas concretas formuladas cabe señalar lo siguiente:

1.º Para poder determinar las lagunas que pudiera tener la Ley de Arrendamientos Rústicos, es necesario que dicha Ley haya sido aplicada durante un cierto período de tiempo y entonces tratar de solventarlas, en lo posible, mediante el correspondiente Reglamento.

2.º La fijación del precio de la finca cuando el arrendatario tiene derecho a acceder a la propiedad de la finca arrendada, según los artículos 89, 98 y 99, habrá de hacerse en vía civil, conforme a las normas de valoración que establece la legislación de expropiación forzosa. Según dicho criterio, el precio que debe pagar el arrendatario, cuando ejercita su derecho de adquisición, es el que realmente tenga la finca. Indudablemente, podría haberse establecido otro criterio, como por ejemplo, el de capitalizar la renta, pero que en algunos casos este criterio podría ser perjudicial para el arrendatario.

En cuanto a fijar un tope máximo para el canon de arrendamiento, no parece conveniente dado el principio de libertad de pacto entre las partes contratantes y la posibilidad de actualización, revisión redacción y exoneración que establecen los artículos 37 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

3.º El establecimiento de una prórroga indefinida en los arrendamientos iría en contra de la naturaleza misma del arrendamiento, que entonces se convertiría en un derecho real, equiparable a los censos, y el arrendamiento es un derecho personal.

El tiempo máximo de veintiún años de duración de los arrendamientos, que establece la Ley, está en consonancia con la legislación de otros países europeos pertenecientes a la CEE. Así, en Francia tienen una duración de nueve años, prorrogables por otros nueve, con un máximo de dieciocho años; en Italia, tiene una duración de quince años, prorrogables por tres más, todavía prorrogables por doce años en el caso de introducción de mejoras importantes; en Holanda, tienen una duración mínima de doce años, prorrogables por seis más; y en Bélgica, tienen una duración de nueve años prorrogables por períodos de nueve años.

4.º La Ley define el cultivo personal en el artículo 16. Efectivamente, no define, como hacía la legislación anterior, el cultivo directo y personal, pero no es necesario definir el cultivo directo, ya que implícitamente se halla recogido en los artículos 14 y 15.1 de la Ley. Sólo pueden ser arrendatarios los profesionales de la agricultura y se entiende por profesional de la agricultura la persona natural, en la plenitud de sus derechos civiles o emancipado o habilitado de edad, que se dedique o vaya a dedicarse de una manera preferente a actividades de carácter agrario y se ocupe de manera efectiva y directa de la explotación. Por consiguiente, para ser profesional de la agricultura se requiere que se desarrolle la actividad empresarial agraria y se asuma el riesgo inherente a la misma, concepto que está en consonancia con el artículo 11.5 del Reglamento de 29 de abril de 1959, que definía el cultivo personal y con la Ley 49/1981, de 24 de diciembre.

La Ley 49/1981, de 24 de diciembre, del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes, tampoco define el cultivo directo y personal de una manera concreta, sino que al determinar el concepto de explotación familiar exige que el titular de la misma desarrolle la actividad empresarial agraria como principal, asumiendo el riesgo inherente a la misma.

Este concepto, con ciertas variaciones, es el que generalmente ha sido recogido por las legislaciones de los países europeos comunitarios, aunque le falta la nota de la cuantía mínima de la renta que debe obtener el empresario, exigida por la Directriz 159/1972, de la Comunidad Económica Europea en materia de reforma de estructuras.

5.º Lo que se pretende prácticamente con la modificación que propone el Diputado, es equiparar los contratos anteriores al Código Civil con los celebrados antes del 1 de agosto de 1942, cuando la renta no sea superior a 40 quintales métricos de trigo y el arrendatario sea cultivador personal.

Con la modificación propuesta el arrendatario tendrá preferencia en su derecho de adquisición y no estaría subordinado a que el propietario no recupere la finca, finalizada por prórroga legal, para cultivarla personalmente por un plazo mínimo de seis años.

Esta modificación podría ser estudiada en el caso de estimarse la modificación de la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos, pero cabe advertir en relación con la misma que lo establecido en el artículo 99 de la Ley está en consonancia como lo preceptuado por los artículos 91, 94, 95 y 96 del Reglamento de 29 de abril de 1959, para los arrendamientos especialmente protegidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.761-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones de la supresión de la información sobre cifras de extranjeros que son expulsados de las islas canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife ha estimado oportuno, en función de un más exacto conocimiento de la situación de los extranjeros en aquella provincia, dar a fin de año la información a que se refiere la pregunta.

2.º Según los datos facilitados por los respectivos Gobiernos Civiles, el número de personas de nacionalidad

extranjera expulsados, por meses, durante el año 1983, en cada una de las provincias canarias, es el que se indica seguidamente:

Santa Cruz de Tenerife.

Enero, 1; febrero, 5; marzo, 4; abril, 3; mayo, ninguno; junio, 1; julio, 2; agosto, 2; septiembre, ninguno; octubre, 1; noviembre, ninguno; diciembre, 8.

Las Palmas.

Enero, 4; febrero, 11; marzo, 41; abril, 18; mayo, 12; junio, 15; julio, 10; agosto, 16; septiembre, 20; octubre, 34; noviembre, 44; diciembre, 18.

3.º Los permisos de trabajo concedidos en cada una de las provincias canarias, por nacionalidades, actualizadas en 31 de diciembre de 1983, según los expresados Gobiernos Civiles, son los que se indican a continuación:

Santa Cruz de Tenerife.

Dominicanos, 7; chilenos, 110; portugueses, 93; brasileños, 9; uruguayos, 9; argentinos, 92; cubanos, 77; costarricenses, 4; peruanos, 22; filipinos, 173; colombianos, 31; mexicanos, 5; venezolanos, 125; hondureños, 2; bolivianos, 2; ceilandeses, 8; chinos, 24; gambianos, 2; griegos, 14; hindúes, 538; iraníes, 4; israelíes, 2; japoneses, 2; jordanos, 48; libaneses, 35; luxemburgueses, 5; malteses, 1; nigerianos, 1; indonesios, 2; rhodesianos, de Sierra Leona, 1; de Sri Lanka, 1; sirios, 6; sudafricanos, 9; togoleños, 1; rusos, 1; vietnamitas, 3; afghanos, 1; holandeses, 118; ghaneses, 4; apátridas, 12; suizos, 47; suecos, 115; ingleses, 482; daneses, 90; tailandeses, 18; noruegos, 39; belgas, 178; alemanes, 1.154; franceses, 103; italianos, 153; irlandeses, 23; canadienses, 13; senegaleses, 9; estadounidenses, 33; finlandeses, 49; austriacos, 67; húngaros, 1; rumanos, 1; egipcios, 7; marroquíes, 106; caboverdeanos, 5; checos, 1; yugoslavos, 2; coreanos, 11; angoleños, 1; argelinos, 1; cameruneses, 1; congoleños, 1; haitianos, 1; pakistaníes, 2; turcos, 1; zaireños, 4.

Las Palmas.

Alemanes, 535; apátridas, 16; argentinos, 131; austriacos, 25; sudafricanos, 3; británicos, 109; bolivianos, 6; belgas, 17; cubanos, 40; colombianos, 56; coreanos, 136; canadienses, 4; costarricenses, 1; chilenos, 94; chinos, 19; checoslovacos, 1; caboverdeanos, 2; daneses, 29; egipcios, 2; franceses, 38; filipinos, 110; finlandeses, 18; ghaneses, 3; ecuatoguineanos, 19; griegos, 13; hindúes, 365; húngaros, 1; holandeses, 37; italianos, 50; irlandeses, 7; iraníes, 13; israelíes, 1; islamarinos, 1; japoneses, 45; jordanos, 22; libaneses, 17; marroquíes, 112; gibraltareños, 1; mauritanos, 2; mexicanos, 3; noruegos, 20; estadounidenses, 14; nicaraguenses, 2; paraguayos, 3; pakistaníes, 2; panameños, 1; peruanos, 8; polacos, 11; portugueses, 55; dominicanos, 1; rumanos, 6; suecos, 62; suizos, 18; sirios, 8; salvadoreños, 1; senegaleses, 3; singapureños, 1; tailandeses, 1; uruguayos, 33; venezolanos, 31; yugoslavos, 1.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.791-I**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre volumen de préstamos concedidos para la mejora de la vivienda rural, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El volumen de los fondos públicos destinados a préstamos para mejora de la vivienda rural, en los ejercicios económicos que se señalan, fue, en toda España, el que se indica seguidamente:

	Pesetas
<b>Año 1981</b>	
Ayudas individuales .....	3.213.447.156
Equipamientos comunitarios .....	865.049.324
Total nacional .....	4.078.496.480
<b>Año 1982</b>	
Ayudas individuales .....	3.820.200.623
Equipamientos comunitarios .....	737.062.669
Total nacional .....	4.557.263.292

2.º El importe de los fondos destinados a dicho fin durante los años que se consignan fue, en las provincias canarias, el que se señala a continuación:

	Pesetas
<b>Año 1981</b>	
<b>Las Palmas</b>	
Ayudas individuales .....	39.945.000
Equipamientos comunitarios .....	74.523.308
Total de la provincia .....	114.468.308
<b>Santa Cruz de Tenerife</b>	
Ayudas individuales .....	85.383.000
Equipamientos comunitarios .....	38.531.485
Total de la provincia .....	123.914.485

	Pesetas
<b>Año 1982</b>	
<b>Las Palmas</b>	
Ayudas individuales .....	26.945.000
Equipamientos comunitarios .....	73.546.966
Total de la provincia .....	100.491.966
<b>Santa Cruz de Tenerife</b>	
Ayudas individuales .....	182.167.411
Equipamientos comunitarios .....	42.935.000
Total de la provincia .....	225.102.411

Debe señalarse que las competencias sobre vivienda rural fueron transferidas a la Comunidad Autónoma Canaria por el Real Decreto 2729/1983, de 25 de agosto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario del Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.767-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo García-Tizón López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene instrucciones el Gobernador Civil de Toledo de no adoptar del orden cuando se producen agresiones por militantes o dirigentes del PSOE frente a militantes o electos locales de la Coalición Popular, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobernador Civil de Toledo, actúa en el desempeño de su cargo con arreglo a lo establecido en el ordenamiento jurídico, en general, y a las normas contenidas en el Estatuto de Gobernadores aprobado por Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre, en particular.

2. Los hechos a que se refiere la pregunta, de ser ciertos, corresponde su conocimiento a la autoridad judicial por lo que es de suponer que los presuntos agredidos u ofendidos habrán formulado las pertinentes demandas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.783-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios de reparto de las ayudas por las riadas acaecidas en 1982 a las Corporaciones de la región de Murcia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las subvenciones para financiar la reposición de los servicios afectados por las inundaciones de 1982 en la provincia de Murcia han sido tramitadas de conformidad con lo prevenido por el Real Decreto 3083/1982, de 12 de noviembre.

La valoración de los daños ocasionados, elaborados por la Comisión internacional de Seguimiento a partir de los datos facilitados por las propias provincias, se cifró oportunamente para la provincia de Murcia en 560.508.465 pesetas.

La subvención del Estado señalada en el artículo 4.º del citado Real Decreto, correspondiente al 50 por ciento de estos datos por importe de 280.254.232 pesetas, ha sido abonada íntegramente, respetando la relación cuantificada de los proyectos informados favorablemente por la Comisión Provincial de Gobierno de Murcia, órgano competente en el tema según lo determinado por dicho Real Decreto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.793-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a volumen de pesetas de subvenciones estatales a Planes Provinciales, en cada isla canaria en 1981, 1982 y 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos solicitados por el señor Diputado son los que a continuación se señalan:

1.027,9 millones de pesetas en 1981.

1.212 millones de pesetas en 1982.

1.205,2 millones de pesetas en 1983.

La especificación por planes y por islas se encuentran en el Anexo que se acompaña.

En relación con estos datos, es conveniente hacer las siguientes observaciones:

— El volumen total de subvenciones para cada una de las islas engloba las cantidades asignadas en los Presupuestos Generales del Estado como las que se hayan podido conceder, para la ejecución de proyectos concretos, por acuerdo de Consejo de Ministros.

— En el momento actual de las Islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y El Hierro han sido declaradas en la totalidad de su territorio Comarcas de Acción Especial, motivo por el cual no reciben ordinariamente consignaciones por cargo a los Planes Provinciales.

— Las subvenciones para Acción Comunitaria se han distribuido siempre con carácter provincial, correspondiendo la distribución entre los distintos proyectos de las Islas a las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.746-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre evaluación del costo total de situar las exportaciones horto-frutícolas canarias en un puerto peninsular, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En la Dirección General de Exportación del Ministerio de Economía y Hacienda, se realizaron unas estimaciones basadas en datos de la campaña 1980/81, de la diferencia de costes de transporte en los envíos al exterior de tomate canario y peninsular; este diferencial resultó ser del 30 al 36 por ciento, según países. Si bien se refería sólo al tomate, puede generalizarse a la mayoría de productos hortofrutícolas que se exportan por vía marítima desde Canarias.

De hecho, en el Real Decreto 2945/82, de 4 de junio, sobre compensación al transporte de mercancías con ori-

gen o destino en las Islas Canarias (y en la Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1982, que lo desarrolla), se fija el importe de la compensación para productos agrícolas en un 33 por ciento del flete total, porcentaje que corresponde aproximadamente a las estimaciones indicadas.

2.º Aunque la actual legislación liberaliza en general el transporte marítimo, con la dificultad que ello presupone de cara a poder efectuar una posible evaluación, puede considerarse los siguientes datos referidos a los años 1981 y 1982.

En dichos años se han transportado, desde los distintos puertos canarios a la Península, las siguientes toneladas métricas de productos horto-frutícolas:

	Toneladas
<hr/>	
1981	
Desde Las Palmas .....	131.080
Desde Tenerife.....	193.035
Desde Arrecife.....	12.994
Desde Gomera.....	12.007
Desde La Palma.....	116.422
Total transportado .....	465.538
<hr/>	
1982	
Desde Las Palmas .....	127.495
Desde Tenerife.....	187.671

Con relación a las cantidades transportadas desde el resto de los puertos canarios, no existen aún datos elaborados al respecto.

Considerando una distancia media a los puertos peninsulares de 1.100 millas marítimas y un precio medio de 3,50 pesetas por tonelada métrica y milla podemos estimar, a partir de los datos de 1981, un costo anual de 1790 millones de pesetas.

La estimación más fiable del coste real será precisamente el importe total de las compensaciones solicitadas y/o concedidas en aplicación del Real Decreto 2945/82, dato que podrán conocerse en breve, puesto que está próximo a finalizar el plazo de solicitudes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.733-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a modificación del actual sistema de determinación de los cupos de exportación de tomate fresco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La regulación de la campaña de tomate fresco de invierno se establece mediante un largo proceso de discusión y debate con los representantes de las Asociaciones de Exportadores en el Comité Permanente. Habitualmente, el Comité presenta una propuesta (o varias, si no se ha conseguido la unanimidad), que es estudiada por la Administración, quien como es lógico, decide en último término la adopción o rechazo de los diversos puntos de dicha propuesta.

En relación con la regulación de la próxima campaña 1984/85, está previsto comenzar las reuniones en enero de 1984, con el fin de que puedan publicarse las normas con la suficiente antelación y se eviten situaciones de incertidumbre en las zonas afectadas.

Es pues prematuro aventurar en que aspectos concretos va a cambiar la actual regulación.

2.º El factor calidad está presente en la actual regulación, como lo ha estado asimismo en la de anteriores campañas. La Orden de 27 de junio de 1983, en su apartado IV, punto segundo, habla de «la propuesta de medidas de regulación cuantitativa, o cualitativa, en su caso, de las exportaciones...».

De hecho, las medidas de tipo cualitativo se utilizan constantemente, si bien suelen tener un carácter complementario respecto a las medidas cuantitativas ya que, como fácilmente se comprende, cuando el objeto es limitar la exportación a una cifra determinada, es preferible en el efecto cuantitativo, indirecto e incierto, de las medidas cualitativas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.762-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a volumen de inversión autorizada a empresas españolas en la creación de Sociedades Mixtas, con Marruecos y Mauritania, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan como Anexos cuadros relativos a:

— Empresas mauritanias con participación española (pesqueras), con coeficientes de participación.

— Relación de empresas pesqueras marroquíes con participación española, con coeficiente de participación.

— Volúmen de inversiones autorizadas a empresas españolas en la creación de Sociedades Mixtas.

Las Empresas Pesqueras Conjuntas marroquíes y mauritanas, dan actualmente empleo a 808 tripulantes españoles de un total teórico de 936. La pérdida de puestos de trabajo es por tanto, de 128 en 59 buques pesqueros.

Aunque no es posible precisar el volumen total de capturas de estas empresas, se puede indicar que, los cupos

de importación, libres de derechos, que se les autoriza dan un promedio de 12.000 toneladas anuales en los últimos tres años, que se desembarcan en puertos españoles.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## ANEXOS

### EMPRESAS MAURITANAS CON PARTICIPACION ESPAÑOLA (PESQUERAS)

Empresa española	Empresa extranjera	Participación %
Pescanova, S.A.	Scte. Mauritanienne Mixte de Peche «Mahanova», S. A.	40
S. A., Eduardo Vieira.	Scte. Mauritanie de Peche «Magasa», S. A.	40
Puerta Oviedo, S. A.	Mahapu Peche.	41
Surpesca, S. A.	Societe Mauritano Espagnola de Peche et d'Armement.	40

### RELACION DE EMPRESAS PESQUERAS MARROQUIES CON PARTICIPACION ESPAÑOLA

Empresa española	Empresa extranjera	Participación %
Prado Macias, Jose y Otros.	Pesca Montes, S.A. 4, Pace Cuny. Casablanca.	50
Saenz, S. A.	Societe Marocaine d'Armement et de Peche Raida, S. A. 300, Bvd. Bourdeaux. Casablanca.	50
Domingo e Hijos, S. L. y Otros.	Albir-Maroc. 1, Rue Sahat El Yassir. Casablanca.	50
Juan Dios, Antonio.	Peches Industrielles Maghrebines (Pimagh). 79, Av. Hassan II. Casablanca.	50
Internacional de Export., Import., S. A. (CIEISA).	Pescaybu. 1, Rue Sahat El Yassir. Casablanca.	50
Pesca, S. A.	Societe Marocaine de Peche Maritime, S. A. (SOMAPEN). 42, Av. Hassan Es-Seghir. Casablanca.	50
Ego Nippon, S. A.	Marocopesca. 4, Rue El Padila. Rabat.	50
Campo Serina y Cia, S. L.	Peche et Commercialisation du Sud, S. A. Av. Mohamed V. Agadir.	50
Gesa, S. A.	Maruespa, S. A. 6, Rue de Cordoue. Tánger.	40
Luna Millan-Reyes Peas.	Marocaine de Peche Luas. 1, Rue Sahat El Yassir. Casablanca.	50
Botello, Francisco.	Union Maghrebine de Peche et de Consignation (UMAPEC). 289, Bvd. Chefchaouni. Casablanca.	50
Irlas, J. A.	Compagnie Maroc-Españole de Transports et Peches Maritimes. 34, Charii El Bahria. Laayoume.	45
Marítima del Berbes, S. A.	Societe d'Exploitation des Ressources de la Mer, S. A. Jarraqui. Tánger.	50
Maritima del Miño, S. A.	Societe Generale d'Armement et de Peche, S. A. R. L. 26, Bd. de la Resistance. Casablanca.	50
	Societe d'Armement et de Peche Oufouk. 26, Bd. de la Resistance. Casablanca.	50

Empresa española	Empresa extranjera	Participación %
Aruxia, S. A.	Societe d'Armement et de Peche Nassim S. A. R. L. 26, Bd. de la Resistance. Casablanca.	50
Aviresca, S. A.	Pecherie Marocco-Iberique, S. A. Muley Adellab, 17, 2.º Tánger.	50
—	Peche et Comercialisation du Sud, S. A. Av. Hassan II. Agadir.	50
—	Pecheria Marocco-Iberique, S. A. Muley Adellab, 17, 2.º Tánger.	50
Panxon, S. A.	Ste. d'Armement et de Peche Bouchra. 31, Av. Prince Heritier. Tánger.	50
Pescados Hispano Marroquíes, S. A.	Atlas Fishing, S. A. 64, Rue Colbert. Casablanca.	50
Percafer, S. A.; Pesquerías Casal, S. A.	Societe Hispano-Marrocaine d'Armement S. A. R. L. 1, Rue Hahat El Yassir. Casablanca.	50
Pescas de Altura Alteanas, S. A.	Makko Fisheries, S. A. 7, Rue Oqba. Rabat.	50
Pescatlántica, S. A.	Pecarif, S. A. Maarif, 6. Rue Wagram. Casablanca.	50
Pescovi, S. A.	Societe d'Armement et de Peche Kheirat, S. A. R. L. 26, Bd. de la Resistance. Casablanca.	50
Pesquerías Elías, S. A.	Pemares, S. A. 15, Rue de Foucoud. Casablanca.	50
Gruera Landa, S. A.	Societe d'Armement et de Peche Jawhara, S. A. R. L. 26, Bd. Resistance. Casablanca.	50
Pesquerías Alteanas, S. A.	Pechemar, S. A. 42, Av. Hassan Seghir. Casablanca.	50
Pesquerías Hispano Africanas.	Soc. de Peche et de Conserve du Thon, S. A. 21, Rue Termidi. Casablanca.	50
Pesquerías del Sureste.	Societe Atlantique d'Armement et de Peche. 1, Rue Sahat El Yassir. Casablanca.	50
Sol, S. A.	Novadeira-Maroc, S. A. R. L. Maarif 6, Rue Wagram. Casablanca.	50
—	Soc. d'Armement et de Peche Kawkab. 31, Av. prince Heritier. Tánger.	50
Cyte, S. A.	Omapec. 200, Bd. Rahal El Meskini. Casablanca.	50
Santo Domingo e Hijos, S. L.	Sayd El Bahri, S. A. 185, Bd. Zerktouni. Casablanca.	50
Spanish International Foods, S. A.	Sahara Contracting & Fishing, S. A. 259, Bd. Mohamed V. Casablanca.	49
—	Soc. Marocaine de Peche Tarpon, S. A. R. L. Massrif 6, Rue Wagram. Casablanca.	50
Bal Palet, S. A.	Maroc Foramen, S. A. 39, Rue de Zurich. Casablanca.	40
De Inversiones Mobiliarias del Exterior.	Marofeche. 76, Av. Mohamed V. Tánger.	50
Pesqueras Covadonga.	Pechamar. 6, Bd. El Hansali. Casablanca.	50
Pesquerías Gaditanas de Gran Altura.	Nadorpeche. 3, Rue El Jarraoui. Tánger.	50
Ardi, S. A.	Pesquerías de Tánger. Tánger.	50
Pesqueras Arnoya, S. A.	Isselmane, S. A.	50
Frigoríficos Santa Pola.	Sisnipeche. 30, Rue Termifi. Casablanca.	41
Guillamon Clemente Agustín.	La Peche Atlantique. 17, Rue du Parc. Casablanca.	49

50 (Este exp. está en el Servicio Ejecutivo del Banco de España.)

Empresa española	Empresa extranjera	Participación %
Insimar.	Armement Mare-Espagne de la Peche. 73, Bvd. Mohamed El Hansali. Casablanca.	50
Intercontinental Pesquera.	The Anglo Moroccan Estate, Co., S. A. 76, Av. Mohamed V. Tánger.	50
López Rebollo, Manuel y Otros.	Pesquerías del Norte. Quevedo, 23. Tánger.	50
Cofradía Sindical de Pescadores de Sevilla.	Union Peche. 32, Charu Monlay Rachid. Nador.	49
Gasa.	Soc. Marocaine Des Pecheries de l'Atlantique. 195, Bd. Emile Zola. Casablanca.	41

Madrid, 2 de enero de 1984.

#### VOLUMEN DE LAS INVERSIONES AUTORIZADAS A EMPRESAS ESPAÑOLAS EN LA CREACION DE SOCIEDADES MIXTAS

##### Marruecos

	(Valor en miles de pesetas)
Año 1980 .....	37.850
Año 1981 .....	178.818
Año 1982 .....	479.247
Año 1983 .....	99.104 (Hasta el día de la fecha.)

##### Mauritania

	(Valor en miles de pesetas)
Año 1980 .....	—
Año 1981 .....	9.220
Año 1982 .....	1.640
Año 1983 .....	— (Hasta el día de la fecha.)

#### PE 1.755-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia del sector agrario de las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Valor Añadido Bruto, al coste de factores, del sector agrario en las provincias canarias, durante 1981, fue

de 15.065 millones de pesetas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y 11.062 millones de pesetas en la de Las Palmas.

Desde su creación, la Dirección Regional del Ministerio de Agricultura estuvo ubicada en Santa Cruz de Tenerife. Pero hay que recordar que, posteriormente, el Ministerio de Agricultura pasó a ocuparse, además, de otros dos sectores: el de la Pesca y el Alimentario, pasando a denominarse de Agricultura, Pesca y Alimentación. Y, en consecuencia, el Director Territorial en Canarias lo es del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y no sólo de Agricultura.

Para su ubicación en la provincia de Las Palmas, no se ha tenido en cuenta el mayor peso del sector pesquero en esta provincia, ni el mayor o menor peso de la industria alimentaria o del volumen de productos alimentarios, bebidas, piensos para el ganado, materias contumaces, etcétera, sometidos a inspección del referido Departamento, que entran en las islas o hacen tránsito por las mismas.

La localización en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de la Dirección Territorial está motivada por el hecho de que la Delegación del Gobierno está ubicada en la citada ciudad. En este punto hay que recordar que la Ley Orgánica 10/1982 de Estatuto de Autonomía de Canarias dice textualmente en su Disposición adicional tercera: «La sede de la Delegación del Gobierno de la nación en la Comunidad Autónoma de Canarias será la de la ciudad de las Palmas».

Razones de operatividad, eficacia y rapidez (despacho y firma de documentos, consulta y reuniones de trabajo) hacen aconsejable que las Direcciones Territoriales estén ubicadas, y así ocurre en otras Comunidades Autónomas, en la capital donde reside el Delegado del Gobierno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**



Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón de Villegas Villar, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reprivatización de UTECO, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«a) Sobre la reducción de la recepción de leche en la Central Lechera del Complejo Cooperativa Provincial Agrícola (CPA) en más del 50 por ciento.

Esta afirmación no es correcta. Por una parte, el descenso en la recepción de leche comenzó en septiembre de 1982 (antes de la intervención del Estado), debido principalmente al comienzo de la aplicación de las normas sobre calidad.

Por otra parte, durante 1983 son causas anteriores (el cese de aportaciones del Grupo de Transformación de Algallarín en enero de 1983) o externas a la Intervención (problemas de sequía en la finca de San Julián, principal portador, reducen su producción).

En todo caso, el total de leche recepcionada en 1983, sólo ha sido un 14,5 menor que en 1982, y en esta fecha la Cooperativa Provincial Agrícola tiene firmados nuevos contratos de recepción de leche que superará a la de los mismos meses del año anterior.

b) Sobre que la supuesta reducción en la recepción de la leche, se ha debido a que los ganaderos «han tenido que recurrir a vender su leche a terceros fuera de la Cooperativa Provincial Agrícola por el bajo precio al que se abona la leche en la Cooperativa Provincial Agrícola».

1. Que para los socios integrados de la Cooperativa Provincial Agrícola los precios de la leche son superiores a los estables de cualquier sociedad que pretende recibir leche (las adulteraciones son frecuentes y fáciles) de toda geografía nacional (33,25 pesetaslitro en diciembre de 1983, frente a las 28,75 pesetaslitro del precio oficial mínimo al ganadero).

2. Que se han aplicado con rigor y paulatinamente las normas sobre penalización por baja calidad. Lo cual ha supuesto un ahorro para la CPA y una considerable mejora de la calidad de la leche recepcionada.

c) Sobre la fábrica de piensos de la CPA.

Es absolutamente incorrecto decir que se encuentra sin existencias por falta de materias primas.

1. El día 7 de diciembre de 1983, las existencias de la fábrica de piensos se elevan a más de 700.000 kilogramos, de los cuales casi un 29 por ciento son productos elaborados y el resto, es decir, algo más del 71 por ciento de materias primas.

2. Que operar sin problemas de suministro a los socios y con una reducción de capital circulante revela una mejor gestión durante el período de intervención de la Cooperativa Provincial Agrícola.

d) Sobre que el Matadero General Frigorífico está a menos del 30 por ciento de su capacidad.

1. Esta afirmación es cierta, si bien hay que señalar que ello ha ocurrido siempre en la Cooperativa Provincial Agrícola, y no sólo durante el período de la Intervención, como se puede interpretar en el contexto general de la pregunta parlamentaria.

2. Que se inicia tras la intervención de la Cooperativa Provincial Agrícola por parte del Estado la recuperación de los niveles de actividad llegando a ser superadas las ventas de años anteriores.

e) Sobre que el secadero de maíz de Andújar, también perteneciente a la CPA, no ha abierto sus puertas en la presente campaña.

En la última campaña no ha sido necesaria la apertura del secadero de maíz, ya que la superficie sembrada ha sido mínima y por haberse vendido el producto por el agricultor directamente desde la cosechadora, ya que por la escasa cosecha, 1.000.000 de kilogramos, en la zona se ha pagado entre seis y siete pesetas/kilogramo por encima del precio de protección, no habiendo comprado el SENPA ni un sólo kilogramo y no siendo rentable la apertura para cantidades tan bajas.

f) Sobre que en las granjas de vacuno y aves se han vendido todo el efectivo y desaparecido el personal.

1. Que los resultados económicos de la explotación de vacuno de la CPA (a excepción de San Julián), fueron de una pérdida de 114,6 millones de pesetas en 1982, existiendo entonces 22 puestos de trabajo directos.

2. Que la actuación del equipo técnico y director existente en esa fecha, originó por problemas sanitarios (resultados reiteradamente positivos de la prueba de tuberculosis) la liquidación del grupo de ganado en febrero de 1982, es decir, mucho antes de que la Cooperativa Provincial Agrícola fuera intervenida por el Estado.

3. Que la Cooperativa Provincial Agrícola tiene varias granjas de vacuno además de las citadas.

4. Respecto a las granjas de aves hay que resaltar que en 1982 había dos, con unas pérdidas de 81.730 pesetas, más 23.000 pesetas de gastos financieros, con un solo trabajador directo empleado.

Los resultados son suficientemente explícitos como para que nadie que los conozca pueda defender razonable otra postura que la de proceder a su cierre.

5. Como consecuencia de las causas citadas se han negociado con las personas que pertenecían a la granja de vacuno de Mengíbar y las dos granjas de aves (por no tener trabajo alguno que desempeñar) y se ha llegado a acuerdos para rescindir la relación laboral.

g) Sobre la disminución de la plantilla en más de 200 trabajadores.

1. Las bajas durante el período de intervención son de 72 trabajadores. Además durante este período no se ha producido la incongruencia de tener una empresa en

pérdidas, con una plantilla excedentaria e infrautilizada, y al mismo tiempo, soportar un volumen importante de gasto en concepto de horas extraordinarias.

2. Que todas las bajas producidas durante el período considerado han sido voluntarias por el trabajador, pase a invalidez laboral, jubilación, defunciones, etcétera, a excepción de dos, la primera de ellas declarada ya como despido procedente por la Magistratura de Trabajo, y el segundo despido está pendiente de que se celebre el juicio.

h) Sobre que no se ha intentado poner las factorías a pleno rendimiento.

Por la Administración y Gerencia de la Cooperativa Provincial Agrícola desde que fue intervenida por el Estado se han obtenido los siguientes incrementos de actividad:

	Incremento en unidades físicas (%)
Venta leche pasteurizada.....	7,63
Venta de leche estéril.....	1,00
Venta de leche queso.....	17,85
Venta de leche pienso.....	1,50
Venta de leche carnes frescas.....	54,00

i) Sobre la necesidad de contar con una plantilla más numerosa, tanto en técnicas como en otras especialidades.

Estudios realizados por casas especializadas, de prestigio nacional, como Espacontrol, S. A., señalan que para unos objetivos razonables de incremento de actividad, existía en la Cooperativa Provincial Agrícola, sección ganadera, a cuyas actividades se limita la pregunta parlamentaria, un excedente, correspondiente exclusivamente al concepto Personal, de 224 millones. No obstante, y teniendo en cuenta la evolución de los resultados, la reducción de plantilla necesaria ha sido muy inferior a la inicialmente prevista por consultores externos.

j) Sobre la presumible incapacidad de gestión, y la reducción de la producción al 20 por ciento del rendimiento que tenía cuando fue intervenida.

1. La actividad no sólo no ha disminuido sino que se ha incrementado como se indica para los apartados importantes:

	(%)
Venta leche pasteurizada.....	7,63
Venta leche esterilizada.....	1,00
Venta queso.....	17,85
Venta de pienso.....	1,50
Venta carnes.....	54,00
Núm. cerdos integrados.....	844,00

2. Que la evolución de la cuenta de Explotación, es el mejor baremo para evaluar la gestión. Y se debe resaltar que de 500 millones de pérdidas antes de gastos financieros y amortizaciones se ha pasado en sólo dieciocho meses a tener un ritmo anual de 110 con tendencia creciente, dado que la disminución de la plantilla excedentaria se ha llevado a cabo durante los cinco últimos meses. Todo ello, amén de haber reducido los gastos financieros desde 859 millones durante 1982 hasta 195 para el primer semestre del 83 que quedarán reducidos a cifras simbólicas en el presente segundo semestre.

k) Sobre la conveniencia de volver a reprivatizar las industrias.

1. Las Sociedades UTECO de Jaén y Cooperativa Provincial Agrícola son sociedades cooperativas reguladas de acuerdo con la Ley 52/1974, y por tanto entidades privadas.

2. Estas entidades fueron intervenidas de forma temporal el 11 de febrero de 1983 por la Dirección General de Cooperativas, organismo al que le viene atribuida esta competencia de acuerdo con el artículo 136,3 del vigente Reglamento de aplicación a las Sociedades Cooperativas, Real Decreto 2710/1978, de 16 de noviembre.

3. La intervención temporal se produce a petición voluntaria de los Consejos Rectores de ambas Cooperativas con fecha 1 de febrero de 1983 y 31 de enero de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.776-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jon Gangoiti Llaguno, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre acuerdo pesquero con Angola, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El criterio seguido para determinar la habitualidad en la pesca de atún en Angola ha sido el criterio de la presencia real en el caladero en relación al número de licencias de pesca concedidas.

En efecto, el desarrollo del Acuerdo de Cooperación Pesquera con Angola, en relación a la concesión de licencias para atuneros cerqueros se han desarrollado de la forma siguiente:

En la Campaña 1980-81 faenaron 11 buques de los que 8 corresponden a la Asociación de Grandes Atuneros Con-

geladores (AGAC) y 3 a la Asociación Nacional de Buques Atuneros Congeladores (ANABAC).

Durante el segundo año del Acuerdo, Campaña 1981/82 faenaron 12 barcos, de los que 8 pertenecían a AGAC y 4 a ANABAC.

Por último, en la Campaña 1982/83 se concedieron licencias a 24 barcos, 8 de AGAC y 16 de ANABAC. Durante este último año, y según consta en la Secretaría General de Pesca Marítima, por comunicación directa de ANABAC, sólo utilizaron el caladero 8 buques de los 16 de ANABAC que tenían opción a ello.

Puede concretarse, por tanto, que la habitualidad en la pesca de atun en Angola ha sido la siguiente:

	Campaña 1980/81	Campaña 1981/82	Campaña 1982/83
AGAC .....	8	8	8
ANABAC .....	3	4	8

2. La Secretaría General de Pesca Marítima ha tratado en todo momento equitativamente a la flota estatal de atuneros congeladores.

Para la Campaña 1983/84, y al haber formado una Sociedad Mixta con Angola una Empresa de la Asociación AGAC, ha reducido las licencias de esta Asociación de las ocho que habitualmente disponía a seis, correspondientes a los buques que el año anterior habían faenado en el caladero angolano. Ha mantenido las ocho licencias de los ocho buques de ANABAC que también faenaron en la Campaña 82/83 en dicho caladero, y las tres licencias restantes (ocho de ANABAC + seis de AGAC 14 licencias), las ha puesto a disposición de ANABAC, dada la mayor proporción de su flota.

3. Como se ha indicado en las dos contestaciones anteriores, a la flota ANABAC se le han concedido 11 licencias de acuerdo a: ocho buques que habían faenado en la Campaña 1982/83 (aunque disponían de la posibilidad de haberlo hecho 16 buques por disponer de 16 licencias) + tres licencias, dada la importancia de su flota.

Las seis licencias restantes se han concedido a los seis barcos de AGAC que durante 1982/83 faenaron realmente en el caladero de Angola.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.781-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, sobre Escuela de Capacitación Agraria en la Finca «Río Cabía», en el término municipal de Albillos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Diputación Provincial de Burgos, según acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 1980, ofreció la cesión de unos determinados terrenos para la construcción de una Escuela de Capacitación Agraria. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobó, en principio, el establecimiento de la referida Escuela con fecha 9 de enero de 1981, procediéndose, a continuación, al trámite habitual que la donación de terrenos al Estado lleva consigo y que, entre otros administrativos, exige la aceptación por el Estado de dichos terrenos mediante la publicación del oportuno Real Decreto.

Por Real Decreto 1259/82, de 14 de mayo («BOE» del 18 de junio de 1982), el Estado aceptó la donación ofrecida por la Diputación Provincial de Burgos y con posterioridad fue finalmente firmada el acta de afectación de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación suscrita entre los representantes del Ministerio de Economía y Hacienda y el del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dicha acta de afectación fue suscrita el día 21 de marzo de 1983.

Paralelamente a esta tramitación, se procedió por la Diputación Provincial de Burgos a redactar el oportuno proyecto que remitió al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación fue con posterioridad informado por la Supervisión de Proyectos de este Departamento, con fecha 12 de enero de 1983. En dicho informe se ponía de manifiesto algunas deficiencias y se estimaba oportuno realizar un estudio geotécnico del terreno de asiento de las citadas obras.

A la vista de este informe negativo, se procedió a subsanar los defectos encontrados en el proyecto por parte de la Diputación Provincial, si bien la misma no estimó oportuno hacerse cargo de la realización del citado estudio geotécnico.

Por lo anterior, se procedió a la contratación del referido estudio geotécnico, adjudicándose a la empresa GEOS, S. A., su ejecución con fecha 26 de julio de 1983 y por un importe de 464.800 pesetas.

Dicho estudio geotécnico a finales del mes de noviembre se encontraba ya realizado, así como reformado y rectificado el proyecto original, de forma que técnicamente puede ser ya objeto de la correspondiente contratación de obras.

Teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Castilla-León, su efectiva ejecución, en su caso, se iniciará en 1984 por la citada Comunidad Autónoma a la que el Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación prestará cuanta colaboración y asesoramiento técnico se estime oportuno por la misma.

El retraso a que hace referencia la pregunta en cuestión obedece a dos causas:

— La tramitación en la donación de inmuebles al Estado exige una serie de actuaciones administrativas — entre ellas es preceptivo el correspondiente Acuerdo de Ministros— y una serie de formalizaciones —escrituras públicas, Registro de la propiedad, publicación del oportuno Real Decreto, etcétera— por lo que su duración viene superando los catorce meses.

— Determinados errores y omisiones en el proyecto encargado por la Diputación Provincial de Burgos que debió ser finalmente completado mediante la realización de un estudio geotécnico y acomodado a los resultados de éste el proyecto original.

Finalmente, se señala que se encuentra ya, tanto el proyecto como los terrenos sobre los que va a ejecutarse en condiciones de permitir la contratación de las obras de la referida Escuela de Capacitación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 1.784-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de la Residencia Sanitaria 18 de Julio de Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con las consideraciones que, en la parte introductoria a las cuestiones planteadas en la pregunta, hacen los señores Diputados, se estima conveniente informar que la nueva Administración Sanitaria se encontró en Segovia con un Hospital anacrónico en su funcionamiento. Contaba con 103 camas y nunca tuvo un índice de ocupación superior al 54 por ciento. Además, prestaba servicios sin ajustarse a verdaderas normas hospitalarias, y sus instalaciones (cocinas, frigoríficos, lavandería, habitaciones, circulación de quirófanos, etcétera), eran inadecuadas y en malas condiciones. Aún así, con el Hospital en esta situación y con un índice de tres camas dependientes del INSALUD por cada mil habitantes, se planteó una obra para aumentar en 50 camas las de este Hospital, sin mejora de las instalaciones citadas, como consta en la petición y en el proyecto ahora reconsiderado.

Evidentemente, esto no respondía a las posibilidades ni a las necesidades y se estudió la reconversión de la obra, estimándose mucho más conveniente realizar la ne-

cesaria para ubicar las consultas externas de las especialidades quirúrgicas de cupo en este Centro Sanitario.

Por lo que se refiere a la coexistencia de distintas áreas, a la que aluden los Diputados, es necesario precisar que en todos los Hospitales del mundo coexisten áreas de quirófanos, servicios centrales, hospitalización, consultas externas, etcétera, lo que, evidentemente, hay que establecer son barreras arquitectónicas y una circulación lógica que impida la influencia de un área sobre otra. Esto es lo que se hizo en este Hospital, puesto que las áreas de consulta externa y las de hospitalización están absolutamente separadas por las mencionadas barreras; los accesos, a su vez, son escaleras y ascensores diferentes, no habiendo, por tanto, posibilidad de interferencia de un área sobre otra. Por otro lado, está previsto el dotar al Centro de un área de reanimación anexa a los quirófanos, así como el mejorar la cocina, lavandería, habitaciones existentes, etcétera, con el fin de lograr un mayor confort de los enfermos. La reconversión del proyecto lo único que ha pretendido es la racionalización de la estructura sanitaria.

Desde el punto de vista asistencial, se han iniciado una serie de medidas como la obligatoriedad del control de ingresos, de las historias clínicas y de que las órdenes de tratamiento sean escritas.

En cuanto a los anestesiólogos es de señalar, que, por un lado, no había posibilidad de dotación presupuestaria para guardias localizadas y, por otro, las guardias de este tipo que venían haciendo estaban dedicadas, casi en su totalidad, a realizar cirugía programada por la tarde, cuando un horario de mañana sobran y sobran hoy día horas de quirófano (lo que está demostrado estadísticamente). Hay que tener en cuenta, además, que el Hospital, lógicamente, ofrece más garantías para la cirugía programada en jornadas de mañana por disponer de más personal y servicios centrales que por la tarde.

Es incierto que durante las obras funcione todo el Hospital, pues de las 103 camas sólo funcionan durante éstas 47. Es natural, por otra parte, que no todas las molestias puedan evitarse, aunque tanto la empresa constructora como el personal tratan de que sean las mínimas posibles.

Respecto a las largas listas de espera, que según los Diputados existen en la Residencia Sanitaria «Linio de la Fuente», hay que indicar que los datos estadísticos elaborados todos los meses demuestran que esta afirmación no es rigurosa y, además, habría que añadir que la lista de espera es para intervenciones programadas, en las que se excluyen, por supuesto, las urgencias inmediatas y las mediatas. Por otra parte, se reducirá sensiblemente esta lista, aumentando la actividad del Hospital "18 de Julio".

A las cuestiones concretas planteadas, corresponde manifestar lo siguiente:

1. El presupuesto inicialmente concedido para el montaje de las 50 camas, es suficiente para el equipamiento de la nueva estructura, así como para remodelar otros Servicios.

2. Si se refieren al período que duren las obras, se informa que se mantendrá la actividad que éstas permitían.

3. Lo que tienen previsto el Ministerio y el INSALUD no es cerrar el Hospital «18 de Julio», al contrario, se pretende aumentar su actividad en cantidad y en calidad, para llegar a índices de ocupación que oscilen alrededor del 80 por ciento, que es el recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

4. Se tratará de que pueda cubrirse asistencialmente durante las veinticuatro horas la patología habitual que se atiende en el Centro; no se descarta que se produzcan por causas asistenciales traslados, pues como ocurre, no sólo en España, sino también en los países con medicina más avanzada, se trasladan los enfermos, según la patología a aquellos Centros que están en mejor situación técnica para resolverla, siendo, por tanto, lógico que algunos pacientes precisen ser trasladados a otros Centros con mayor capacidad asistencial. Como dato se señala que desde el mes de octubre en que no hay anestesiastas de guardia no ha sido necesario trasladar a ningún enfermo a otro Centro desde el Hospital «18 de Julio».

5. El Hospital «18 de Julio» está dedicado y seguirá estando, fundamentalmente, a la actividad de los equipos quirúrgicos de cupo. Los especialistas, actualmente, tienen las consultas en el Ambulatorio «Nuestra Señora de la Fuencisla» y en el nuevo proyecto asistencial estas consultas las pasarán en la nueva estructura construida, con lo que se conseguirá que toda su actividad la realicen en un mismo lugar, ganando en comodidad y eficacia.

Como estas consultas, evidentemente, generarán una sobrecarga a los servicios centrales de este Hospital, está contemplado el reforzamiento de los mismos.

6. Esta cuestión queda suficientemente contestada con todo lo manifestado en los comentarios a la introducción a la pregunta y en lo expresado respecto a las cuestiones anteriores.

La reconversión está bien fundamentada y las medidas que se adoptarán serán las necesarias para ultimarla con éxito, según lo indicado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1796—II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre contenido de plomo de las gasolinas en Francia, Inglaterra y Alemania, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En Inglaterra, Alemania y Francia, al igual que en el resto de Europa, normalmente se comercializan dos tipos de gasolina: la «Premium» y la «Regular». Los contenidos en plomo de cada una de ellas son los siguientes:

	Inglaterra	Alemania	Francia
«Premium» . . . .	0,4 gr/l.	0,15 gr/l.	1,4 gr/l.
«Regular» . . . . .	0,4 gr/l.	0,15 gr/l.	0,4 gr/l.

Los límites máximos del contenido en plomo en las gasolinas producidas en las refinerías peninsulares al igual que las producidas en la refinería de CEPSA en Santa Cruz de Tenerife, se detallan en el Decreto 2204/1975, de 23 de agosto de 1975 y son los siguientes:

	gramos/litro
Gasolina 98 RON . . . . .	0,65
Gasolina 96 RON . . . . .	0,60
Gasolina 90 RON . . . . .	0,48

Dada la estructura actual del sector de refino, los índices de octano y contenido de plomo de las gasolinas españolas están en unos niveles promedios cercanos a los óptimos económicos de minimización del consumo energético conjunto, refino-automoción.

Para practicar una reducción en el contenido en plomo de las gasolinas manteniendo el mínimo de octano de las mismas no cabe otra alternativa que una redistribución de los componentes de las mismas. Esto se puede llevar a cabo: a) incrementando los componentes de superior octanaje en las gasolinas de base como reformado catalítico o gasolinas de cracking, o bien aditivando productos oxigenados como el TBA o de MTBE; b) aumentando la severidad de la operación desde los oxidados de cracking y reforming; y c) mediante la instalación de unidades de alquilación.

En cualquier caso se producirá un incremento de coste de producción por la reducción de los componentes de bajo número de octanos, obtenidos generalmente por simple destilación a bajo coste.

Las unidades de reformado catalítico instalados en España son de tipo semigenerativo y operan a un grado de severidad elevado, del orden de 96,97 octavos, no siendo posible, por razones técnicas incrementarlas.

La solución operativa inmediata pasa por un incremento de la proporción de los componentes de alto octano, operación que conlleva un mayor consumo energético en el proceso de producción y un menor rendimiento en gasolina, por lo que habría que tratar mayor cantidad de nafta aumentándose así el actual déficit de dicho producto.

Por ello, no procede realizar dicha operación hasta que no hayan entrado en funcionamiento todas las unidades de conversión actualmente en curso de realización.

No obstante, lo anterior, debido a los problemas de contaminación que las gasolinas con alto contenido en plomo puedan producir, la actitud del Ministerio de Industria, al igual que la habida en otros Departamentos del Gobierno, trata, como objetivo prioritario, el alcanzar una mejora gradual del medio ambiente, mediante la adopción de medidas tanto de carácter normativo como de incremento de inversiones en equipos anticontaminantes.

Entre las medidas de carácter normativo se contemplan la revisión de las especificaciones de los diferentes tipos de combustibles y carburantes, entre los cuales se hallan las correspondientes a gasolinas.

En las negociaciones mantenidas por España para la adhesión a las Comunidades Europeas, se adquirió el compromiso de reducir los límites anteriores hasta un máximo de 0,4 gr/litro para el día 1 de enero de 1987 una vez pudiera finalizarse el plan de reconversión de refinerías, y se hallen en funcionamiento todos los FCC que componen dicho plan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.797-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a información sobre situación real, al presente, de los Medios de Comunicación Social del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información solicitada en estos dos interrogantes se refleja de forma sintética en los cuadros que se adjuntan como Anexos.

1. En el correspondiente al Anexo 1, aparecen las cifras de difusión media diaria; los ingresos acumulados por publicidad y venta y los resultados a finales de 1982. No se incluyen los datos sobre 1983 ya que, en estos momentos no se dispone todavía de la información de todo el año, tal como se solicita en la pregunta.

Los datos sobre el diario "Pueblo" no se incluyen porque está excluido de los mecanismos enajenadores pre-

vistos en la Ley de Supresión del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado».

2. El cuadro de Anexo 2 refleja las últimas valoraciones oficiales realizadas en los últimos meses por la Intervención General del Estado y que son imperativas para fijar el precio de licitación en la primera subasta o el precio que tienen que pagar las Sociedades Anónimas Laborales si quieren ejercitar el derecho de adquisición preferente. Como puede observarse no se dispone todavía de las valoraciones de "Marca" y del "Telegrama" de Melilla.

3. El cuadro del Anexo 3 indica las plantillas de cada periódico a octubre de 1983. Este personal en activo no es, evidentemente, todo el personal dependiente del Organismo Autónomo MCSE. Hay que añadir una cifra variable de personal que procedente de periódicos cerrados o de reestructuraciones de plantillas está pendiente de adscribirse a los diferentes órganos de la Administración del Estado por la Comisión Interministerial creada al efecto. Asimismo hay que señalar que las plantillas están congeladas y que sólo se hacen contratos de interinidad para cubrir bajas temporales con carácter sustitutorio de servicio militar, vacaciones, enfermedad, etcétera.

4. Finalmente el Anexo 4, refleja dos tipos de información:

a) El coste de las plantillas de los periódicos en activo al 30 de noviembre de 1983.

b) El coste de personal que está en alguna de las siguientes situaciones:

1) Personal que proviniendo de periódicos suspendidos o reestructurados están adscritos a la Administración del Estado. Para este personal el Organismo Autónomo funcionaba como un mero habilitado. A partir de 1 de enero de 1984 los créditos para pagar a este personal figuran en los correspondientes presupuestos de cada Ministerio.

2) Personal pendiente de adscribir a la Administración del Estado y que igualmente proceden de periódicos suspendidos o de periódicos en que se ha llevado a cabo alguna reestructuración de plantilla por motivos tecnológicos.

Como es sabido, las adscripciones de personal de MCSE a la Administración del Estado se producen en virtud del Decreto 1434/1979, de 16 de junio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## ANEXOS

## ANEXO 1

Diarios	Difusión media diaria a diciembre 82	Ingresos por publicidad ptas. a diciembre 82 (1)	Venta en pesetas a diciembre 82	Resultados a diciembre 82
«Alerta» (Santander) . . . . .	29.766	315.575.368	219.456.972	105.499.375
«Baleares» (Palma de Mallorca) . . . . .	11.777	170.774.223	84.369.974	-58.239.602
«Córdoba» . . . . .	8.524	159.474.202	75.292.138	-45.172.043
«Diario de Cuenca» . . . . .	1.918	26.964.592	15.163.576	-40.162.343
«Diario Español» (Tarragona) . . . . .	6.311	118.087.743	42.218.106	-11.502.427
«El Correo de Zamora» . . . . .	5.279	68.748.717	39.397.677	-10.400.621
«El Telegrama de Melilla» . . . . .	1.901	26.202.391	8.915.925	-44.977.759
«Información» (Alicante) . . . . .	21.585	352.445.395	173.512.897	76.426.040
«Jaén» . . . . .	5.500	81.623.728	42.864.492	-60.972.053
«La Gaceta Regional» (Salamanca) . . . . .	7.186	78.668.541	52.847.250	-19.083.147
«La Hora Leonesa» . . . . .	8.067	119.716.912	63.575.454	-7.807.684
«La Mañana» (Lérida) . . . . .	7.319	129.496.200	53.815.557	-9.255.795
«La Nueva España» (Oviedo) . . . . .	31.322	428.203.681	228.445.320	23.072.464
«La Voz de Teruel» . . . . .	5.533	109.237.335	39.900.396	-33.687.272
«La Voz del Sur» (Jérez de la F.) . . . . .	4.251	84.847.806	31.983.784	-18.431.167
«Levante» (Valencia) . . . . .	27.865	525.766.181	228.141.044	161.208.532
«Los Sitios» (Gerona) . . . . .	5.747	10.059.278	2.762.170	-26.136.046
«Marca» . . . . .	100.066	83.850.972	697.257.753	-96.804.078
«Mediterráneo» (Castellón) . . . . .	6.367	128.796.036	52.794.223	-7.095.789
«Nueva España» (Huesca) . . . . .	3.909	50.672.165	18.136.035	-16.563.928
«Odiel» (Huelva) . . . . .	5.271	97.895.677	39.853.969	-38.759.614
«Sur» (Málaga) . . . . .	25.607	447.391.507	193.421.330	78.854.497
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>331.071</b>	<b>3.614.498.650</b>	<b>2.404.131.042</b>	<b>-99.990.460</b>

(1) Publicidad extraordinaria en octubre 82 por elecciones.

Las devoluciones alcanzan una media situada entre el 10 y el 13 por ciento de la cifra de difusión para cada diario, excepto «Marca», con un volumen de devolución del 35 por ciento.

## ANEXO 2

Diarios	Valoración de inmuebles	Valoración de maquinaria, instalación y otros inmovilizados materiales	Valoración total
«Alerta» (Santander)	85.000	533.900	618.900
«Baleares» (Palma de Mallorca) . . . . .	57.500	80.100	137.600
«Córdoba» . . . . .	55.600	12.200	67.800
«Diario de Cuenca» . . . . .	16.900	14.500	31.400
«Diario Español» (Tarragona) . . . . .	92.700	66.300	159.000
«El Correo de Zamora» . . . . .	27.600	12.800	40.400
«El Telegrama de Melilla» . . . . .			
«Información» (Alicante) . . . . .	121.200	500.000	621.200
«Jaén» . . . . .	25.100	18.200	43.300
«La Gaceta Regional» (Salamanca) . . . . .	33.700	8.400	42.100
«La Hora Leonesa» . . . . .	61.600	67.600	129.200
«La mañana» (Lérida) . . . . .	12.500	56.900	69.400
«La Nueva España» (Oviedo) . . . . .	86.100	282.000	368.100
«La Voz de Almería» . . . . .	14.900	63.300	78.200

Diarios	Valoración de inmuebles	Valoración de maquinaria, instalación y otros inmovilizados materiales	Valoración total
«La Voz del Sur» (Jerez de la F.)	3.300	29.600	32.900
«Levante» (Valencia)	81.300	686.900	768.200
«Los Sitios» (Gerona)	20.900	63.300	84.200
«Marca»			
«Mediterráneo» (Castellón)			
«Nueva España» (Huesca)	5.300	3.300	8.600
«Odiel» (Huelva)	29.800	72.800	102.600
«Sur» (Málaga)	96.200	526.800	623.000

### ANEXO 3

Diarios	Plantilla	Diarios	Plantilla
«Alerta» (Santander)	109	«La Voz de Almería»	51
«Balears» (Palma de Mallorca)	119	«La Voz del Sur» (Jerez de la Frontera)	61
«Córdoba»	82	«Levante» (Valencia)	160
«Diario de Cuenca»	31	«Los sitios» (Gerona)	53
«Diario Español» (Tarragona)	56	«Mediterráneo» (Castellón)	66
«El Correo de Zamora»	59	«Nueva España» (Huesca)	37
«El Telegrama de Melilla»	26	«Odiel» (Huelva)	59
«Información» (Alicante)	114	«Sur» (Málaga)	134
«Jaén»	76	«Marca» (Madrid)	227
«La Gaceta Regional» (Salamanca)	67		
«La hora leonesa»	67		
«La mañana» (Lérida)	62		
«La Nueva España» (Oviedo)	152		
		TOTAL	1.868

### ANEXO 4

#### COSTE DE PERSONAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DEL ESTADO, ACUMULADO A 30/11/1983

##### · Periódicos en activo

«Alerta»	205.520.867
«Balears»	178.452.110
«Córdoba»	164.940.177
«Diario de Cuenca»	65.360.307
«Diario Español»	98.015.895
«El Correo de Zamora»	90.933.736
«El Telegrama de Melilla»	52.268.280
«Información»	206.766.687
«Jaén»	121.599.963
«La Gaceta Regional»	103.534.236
«La hora Leonesa»	106.428.319
«La Mañana»	122.832.552
«La Nueva España»	301.965.924
«La Voz de Almería»	105.689.784
«La Voz del Sur»	100.498.928
«Levante»	285.829.940
«Los Sitios»	95.021.332



«Marca» .....	492.705.279
«Mediterráneo» .....	103.992.609
«Nueva España» .....	58.927.306
«Odiel» .....	105.942.526
«Sur» .....	276.188.533
<hr/>	
Total periódicos en activo .....	3.443.415.290
Explotaciones suspendidas y personal de periódicos en activo reestructurado	
«Amanecer» .....	84.912.567
«Arriba» .....	404.172.909
«El Eco de Canarias» .....	121.770.160
«El Pueblo Gallego» .....	109.901.625
«Hierro» .....	97.083.963
«La Prensa-Solidaridad Nacional» .....	222.248.796
«La Voz de España-Unidad» .....	267.583.249
«Libertad» .....	52.857.415
«Línea» .....	117.702.324
«Patria» .....	89.897.958
«Suroeste» .....	107.473.572
«Agencia Pyresa» .....	107.473.572
Personal reestructurado sede central .....	197.722.440
Personal reestructurado periódicos activos .....	118.956.598
<hr/>	
Total periódicos suspendidos y personal reestructurado .....	2.148.848.756

**PE 1.801-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es cierto que está previsto que el Plan de Reconversión del Sector Naval afecte a Astilleros de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El astillero de Sevilla de Astilleros Españoles, S. A., está incluido dentro del Plan de Reconversión del Subsector de grandes astilleros.

Dicho Plan no ha sido aún aprobado por la Administración. Hasta el momento, tan sólo se han expuesto las líneas generales en una primera reunión convocada por el Ministerio de Industria y Energía para el pasado día 21 de diciembre en la que han participado todas las partes implicadas: Administración, Empresas y Centrales Sindicales. A partir del mes de enero se celebrarán nuevas reuniones en las que se recabarán las opiniones y se negociará con dichas partes el correspondiente proyecto del Plan.

En consecuencia, puesto que actualmente se está entrando en la fase de negociación, resulta prematura adelantar cuales serán las consecuencias para un astillero en concreto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.747-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre kilómetros de carretera que hay en la actualidad en cada isla canaria del MOPU, de los Cabildos Insulares, del ICONA y del IRYDA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La longitud de las carreteras a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en cada isla canaria es la siguiente:

Provincia de Las Palmas

Islas	Kilómetros
Gran Canaria .....	577,8
Fuerteventura .....	152,7
Lanzarote .....	117,0
<b>Total</b> .....	<b>847,5</b>

Provincia de Tenerife

Islas	Kilómetros
Tenerife .....	647,5
La Palma .....	178,9
Gomera .....	65,9
Hierro .....	45,5
<b>Total</b> .....	<b>937,8</b>

ICONA

Kilómetros de pista administrados por el ICONA en el archipiélago canario:

Islas	Kilómetros
Tenerife .....	850
Las Palmas .....	335
Gomera .....	115
Hierro .....	35
<b>Total</b> .....	<b>1.335</b>
Las Palmas .....	60
Lanzarote .....	5
Fuerteventura .....	1,5
<b>Total</b> .....	<b>66,5</b>

Total: 1.401,5 kilómetros.

Tenerife

Motocicletas .....	3
Land-Rover .....	20
Turismos .....	4
Incendios .....	10
Tractores .....	5
Camiones .....	2
Furgonetas .....	1
Camiones todo terreno propiedad del Cabildo de La Palma, administrados por el ICONA como consecuencia de un Convenio con dicho Cabildo .....	3
Camiones-cuba, idem .....	2

Las Palmas

Motocicletas .....	14
Land-Rover .....	8
Turismos .....	3
V. Incendios .....	5
Tractores .....	1
Camión .....	1

Gastado en 1982 en conservación y mantenimiento de las citadas pistas forestales:

	Pesetas
Santa Cruz de Tenerife .....	10.000.000
Las Palmas de Gran Canaria .....	490.000

IRYDA

1. Los caminos construidos por IRYDA en las distintas Islas Canarias son los siguientes:

	Kilómetros
a) Las Palmas	
Gran Canaria .....	210
Fuerteventura .....	65
Lanzarote .....	65
<b>Total</b> .....	<b>340</b>

	Kilómetros
b) Santa Cruz de Tenerife	
Las Palmas .....	88
El Hierro .....	45
La Gomera .....	44
Tenerife .....	157
<b>Total</b> .....	<b>345</b>

2.º Por lo que al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se refiere, las previsiones son de transferir la totalidad de las carreteras que componen la red a cargo del Estado de las provincias canarias a la Comunidad Autónoma.

3.º El parque de automóviles, en 31 de diciembre de 1982, era de 217.994 vehículos la provincia de Las Palmas, y de 198.813 en la de Santa Cruz de Tenerife, distribuidos en la forma siguiente por clases de vehículos.

Provincia de Las Palmas: 163.170 turismos; 40.486 camiones y furgonetas; 12.201 motocicletas; 1.655 autocares y microbuses y 482 tractores.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: 154.654 turismos; 34.081 camiones y furgonetas; 8.411 motocicletas; 1.622 autocares y microbuses, y 145 tractores.

Todo ello, según datos facilitados por la Dirección General de Tráfico.

4.º Los gastos de conservación y mantenimiento durante 1982 en las carreteras de cada provincia canaria fueron los siguientes:

	Millones de pesetas
Provincia de Las Palmas .....	247,5
Provincia de Santa Cruz de Tenerife .....	315,8»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.770-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Fernández Escandón, sobre apresados pesqueros «Isla Montaña Clara» y «Andino» en aguas mauritanas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los señores Fazanes y González del Río, patrones respectivamente de los buques «Isla Montaña Clara» y «Andino», fueron juzgados en Nouadhibou el pasado día 1 de diciembre de 1983.

El señor Fazanes fue condenado a una pena de tres meses de prisión y 550.000 ouguillas de multa. José González del Río fue condenado a dos meses de prisión y multa de 500.000 ouguillas. A ambos se les ha abonado el tiempo pasado ya en prisión, por lo que Benito Fazanes fue puesto en libertad inmediatamente y González del Río cumple, en principio, su condena el día de Navidad, las multas fueron abonadas inmediatamente por el armador de los barcos.

Desde el momento de la detención de los dos patrones españoles, fueron constantes las gestiones realizadas en favor de nuestros compatriotas tanto por el Ministerio de Asuntos Exteriores, como a través de nuestra Embajada en Mauritania. Funcionarios del Consulado en Nouadhibou han visitado regularmente a los detenidos, al igual que lo hizo el médico del Instituto Social de la Marina. Se les servían comidas de un hotel cercano a cargo del armador y nuestra Embajada intervino también para facilitar la recepción de correspondencia y paquetes por parte de los detenidos, cosa que se consiguió gracias a esta gestión.

El Ministerio de Asuntos Exteriores gestionó también, una visita de las esposas de los patrones detenidos al

Embajador de Mauritania en España, con cuya cooperación se ha contado en todo momento, siendo de justicia señalarlo así.

Los patrones de los pesqueros ya han sido repatriados a España y en lo que respecta a don Benito Fazados, el Secretario General de Pesca Marítima, señor Oliver que se desplazó a Mauritania para mantener conversaciones con esas autoridades con vistas a obtener un plan de pesca anual para nuestros barcos, se entrevistó con el Viceministro de Pesca y el Ministro de Asuntos Exteriores para obtener la liberación anticipada de dicho patrón, cosa que ha logrado. Según ha declarado el propio patrón, en privado a los funcionarios de pesca española, su trato ha sido en todo momento correcto, teniendo en cuenta las limitaciones del sistema penal mauritano.

Por último debe añadirse que en todo momento la Administración pesquera española y otros departamentos han volcado su interés para obtener una rápida liberación de dicho patrón por un acto que —no debe olvidarse— constituye una infracción de las normas internas mauritanas y que recibió tratamiento jurídico impecable, de acuerdo con la legislación y sistema procesal de aquel país.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.739-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, sobre devolución del edificio del Centro Gallego de La Habana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las negociaciones entabladas por el Gobierno español acerca del Gobierno cubano, para obtener de éste indemnización material por los bienes propiedad de nacionales españoles, sitos en Cuba, que fueran objeto de medidas de nacionalización en el curso de la Revolución cubana, se iniciaron en los primeros años de la década de 1960, sin que haya llegado a resultados satisfactorios definitivos hasta la fecha.

El 14 de marzo de 1967 se firmó en La Habana un «Acuerdo preliminar sobre reclamaciones relativas a bienes españoles afectados por disposiciones del Gobierno Revolucionario de Cuba». En virtud de dicho Acuerdo, las autoridades cubanas reconocieron la lesión patrimonial causada a los súbditos españoles por las disposiciones revolucionarias y declararon su propósito de atender a evaluar, con vistas a su indemnización, las posibles reclamaciones.

El Acuerdo fijó un plazo de un año para la presentación ante las autoridades competentes de las reclamaciones formuladas por los ciudadanos españoles. Dentro de este plazo se gestionaron 3.151 expedientes, elevándose el total de la reclamación a una suma de 180 millones de dólares USA.

El citado Acuerdo de 14 de marzo de 1967, dejaba sin precisar la cuantía y la forma de pago de las indemnizaciones, por lo que, en febrero-abril de 1970, tuvieron lugar en La Habana unas negociaciones en las que la parte cubana ofreció 22 millones de dólares, cifra que nuestros negociadores juzgaron radicalmente insuficiente.

A raíz del viaje a La Habana del Presidente Suárez, en 1978, se llegó a un principio de Acuerdo con el Gobierno cubano para «descongelar» este viejo contencioso. Poco después, los cubanos presentaron un proyecto de Acuerdo.

Desde entonces el asunto no ha evolucionado. El motivo del aplazamiento ilimitado en la contestación al proyecto de Acuerdo cubano, es de fondo. La realidad es que, al margen de los problemas, más o menos complejos, que este asunto plantearía en el ámbito jurídico y administrativo interno español, una vez firmado el Tratado, la principal dificultad a continuar las negociaciones es la exigüidad de la oferta económica cubana. La cifra no estaba aún convenida, habiéndose hablado de 22 a 30 millones de pesos, pagaderos en un plazo que tampoco se llegó a precisar, pero que los cubanos pretendían fuera de veinte años. Todo esto estaba pendiente de concreción, pero al mismo tiempo la negociación se basaba en una oferta española de crédito para material educativo, por un importe de 30 millones de dólares.

El Gobierno está actualmente estudiando la conveniencia o no de contestar a la oferta cubana y, en todo caso, el señor Ministro de Asuntos Exteriores en su próximo viaje a La Habana no dejará de plantear este tema a las autoridades cubanas.

Por lo que respecta a la situación concreta del edificio del Centro Gallego en la Habana, y al edificio propiedad de la Beneficiencia y Protección Mutua «Naturales de Ortigueira» de La Habana, ambos temas están incluidos en el tema de los bienes confiscados a españoles en Cuba, por lo que se les debe dar el mismo tratamiento. Quedarán resueltos una vez que se firme un convenio de reparaciones con el Gobierno Cubano.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.715-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre esta-

do de las carreteras en la provincia de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre los objetivos del Plan General de Carreteras, actualmente en elaboración y cuyo Avance fue presentado el pasado mes de octubre ante la Comisión de Obras Públicas, Industria y Servicios del Congreso, figura el adecuar, dentro de la vigencia del mismo, es decir en el período 1984/1991 la red que queda a cargo del Estado después de las transferencias a las Comunidades Autónomas y que constituyen la Red de Interés General del Estado, a la función a desempeñar por cada carretera dentro del sistema de transportes y a la demanda de tráfico, evitando efectivamente desequilibrios entre las distintas provincias.

Así y en lo que a la provincia de Castellón se refiere, las previsiones del Avance del Plan de Carreteras para la red de interés general de esa provincia son la mejora y pavimentación de la N-340 y el acondicionamiento del trazado de las N-234, N-232 y C-525.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.735-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Durán i Lleida, sobre cuotas de afiliación a la Seguridad Social de pensionistas de vejez, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, regulador del Régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, establece en su artículo 28 que las cotizaciones extemporáneas realizadas con anterioridad a la formalización del Alta, no producirán efectos para las prestaciones. Este criterio fue recogido asimismo por la Resolución del 14 de mayo de 1981 de la D. G. de Acción Social, del entonces Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Con igual fundamento se dedujo que no pueden ser computables a efectos de prestaciones, las cotizaciones ingresadas con posterioridad a la formalización del Alta, referidas a períodos anteriores a la misma, criterio, seguido y mantenido en diversas sentencias por el Tribunal Central de Trabajo.

La Resolución de la D. G. de Acción Social citada, pretendía evitar que por un criterio amplio y flexible del Decreto 2.530/1970, pudieran generarse prestaciones fraudulentas, mediante el ingreso de cotizaciones con efectos

retroactivos e inmediatamente solicitar la pensión correspondiente.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta, que si bien las cotizaciones ingresadas por los afiliados a la Seguridad Social con posterioridad a la formulación del Alta en el Régimen Especial de Autónomos y correspondientes a fechas anteriores a la misma, no son computables a efectos de prestaciones, su exigencia viene determinada por el artículo 13 del Decreto 2.530/1970, y el artículo 21 de la Orden de 24 de septiembre de 1970.

La devolución de cuotas sólo es procedente en los casos de ingresos efectuados por error, según lo previsto en el número 1 del artículo 59 de la Ley General de la Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 1.738-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán, sobre Galicia, deficiente estado de las carreteras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cabe indicar que no solamente no se ha olvidado a Galicia en la elaboración del Plan General de Carreteras, sino que se han previsto actuaciones en todas las carreteras que componen la Red de Interés General del Estado, una vez efectuadas las transferencias al Organismo Autónomo.

Nunca ha existido de forma permanente un Servicio autorizado entre La Coruña, Lugo y Madrid, si bien durante las épocas de Verano, Navidad, Semana Santa y a lo largo de los últimos tres años ha existido un Servicio.

Consecuentemente con lo anterior, el Servicio a que el señor Diputado don Emilio Durán se refiere era un Servicio pirata carente de la protección del Seguro obligatorio de viajeros con los riesgos que ello conlleva para los usuarios en caso de producirse un accidente.

Ultimamente la Dirección General de Transportes Terrestres autorizó un billete combinado Lugo-Ponferrada-Madrid, y está en tramitación un proyecto de unificación de líneas que permitiría establecer la comunicación directa entre La Coruña y Madrid.

Independientemente de esto, y ante la necesidad de servir la demanda existente se ha autorizado, con carácter provisional y al amparo del artículo 35 del Reglamento de Ordenación, un Servicio entre La Coruña-Lugo-Madrid con paradas intermedias en Betanzos y Becerría.

El Servicio anteriormente citado tendrá una duración

de seis meses, o bien hasta la posible aprobación del proyecto de unificación a que se hacía referencia, ya que en este caso ello permitirá la comunicación directa. En caso de no ser aprobado este proyecto de Unificación se iniciaría con los datos de demanda obtenidos por el Servicio autorizado, el proyecto de una línea regular que uniera Madrid con La Coruña mediante paradas intermedias en las ciudades a que se ha hecho referencia anteriormente, y hasta tanto el proyecto pudiera ser puesto en marcha dado lo extenso de los plazos de tramitación, se procedería a seguir renovando la autorización excepcional al amparo del artículo 35, teniendo en cuenta lo que dispone en relación con el artículo 44 del mismo Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 1.730-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre Paralización de la Residencia de Ancianos de Oleiros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las obras de infraestructura y acondicionamiento de la Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social ubicada en Oleiros (La Coruña), fueron terminadas el 30 de noviembre de 1982.

Debido a que la línea de acometida eléctrica especial que la Cía FENOSA tenía que reforzar, pasaba por terrenos de propiedad particular, hubieron de detenerse las obras hasta solucionar los problemas derivados de la titularidad y consiguiente disposición de estos terrenos.

Las conversaciones, mantenidas por representantes de la Administración Central, Seguridad Social, Xunta de Galicia y la Cía Eléctrica FENOSA, han culminado con la cesión de los terrenos adyacentes a la Residencia de Ancianos a la Seguridad Social y la correspondiente adjudicación de la obra eléctrica a FENOSA el pasado 7 de octubre. El pago de tasas municipales y de licencia de obras han sido ya autorizados.

2.º Las condiciones de afectación y destino, son compatibles con las condiciones establecidas en su día por el Ayuntamiento de Oleiros, por lo que el Centro podrá ser puesto en funcionamiento el primer trimestre de 1984.

La Residencia tiene la calificación de Asistida, es decir,

destinada a los ancianos que por sus condiciones psicológicas no pueden valerse por sí mismos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.756-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre personal de que disponen los observatorios del Instituto Nacional de Meteorología en cada una de las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la provincia de Santa Cruz de Tenerife existen las siguientes unidades cubiertas por la siguiente dotación de personal:

**Centro Meteorológico Zonal de Santa Cruz de Tenerife**

Meteorólogos .....	2
Técnico Ayudante Meteorología .....	1
Administrativo-Calculadores .....	3
Observadores de Meteorología .....	8
Personal Laboral (Observadores) .....	1
Personal Laboral .....	3

**Oficina Meteorología del Aeropuerto Tenerife-Norte (Los Rodeos)**

Meteorólogos .....	1
Técnico Ayudantes Meteorología .....	3
Observadores de Meteorología .....	9

**Oficina Meteorología del Aeropuerto Tenerife Sur (Reina Sofía)**

Meteorólogos .....	1
Técnico Ayudantes de Meteorología .....	6
Observadores de Meteorología .....	7
Personal Laboral (Observadores) .....	4

**Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Palma**

Observadores de Meteorología .....	1
Personal Laboral (Observadores) .....	2

**Oficina Meteorológica del Aeropuerto de El Hierro**

Personal Laboral (Observadores) .....	2
---------------------------------------	---

**Estación de Radiosondeos de Santa Cruz de Tenerife**

Observadores de Meteorología .....	3
Personal Laboral .....	6

**Observatorio especial de Izaña**

Observadores de Meteorología .....	2
Personal Laboral .....	6

En la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, existen las siguientes Unidades Meteorológicas, con indicación del número de personas de que disponen:

**Centro Meteorológico Zonas de Las Palmas**

Meteorólogos .....	3 (1)
Administrativos Calculadores .....	2
Observadores de Meteorología .....	5
Cuerpo Especial de Ingenieros .....	
Aeronáuticos .....	1
Personal Laboral .....	4

**Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Las Palmas Gando**

Meteorólogos .....	2
Técnico Ayudantes Meteorología .....	2
Administrativo Calculadores .....	1
Observadores de Meteorología .....	20
Personal Laboral (Observadores) .....	3

**Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Arrecife de Lanzarote**

Técnico Ayudantes Meteorología .....	1
Observadores de Meteorología .....	1
Personal Laboral (Observadores) .....	3

**Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Fuerteventura**

Observadores de Meteorología .....	1
Personal Laboral (Observadores) .....	2

**Oficina Meteorológica de la Base Aérea de Gando**

Técnico Ayudantes Meteorología .....	1
Observadores de Meteorología .....	1
Auxiliares Militares de Meteorología .....	2

**Oficina Meteorológica de la Zona Marítima de Canarias**

Técnico Ayudantes Meteorología .....	1
--------------------------------------	---

En cuanto a la tercera pregunta, relativa a la posible creación de una Jefatura o Dirección Regional para todo el Archipiélago, debe, en primer lugar aclararse, que no es exacto, como se afirma en la parte expositiva de la pregunta, que en la actualidad exista una Dirección del

Instituto de Meteorología en cada provincia canaria, como tampoco existe tal Dirección en las provincias peninsulares. Por el contrario, los Centros Meteorológicos zonales y oficinas Meteorológicas Aeroportuarias operan en cada provincia bajo la Superior Dirección del Director Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, al igual que las restantes unidades periféricas del expresado Departamento (Jefaturas Provinciales de Transportes Terrestres, Turismo, Comunicaciones, etcétera). Por lo demás, la eventual revisión de esta organización periférica se efectuará en todo caso, en el marco de la reorganización periférica del conjunto del expresado Departamento, que vendrá impuesta por el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, y se encuentra actualmente en estudio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.800-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de presos preventivos y penados que había en cada establecimiento penitenciario o preventivo de Canarias el 31 de diciembre de 1982 y el 30 de septiembre de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En los Centros Penitenciarios de las Islas Canarias, a fecha 2 de enero de 1983, había el siguiente número de internos:

	2-enero-83	2-octubre-83
Santa Cruz de La Palma.....	30	22
Santa Cruz de Tenerife.....	544	306
Arrecife de Lanzarote.....	30	8
Las Palmas de Gran Canaria..	397	304

2. El número de internos afectados por la reforma de la mencionada Ley y del Código Penal, en cada provincia canaria, se puede estimar en:

Las Palmas.....	131 internos
Tenerife.....	88 internos

3. El número "reingresados" después de la entrada en vigor de las reformas en la Ley de Enjuiciamiento Cri-

minal y del Código Penal es, en fecha 24 de septiembre de 1983, el siguiente:

Centro Penitenciario de Las Palmas de Gran Canaria	11
Centro Penitenciario de Arrecife de Lanzarote.....	2
Centro Penitenciario de Santa Cruz de La Palma....	1»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.757-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a segregación del Registro de la Propiedad de La Orotava, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente existe un proyecto, actualmente en tramitación y en período de informes, según lo que establece el artículo 482 del Reglamento Hipotecario, con objeto de segregar del Registro de la Propiedad de La Orotava, en nuevo Registro que tendría la capacidad de Puerto de La Cruz.

2. El proyecto anteriormente citado no tiene por objeto únicamente el Registro de La Orotava, sino una revisión total de la Demarcación Registral en toda España. Existen estudios del volumen de trabajo en todos los Registros, de los cuales se derivan, naturalmente, las consecuencias de todas las alteraciones proyectadas.

Una vez que se estudien los informes solicitados—entre los que se cuentan los de los Ayuntamientos afectados, Jueces de Primera Instancia, Notarios, Registradores, Presidente de la Audiencia Territorial y Comunidad Autónoma— el proyecto de Real Decreto deberá ser informado por el Consejo de Estado y aprobado, si se estima procedente, por el Consejo de Ministros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.792-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre ingresos del

Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales en cada uno de los Aeropuertos Canarios en 1981 y 1982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los ingresos durante el período 1981/1982 fueron los siguientes:

	Millones de pesetas	
	1981	1982
Las Palmas .....	739,4	1.032,0
Tenerife norte .....	35,8	41,8
Tenerife sur .....	524,3	773,8
Lanzarote .....	104,0	138,8
Fuerteventura .....	50,4	76,7
Hierro .....	2,2	2,6
La Palma .....	20,2	23,3

Los gastos efectuados fueron los siguientes:

	Millones de pesetas	
	1981	1982
Las Palmas .....	888,2	901,7
Tenerife norte .....	249,8	261,2
Tenerife sur .....	433,9	459,3
Lanzarote .....	194,5	221,4
Fuerteventura .....	134,1	145,0
Hierro .....	46,5	55,7
La Palma .....	127,5	54,8

Las inversiones realizadas por el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, hasta septiembre de 1983 fueron:

	Millones de pesetas		
	1981	1982	1983
Las Palmas .....	777,9	415,8	89,7
Tenerife norte .....	2,9	—	7,4
Tenerife sur .....	32,5	19,5	10,5
Lanzarote .....	8,4	12,5	15,4
Fuerteventura .....	106,0	15,8	55,8
Hierro .....	4,7	2,7	3,8
La Palma .....	2,1	4,8	12,2»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre atención a los afectados por las riadas de la provincia de Málaga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las lluvias del pasado otoño, en la provincia de Málaga, sólo produjeron inundaciones en Fuengirola, ya que en Marbella y Estepona, donde hubo daños diversos, bastó con la actuación del servicio de bomberos y no hubo necesidad de evacuar a nadie ni de prestar auxilio a personas damnificadas.

Del contexto de la pregunta, se deduce que parece referirse a los daños causados por la lluvia en Málaga capital y más concretamente en la barriada del Puente de los Morenos, que afectaron a unas 30 familias que, a través de gestiones efectuadas por el Gobernador Civil, debieron ser trasladadas al Albergue Juvenil de Torremolinos, donde recibieron alimentos, ropa y medicamentos, facilitados por la Cruz Roja y otras entidades.

Todos los afectados por las riadas han sido atendidos debidamente y no se han registrado deficiencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique González Vaello, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si se van a renovar los conciertos a las clínicas privadas de la Bahía de Cádiz después de 31 de diciembre de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En el año actual quedarán prorrogados los conciertos actualmente vigentes con las clínicas privadas del área geográfica de la Bahía de Cádiz, concretamente los de las Clínicas "San Juan de Dios" y "San Rafael". Por el contrario, quedarán rescindidos los conciertos con la Clínica "Doctor Frontela, S. A.", situada en el Puerto de Santa María y con la Clínica "Nuestra Señora de la Salud", de Cádiz capital.

Con el "Hospital Mora" de la Diputación Provincial, que tiene 453 camas, se mantiene el concierto y se ha realizado un amplio estudio ya entregado a la Comisión Ejecutiva Provincial del INSALUD y a la Junta de Andalucía, para la homologación de este Centro Sanitario a los hos-



pitales propios de la Seguridad Social, en cuanto a la atención de un sector de la población del área sanitaria correspondiente y a la complementación de la Residencia Sanitaria "Fernando Zamacola" de Cádiz, en cuanto a la demanda asistencial de carácter regional.

2.º Como consecuencia de ello, en el área de la Bahía de Cádiz, con una población protegida por la Seguridad Social a efectos de asistencia sanitaria de 368.416 personas, se dispone de 1.464 camas para pacientes agudos, del sector público (1.011 en la Residencia Sanitaria de Cádiz y 453 en el "Hospital Mora"), suficientes para dicha población protegida (3,9 camas por cada 1.00 habitantes) y para cubrir la demanda de la región en cuanto a medios del mayor nivel, lo que puede hacerse en la Residencia Sanitaria.

En relación a los centros concertados es de señalar que la Clínica de "San Rafael", de más de 500 camas, está calificada en el Grupo V, Nivel III y concertada para atender la cirugía de cupo del Ambulatorio de Sector del área de la Bahía de Cádiz y el excedente de enfermos que pueda producirse en los Centros Públicos antes señalados, Residencia Sanitaria de Cádiz y "Hospital Mora".

El Hospital de "San Juan de Dios", de 150 camas está concertado con calificación incluida en el Grupo IV, Nivel I-A y los ingresos que por lo general se realizan son de enfermos crónicos, para los que se prevé una larga estancia, procedentes del área sanitaria de la Bahía de Cádiz.

3.º La utilización con rentabilidad máxima de los hospitales públicos permitirá utilizar los servicios de las clínicas privadas para las que está prevista, según se ha dicho, la prórroga del concierto y prestar a la población protegida, una asistencia más eficaz, más controlada y más rentable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.799-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para evitar que el municipio del Puerto de Santa María quede desabastecido de cualquier servicio, en el caso de que se cierre la "Clínica Frontela", tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Con la rescisión del concierto con la Clínica "Doctor Frontela" la situación sanitaria en el Puerto de Santa María no cambiará sustancialmente, ya que su uti-

lización ha descendido en el transcurso del año a unas cotas mínimas como consecuencia de haberse ajustado la misma a las necesidades reales.

2.º La localidad del Puerto de Santa María se encuentra a 23 kilómetros de la capital (es decir, a una isócrona de dieciocho minutos) en donde se halla situado un centro hospitalario propio que garantiza totalmente y con un alto nivel de calidad la atención de la demanda sanitaria.

3.º Actualmente existe en el Puerto de Santa María un Servicio de Urgencias de la Seguridad Social con una plantilla total de 4 médicos y 4 A. T. S. En este Servicio de Urgencia se encuentra permanentemente ubicada una ambulancia destinada a la evacuación de los pacientes que precisen su traslado a otro Centro Sanitario.

4.º Por otra parte se están realizando las gestiones oportunas para coordinar el Servicio de Urgencia de la Seguridad Social, con la Casa de Socorro ubicada en el Hospital Municipal; estimándose que a corto plazo se puede llegar a materializarse la coordinación, INSA-LUD-Municipio, con el consiguiente beneficio mutuo al doblar prácticamente la plantilla de personal sanitario en el Servicio de Urgencia de esta localidad.

5.º La asistencia primaria, que nunca puede ser sustituida por la hospitalaria, está cubierta por un ambulatorio de subsector, en espera de que la reforma sanitaria permita la transformación de éste en Unidades Básicas de Salud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.764-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuándo empezará a funcionar la nueva prisión «Lérida-2», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El nuevo Establecimiento Penitenciario de Lérida —Lérida II— se encuentra inaugurado desde el día 3 de noviembre de 1983 y está en condiciones para recibir internos.

A partir de esa fecha se han realizado las gestiones destinadas a la cobertura del servicio de vigilancia exterior, a cargo de la Guardia Civil, siendo de prever la definitiva puesta en funcionamiento del centro durante el presente mes de enero de 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.810-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, sobre votación en favor de la candidatura de Lord Carrington como Secretario General de la OTAN, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los Secretarios Generales de la Organización del Atlántico Norte no se eligen por votación, sino por consenso.

2. Al estar de acuerdo todos los países de la Alianza en la candidatura de Lord Carrington, España sólo tenía dos opciones:

a) Adherirse a esta postura, contribuyendo así a formar consenso o

b) Oponerse, interponiendo un veto, que ciertamente hubiera impedido a Lord Carrington ser Secretario General, bloqueando de paso el funcionamiento de la NATO, bien entendido que utilizando este procedimiento, España no podría proporcionar ninguna otra candidatura.

Planteadas las cosas de esta manera, España hizo lo único sensato que cabía hacer: unirse al consenso a favor de la candidatura de Lord Carrington.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.778-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, sobre denegación de la subvención aprobada por Real Decreto-ley 1445/82, de 25 de junio, a empresas que fomentan el empleo de carácter territorial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del

empleo, en su artículo 33.1, autoriza al Instituto Nacional de Empleo y a la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo a establecer subvenciones para la creación de puestos de trabajo a empresas que contraten por tiempo indefinido a trabajadores en desempleo inscritos en oficinas de empleo.

2. Que en el artículo 33.2 de dicho Real Decreto se establece que podrán solicitar los beneficios aquellas empresas que realicen inversiones, ya sean de nueva creación o por ampliación de las instalaciones.

3. Que, en consecuencia, la concesión de dichas subvenciones tiene que ajustarse a aquellos casos en los que se dan los requisitos citados de que sea contratación indefinida, de trabajadores desempleados inscritos en Oficinas de Empleo y por realización de inversiones, y no supone por tanto que se otorgue la subvención a toda empresa que cree un puesto de trabajo en otras condiciones.

4. Que la concesión de dichos beneficios está limitada por las disponibilidades presupuestarias de la aplicación correspondiente, toda vez que, a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, no podrán adquirirse compromisos de pago por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el estado de gasto de los presupuestos, pues dicho crédito tiene carácter limitativo según establece el indicado precepto legal.

5. Que, por tanto, el derecho de la empresa a la subvención no surge meramente con el cumplimiento por parte de aquella de los requisitos exigidos al efecto, sino que en todo caso estará condicionada su concesión a que existan fondos presupuestados a tal fin y a que exista un remanente de los mismos cuando se formule la solicitud.

6. Que el INEM disponía para 1983 de una dotación presupuestaria inicial de 6.935 millones de pesetas, ampliados posteriormente a 7.227,8 millones de pesetas, lo que permitía subvencionar la creación de más de 24.000 puestos de trabajos de carácter indefinido.

7. Que ante la proximidad del agotamiento de las cantidades presupuestarias para atender dichas subvenciones, la Subdirección General de Promoción del Empleo del INEM comunicó la situación a las Direcciones Provinciales para que informaran de la misma a los empresarios que se interesaran por esta medida, recibiendo, no obstante, las solicitudes que dichos empresarios quisieran presentar para el caso de que anteriores solicitudes no cumplieran los requisitos establecidos.

8. Que con el fin de hacer frente al máximo posible de solicitudes presentadas en 1983, con fecha 26 de diciembre ha sido aprobado un suplemento de crédito por valor de 3.245,5 millones de pesetas, lo que permitiría subvencionar la creación de 10.818 nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido, además de los más de 24.000 creados con la dotación presupuestaria existente para 1983. Dicho suplemento de crédito va a permitir atender prácticamente todas las solicitudes que se hayan presentado en el año y sean propuestas favorablemente.

9. Que, por otra parte, en ningún caso las empresas tienen la obligación, para obtener la aquella sea concedi-

da, ya que, según establece el artículo 4.4 de la Orden de 9 de mayo de 1983, que desarrollaba el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, tal contratación deberían llevarla a efecto con carácter obligatorio dentro de los quince días siguientes a partir de la notificación de la concesión de la subvención.

10. Que, por tanto, la empresa que haya contratado con anterioridad a la concesión de la subvención hay que entender que ha asumido voluntariamente el riesgo de que le sea concedida o no la misma puesto que, como ya se ha indicado, nada le impide hacerlo después de tener la certeza, y no la expectativa, de que se produzca dicha concesión.

11. Que, en cuanto a la validez o no de los contratos así celebrados, y a la situación del trabajador contratado, y sin perjuicio de que el pronunciamiento sobre esta cuestión sea competencia de la jurisdicción laboral, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entiende que son perfectamente válidos, y que, por tanto, la no concesión de la subvención en ningún caso podría invocarse para la invalidación del contrato de trabajo por supuesto vicio de consentimiento, que no se habría producido, puesto que la empresa, al efectuar la contratación, no tenía certeza de que le fuese concedida la subvención.

12. Que, por otra parte, con el fin de que la medida de fomento del empleo de carácter indefinido cumpla con su carácter selectivo y se evite su generalización indiscriminada, el Real Decreto 3239/1983, de 28 de diciembre, por el que se establecen incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años, limita los beneficios por contratación indefinida a trabajadores con especiales dificultades para reintegrarse en el mercado de trabajo, introduciendo importantes modificaciones en dichos beneficios, como son entre otros, la elevación de la subvención por contrato de 300.000 a 400.000 pesetas y la posibilidad de que se conceda, al menos, la reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social una vez agotada la dotación presupuestaria para otorgar subvenciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.826-II

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre situación de la Embajada de España en Estados Unidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, todas las preguntas del señor Gallent sobre la actual distribución de los servicios de la Em-

bajada de España en Washington deben responderse afirmativamente. Sin embargo, la solución del problema rebasa con mucho las posibilidades materiales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Baste como ejemplo señalar que la totalidad de las disponibilidades del aludido Departamento para inversiones reales en los últimos tres Ejercicios han sido de:

422.463.000 .....	1981
588.000.000 .....	1982
422.700.000 .....	1983

tal como puede comprobar el señor Diputado en la Ley General Presupuestaria en los correspondientes años.

Con estas limitaciones materiales resulta totalmente imposible solucionar el problema, incluso de la Oficina Consular y Cancillería. En este sentido debe destacarse que desde el año 1981, los servicios competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, vienen realizando acciones encaminadas a la construcción de un nuevo edificio para dichas Oficinas.

Junto a los documentos y datos técnicos más arriba señalados, habría que añadir que el hecho de la multiplicación de sedes de Oficinas españolas en el extranjero, ha sido obra de Gobiernos anteriores, y que en cuanto el Gobierno socialista ha tomado el poder se ha iniciado una drástica corrección de esta política. Basta con citar el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-VII-83, que ha dado lugar a la Orden de 7-X de igual año, ordenando la confección de una información exhaustiva sobre los medios del Servicio Exterior del Estado con vistas a ejecutar un propósito integrador.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.812-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre Potencial y rango económico de la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se adjunta relación de las inversiones que la Administración Central tiene programado realizar en la provincia de La Coruña en el año 1984.

Esta relación es por concepto y por Ministerio, habiéndose considerado tanto las Inversiones Reales como las Transferencias de Capital y la variación de Activos Fi-

nancieros (Capítulo 8), que corresponden a la citada provincia.

2. La aportación de la provincia de La Coruña al Producto Interior Bruto en 1979 fue de 313.344 millones de pesetas, siendo el PIB nacional de 12.818.601 millones de pesetas, representando, por tanto, esta provincia el 2,44 por ciento del total de España. La Coruña ocupa la octava plaza en el ranking provincial de aportación al Producto Interior Bruto.

En el año 1979 de La Coruña provenían el 1,4 por ciento de los ingresos presupuestarios provincializables. En 1982 esta relación fue del 1,3 por ciento. En 1979 La Coruña ocupaba el décimo puesto en el ranking provincial de ingresos del Estado y en 1982 el noveno puesto.

Se adjuntan los cuadros de la distribución provincial del Producto Interior Bruto en 1979 y de los Ingresos del Estado en el periodo 1975.02483.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**RELACION DE INVERSIONES COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, PROGRAMADAS PARA**

**EL AÑO 1984 EN LA PROVINCIA DE LA CORUÑA**

13. Justicia	
003. Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración.	
611. Construcción y medios instrumentales de la Administración de Justicia .....	84,5
004. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.	
612. Construcción y medios instrumentales de la Administración Penitenciaria.....	0,2
Total.....	84,7
14. Defensa	
013. Dirección de Infraestructura del Ejército de Tierra.	
646. Conservación, mejora y sustitución en sanidad y asistencia social.....	42,3
017. Dirección General de Construcciones Navales Militares.	
629. Nueva del PPIP en Educación..	382,8
643. Nueva del PPIP en Cultura y Medios de Comunicación .....	7,9
645. Nueva del PPIP en Asistencia Social .....	42,9
647. Nueva del PPIP en Sanidad.....	349,1

649. Potenciación y modernización de la Armada.....	50,1
201. Patronato de Casas Militares.	
621. Programa de viviendas de Promoción Social.....	53,0
202. Patronato de Casas de la Armada.	
662. Conservación de viviendas .....	47,2
203. Patronato de Casas del Aire.	
612. Grandes reparaciones.....	0,7
Total.....	976,0
15. Economía y Hacienda	
013. Dirección General del Patrimonio del Estado.	
612. Edificios Administrativos, Servicios Centrales y Delegaciones de Hacienda .....	20,6
622. Reformas y ampliación de las Instalaciones Aduaneras y Puestos Fronterizos.....	6,4
202. Parque Móvil Ministerial.	
612. Obras de Construcción de Edificios y Viviendas del PMM .....	1,7
Total.....	28,7
16. Interior	
001. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.	
612. Construcción, ampliación, mejora y acondicionamiento de instalaciones del Ministerio, Gobiernos Civiles y otros Centros .....	34,3
005. Dirección General de la Seguridad del Estado.	
615. Obras y Construcciones de la Guardia Civil.....	49,1
203. Patronato de Viviendas de la Policía Nacional.	
611. Construcción de viviendas y compra de edificios acabados..	27,3
Total.....	110,7
17. MOPU	
004. Dirección General de Carreteras.	
611. Creación Infraestructura Viaria	549,6
005. Dirección General de Puertos y Costas.	
611. Costas y Playas.....	52,4
007. Dirección General de Arquitectura y Vivienda.	
612. Patrimonio Arquitectónico, Edificios y Vivienda.....	44,5
009. Dirección General del Medio Ambiente.	
771. Para la concesión de las subvenciones previstas en la normativa vigente sobre Protec-	

	ción del Medio Ambiente Atmosférico, Aguas y Residuos sólidos .....	73,8
210.	Junta del Puerto de La Coruña.	
	691. Plan de Obras .....	636,1
	858. Concesión de préstamos a corto plazo .....	7,2
	868. Concesión de préstamos a largo plazo .....	3,9
211.	Junta del Puerto del Ferrol.	
	691. Plan de Obras .....	53,0
	858. Concesión de préstamos a corto plazo .....	0,4
	868. Concesión de préstamos a largo plazo .....	0,2
238.	Instituto para la Promoción de la Vivienda.	
	632. Reparación de Urbanización...	73,1
	642. Conservación y Rehabilitación del Patrimonio .....	267,4
240.	Patronato de Casas.	
	611. Adquisición, suelo y construcción de viviendas .....	108,0
	Total .....	1.869,6
18.	Educación y Ciencia	
103.	Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.	
	641. Construcción, instalación y equipamiento de Centros Universitarios .....	34,3
130.	Universidad de Santiago.	
	611. Para desarrollar la investigación en las Universidades y Centros dependientes de las mismas .....	29,0
	Total .....	63,3
19.	Trabajo	
004.	Secretaría General para la Seguridad Social.	
	741. Transferencias al Instituto de la Marina para Casas del Mar .....	90,3
101.	Instituto Nacional de Empleo.	
	632. Renovación y actualización de las dotaciones docentes de los Centros de Formación Profesional Ocupacional ya en servicio .....	48,4
104.	Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.	
	622. Adquisición de equipos, aparatos y mobiliario .....	0,4
105.	Organización de Trabajos Portuarios.	
	611. Construcción de Edificios en distintas Gerencias Provinciales del Organismo .....	21,2
	Total .....	160,3

20.	Industria	
005.	Dirección General de la Energía.	
	771. Para la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural. ....	188,9
006.	Dirección General de Minas.	
	613. Plan Energético Nacional. Análisis minero del Sector Carbonero y Acuerdos internacionales .....	3,0
	773. Subvención a Empresas derivadas de la aplicación de la Ley 6/77, de 4 de enero, de Fomento de la Minería .....	12,8
105.	Instituto de la Pequeña y Mediana empresa Industrial.	
	771. Apoyo financiero a las Pequeñas y Medianas Empresas .....	4,9
	Total .....	209,6
21.	Agricultura	
010.	Dirección General de Política Alimentaria.	
	612. Calidad y represión del Fraude .....	17,2
203.	Instituto para la Conservación de la Naturaleza.	
	622. Protección de la Flora y Fauna. ....	1,0
	626. Prevención y lucha contra incendios forestales .....	195,6
	628. Consolidación legal de la Propiedad Forestal y de las Vías Pecuarias .....	0,3
	632. Ordenación Cinegética-Piscícola y protección de la Fauna Silvestre .....	3,6
	662. Ordenación y mejora de las producciones forestales .....	40,2
	664. Fomento de aprovechamientos Proteicos en aguas continentales .....	1,5
	666. Producción y suministros de plantas y semillas forestales .....	3,9
	Total .....	263,3
22.	Presidencia	
002.	Dirección General de la Presidencia.	
	611. Adquisición e instalación de Equipos y Obras adaptación Conemrad .....	3,3
	763. Transferencia de capital al Ente Público RTVE para sus inversiones de RNE. ....	2,9
004.	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.	
	655. Obras mayores de conservación en locales del Instituto Geográfico Nacional (Edificios Centrales y periféricos) .....	1,9

23. Transportes, Turismo y Comunicaciones

003. Dirección General de Infraestructura del Transporte.	
611. Construcción de nuevos Ferrocarriles, Metros, Suburbanos y cercanías .....	471,0
631. Mejoras en Aeropuertos.....	741,0
612. Construcción de Nuevos Ferrocarriles, Metros, Suburbanos y Cercanías.....	173,8
004. Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.	
611. Construcción y reforma de Edificios .....	97,0
621. Adquisición de Maquinaria, Vehículos y equipo.....	31,3
612. Construcción y reforma de Edificios .....	87,6
622. Adquisición de maquinaria, vehículos y equipos.....	10,0
006. Instituto Nacional de Meteorología.	
613. Participación española en Eumesat .....	1,0
011. Dirección General de Aviación Civil.	
621. Para los subprogramas de Control de la Circulación Aérea, ayudas a la Navegación en Ruta y el Aterrizaje, Información Aeronáutica y logística .....	19,3
013. FEVE	
771. Inversión real .....	88,8
203. Aeropuertos Nacionales.	
621. Seguridad Aeroportuaria.....	16,4
Total.....	1.737,2

24. Cultura

204. Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.	
612. Plan de Inversiones.....	7,8
Total.....	7,8

25. Administración Territorial

004. Dirección General de Cooperación Local.	
--	--

751. Transferencias de capital a Entes Territoriales y Corporaciones Locales .....	731,5
--	-------

26. Sanidad y Consumo

008. Dirección General de la Salud Pública.	
612. Red de Laboratorios de Salud Pública .....	9,0
614. Infraestructura de Sanidad Exterior.....	4,9
616. Luchas y campañas sanitarias en materia de medicina preventiva .....	18,6
618. Luchas y campañas sanitarias en materia de vigilancia epidemiológica.....	3,9
622. Luchas y campañas sanitarias en materia de zoonosis.....	3,7
624. Luchas y campañas sanitarias en materia de Sanidad Ambiental.....	9,6
626. Luchas y campañas sanitarias en materia de Higiene de alimentos .....	9,8
628. Luchas y campañas sanitarias en materia de Sanidad Exterior .....	0,3
101. Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	
611. Modernización Instituciones Sanitarias en enfermedades del Tórax .....	37,3
Total.....	97,1

Total en La Coruña.....	6.347,9
-------------------------	---------

Nota: Inversiones en la Comunidad de Galicia no provincializadas.....	14.387,1
(Supone el 32 % de la Inv. de la C. A. Gallega).	
Inversión Pública en Varias Regiones .....	208.034,7

Se presume que parte de estas dotaciones para inversión se realizará en la provincia de La Coruña.

**PRODUCCION PROVINCIAL POR SECTORES**  
(Valor Añadido Bruto) (Millones de pesetas)

Provincias	1. Agricultura	2. Pesca	3. Industria	4. Comercio y servicios	Total V.A.B.
1. Alava .....	7.573	—	64.699	48.036	120.308
2. Albacete .....	15.626	—	26.306	43.212	85.144
3. Alicante .....	20.429	2.658	146.577	206.026	375.690
4. Almería .....	26.888	1.483	23.570	51.441	103.382
5. Avila .....	8.134	—	9.743	25.666	43.543
6. Badajoz .....	24.310	—	29.550	77.414	131.274
7. Baleares .....	10.338	1.749	54.778	212.371	279.236
8. Barcelona .....	20.939	2.011	855.297	1.125.216	2.003.463
9. Burgos .....	16.907	—	46.460	58.100	121.467
10. Cáceres .....	15.933	—	31.910	49.870	97.713
11. Cádiz .....	18.413	10.198	75.549	146.002	250.162
12. Castellón .....	15.861	1.797	59.765	70.407	147.830
13. Ciudad Real .....	25.600	—	41.143	59.295	126.038
14. Córdoba .....	25.546	—	46.744	95.297	167.587
15. Coruña (La) .....	24.383	13.330	100.111	175.520	313.344
16. Cuenca .....	20.167	—	12.017	24.565	56.749
17. Gerona .....	13.282	1.588	77.452	120.980	213.302
18. Granada .....	18.679	353	36.117	104.616	159.765
19. Guadalupe .....	6.738	—	19.097	23.148	48.983
20. Guipúzcoa .....	5.636	5.399	134.227	128.230	273.492
21. Huelva .....	8.977	13.515	53.136	52.272	127.900
22. Huesca .....	18.928	—	32.545	36.042	87.515
23. Jaén .....	23.620	—	40.499	69.602	133.721
24. León .....	17.826	—	53.625	82.655	154.106
25. Lérida .....	26.881	—	43.995	64.226	135.102
26. La Rioja .....	15.370	—	33.889	46.199	95.458
27. Lugo .....	24.284	761	29.832	47.054	101.931
28. Madrid .....	13.326	—	578.504	1.488.613	2.080.443
29. Málaga .....	18.681	1.844	59.844	182.016	262.385
30. Murcia .....	29.552	969	98.584	145.509	274.614
31. Navarra .....	20.171	—	81.364	85.348	186.883
32. Orense .....	11.818	—	34.272	48.773	94.863
33. Oviedo .....	21.263	1.844	182.891	176.440	382.438
34. Palencia .....	10.607	—	24.980	31.015	66.602
35. Palmas (Las) .....	11.881	8.706	42.867	154.018	217.472
36. Pontevedra .....	18.240	16.231	86.095	130.448	251.014
37. Salamanca .....	10.757	—	35.673	60.364	106.794
38. Santa Cruz de Tenerife .....	14.448	1.047	46.407	145.105	207.007
39. Santander .....	12.599	1.757	69.706	93.172	177.234
40. Segovia .....	8.796	—	12.246	23.751	44.793
41. Sevilla .....	38.339	324	115.993	244.227	398.883
42. Soria .....	5.353	—	8.510	15.559	29.422
43. Tarragona .....	15.974	2.229	95.831	97.861	211.895
44. Teruel .....	9.446	—	18.544	18.787	46.777
45. Toledo .....	24.032	—	46.371	60.093	130.496
46. Valencia .....	45.270	932	253.450	436.164	735.816
47. Valladolid .....	13.299	—	72.147	80.782	166.228
48. Vizcaya .....	7.336	4.803	202.378	221.372	435.889
49. Zamora .....	12.181	—	15.218	29.519	56.918
50. Zaragoza .....	20.213	—	103.118	176.199	299.530
<b>TOTAL .....</b>	<b>870.850</b>	<b>95.528</b>	<b>4.463.626</b>	<b>7.388.597</b>	<b>12.818.601</b>

Fuente: Renta Nacional de España y su distribución Provincial. Banco de Bilbao, 1979.

CUADRO II

TOTAL

Capítulos I a IX.—Liquidación de

PROVINCIAS	1975	1976	1977
Alava .....	898.1	1.434.4	4.203.8
Albacete .....	1.427.4	1.884.4	2.790.6
Alicante .....	7.447.8	9.925.6	16.774.8
Almería .....	1.532.4	1.990.0	2.563.7
Ávila .....	851.5	1.184.9	1.509.0
Badajoz .....	2.592.0	3.117.5	4.136.4
Baleares .....	6.711.6	7.773.7	10.057.2
Barcelona .....	111.420.0	138.183.2	188.018.8
Burgos .....	3.039.6	3.914.5	5.639.5
Cáceres .....	1.436.8	1.854.5	2.548.5
Cádiz .....	7.398.1	8.246.8	11.080.0
Castellón .....	3.128.3	4.325.9	6.421.7
Ciudad Real .....	2.498.5	3.102.3	3.674.9
Córdoba .....	3.174.5	4.178.1	5.581.2
Coruña (La) .....	8.105.6	11.512.9	15.388.3
Cuenca .....	1.146.8	1.433.4	1.817.8
Gerona .....	11.933.5	15.222.9	20.773.4
Granada .....	3.684.2	4.734.9	6.033.9
Guadalajara .....	1.474.6	1.647.7	2.197.1
Guipúzcoa .....	27.077.0	31.246.4	42.492.6
Huelva .....	3.195.9	3.575.9	4.832.9
Huesca .....	1.447.6	1.960.2	2.716.6
J.º .....	2.441.4	3.079.7	4.039.1
León .....	3.086.6	3.891.2	5.096.1
Lérida .....	2.717.0	3.486.1	4.459.3
Logroño .....	1.909.4	2.430.9	3.779.8
Lugo .....	1.321.8	1.822.2	2.525.1
Madrid .....	132.517.7	174.518.0	244.762.8
Málaga .....	6.805.7	7.761.0	10.407.2
Murcia .....	3.089.3	3.805.4	6.087.3
Navarra .....	1.613.1	2.372.7	4.324.9
Orense .....	1.476.2	1.891.5	2.503.2
Oviedo .....	8.432.8	9.132.8	12.668.1
Palencia .....	1.193.3	1.700.0	2.101.9
Palmas (Las) .....	3.322.7	3.857.3	5.150.5
Pontevedra .....	1.805.5	2.260.4	3.249.9
Salamanca .....	2.520.8	3.584.4	4.739.2
Santa Cruz de Tenerife .....	2.868.5	3.306.2	4.492.5
Santander .....	7.317.5	10.029.0	13.780.0
Segovia .....	1.123.5	1.505.0	1.995.9
Sevilla .....	10.787.6	13.369.9	18.007.9
Soria .....	715.9	991.3	1.320.7
Tarragona .....	6.413.2	8.889.0	12.459.8
Teruel .....	845.9	1.012.7	1.455.8
Toledo .....	2.187.9	2.916.1	4.016.3
Valencia .....	18.258.8	24.480.8	36.346.2
Valladolid .....	4.051.8	5.419.4	8.040.4
Vizcaya .....	40.344.2	48.721.7	59.091.6
Zamora .....	1.014.7	1.370.1	1.847.2
Zaragoza .....	9.188.0	11.878.3	17.204.0
Cartagena .....	2.346.8	2.565.3	3.265.3
Gijón .....	5.704.3	5.708.9	6.663.2
Jerez de la Frontera .....	1.689.8	2.712.7	4.485.4
Vigo .....	3.535.7	4.785.8	8.854.7
Ceuta .....	633.4	865.9	1.111.8
Melilla .....	207.5	275.5	375.7
Tesoro .....	177.316.0	205.739.5	253.076.7
<b>TOTAL .....</b>	<b>682.646.1</b>	<b>844.820.8</b>	<b>1.135.047.2</b>

(\*) Las cifras de 1982 y avance de 1983 no son de liquidación de Presupuesto. En 1983 se recogen ingresos hasta 31 de octubre.



## GENERAL

## Presupuestos por Delegaciones

(Millones de pesetas)

1978	1979	1980	1981	1982 (*)	1983 (*)
5.689.4	8.223.5	6.207.8	7.439	8.232	4.569
3.668.9	4.449.7	4.923.8	5.709	5.950	6.779
22.128.0	29.270.9	32.840.9	36.720	42.465	41.017
3.419.9	4.444.1	4.809.8	5.378	6.120	6.260
1.898.7	2.244.9	2.226.2	2.556	2.816	2.993
5.340.5	6.223.7	6.985.4	8.094	8.420	9.202
14.740.0	18.621.5	22.255.2	27.190	31.465	32.047
238.155.2	279.412.2	330.072.3	372.843	397.991	403.226
7.865.8	9.756.9	10.170.5	11.748	12.483	14.452
3.375.1	4.251.4	4.686.6	5.419	5.621	6.829
13.586.4	16.932.3	20.131.3	23.590	25.028	23.199
9.093.8	1.758.4	12.694.2	14.406	16.576	18.236
4.655.6	5.552.2	6.501.8	7.517	7.835	8.792
7.505.6	8.800.4	10.148.7	11.857	12.646	13.086
20.079.9	23.606.2	28.241.8	33.409	38.696	37.591
2.315.0	2.761.0	2.880.6	3.316	3.881	4.030
22.555.9	29.901.2	33.066.7	36.607	40.488	44.602
7.763.0	10.265.8	11.630.8	13.684	13.842	14.550
3.121.2	3.676.4	3.624.4	4.180	4.748	5.904
46.893.2	53.658.6	61.040.0	48.923	61.027	46.250
6.080.1	7.250.2	7.999.0	8.771	9.675	10.014
3.663.4	4.577.4	5.277.5	6.054	6.749	6.901
5.458.9	6.564.4	7.506.1	8.394	8.237	8.408
6.850.3	8.202.9	9.250.8	11.087	12.551	14.132
6.121.7	7.903.6	8.372.7	9.289	6.948	7.685
5.545.7	6.955.7	7.325.2	8.785	10.262	10.668
3.524.1	4.418.1	4.908.9	5.498	6.172	6.368
313.793.8	378.834.6	451.525.8	531.408	641.886	634.476
15.437.5	19.517.3	22.526.5	26.329	31.698	33.044
1.640.0	11.841.5	13.720.9	15.797	17.266	18.052
5.606.2	7.001.8	7.006.6	8.319	9.439	7.584
3.223.3	4.086.5	4.318.1	4.728	5.593	5.809
16.456.7	20.382.5	22.473.3	26.286	35.520	38.811
3.872.6	3.479.1	4.017.4	4.556	5.141	5.518
9.100.1	12.377.1	16.197.6	18.945	20.265	21.762
4.674.3	5.844.5	7.276.1	9.110	10.590	9.987
6.192.2	6.700.3	7.652.2	9.108	10.316	10.725
6.796.2	8.819.9	12.332.3	13.787	15.891	17.166
10.945.5	21.274.3	24.654.6	29.190	34.632	35.097
3.606.4	3.196.5	3.391.2	4.038	4.495	5.099
21.121.5	28.498.6	34.114.0	36.853	42.911	46.703
1.736.9	2.131.2	2.314.2	2.747	3.378	3.601
15.129.8	17.935.4	20.012.4	22.541	19.590	19.534
1.829.2	2.173.3	2.579.4	2.918	3.114	3.297
5.334.6	6.371.7	6.697.7	7.909	8.900	9.518
49.553.9	64.375.3	73.428.3	86.046	101.242	100.827
10.799.4	13.063.5	15.003.8	20.785	26.732	30.631
70.675.5	77.866.6	83.996.7	61.074	81.882	61.247
2.384.5	2.724.4	2.770.5	3.013	3.311	3.853
22.676.0	26.771.0	30.185.8	36.288	44.744	45.837
4.194.8	5.246.6	6.520.2	7.120	8.340	9.209
11.002.0	9.655.4	8.963.4	10.467	13.720	14.068
11.001.2	7.312.4	6.639.0	8.292	7.922	9.750
12.006.0	14.888.7	16.236.7	18.256	21.690	21.943
1.352.3	1.758.4	2.280.6	2.654	2.890	3.035
577.6	553.4	909.1	1.065	1.002	1.065
277.076.0	299.141.0	446.736.8	748.402	942.968	702.419
1.407.981,3	1.663.667,3	2.022.257,8	2.516.494	2.963.992	2.737.457

PERCENTAJES SOBRE TOTAL NACIONAL

SURTI UNOS 29  
PRODUCTO INTERIOR BRUTO. P.I.B.

PROVINCIA	55	57	60	62	64	67	69	71	73	75	77	79
ALAVA	0.50	0.57	0.60	0.64	0.73	0.79	0.95	0.92	0.89	0.90	0.94	0.94
ALBACETI	0.75	0.87	0.79	0.83	0.70	0.72	0.67	0.66	0.64	0.64	0.63	0.60
ALICANTE	2.17	1.96	2.27	2.25	2.70	2.37	2.39	2.62	2.65	2.74	2.80	2.93
ALMERIA	0.65	0.69	0.63	0.63	0.61	0.60	0.62	0.71	0.77	0.74	0.79	0.81
AVILA	0.50	0.50	0.50	0.40	0.44	0.41	0.40	0.37	0.35	0.34	0.34	0.34
BADAJOS	1.00	1.09	1.00	1.61	1.31	1.33	1.23	1.26	1.15	1.07	1.01	1.01
BALIARES	1.70	1.64	1.64	1.00	1.94	1.96	2.15	2.30	2.41	1.96	2.04	2.10
BARCELONA	15.47	15.05	14.54	15.46	15.70	15.77	15.91	15.79	15.75	15.93	15.69	15.63
BURGOS	1.22	1.22	1.04	1.15	1.16	1.09	1.12	1.09	0.90	0.95	0.97	0.95
CANARIAS	1.03	1.04	1.03	0.97	0.89	0.86	0.81	0.77	0.76	0.69	0.74	0.76
CANARIA	1.99	1.92	1.95	1.90	1.00	1.07	1.97	2.03	2.03	1.96	2.01	1.95
CASILLON	1.09	1.16	1.27	1.10	1.16	1.12	1.21	1.13	1.17	1.14	1.20	1.15
CIUDAD REAL	1.27	1.22	1.30	1.25	1.16	1.09	1.10	1.05	1.09	1.09	1.03	0.90
CORDOBA	1.06	1.73	1.95	1.71	1.60	1.59	1.46	1.53	1.44	1.29	1.29	1.31
CORUNA	2.37	2.41	2.32	2.19	2.17	2.24	2.28	2.28	2.20	2.30	2.50	2.44
CULLERA	0.73	0.70	0.65	0.73	0.60	0.57	0.50	0.49	0.51	0.44	0.49	0.43
GERONA	1.31	1.31	1.40	1.69	1.00	1.70	1.60	1.50	1.59	1.54	1.56	1.66
GRANADA	1.29	1.34	1.31	1.34	1.30	1.31	1.26	1.22	1.24	1.16	1.20	1.22
GUADALAJARA	0.54	0.56	0.47	0.46	0.42	0.41	0.40	0.41	0.41	0.30	0.39	0.30
GUZMAN	2.99	2.72	2.82	2.69	2.77	2.64	2.72	2.76	2.55	2.55	2.45	2.13
HUELVA	1.12	1.00	1.04	0.99	0.96	0.93	0.94	0.97	1.07	1.29	1.18	1.00
HUESCA	0.76	0.77	0.89	0.91	0.83	0.74	0.76	0.77	0.70	0.66	0.66	0.60
JAEN	1.36	1.30	1.76	1.60	1.20	1.12	1.12	1.09	1.14	1.07	0.99	1.03
LEON	1.60	1.58	1.46	1.60	1.62	1.53	1.38	1.35	1.24	1.19	1.19	1.20
LEONIA	1.13	1.24	1.27	1.35	1.32	1.17	1.23	1.21	1.21	1.05	1.01	1.05
LUGO	0.92	0.90	0.87	0.83	0.86	0.79	0.77	0.72	0.71	0.69	0.69	0.74
MADRID	1.04	1.13	1.09	1.06	0.95	0.96	0.88	0.73	0.68	0.60	0.70	0.80
MADRID	11.33	11.02	11.65	12.60	13.50	14.40	14.20	14.50	14.65	15.79	16.35	16.33
MALAGA	1.62	1.59	1.62	1.60	1.69	1.79	1.70	1.89	1.90	1.89	1.96	2.05
MURCIA	1.00	1.74	2.02	1.92	1.66	1.87	2.03	1.97	2.06	2.09	2.06	2.14
NAVARRA	1.61	1.51	1.55	1.58	1.66	1.59	1.67	1.60	1.52	1.52	1.50	1.46
OLENSI	0.07	0.83	0.05	0.78	0.06	0.74	0.73	0.70	0.76	0.71	0.71	0.74
OVIEDO	3.05	3.05	3.02	3.56	3.37	3.43	3.42	3.33	3.30	3.22	3.06	2.90
PALANCIA	0.04	0.71	0.60	0.63	0.70	0.63	0.57	0.50	0.47	0.40	0.50	0.52
PALAMOS	1.17	1.20	1.19	1.15	1.21	1.20	1.39	1.44	1.63	1.44	1.52	1.70
PUEBLA	1.71	1.77	1.69	1.65	1.79	1.85	1.74	1.76	1.81	1.84	1.92	1.96
SALAMANCA	1.09	1.07	1.03	1.07	1.01	0.97	0.94	0.90	0.76	0.76	0.79	0.81
SEBASTIEN	1.12	1.22	1.18	1.13	1.23	1.20	1.30	1.40	1.53	1.39	1.46	1.61
SANTANDER	1.78	1.81	1.93	1.76	1.80	1.66	1.66	1.42	1.46	1.42	1.38	1.30
SEGOVIA	0.66	0.66	0.53	0.54	0.51	0.45	0.43	0.41	0.38	0.38	0.36	0.35
SEVILLA	3.84	3.50	3.43	3.31	3.10	3.26	3.01	3.15	2.96	3.11	3.05	3.11
SORIA	0.44	0.43	0.34	0.36	0.35	0.32	0.31	0.29	0.27	0.27	0.25	0.23
TARRAGONA	1.42	1.40	1.51	1.42	1.44	1.44	1.54	1.52	1.60	1.60	1.71	1.65
TURIS	0.56	0.50	0.55	0.54	0.54	0.45	0.40	0.41	0.30	0.37	0.30	0.36
TOLEDO	1.11	1.12	1.14	1.12	1.09	1.02	1.12	1.11	1.13	1.03	0.99	1.02
VALENCIA	5.43	5.04	6.15	5.34	5.20	5.29	5.23	5.12	5.61	5.67	5.40	5.74
VALENCIA ID	1.25	1.21	1.21	1.26	1.31	1.34	1.30	1.34	1.27	1.20	1.29	1.30
VIZCAYA	4.25	4.20	4.00	4.21	4.30	4.26	4.10	4.19	4.19	4.36	4.11	3.40
ZARAGOZA	0.84	0.75	0.74	0.73	0.69	0.60	0.56	0.51	0.46	0.45	0.45	0.44
ZARAGOZA	2.47	2.30	2.56	2.47	2.33	2.39	2.50	2.31	2.39	2.37	2.31	2.31
TOTAL NAC.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**P.E. 1.787-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, sobre declaraciones del señor Ministro de Educación y Ciencia a una Agencia de Información acerca de algunas cuestiones sobre la LODE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La LODE desarrolla el Pacto Constitucional teniendo en cuenta, además la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOECE.

Efectivamente, la Constitución reconoce:

- La igualdad de todos ante la Ley, sin discriminaciones de ninguna clase (artículo 14).
- La libertad religiosa y de conciencia (artículo 16).
- La libertad de cátedra (artículo 20, c)).
- El derecho a la educación a través de la programación general de la enseñanza, el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, el derecho a la formación religiosa de acuerdo con las convicciones de los padres, la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza básica, la participación de la comunidad escolar, la libertad de creación de centros docentes y la ayuda a los centros docentes privados que reúnen los requisitos que la Ley establezca (art. 27).
- El acceso a la cultura en condiciones de igualdad (art. 44).

Por su parte la sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de febrero de 1981, reconoció el derecho de los titulares de los centros privados a determinar «el carácter propio del centro», si bien señaló igualmente unas limitaciones al mismo:

- Que no obliga al profesor a convertirse en apologeta del mismo.
- Que no subordina a ese ideario las exigencias del rigor científico.
- Que el profesor es libre como profesor en el ejercicio de su actividad específica y en el puesto docente que ocupa.

Pretender ver conflicto entre el derecho del titular al «carácter propio» y la «libertad de cátedra» es jugar con las intenciones de los implicados y anticipar situaciones que la misma sentencia del Tribunal Constitucional preveía: en caso de conflicto serán los Tribunales ordinarios quienes dictaminen y, en última instancia, el mismo Tribunal Constitucional.

Es bueno recordar, aquí y ahora, antes de continuar con la respuesta, que un Estado de Derecho, encuentra la solución en la Ley y no al margen de la misma y si se lee detenidamente el proyecto de LODE se comprobará que todos y cada uno de estos derechos y libertades que forman parte del Pacto Constitucional, están recogidos. Y es que la LODE lo que hace es desarrollar el Pacto Constitucional firmado, en su día, por todos los partidos parla-

mentarios y ratificado por el pueblo español en referendun el 6 de diciembre de 1978.

Debemos acostumbrarnos a que una Constitución es para todos y no únicamente para minorías y esto es doblemente válido porque así lo señala nuestra Ley Fundamental y no es permisible que dichas minorías pretendan imponer sus derechos sobre la mayoría.

En cuanto a las coordenadas de discusión alejadas de la crispación, debe señalarse que eso es precisamente lo que pretende el Gobierno, si bien subrayando que dichas coordenadas no pueden estar por encima de la voluntad popular representada en el Congreso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.790-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre suministro de agua a las poblaciones en las Islas Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Entendiendo por presas del Estado aquellas que han sido realizadas al cien por cien a su cargo, y no han sido entregadas al beneficiario, a continuación se relacionan las capacidades de los distintos embalses existentes en cada isla que son propiedad del Estado, Cabildo Insular o Ayuntamiento.

		Metros cúbicos
Gran Canaria	Cabildo Insular	12.963.131
	Ayuntamiento	2.130.000
Lanzarote	Mala (Estado)	186.000
	Los Campitos (Estado)	3.000.000
Tenerife	Rio (Cabildo Insular)	400.000
	Saltadero (Cabildo Insular)	400.000
	Mulagua (Estado)	820.000
Gomera	La Encantadora (Estado)	710.000
	Amalahuigue (Estado)	710.000
	Chejelipes (Cabildo Insular)	800.000
La Palma	Laguna de Barlovento (Estado)	5.500.000
Hierro	Embalse de Tirifabe (Estado)	40.000

2. Normalmente el agua de abastecimiento a las capitales es subterránea (pozos y galerías) con o sin ayuda de potabilizadoras de agua del mar.

La capacidad en días de suministro depende de la ca-

pacidad de los depósitos y éstos son de propiedad municipal, por lo que es a los Municipios a quienes corresponde dar respuesta en esta cuestión.

3. En el cuadro que se adjunta, se incluyen los datos solicitados.

4. Las inversiones que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene previsto realizar a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas en 1984 en las Islas Canarias, asciende a un total de 2.139,4 millones de

pesetas de los que 1.015,1 millones corresponden a la provincia de Las Palmas y 1.024,3 millones a la de Santa Cruz de Tenerife.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### CUADRO NUM. 1

### INVERSION REALIZADA POR LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS EN LAS ISLAS CANARIAS (En millones de pesetas)

Años	Gran Canaria	Fuerteventura	Lanzarote	Total	Tenerife	La Palma	Gomera	Hierro	Total	Totales
1981 .....	697,7 (253,0)	182,0 —	134,2 —	1.013,9 (253,0)	614,1 (104,0)	26,9 (11,3)	86,2 (24,7)	40,2 —	767,4 (140,0)	1.781,3 (393,0)
1982 .....	884,0 (844,7)	74,5 —	162,5 —	1.121,0 (844,7)	528,6 (181,5)	48,0 —	68,3 (82,1)	41,9 —	686,8 (804,3)	1.807,8 (449,0)
1983 * .....	779,3 (84,5)	32,8 —	295,2 —	1.107,3 (84,5)	716,0 (165,8)	105,4 (5,0)	34,4 (0,1)	14,1 —	869,9 (170,9)	1.977,2 (255,4)
Totales....	2.361,0 (582,2)	289,3 —	591,9 —	3.242,2 (582,2)	1.858,7 (451,3)	180,3 (16,3)	188,9 (47,6)	96,2 —	2.324,1 (515,2)	5.566,3 (1.097,4)

La cantidad que figura entre paréntesis es la correspondiente a la inversión efectuada en «Presas».

\* Las cantidades que figuran para 1983 son las correspondientes hasta el 30 de noviembre del mismo año.

#### PE 1.795-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre volumen de pesetas de créditos formalizados por la Banca Oficial, banco por banco, y Caja Postal en 1980, 1981, 1982 y primer trimestre de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se acompaña en hoja aparte cuadros sobre los datos relativos a la Banca Oficial, haciéndose constar que en lo

referente a créditos formalizados no se dispone de las cifras del primer semestre del 83, por tratarse de datos que solamente tienen interés para el Instituto con frecuencia anual.

Respecto a los créditos vencidos, se dan las cifras de variaciones netas en las cuentas de crédito, que son las que realmente tienen significación.

Según los datos facilitados por la Caja Postal de Ahorros, el volumen de los préstamos y créditos autorizados para las islas Canarias en los ejercicios 1980-81-82 y primer semestre de 1983, es el siguiente:

	1980	1981	1982	1983 <sup>a</sup>
Las Palmas .....	573.083.915	632.423.544	564.566.450	380.118.300
Tenerife.....	372.994.000	243.117.000	407.952.520	441.586.900
<b>TOTALES .....</b>	<b>946.077.915</b>	<b>875.540.544</b>	<b>972.518.970</b>	<b>721.705.200</b>

<sup>a</sup> A 30 de junio.

La totalidad de las citadas inversiones de la Caja Postal en Canarias se han dirigido al Sector Privado, toda vez que no se formalizó solicitud alguna por parte de ninguna institución o Corporación Pública.

Por lo que se refiere a las cifras de aquellos créditos vencidos en cada ejercicio, solamente se puede realizar una estimación sobre ello, toda vez que la aplicación informática de préstamos en Caja Postal no permite conocer el dato referido exclusivamente a los préstamos formalizados en Canarias. No obstante, se puede afirmar que el importe de los créditos vencidos oscila en torno al 7 y 12 por ciento de los préstamos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

### CREDITO OFICIAL

Créditos formalizados en el ejercicio

MILLONES DE PESETAS																	
Variación neta de las Cuentas de Crédito (b)																	
CREDITO OFICIAL																	
Variación neta de las Cuentas de Crédito (b)																	
1980						1981						1982					
Sia. Cruz	Las	Palmas	Total	Sia. Cruz	Las	Palmas	Total	Sia. Cruz	Las	Palmas	Total						
Empresas y particulares	1.373	2.648	4.021	3.665	6.390	10.055	5.103	6.661	11.746								
B. C. Agrícola	886	284	1.170	1.645	692	2.337	1.949	745	2.694								
B. Hipotecario de España	281	1.566	1.847	1.719	3.527	5.246	2.385	4.464	6.849								
B. C. Industrial	120	172	292	188	1.708	1.896	322	1.327	1.649								
C. S. Pesquero	86	626	712	113	463	576	447	125	572								
Corporaciones (B. C. Local)	778	981	1.759	665	1.023	1.688	1.608	1.505	3.113								
Total distribuido (a)	2.151	3.629	5.780	4.330	7.413	11.743	6.711	8.166	14.877								

MILLONES DE PESETAS																	
1980						1981						1982					
Sia. Cruz	Las	Palmas	Total	Sia. Cruz	Las	Palmas	Total	Sia. Cruz	Las	Palmas	Total						
Empresas y particulares	—	—	286	3.284	3.908	7.192	1.623	5.081	6.704								
B. C. Agrícola	-729	-493	-1.222	1.690	1.146	2.836	1.092	590	1.682								
B. Hipotecario de España	35	941	976	1.375	1.869	3.244	71	3.322	3.393								
B. C. Industrial	135	208	343	62	454	516	241	1.028	1.269								
C. S. Pesquero	—	—	389	157	439	596	219	141	360								
Corporaciones (B. C. Local)	276	1.180	1.906	507	1.173	1.680	670	58	728								
Total distribuido (a)	—	—	2.192	3.791	5.081	8.872	2.293	5.139	7.432								

(a) No incluye la línea de Crédito «Naval» del B. C. Industrial—hasta 1982 del desaparecido B. C. C.—. Ni la del Crédito Oficial a la Exportación canalizado a través del B. Exterior.

(b) Pagos - Recambios + Incremento de deudores por intereses vencidos.

**PE 1.837-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre oferta especial que hacen 15 paradores nacionales a los miembros de determinada Asociación de Conductores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente la noticia es cierta y las cantidades a las que se alude son correctas.

2. La citada oferta se renueva mes a mes con la Asociación colaboradora, en función de los intereses comerciales de los distintos paradores incluidos. Lo que supone que se puede modificar los establecimientos que aporten los servicios correspondientes a esta oferta especial. Además, en determinados meses, se excluyen días en los que la ocupación de los citados paradores es suficiente (por ejemplo, se ha excluido el período del 21 de diciembre al 7 de enero).

3. Sólo se han incluido en la oferta especial paradores cuya ocupación era bajísima, con lo que se ha intentado que, al menos, se cubrieran los costes fijos, lo que, sin redundar en beneficios, sí puede suponer unas pérdidas menores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.754-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre clases en la Escuela de Formación Profesional de Granadilla tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia no puede hacer ninguna precisión toda vez que las competencias al respecto corresponden a la propia Comunidad Autónoma de Canarias, siendo ejercidas por la misma desde el día 1 de julio de 1983, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, sobre traspasos de funcionarios y servicios, en materia de educación, de la Administración del Estado a la citada Comunidad. No obstante, y según la información facilitada por la Dirección del Centro, las clases se están impartiendo con toda normalidad desde primeros del mes de diciembre de 1983.

2. En cuanto a la segunda cuestión que se formula, hay que señalar que el Ministerio de Educación y Ciencia, hasta tanto pudiese disponer del Instituto de Formación Profesional, cuyas obras se espera iniciar en breve,

decidió habilitar, en el Instituto de Bachillerato unas aulas divididas al efecto. A este respecto el Departamento autorizó con fecha 16 de junio de 1983, por medio de los servicios competentes, la realización de unas obras de cerramiento en dicho Instituto de Bachillerato, e igualmente, con fecha 4 de noviembre, se autorizó, a instancia de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, y en virtud de los acuerdos suscritos con la misma, la realización de otras obras por importe de 368.671 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.775-II**

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre situación de la Inspección en la enseñanza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Al Estado, en virtud del artículo 149.1.30 de la Constitución, le corresponde en exclusiva dictar las normas básicas de desarrollo del artículo 27 de la misma Constitución y, por lo mismo, las relativas a la facultad inspectora que el citado artículo 27, en su apartado 8, atribuye globalmente a los poderes públicos. Dentro del marco general trazado por las normas estatales básicas sobre la naturaleza y funciones propias de la facultad inspectora de los diversos poderes públicos, cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la amplitud de las competencias que en esta materia tienen reconocidas y a medida que asumen el pleno ejercicio de éstas tras los oportunos traspasos de servicios, podrá determinar la estructura, funcionamiento y actividades de sus respectivas Inspecciones educativas.

Así, es evidente que el Estado ha de dictar nuevas normas básicas en las que queden plenamente recogidas las exigencias constitucionales que en cada caso hayan de ser atendidas y, en particular, las impuestas por el sistema de distribución competencial constitucional y estatutariamente establecido. Entre las normas básicas estatales preconstitucionales que necesitan ser modificadas o sustituidas de conformidad con este nuevo orden de distribución competencial se encuentran las contenidas en los Decretos 2915/1967, de 23 de noviembre y 674/1973, de 22 de marzo (citados por el señor Pérez Royo).

A la pregunta, pues, cabe responder en este punto, que el Gobierno, en efecto, tiene en estudio los proyectos de normativa básica necesaria para llevar a cabo esta tarea

de adecuación e incorporar a ella las disposiciones oportunas para hacer de la actividad inspectora, en el ámbito de la enseñanza, un instrumento eficaz no sólo de control, sino ante todo de dinamización del sistema educativo.

Específicamente hay que señalar que el Ministerio de Educación y Ciencia ha elaborado un proyecto de Real Decreto que deroga el Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, adecuando la regulación de la Inspección Técnica de Educación Básica a las nuevas exigencias de organización territorial del Estado y a los actuales planteamientos socioeducativos. Este proyecto de disposición, en fase avanzada de tramitación, ha sido favorablemente informado por los Consejeros de Educación de las distintas Comunidades Autónomas que han asumido, mediante transferencia, plenas competencias educativas.

2. En relación con la información solicitada por el señor Diputado respecto a datos actualizados de las relaciones entre unidades escolares e inspectores en ejercicio de zona, se adjuntan Anexos en los que se reflejan los extremos indicados referidos a las Inspecciones Técnicas de Educación Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

3. Con referencia a las previsiones de incremento de plantilla en la Inspección Técnica de Educación Básica hay que señalar que en tanto no se desarrolle el proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación que posibilite un diseño global de la Inspección, no parece procedente un aumento de la plantilla del Cuerpo. No obstante, si se juzga imprescindible la provisión de las setenta y nueve vacantes existentes, si bien no se estima instrumento idóneo actualmente para esta provisión el procedimiento de acceso establecido en el Reglamento de 23 de noviembre de 1967, circunstancia que obligará a demorar esta convocatoria a la aprobación del proyecto del Real Decreto sustitutorio cuya elaboración ha sido pactada con las instancias autonómicas.

En el ámbito de las Enseñanzas Medias y concretamente en el sector de la Inspección Técnica de Formación Profesional está previsto para el próximo curso un aumento de las dotaciones cifradas, hoy día, en 46 coordinadores, claramente insuficientes para ejercer su función inspectora en los territorios en los que la Administración Central conserva, todavía, sus competencias educativas.

4. El funcionamiento de la alta inspección del Estado en materia de enseñanza no universitaria, por lo que hace a las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Cataluña, primeras en asumir el efectivo ejercicio de sus competencias educativas plenas, fue regulado por el Real

Decreto 480/1981, de 6 de marzo ("B. O. E." del 21), y las previsiones de éste se han hecho extensivas a las demás Comunidades Autónomas en virtud del Real Decreto 1982/1983, de 23 de mayo ("B. O. E." del 23 de julio).

Por otra parte, el Real Decreto 1534/1981, de 24 de julio ("B. O. E." del 28) incluía en la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia la Alta Inspección del Estado a cuyo Jefe se asignaba la categoría del Director General; el Real Decreto 3008/1981, de 18 de diciembre ("B. O. E." del 21) si bien suprimía la Jefatura de la Alta Inspección del Estado, creaba, al mismo tiempo, la Oficina de Coordinación y de la Alta Inspección "cuyo titular tendrá categoría de Director General", y, por último, el Real Decreto 1266/1983, de 27 de abril ("B. O. E.", de 21 de mayo) ha dispuesto que esta Oficina pase a denominarse Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección. El Estado, pues, ha establecido las bases normativas y organizativas necesarias para ejercer la competencia de la alta inspección educativa que expresamente le reconocen los mismos Estatutos de Autonomía, y se dispone a perfeccionar sus propios instrumentos inspectores mediante las oportunas normas de desarrollo y aplicación del citado Real Decreto 480/1981, inspiradas, obviamente, en los principios de coordinación y cooperación con los poderes públicos autonómicos.

Conviene, asimismo, recordar que el Real Decreto 480/1981, de 6 de marzo, cuenta con el expreso refrendo del Tribunal Constitucional en su Sentencia 6/1982, de 22 de febrero ("B. O. E." de 22 de marzo) dictada en los conflictos positivos de competencia 211 y 214/1981. Dadas las necesarias cautela y prudencia con que el Estado, según aconseja la experiencia, ha de ejercer sus facultades normativas en zonas competenciales fronterizas, el Gobierno no considera procedente alterar los términos de una norma que ha superado de modo plenamente positivo los reparos de que fue objeto en los citados conflictos positivos de competencia. Todo esto, con más razón, si se tiene en cuenta que las normas previstas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 480/1981 permiten adoptar las medidas necesarias para un adecuado ejercicio de la alta inspección educativa del Estado, dentro del estricto respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

CUADRO NUM. 1

DISTRIBUCION DE INSPECTORES DE EDUCACION BASICA DEL ESTADO

	Efectivos	Vacantes
Inspectores en Inspección Central .....	8	5
Inspectores en plantillas provinciales (de hecho) .....	478	138
Inspectores prestando servicios en Administración Central .....	39	
Inspectores prestando servicios en Administración autonómica .....	20	

Se refiere al ejercicio profesional que realizan actualmente los inspectores de Educación Básica del Estado, con expresión de las vacantes existentes en cada función de las reconocidas en el Reglamento: Inspección Central del MEC e Inspecciones Provinciales.

La prestación de Servicios en la Administración Central o Autonómica no genera necesariamente (según Ley) vacantes.

CUADRO NUM. 2

INSPECTORES PROFESIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS (EDUCACION BASICA)

Comunidades Autónomas	Inspect. profesional	Inspect. extraordin.	Total	Dotaciones de derecho	Vacantes
Andalucía .....	93	11	104	104	0
Canarias .....	14	3	17	26	9
Cataluña .....	47	26	73	75	2
Galicia .....	30	8	38	49	11
País Vasco .....	4	36	40	29	-11
Valencia .....	48	0	48	51	3
Sin transferencias en enseñanza .....	234	3	237	269	32

La columna cuarta, «Dotaciones de derecho» indica los inspectores de Educación Básica del Estado que teóricamente debe haber en cada Comunidad Autónoma. Basta compararla con la primera, «Inspectores profesionales», indicativa de los funcionarios del cuerpo que están cumpliendo su función específica, para comparar que hay déficit.

Ello ha aconsejado a ciertas Consejerías de Educación con transferencias; así como al propio MEC en el de España, a proceder al nombramiento de inspectores extraordinarios (profesores con titulación universitaria, habilitados para tal función).

CUADRO NUM. 3

Provincias	TEORICA		DE HECHO		DE EMERGENCIA	
	N.º total para plantilla	Ratio	N.º total para plantilla	Ratio	N.º total para plantilla	Ratio
1. Alava .....	5	319,20	2	798	6	166
2. Albacete .....	7	300,28	6	350,33	6	350,32
3. Alicante .....	16	428	15	456,53	15	456,53
4. Almería .....	8	339	8	339	8	339
5. Avila .....	5	212,80	5	212,80	5	212,80
6. Badajoz .....	12	321,50	8	482,25	8	482,23
7. Baleares .....	10	360,40	7	514,85	7	514,85
8. Barcelona .....	52	519,67	30	900,76	49	551,48
9. Burgos .....	8	249,50	10	199,60	10	199,60
10. Cáceres .....	9	285,55	9	285,55	9	285,55
11. Cádiz .....	15	415,93	14	445,64	15	415,93
12. Castellón .....	7	321,28	6	374,83	6	374,83



Provincias	TEORICA		DE HECHO		DE EMERGENCIA	
	N.º total para plantilla	Ratio	N.º total para plantilla	Ratio	N.º total para plantilla	Ratio
13. Ciudad Real.....	9	304	7	390,85	7	390,85
14. Córdoba.....	12	358,66	13	331,07	13	331,07
15. Coruña (La).....	17	345,82	10	587,90	13	452,23
16. Cuenca.....	5	232,8	3			
17. Gerona.....	8	319,12	3	851	8	319,12
18. Granada.....	14	347	11	441,63	14	347
19. Guadalajara.....	5	174,20	4	217,75	4	217,75
20. Guipúzcoa.....	9	533	2	2.398,50	14	342,64
21. Huelva.....	7	364,42	5	510,20	7	364,42
22. Huesca.....	6	202,16	6	202,16	6	202,16
23. Jaén.....	11	353,54	9	432,11	11	353,54
24. León.....	13	230,61	10	299,80	10	299,80
25. Lérida.....	8	247,75	8	247,75	9	220,21
26. Logroño.....	5	273	5	273	5	273
27. Lugo.....	9	244	5	439	8	274,50
28. Madrid.....	57	471,56	48	559,97	48	559,97
29. Málaga.....	16	401,93	15	428,73	15	428,73
30. Murcia.....	16	405,93	16	405,93	16	405,93
31. Navarra.....	9	342,22	4	770	6	513,31
32. Orense.....	9	208,66	7	268,28	7	268,28
33. Oviedo.....	18	320	14	411,42	14	411,42
34. Palencia.....	5	245,20	4	306,5	4	306,50
35. Palmas (Las).....	13	379,92	6	823,16	9	548,71
36. Pontevedra.....	14	374,57	8	655,50	10	524,40
37. Salamanca.....	9	237,77	8	267,50	8	267,50
38. Santa Cruz de T.....	13	351,53	8	571,25	8	571,25
39. Santander.....	9	309,55	10	278,60	10	278,60
40. Segovia.....	5	212,6	5	212,6	5	212,60
41. Sevilla.....	21	413,47	18	482,38	21	413,40
42. Soria.....	4	145,25	3	193,66	3	193,66
43. Tarragona.....	7	410,71	6	478	7	410,70
44. Teruel.....	5	172	4	172	4	172
45. Toledo.....	8	331,50	7	378,85	7	378,85
45. Valencia.....	28	421,42	27	437,03	27	437,03
47. Valladolid.....	9	303,77	9	303,77	9	303,77
48. Vizcaya.....	15	495,46	0	—	20	60,40
49. Zamora.....	6	201,33	6	201,33	6	201,33
50. Zaragoza.....	13	336,84	13	336,84	13	336,84
51. Ceuta.....	1	364	1	364	1	364

En este cuadro se indica, por provincias, la relación inspector/unidades escolares.

La primera columna («teórica») indica la «ratio» que de acuerdo con los efectivos legalmente asignados correspondería. La columna nominada con el término «De hecho» indica la relación inspector profesional existente/unidades escolares, y la tercera y última («De emergencia») constata la resultante de sumar los inspectores profesionales y los extraordinarios.

INSPECCION DE EDUCACION BASICA

CUADRO NUM. 4

RATIO POR COMUNIDADES AUTONOMAS

Comunidades Autonomas	Total UU escolares	TEORICA		DE HECHO		DE EMERGENCIA	
		N.º total plazas plantilla	Ratio	N.º insp. del Cuerpo de hecho	Ratio	N.º total plazas cubiertas (extraordin.)	Ratio
Andalucia	39.667	104	381,41	93	426,52	104	381,41
Aragon	6.452	24	268,83	24	268,83	24	268,83
Asturias	5.760	18	320	14	411,42	14	411,42
Baleares	3.604	10	360,40	7	514,85	7	514,85
Canarias	9.509	26	365	14	679,21	17	559,35
Cantabria	2.786	9	309,55	10	278,60	10	278,60
Castilla-Leon	15.010	64	234,53	60	250,16	60	250,16
Castilla-La Mancha	9.525	34	280,14	27	352,77	28	340,27
Cataluna	34.433	75	459,10	47	732,61	73	471,68
Extremadura	6.428	21	306,09	17	378,11	17	378,11
Galicia	15.197	49	310,14	30	506,56	38	399,92
Madrid	26.879	57	471,56	48	559,97	48	559,97
Murcia	6.495	16	405,93	16	405,93	16	405,93
Navarra	3.080	9	342,22	4	770	6	513,33
Pais Vasco	13.825	29	476,72	4	3.456,25	40	345,62
La Rioja	1.365	5	273	5	273	5	273
Valencia	20.897	51	409,74	48	435,35	48	435,35
Ceuta	364	1	364	1	364	8	364
Melilla	315	1	315	1	315	1	315

De análoga distribución que el anterior; pero con datos refundidos por Comunidades.

Es de destacar los tremendos desfases existentes entre los efectivos en las distintas plantillas de Inspectores Profesionales (columna «De hecho»), que generan «ratios» tan dispares como las del País Vasco o Castilla-León.

Un primer e imprescindible paso hacia la racionalización de tan anómala situación consistiría en cubrir las vacantes del Cuerpo, con lo que no se produciría esta irregular distribución de funcionarios.

INSPECCION TECNICA DE EDUCACION BASICA

CUADRO NUM. 5

JUBILACIONES PREVISIBLES POR LA  
APLICACION DEL ESTATUTO  
FUNCION PUBLICA

	Inspectores	Dotaciones	
En el año 1984	15	Plantilla organica	616
En el año 1985	15	Número de plazas vacantes de Derecho en	
En el año 1986	5	la actualidad	79

A las 79 vacantes de Derecho existentes en la actualidad (y por tanto pendientes de cubrir por la correspondiente convocatoria) hay que añadir la expectativa que supone la posible generación de vacantes en los próximos años, considerando sólo el factor de jubilación forzosa por razón de edad.

CUADRO NUM. 6

RELACION ENTRE INSPECTORES DE BACHILLERATO Y  
UNIDADES ESCOLARES A NIVEL DE ESTADO, COMUNIDADES AUTONOMAS Y DISTRITOS

INSPECTORES DE BACHILLERATO

Distritos	Inspect. Numerarios		Inspect. Extror.	Total
	Plantilla		Activo	
Baleares .....	3	3	—	3
Extremadura .....	6	5	—	5
León .....	3	1	—	1
Madrid .....	39	26	1	27
Murcia .....	6	5	—	8
Oviedo .....	8	7	1	8
Salamanca .....	5	5	—	5
Santander .....	4	3	1	4
Valladolid .....	7	6	—	6
Zaragoza .....	13	8	1	9
C. A. Cataluña .....	38	17	5	22
C. A. País Vasco .....	11	4	1	5
C. A. Galicia .....	13	7	1	8
C. A. Andalucía .....	29	22	3	25
C. A. Valenciana .....	16	16	—	26
C. A. Canarias .....	7	5	1	6
Inspección Central .....	—	9	—	9

CUADRO NUM. 7

RELACION CENTROS POR INSPECTOR DE BACHILLERATO

Distritos	N.º Inspect.	Centros Estat.	No Estat.	Total Cen.	Relac. Cen. Insp.
Baleares .....	3	16	24	40	13,3
Extremadura .....	5	34	39	73	14,6
León .....	1	23	22	45	45
Madrid .....	27	152	368	520	19,2
Murcia .....	5	42	18	60	12
Oviedo .....	8	41	33	74	9,2
Salamanca .....	5	23	33	56	11,2
Santander .....	4	18	15	33	8,2
Valladolid .....	6	31	59	90	15
Zaragoza .....	9	62	94	156	17,3
C. A. Cataluña .....	22	125	330	455	20,6
C. A. País Vasco .....	5	60	98	158	31,6
C. A. Galicia .....	8	67	86	153	19,1
C. A. Andalucía .....	25	191	144	335	13,4
C. A. Valenciana .....	16	85	101	186	11,6
C. A. Canarias .....	6	45	34	79	13,1

Promedio general: 16,2 Centros/Inspector.

Nota: De la Inspección Central (total 9 Inspectores) dependen directamente los Centros en el extranjero (ocho Institutos, y 182 Aulas del INBAD) y los Institutos de Convenio con el Ministerio de Defensa, en las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación.

CUADRO NUM. 8

RELACION DE COORDINADORES DE FP EN PROVINCIAS DE CCAA  
SIN COMPETENCIAS EDUCATIVAS

Provincias	NUMERO DE CENTROS						Total Centros	Numero actual Coordinadores
	MEC	INEM	CEI	Ministerio Agricultura	Ministerio Defensa	Privados		
Albacete.....	10	2	1	1	—	6	20	1
Avila.....	5	1	-	1	—	4	11	1
Badajoz.....	15	6	-	4	—	11	36	1
Baleares.....	12	3	—	2	—	16	33	1
Burgos.....	12	2	—	—	—	16	30	1
Cáceres.....	14	2	1	5	—	1	26	1
Cantabria.....	12	4	—	3	—	31	50	2
Ciudad Real.....	16	1	—	4	—	9	30	2
Cuenca.....	6	—	—	3	—	4	13	1
Guadalajara.....	6	—	—	1	—	1	11	1
Huesca.....	7	-	1	2	—	8	18	1
León.....	11	1	-	8	1	19	40	2
Madrid.....	38	9	1	1	3	235	287	7
Murcia.....	32	1	—	4	—	61	98	2
Navarra.....	4	1	1	—	-	38	44	1
Oviedo.....	26	3	1	5	—	38	73	3
Palencia.....	5	2	—	2	—	8	17	1
La Rioja.....	8	1	1	2	1	16	29	1
Salamanca.....	11	1	—	2	—	12	26	2
Segovia.....	6	1	-	1	—	2	10	1
Soria.....	6	1	—	1	—	2	10	1
Teruel.....	5	1	—	2	-	2	10	1
Toledo.....	11	—	1	2	—	9	23	1
Valladolid.....	10	1	—	1	—	25	37	2
Zamora.....	7	4	1	2	—	5	16	1
Vizcaya.....	9	2	1	3	1	45	61	2
Cord. General.....								41

PE 1.749-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, sobre situación de los profesores no numerarios de EGB, FP y BUP, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación

En la nómina del mes de diciembre figuran como interinos los siguientes profesores:

EGB.....	1.126
Bachillerato.....	1.725
FP.....	1.368

formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de profesores interinos y contratados no es uniforme a lo largo de todo el curso académico, ya que depende de las vacantes y necesidades que se produzcan en cada momento.

En la referida nómina del mes de diciembre se incluyen como contratados los siguientes profesores:

EGB.....	526
Bachillerato.....	385
FP.....	95

2. De acuerdo con la vigente Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado la condición de funcionario interino es puramente transitoria, pudiendo ocupar una plaza "en tanto no se provean por funcionarios de carrera" en cuyo caso deberán ser desplazados no generándose de ello derecho alguno a la continuación en el servicio. Con posterioridad, el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, permitió la estabilidad de los funcionarios interinos, con carácter excepcional, para el personal docente, durante un período máximo de cinco años, período que prorrogó en otro año más la Ley de Presupuestos de 1982.

La Ley de Presupuestos de 1983 no renovó la autorización de la anterior y desapareció, en consecuencia, todo compromiso por parte del Ministerio de Educación y Ciencia respecto a la estabilidad del profesorado interino.

Independientemente de lo anterior se llegó al acuerdo entre el Ministerio y las Centrales Sindicales del sector enseñanza de garantizar trabajo como profesores contratados para sustituciones durante el actual curso académico a los que en el curso anterior hubieran prestado servicios como interinos o contratados por un período igual o superior a siete meses.

3. El Real Decreto-ley 4/1983 de 4 de agosto sobre medidas urgentes para el comienzo del curso académico 1983/84 establece que, durante un plazo de tres años, las convocatorias para ingreso en los cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia, podrán reservar un porcentaje determinado de las plazas convocadas para su provisión entre sus funcionarios interinos o contratados siempre que hayan prestado servicios en el curso 82/83 y continúen prestándolos en el momento de la publicación de cada convocatoria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.774-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, sobre prácticas antisindicales en la empresa Sadespa, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es cierto que se han producido denuncias ante órganos de la Administración contra la Empresa Sadespa, S. A., por entenderse que la misma había incurrido en prácticas antisindicales, pero no lo es que, ante dicha denuncia, se haya adoptado una actitud de pasividad, si bien la actuación administrativa ha tenido forzosamente que mantenerse dentro de los márgenes que le venían

impuestos por la normativa en vigor y los límites de competencia, esta última determinante de la dificultad de actuación eficaz de los órganos administrativos por cuanto, como se deduce del propio texto del escrito de la pregunta, las prácticas antisindicales a que se alude se han llevado a cabo básicamente por medio de sanciones y despidos que, por su misma naturaleza son materia de la exclusiva competencia jurisdiccional.

Ya con fecha 18 de abril de 1980, por parte de la Inspección de Trabajo se extiende en el libro de visitas de la Empresa una diligencia en la que se hace constar lo siguiente: "Se comprueban circunstancias de los miembros del Comité de Empresa, readmitidos en tanto se sustancia el recurso interpuesto ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, sobre Sentencia declaratoria de la imprudencia de los despidos producidos en su día. Requiere a la empresa en el sentido de que, en tanto persista dicha situación y no recaiga nueva sentencia, deberá facilitarse a los cuatro trabajadores afectados, el ejercicio de sus funciones sindicales, como representantes del personal, en los términos igualmente establecidos". Este requerimiento fue impugnado por la empresa en base al artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, y a considerar incompetente a la autoridad laboral por tratarse de una situación "sub judice" y no haberse planteado ninguna cuestión incidental en la tramitación del Recurso interpuesto, acerca del posible derecho de los actores al ejercicio de los cargos. Pese a ello, el requerimiento de la Inspección de Trabajo se mantuvo por el Delegado Provincial de Trabajo en base a que dicho requerimiento se había formulado con carácter genérico, para el ejercicio de las funciones de representación, en los términos legalmente establecidos, sin hacer alusión a limitaciones concretas, cuyo conocimiento es competencia de la Jurisdicción Laboral.

La actitud de la empresa en relación con la persona de don Vicente Ferrero Sánchez, dejando aparte sanciones y despidos en los que no cabe ninguna actuación administrativa, se ha desarrollado de la siguiente manera:

a) El traslado de la Central Nuclear de Almaraz a las Oficinas Centrales en Madrid, tuvo lugar mediante el correspondiente expediente administrativo tramitado ante la Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres.

b) El desplazamiento al Salto de Santa María de Bolmarque, tiene carácter de un desplazamiento temporal previsto en el número 3 del artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores y que no requiere intervención administrativa previa.

c) En mayo de 1982 la Inspección de Trabajo requiere a la Empresa para que en los recibos de salarios de don Vicente Ferrero se haga constar la antigüedad de 1 de abril de 1971, reconocida en la Sentencia de la Magistratura de Trabajo de 9 de febrero de 1982.

d) Asimismo, por la Inspección de Trabajo se ha extendido Acta de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social número 650/83, de fecha 3 de febrero, por diferencias de cotización correspondiente a don Vicente Ferrero y al período marzo de 1981 a abril de 1982.

e) En cuanto a las condiciones de la readmisión del trabajador mencionado en el Centro de Trabajo de San Sebastián de los Reyes, las condiciones de la readmisión constituyen un trámite de la ejecución de la Sentencia en que dicha readmisión se ordena y, por consiguiente, de la competencia de la misma autoridad judicial que dictó dicha Sentencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 209 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En este caso, la Sentencia se declaró ejecutada por Autos de Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, de 22 de julio y 20 de septiembre de 1983.

f) En cuanto a las "inexplicables e increíbles condiciones de aislamiento" a que, según el texto de la pregunta, se ve reducido don Vicente Ferrero en el Centro de Trabajo de San Sebastián de los Reyes; se efectuó una visita de inspección al Centro de Trabajo, de la cual no se ha derivado ninguna actuación sancionadora porque el Inspector de Trabajo actuante no apreció la existencia de una situación de especial aislamiento por razón del lugar de trabajo, ya que en la visita girada al Centro de Trabajo se comprobó que se había instalado en el taller de construcción, en los altos del mismo junto al despacho del jefe del taller mientras que en piso bajo estaba el encargado del taller, siendo los despachos similares.

En la misma visita de Inspección se comprobó que la Empresa encomendaba al trabajador, aunque con carácter esporádico, trabajos más bien de preparación o previos a la actividad de taller que si bien no eran los propios de su categoría profesional, si pueden quedar dentro del grupo profesional a que pertenece.

g) La Inspección de Trabajo intentó llevar su actuación hasta la comprobación de los obstáculos puestos por la empresa a la actividad de don Vicente Ferrero como representante sindical, pero la empresa presentó acta de una asamblea celebrada en la Central Nuclear de Almaraz con fecha 28 de febrero de 1983, que tuvo entrada en el IMAC de Cáceres el día 2 de marzo, en la cual se votó por unanimidad la revocación del nombramiento del trabajador mencionado como representante de los trabajadores técnicos y administrativos. Es evidente que esta situación impedía cualquier actuación de la Inspección actuante, que, como es lógico carece de toda competencia para enjuiciar la validez de los acuerdos adoptados en una asamblea de trabajadores.

No obstante todo lo expuesto, la propia Inspección de Trabajo llega a la conclusión de que, a través de la reiteración de actuaciones en sí mismas inatacables jurídicamente en la esfera administrativa, la empresa ha llevado a la práctica una obstaculización de la actividad sindical en el seno de la misma. Ello ha sido posible por la insuficiente protección a que dicha actividad sindical concede la legislación vigente y queda fuertemente reforzada, en el Título V del proyecto de Ley Orgánica de Libertad Sindical, cuya aprobación por las Cámaras y entrada en vigor, puede resolver en buena medida los problemas planteados en esta materia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.802-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, sobre número de turistas que han visitado España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos que proporciona la Secretaría de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicación se refieren al número total de las personas entradas en España procedentes del extranjero, lo que no califica que los citados visitantes sean turistas.

Para el año 1982 los entrados fueron 42.011.141, de acuerdo con la información suministrada por la Policía de Fronteras de carreteras, ferrocarril, aeropuertos y puertos marítimos.

No existe discrepancia con los datos aportados por el Consejo de Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, ya que la cifra de 25 millones de turistas para 1982 ha sido facilitada en repetidas ocasiones por la Secretaría General de Turismo.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.718-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de trabajadores, disminuidos físicos o psíquicos, que existen en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La integración laboral del minusválido en España, está orientada hacia la empresa ordinaria y no hacia la especializada según las características personales de este colectivo.

Tradicionalmente la legislación española ha exigido a la generalidad de las empresas de más de 50 trabajadores, la contratación de un porcentaje de minusválidos y ha establecido para dichas empresas, cuando contraten a

estos trabajadores por encima del cupo de reserva, determinados beneficios.

La Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos recoge los principios orientadores previstos en los textos internacionales en relación con la integración laboral de este colectivo. En desarrollo de esta Ley, el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, establece las condiciones en que se han de producir la incorporación o readmisión de los trabajadores y se concretan los cupos de reserva en las plantillas de las empresas de más de 50 trabajadores.

2. Si bien no resulta posible evaluar el número de trabajadores minusválidos incorporados a empresas ordinarias, a través de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo han recibido ayuda los Centros y trabajadores siguientes:

— Empresas protegidas .....	1.531
— Centros Especiales de Empleo .....	2.048
— Trabajadores Autónomos .....	2.115

Entre los beneficios o exenciones previstos en el Real Decreto 1451/1983 cabe destacar, que las Empresas que contraten por tiempo indefinido y en jornada completa a trabajadores minusválidos, tendrá derecho a una subvención de 500.000 pesetas por cada contrato celebrado y a bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del 70 por ciento si es menor de cuarenta y cinco años y del 90 por ciento si es mayor de esa edad.

A estas subvenciones podrán acogerse asimismo las Cooperativas de Trabajo asociado que incorporen como socios a trabajadores minusválidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 1.732-II

En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, sobre discriminación por razones de sexo en la Compañía Telefónica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El personal femenino que ingresó en la compañía con posterioridad al año 1945, en virtud de la cláusula 5.ª de la Orden de 17 de julio del mismo año, recogida en el artículo 94 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 20 de junio de 1947, al contraer matrimonio, debía de

pasar necesariamente a la situación de excedencia forzosa, percibiendo una indemnización equivalente a un mes de salario por cada año de servicio, y admitiendo la posibilidad de que pudiera reingresar al servicio activo en el momento en que se constituyera en cabeza de familia.

Esta situación se mantuvo hasta la entrada en vigor de la Ley de Derechos Políticos y Profesionales de la Mujer, del año 1961, pues a partir de esta fecha la trabajadora que contrajera matrimonio podía optar entre continuar trabajando o pasar a la situación de excedencia.

A raíz de la promulgación de la Constitución Española, e invocando el artículo 14 de la misma, que prevé tal discriminación por razón de sexo, numerosas excedentes presentaron demandas ante Magistratura de Trabajo, solicitando se les concediera el derecho a reingresar al servicio activo de la Compañía por entender que se había producido, respecto a ellas, discriminación por razón de sexo que impedía el Texto Constitucional, que a su vez derogaba disposición o pacto en el que se contuviera tal discriminación; demandas que, salvo en los casos en que los Tribunales entendieron prescritos los plazos para interponer las acciones, fueron resueltas favorablemente.

La Compañía Telefónica ha acatado en todo momento las sentencias emanadas de los Organos Jurisdiccionales, por lo que resulta difícil poder hablar de discriminación. No obstante, en lo que se refiere al efectivo reingreso del personal afectado por las sentencias, debe destacarse que el mismo viene condicionado por la existencia de vacantes dentro de las respectiva categoría laboral, condicionamiento que aparece recogido en la sentencia del Tribunal Central de Trabajo y del Tribunal Constitucional, por lo que es necesario que efectivamente se produzcan las vacantes para que pueda darse efectividad a los derechos reconocidos.

En el momento actual, en cuanto a la categoría del Grupo Administrativo se refiere, no se presentan serios problemas al respecto, ya que las excedentes que han obtenido sentencia favorable a sus pretensiones, previas las formalidades administrativas necesarias, se incorporan en brevedad al servicio activo, pero en cuanto a las que ostentaban en el momento de la excedencia la categoría de telefonistas, tienen distinta problemática por el excedente que existe en tal grupo, reconocido en el IX Convenio Colectivo de la Compañía, lo que determina que su reincorporación al servicio activo, a veces no sea inmediata, y se les conceda a las mismas la posibilidad de optar entre realizar unos cursillos de reconversión, al objeto de poder ser incorporadas a otros grupos laborales donde no existe excedente, o esperar a que existan plazas libres por cubrir dentro del grupo de telefonistas, teniendo en cuenta en este caso, además, las preferencias que puedan existir entre las diversas peticionarias, dado el elevado número de excedentes que con sentencia favorable a sus intereses pretenden reincorporarse a la Compañía Telefónica.

En consecuencia, debe concluirse que no se perpetra ninguna discriminación por razón de sexo con el personal de la Compañía Telefónica, habiéndose acatado por la

misma, con el más estricto rigor, las resoluciones de los Organos Jurisdiccionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.780-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Cesar Huidobro Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a repercusión en la industria textil de Pradoluengo (Burgos) del proyecto del Gobierno sobre reconversión de Altos Hornos del Mediterráneo en Sagunto, mediante la creación de una macroempresa industrial textil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hay efectivamente, un proyecto de creación de una nueva industria de fabricación de medias y calcetines en el área de Sagunto, para el que se han solicitado los beneficios del Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre ("B. O. E." de 25 de octubre). Este proyecto es notablemente más modesto en sus objetivos y, por consiguiente, en la magnitud de la inversión y en la dimensión de las instalaciones productivas, que el que han configurado las noticias de prensa, y, por otra parte, orienta a un gran porcentaje de su producción hasta mercados exteriores. Su incidencia en el mercado interior se reduce, por tanto, a cifras muy inferiores a las permitidas por las limitaciones en los aumentos de capacidad de producción pactados por los fabricantes de medias al acogerse al Plan de Reconversión Textil. No hay ninguna limitación que afecte a los fabricantes de calcetines.

En el Ministerio de Industria y Energía se han mantenido reuniones con los representantes de los actuales fabricantes españoles de medias y calcetines para conocer su postura ante este tema y las razones que la sustentan. Con independencia de cuál sea la decisión que se adopte, entre los factores a tener en cuenta ha de figurar, evidentemente, la repercusión que la puesta en práctica de este proyecto tendría sobre los fabricantes actualmente existentes.

Con el Plan de Reconversión Textil, lo que pretende es conseguir industrias competitivas a nivel internacional, y el Plan arbitra medidas muy variadas (financieras, fiscales, laborales, etc.) para ayudar a las empresas a alcanzar esta competitividad. El sector textil y de la confección goza en este momento, gracias a la existencia de un Plan de Reconversión Textil específico para el sector, de una situación de privilegio frente a otros sectores compuestos también primordialmente por pequeñas y me-

dianas empresas, que no pueden contar con el elenco de medidas de apoyo a la modernización de que dispone el sector textil. Por tanto, el mejor camino para que las industrias en general, y las de Pradoluengo en particular, sigan constituyendo un soporte de creación de riqueza y empleo es la modernización de que dispone el sector textil. Por tanto, el mejor camino para que las industrias en general, y las de Pradoluengo en particular, sigan constituyendo un soporte de creación de riqueza y empleo es la modernización de las mismas y la adecuación de sus productos al mercado, mejorando su productividad, de manera que puedan resistir la verdadera competencia, que será la proveniente de otros países, una vez que nuestros aranceles se vayan adaptando a los normales en países desarrollados del mundo occidental.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.766-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración por año de las transferencias de la Administración Central a la Generalidad de Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dado que el Real Decreto 1517/81, de 8 de julio, sobre traspaso de servicios de la Seguridad Social a la Generalidad de Cataluña en materia de Seguridad Social (Insalud e Insero), señalaba distintas fechas del año 1981 para la efectividad de los traspasos, la valoración de los servicios traspasados se realizó trayendo los gastos habidos hasta la fecha del traspaso del Presupuesto asignado a las Direcciones Provinciales del Insalud en las cuatro provincias catalanas, habilitándose créditos a la Generalidad por importe de 12.781.013.101 pesetas, de un total de Presupuesto asignado de 84.030.224.475 pesetas.

Los Presupuestos para los años 1982 y 1983 ascendieron a 110.074.350.599 y 113.502.000.000 pesetas, respectivamente.

2. Ante las discrepancias planteadas por la Generalidad de Cataluña en relación con los montantes de los Presupuestos citados, después de diversas conversaciones mantenidas entre representantes de la misma y de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, con fecha 16 de noviembre de 1983 se llegó al Acuerdo de fijar los créditos totales para 1981 en 24.649.640.000 pesetas, al objeto de que el citado Or-



gano Autónomo pueda hacer frente a la gestión de los servicios.

Asimismo en dicho Acuerdo se establece, que los pagos efectuados por la Generalidad de Cataluña después de la transferencia de servicios, correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la misma hasta un importe de 5.500 millones de pesetas serán liquidados a medida que la Comunidad Autónoma justifique los gastos realizados y reconocidos.

Por último, en el Acuerdo se han fijado los créditos totales para los años 1982 y 1983 en 118.443.242.000 pesetas y 125.758.000.000 pesetas, respectivamente, lo que supone un incremento de 32.493.518.300 pesetas respecto de los créditos iniciales de estos dos últimos años y los habilitados a la Generalidad en el año 1981.

3. Ya se ha dicho que la fijación de los créditos a la Generalidad de Cataluña para los años 1981, 1982 y 1983 ha supuesto un aumento de los mismos en 32.493.518.300 pesetas, no 31.600 millones como se indica en la pregunta y que por otra parte el Insalud se hará cargo de pagos previa la justificación que se ha indicado de hasta 5.500 millones de pesetas.

Cabe añadir que en el Acuerdo se establecen también los términos en que, en su caso, habrá de tratarse el déficit de la Generalidad de Cataluña con respecto a las competencias del Insalud transferidas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 1.782-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, sobre falta de cumplimiento por parte del Gobierno del Real Decreto 1445/82, de 25 de junio, sobre subvenciones a empresas que creen empleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo, en su artículo 33.1 autoriza al Instituto Nacional de Empleo y a la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo a establecer subvenciones para la creación de puestos de trabajo a empresas que contraten por tiempo indefinido a trabajadores en desempleo inscritos en las Oficinas de Empleo.

2. Que la concesión de dichos beneficios está limitada por las disponibilidades presupuestarias de la aplicación correspondiente, toda vez que, a tenor de lo establecido

en el artículo 60 de la Ley 11/1977 de 4 de enero, General Presupuestaria, no podrán adquirirse compromisos de pago por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el estado de gasto de los Presupuestos, pues dicho crédito tiene carácter limitativo según establece el indicado precepto legal.

3. Que, por tanto, el derecho de la empresa a la subvención no surge meramente con el cumplimiento por parte de aquella de los requisitos exigidos al efecto, sino que en todo caso estará condicionada su concesión a que existan fondos presupuestados a tal fin, y a que exista un remanente de los mismos cuando se formule la solicitud.

4. Que el INEM disponía para 1983 de una dotación presupuestaria inicial de 6.935 millones de pesetas, posteriormente ampliada a 7.227,8 millones de pesetas, lo que permitía subvencionar la creación de más de 24.000 puestos de trabajo.

5. Que una vez superado el obstáculo que la demora en la aprobación de los Presupuestos para 1983 supuso para la concesión de los beneficios del Capítulo IV del Real Decreto 1445/1982, se han venido resolviendo normalmente las solicitudes presentadas hasta el agotamiento de las disponibilidades presupuestarias.

6. Que, ante la proximidad del agotamiento de las cantidades presupuestadas para atender dichas subvenciones, la Subdirección General de Promoción del Empleo del INEM comunicó la situación a las Direcciones Provinciales para que informaran de la misma a los empresarios que se interesaran por esta medida, recibiendo, no obstante, las solicitudes que dichos empresarios quisieran presentar para el caso de que anteriores solicitudes no cumplieran los requisitos establecidos.

7. Que el proceso desde la solicitud hasta el cobro de las subvenciones es necesariamente complejo, dadas las comprobaciones que no sólo aconseja la más elemental cautela sino que exige la Intervención Delegada de Hacienda.

8. Que, en todo caso, la situación de los expedientes a 31 de diciembre de 1983 era muy favorable, con prácticamente la mitad de las concesiones ya efectivamente percibidas:

puestos	Millones de ptas.	N.º de puestos
Crédito disponible 1983. ....	7.227,8	24.092
Solicitudes pagadas .....	3.166,8	10.556
Solicitudes pendientes-documentación .....	1.149,6	3.832
Solicitudes en trámite .....	2.911,4	9.704
	<u>7.227,8</u>	<u>24.092</u>

9. Que, por otra parte, y para hacer frente a solicitudes presentadas en 1983, con fecha 26 de diciembre ha sido aprobado un suplemento de crédito por 3.245,5 millones de pesetas, que permitirá subvencionar la creación de 10.818 nuevos puestos de trabajo de carácter indefini-

do, además de los más de 24.000 creados con la dotación presupuestaria de 1983. Dicho suplemento de crédito va a permitir atender prácticamente todas las solicitudes que se hayan presentado en el año y sean propuestas favorablemente.

10. Que para el próximo año 1984 la dotación presupuestaria destinada a fomentar el empleo mediante subvenciones a contrataciones indefinidas, se eleva a 7.135 millones de pesetas en los Presupuestos Generales del Estado.

11. Que, por otra parte, en ningún caso las empresas tienen la obligación, para obtener la subvención, de efectuar la contratación, antes de que aquella sea concedida, ya que, según establece el artículo 4.º, 4 de la Orden de 9 de mayo de 1983, que desarrollaba el Real Decreto 1445/1982 de 25 de junio, tal contratación deberían llevarla a efectos con carácter obligatorio dentro de los quince días siguientes a partir de la notificación de la concesión de la subvención.

12. Que, por tanto, la empresa que haya contratado con anterioridad a la concesión de la subvención hay que entender que ha asumido voluntariamente el riesgo de que le sea concedida o no la misma, puesto, que como ya se ha indicado, nada le impide hacerlo después de tener la certeza, y no la expectativa, de que se produzca dicha concesión.

13. Que, con el fin de que la medida de fomento del empleo de carácter indefinido cumpla con su carácter selectivo y se evite su generalización indiscriminada, el Real Decreto 3239/12983, de 28 de diciembre, por el que se establecen incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años limita los beneficios por contratación indefinida a trabajadores con especiales dificultades para reintegrarse en el mercado de trabajo, introduciendo importantes modificaciones en dichos beneficios, como son, entre otras, la elevación de la subvención por contrato de 300.000 a 400.000 pesetas y la posibilidad que se conceda, al menos, la deducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social una vez agotada la dotación presupuestaria para otorgar subvenciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.759-II**

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre futuro del aeropuerto de Los Rodeos (Tenerife), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El futuro del aeropuerto viene determinado por la relación existente entre los parámetros costo y eficacia del sistema aeroportuario de la isla. De acuerdo con estos criterios de optimización, en la actualidad únicamente pueden utilizar el aeropuerto, además de los vuelos programados regulares, aeronaves en vuelos chárter cuyo peso máximo al despegue sea igual o inferior a 95.100 kilogramos.

En cuanto a que sus instalaciones puedan ser usadas para el establecimiento de un centro de formación de personal, puede afirmarse que los centros existentes en la actualidad cuentan con un exceso de capacidad, por lo que según las previsiones más optimistas algunos de ellos no quedarán saturados en los próximos siete años.

Independientemente de las actuales necesidades de formación, se está estudiando la posible creación de un centro de enseñanzas aeronáuticas en el aeropuerto de Tenerife Norte, pero el mismo no tendrá viabilidad en los próximos cuatro años debido a la actual situación del transporte aéreo y a problemas presupuestarios.

Respecto de la posible unificación administrativa de los dos aeropuertos de la isla debe admitirse que la misma es problemática, máxime cuando se encuentran separados por una distancia considerable, por lo que no se contempla la posibilidad de nombrar un único director para los aeropuertos de Tenerife Norte y Sur, lo que no obsta para que las actuaciones de dichos aeropuertos estén unificadas administrativamente, de acuerdo con los criterios objetivos de aplicación a todos los aeropuertos nacionales.

Por último, la posible transferencia a la Comunidad Autónoma Canaria de alguno de los aeropuertos ubicados en su territorio, vendrá dada en función de la decisión que adopte el Tribunal Constitucional frente al recurso interpuesto al Real Decreto 2858/1981, en el que se establecía que los aeropuertos explotados por el OAN tenían la consideración de interés general, por lo que, en tanto no se resuelva este contencioso, no cabe establecer la enumeración de los aeropuertos que pudieran ser transferidos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.773-II**

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Beltrán de Heredia y Onís, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cese del Director del Hospital Clínico Universitario de la Universidad de Salamanca, tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La cláusula decimotercera del convenio vigente para la administración y gestión del Hospital Clínico Universitario de Salamanca por el extinguido INP (de cuyas competencias en esta materia se hizo cargo el Insalud en virtud del Real Decreto 1855/1979, de 30 de julio) establece que el director gerente de dicho hospital será designado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, en la actualidad por la Dirección General del Insalud. Aunque expresamente no se indica en la citada cláusula quién cesará a los directores gerentes del Hospital Clínico, es evidente que quien tiene el poder de designación para cubrir un cargo, tiene el poder de cesar al designado.

Respecto a las facultades de la Junta del Patronato en orden a la remoción del cargo que nos ocupa la cláusula decimotercera del convenio únicamente establece que dicha Junta podrá proponer la remoción del Director, pero no se exige dicha propuesta para llevar a cabo el cese y en caso de que la hubiere no es vinculante.

Los directores provinciales del Insalud son los representantes del director general en cada una de las provincias, teniendo competencia para proponer los nombramientos y ceses de los directores de los centros hospitalarios de su ámbito provincial cuyo nombramiento corresponda al director general.

2.º Como se ha dicho el órgano competente para cesar al director del Hospital Clínico Universitario de Salamanca, es la Dirección General del Insalud, en virtud de la cláusula decimotercera del convenio vigente. De acuerdo con ello, fue el director general del Insalud quien cesó al mencionado.

3.º El Hospital Clínico Universitario de Salamanca es un hospital administrado y gestionado por el Insalud y es obvio que el máximo representante del Insalud en la provincia de Salamanca es responsable de que dicha gestión y administración sea la adecuada, para lo que es evidente que puede y debe dar las órdenes oportunas a la dirección del hospital en aquellas materias que lo precisen para la buena marcha del mismo.

En el caso que nos ocupa se trataba de aplicar la circular 1/1982, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, sobre deberes y funciones de los facultativos, materia en la que están más que justificadas las instrucciones impartidas por el director provincial del Insalud al director del centro.

4.º A nivel de hospital, es cierto que la Junta de Gobierno es el órgano de máximo rango, lo que no quiere decir que sea un órgano absolutamente autónomo para tomar decisiones que afecten al hospital, ya que éstas necesariamente habrán de ajustarse a la normativa vigente y está previsto el control de la legalidad de las mismas que puede dar lugar a la suspensión de acuerdos y a que se ordene su no ejecución.

El director del centro debe tratar en todo momento de hacer cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno que se ajusten a la normativa vigente y, por tanto, no hayan

sido anulados. Naturalmente la ejecución de los acuerdos válidos de la Junta de Gobierno por la dirección del centro nunca podrá ser considerada desobediencia.

En todo caso, es de señalar, que en los antecedentes del cese del director del Hospital Clínico Universitario de Salamanca, no consta que hubiera mediado un acuerdo formal de la Junta de Gobierno, cuyo cumplimiento por el mismo se hubiera considerado desobediencia motivadora de dicho cese.

5.º El tema referente al órgano que puede designar director, ha sido claramente expuesto en la contestación dada a la primera cuestión y es lógico que quien tiene facultad para designar y remover al director del hospital, es quien puede designar director provisional.

6.º Queda contestada con lo indicado respecto a la cuestión primera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.806-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a previsión de conversaciones entre el Ministerio y agricultores afectados por daños causados por la sequía en el sector arrocero de Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 1 de junio de 1983, el Consejo de Ministros acordó conceder créditos subvencionados por importe de 50.000 pesetas por Ha., con un límite máximo de 30 Has. por cultivador, a los agricultores del Bajo Guadalquivir que, habiendo cultivado arroz en los años anteriores, hayan dejado de cultivarlo en 1983.

Estos créditos se concedieron al 7 por 100 de interés y deben ser amortizados en tres anualidades iguales, después de un año de carencia en la devolución del principal.

El interés diferencial resultante entre el 7 por ciento que pagará el beneficiario y el percibido por la entidad de crédito será con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se podían acoger a estos créditos los agricultores cuyos ingresos anuales provengan al menos en un 50 por 100 de la superficie dedicada al cultivo del arroz, siempre que al menos uno de los miembros de la Unidad Familiar estuviese acogido al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Por Circular de fecha 17 de agosto y posterior Instruc-

ción de fecha 1 de diciembre de 1983, la Tesorería General de la Seguridad Social dio instrucciones para que se admitiesen solicitudes de aplazamiento del ingreso de las cuotas por jornadas teóricas presentadas por los agricultores que habiendo cultivado arroz en los dos años anteriores, dejaron de cultivarlo en 1983.»

Lo que le envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.822-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre índice de proporcionalidad del Cuerpo de Capataces Agrícolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En relación a la primera cuestión planteada hay que puntualizar que el denominado Cuerpo de Capataces Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no es tal, ya que son una serie de plazas no escalafonadas cuya denominación es la de Capataces y para

cuyo ingreso se les exigió la titulación de Capataz Agrícola. Contestando concretamente a la pregunta planteada, el índice de proporcionalidad 4 no puede tener todavía reflejo en las remuneraciones de los integrantes de dichas plazas, puesto que el expediente de modificación de índice de proporcionalidad y coeficiente instado por este Departamento ante el Ministerio de Hacienda, no ha sido aún aprobado.

2.º Hay que señalar que los titulares de plazas no escalafonadas de Capataces del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se les va a otorgar, el coeficiente 1,7 y no 1,9 como se señala en la pregunta, por cuanto este último, únicamente lo tienen concedido los titulares de plazas no escalafonadas, cuya denominación es la de Mecánicos Ajustadores y Maestros Especializados, los cuales no tienen la misma exigencia de titulación que los Capataces, siendo por tanto la razón de la propuesta de concesión de índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 la identidad respecto a la titulación con otro Cuerpo dependiente de este Departamento denominado de Guardería Forestal del Estado.

3.º Adjunto se remite como Anexo cuadro de las retribuciones correspondientes a las capataces, con índice 4, coeficiente 1,7 y con índice 3, coeficiente 1,5.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

	Sueldo	Grado	(616) Trienios	(Sin T.) Pagas E.	Incentivos	Prolon. Jornada	Total
Índice 4 coeficiente 1,7 . . . . .	289.440	12.000	101.418	53.240	174.948	105.840	736.886
Índice 3 coeficiente 1,5 . . . . .	217.080	27.000	76.063	55.740	241.128	93.600	710.611
Diferencia . . . . .	+72.360	-15.000	+25.355	-2.500	-66.180	+12.240	+26.275

DIFERENCIA QUE SUPONDRÍA EL AUMENTO DE COEFICIENTE:

$$.83 \text{ Funcionarios} \times 26.275 = 2.180.825$$

**PE 1.830-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre complejo polideportivo municipal en el villa del Portillo, tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actualmente está estudiado el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Portillo y a tal objeto, en la primera quincena del mes de enero, se desplazará a

dicha localidad el Jefe de la Sección de Informes Técnicos del IRYDA, para estudiar sobre el terreno las razones aducidas a fin de preparar el correspondiente informe en el que se contemple la posibilidad de atender los deseos del Ayuntamiento sin menoscabo de los intereses del señor González González.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.816-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José de Gregorio Torres, sobre calificación de las recientes inundaciones en el País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Consorcio de Compensación de Seguros, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, desarrolla su actividad de conformidad con lo previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 13 de abril de 1956, modificado por Decreto de 28 de noviembre de 1963. Conforme a la legislación citada y a la técnica aseguradora el Consorcio cubre con carácter de exclusiva los riesgos extraordinarios y catastróficos a que puedan verse sometidos los bienes asegurados por pólizas ordinarias concertadas con entidades aseguradoras privadas. Para hacer frente a las posibles indemnizaciones a su cargo, el Consorcio de Compensación de Seguros recauda un recargo o porcentaje sobre las primas de los seguros ordinarios.

En cuanto a la primera pregunta formulada por el señor De Gregorio Torres, conviene indicar que el riesgo por inundación, de conformidad con el artículo 8.º del Reglamento del Consorcio de Compensación de Seguros, es un riesgo cubierto por el citado Organismo, sin que para ello sea necesario declaración alguna, mientras que la lluvia, de acuerdo con el artículo 9.º apartado f), es un riesgo excluido normalmente, salvo que a la vista de su excepcional intensidad, características y amplitud de los daños producidos, sea excepcionalmente declarada extraordinaria por la Dirección General de Seguros oído el consorcio de Compensación de Seguros.

La redacción original del Reglamento en 1956, no contemplaba el riesgo por lluvias ni como incluido ni como excluido, introduciéndose como riesgo excluido en el citado artículo 9.º f) por la reforma de 28 de noviembre de 1963. La redacción actual del Reglamento tiene pues el sentido de considerar como riesgo extraordinario la

inundación y, solamente acepta las lluvias extraordinarias cuando sean declaradas así expresamente por la Dirección General de Seguros oído el Consorcio de Compensación de Seguros.

Las lluvias caídas sobre Asturias, Cantabria, País Vasco, Burgos y Navarra los días 26 y 27 de agosto de 1983, en aplicación del artículo 9.º, apartado f) del Reglamento del Consorcio de Compensación de Seguros, fueron declaradas extraordinarias por la Dirección General de Seguros a propuesta del Consorcio de Compensación de Seguros.

2. De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, en la siniestralidad de agosto de 1983 se ha producido la concurrencia de daños causados por lluvias extraordinarias y por inundación por desbordamiento de ríos, por lo que ha entrado en juego el Reglamento del Consorcio en el que se contempla este supuesto.

En efecto, según el artículo 8.º del Reglamento para los daños producidos por inundación "se indemnizarán con el cien por cien los daños líquidos tasados cuando los bienes asegurados se encuentren situados a una distancia superior a 300 metros del cauce o a una altura que exceda de 7 metros; con el 60 por ciento cuando la distancia sea inferior a 300 metros, pero la altura superior a 4 metros, y con el 40 por ciento si no alcanza dicha altura ni distancia".

Para los daños producidos por lluvias extraordinarias no es de aplicación detracción alguna sobre los daños líquidos tasados, por lo que correspondería satisfacer el cien por cien de los mismos.

Sin embargo, cuando hay coincidencia de lluvias extraordinarias e inundación, el Reglamento inexorablemente establece la aplicación de los coeficientes de detracción por peligrosidad, al establecer "estos coeficientes se aplicarán a los bienes asegurados que hayan sido alcanzados por las aguas desbordadas de los ríos aun cuando ello coincida con lluvias extraordinarias". La reforma del año 1963 establece pues la preeminencia absoluta del riesgo por inundación sobre las lluvias declaradas extraordinarias muy posiblemente por la tremenda dificultad de demostración posterior de qué daños procedían de la lluvia y cuáles del desbordamiento.

No obstante la citada reforma introdujo una modificación sustancial en el artículo 8.º del Reglamento al permitir que los asegurados pudieran obviar la aplicación de las detracciones en los supuestos de inundación mediante el pago de una sobreprima del 20 ó del 40 por ciento, según los supuestos.

La razón de ser de las detracciones se basa en que los bienes asegurados con proximidad a los ríos son, a efectos de la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros, riesgos agravados y por tanto deben pagar una prima mayor que el resto de los bienes asegurados, en otro caso, quedaría sin contenido técnico la cobertura del Consorcio y se produciría un agravio comparativo respecto de los asegurados previsores que han pagado la sobreprima correspondiente.

Cuando es posible demostrar y comprobar que los daños producidos en un bien asegurado sólo lo han sido por

lluvias, aún cuando dicho bien esté próximo a un río, el Consorcio de Compensación de Seguros no aplica la detración correspondiente, como así ha ocurrido en la siniestralidad de agosto de 1983, cuando de los informes de los Peritos del Consorcio se ha deducido tal circunstancia.

En resumen y como respuesta a la segunda pregunta del señor Diputado, es posible decir que solamente en aquellos supuestos en que los bienes asegurados hayan sido dañados por inundación o conjuntamente por lluvias e inundación, y estén situados a menos de 300 metros del cauce de un río o una altura inferior a 7 metros, y no se haya pagado la sobreprima correspondiente, se les aplica una reducción sobre los daños líquidos tasados del 40 ó del 60 por ciento. En todos los demás supuestos, las indemnizaciones del Consorcio son por el cien por cien de los daños líquidos tasados.

Por último conviene indicar que dadas las sucesivas experiencias de inundaciones sufridas en los últimos años por diversas regiones españolas, se ha observado que un importante porcentaje de industrias tenían debidamente formalizadas sus pólizas de seguros con el pago de la sobreprima por inundación.

3. El criterio del Consorcio de Compensación de Seguros procedente del texto de su Reglamento, se ha venido aplicando en el sentido expuesto en todos los siniestros de carácter extraordinario acaecidos en los últimos años en diversas zonas de la geografía española.

En las inundaciones inmediatamente precedentes de Levante y Cataluña de 1982, se aplicó igualmente este criterio con carácter general. No obstante puede indicarse que en octubre y noviembre de 1982, durante el mandato de la Administración anterior, y para unas zonas reducidas de Levante coincidentes con las cabeceras de los ríos, se estimó que los daños sólo podían haber sido causados por las lluvias al no ser posible el desbordamiento. Parece que este criterio se sustentó en algún expediente de siniestro proveniente de Cataluña por asimilación al criterio adoptado para una zona de Levante.

Con la citada siniestralidad en curso y como consecuencia de una petición del Alcalde de Algemesí, en febrero de 1983, se realizó por el Consorcio un estudio técnico sobre las características de los ríos Júcar y Magro a su paso por la citada población, quedando demostrado que los daños producidos por inundación en la confluencia de ambos ríos lo fueron por el nivel del río Júcar que inundó zonas de Algemesí antes de que sus aguas pasasen al río Magro, por lo que no resultaba aplicable la detración por peligrosidad.

En la siniestralidad en curso de noviembre de 1983 producida en Levante, Cataluña y Andalucía, el Consorcio viene aplicando los criterios que surgen del propio texto de su Reglamento, según se ha expuesto más arriba.

En resumen y como respuesta a la tercera pregunta del Diputado don José de Gregorio Torres, cabe indicar que el Consorcio de Compensación de Seguros ha seguido siempre los mismos criterios en situación análoga ocurridas en otras Comunidades Autónomas, con la salvedad de los criterios adoptados en octubre y noviembre de

1982 para determinadas zonas reducidas de Levante y por asimilación de Cataluña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

## PE 1.716-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, sobre reunión en Lisboa de los Presidentes de los Gobiernos de España y Portugal, tengo la honra de evitar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las relaciones entre países limítrofes suelen estar siempre erizadas de problemas de todo tipo. Nuestras relaciones con Portugal no son excepción a la regla: hay problemas, algunos de ellos ciertamente complejos.

La idea que dio origen al encuentro en Lisboa de ambos Jefes de Gobierno se basaba en el convencimiento de que era necesario dar un empuje político para desbloquear los contenciosos pendientes. El Gobierno español no podía, además, desaprovechar la ocasión que ofrece el que en Madrid y Lisboa haya dos Jefes de Gobierno socialistas.

Lo que no se esperaba, y por ello resulta falso hablar de fracaso, era resolver instantáneamente en una reunión de dos días las dificultades que existen en diversos campos.

De lo que se trataba es de establecer un contacto, doblemente excepcional por contar con la participación de ambos Jefes del Ejecutivo y por la amplitud de las delegaciones. Ello se ha hecho y el empuje político está dado. Las consecuencias se harán patentes en los sucesivos encuentros entre ambas Administraciones.

En la reunión en la cumbre celebrada en Lisboa, los días 11 y 12 de noviembre pasado, por los Presidentes de Gobierno español y portugués se examinó con detalle la situación de las relaciones pesqueras entre España y Portugal y se puso de manifiesto el deseo común de encontrar una solución en las diferencias existentes entre los dos países en este sector.

Para cumplimentar el mandato recibido de la cumbre de Lisboa, se han celebrado intensas conversaciones entre las autoridades españolas y portuguesas responsables de la pesca que han permitido realizar progresos y acercar los puntos de vista respectivos, pero sin que se haga posible todavía llegar a un entendimiento completo y formular un Plan de Pesca para 1984.

Con ocasión de la reunión en Madrid del Consejo de Cooperación hispano-luso, se ha vuelto a analizar esta

cuestión y las dos partes han reafirmado su firme voluntad de fijar, lo antes posible, el Plan de Pesca para los barcos españoles y portugueses que faenan en las aguas del otro país.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.794-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre pensiones familiares ordinarias de los Regímenes de clases pasivas de funcionarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Parece conveniente formular unas consideraciones previas:

1. Precisiones sobre el contenido de la proposición de Ley y competencias. El texto de la parte expositiva de la pregunta formulada no refleja correctamente el contenido de la proposición de Ley a que hace referencia al omitir parte de la misma, puesto que la transcripción literal es: "Las pensiones ordinarias en favor de familiares de funcionarios civiles o militares de la Administración del Estado y de la Administración Territorial, se reconocerán conforme a la legislación vigente, siempre que en el momento del fallecimiento del causante, fuere cual fuere su fecha, se reunieran los requisitos hoy exigidos para acceder a las mismas".

La parte subrayada es la omitida por el señor Diputado.

El Ministerio de Economía y Hacienda como organismo competente lo es para informar respecto del Régimen de Clases Pasivas a funcionarios de la Administración del Estado, mas no respecto de los adscritos a la Administración Territorial, la cual se gestiona a través de la Municipal, si bien debe aclararse seguidamente que este último mecanismo debe aproximar sus prestaciones a la correspondiente a las Clases Pasivas del Estado, a cuyo efecto se han elaborado diversos trabajos previos dado que, en la actualidad y a igualdad de retribuciones básicas activas, el Régimen de Municipal proporciona, en general, mejores coberturas.

2. Protección vigente en materia de clases pasivas. En cuanto hace referencia al Régimen de Clases Pasivas del Estado existen en la actualidad funcionarios jubilados y familiares de funcionarios que se encuentran protegidos por dos mecanismos de protección diferenciados: El Estatuto de 1926 y la Ley de 1966, según cual fuera la fecha última de prestación de servicios activos del causante. Si

la prestación de servicios activos es posterior al 1 de octubre de 1965 tanto el propio causante, como sus familiares, regulan sus percepciones como pensionistas por la Ley de 1966. En caso contrario por el Estatuto de 1926.

3. Colectivo de causantes protegidos por el Estatuto de 1926. En contra de lo que pudiera pensarse es relativamente importante el número de causantes que se encuentran protegidos por el Estatuto de 1926. Se trata especialmente de funcionarios que cesaron en la prestación de servicios activos con anterioridad a 1-10-1965, pero que no han alcanzado la edad de jubilación hasta fecha muy posterior, o que incluso no han llegado a ella todavía. En consecuencia, por tanto, es relativamente fácil que aún nazcan derechos pasivos, a favor de los propios causantes, que deban regirse por el Estatuto de 1926.

4. Pensionistas familiares al amparo del Estatuto de 1926. Con mayor motivo, como es evidente, se produce el nacimiento de pensiones en favor de familiares de funcionarios cuyo último servicio activo fue anterior a 1-10-1965. El mecanismo de transmisión sucesiva de derechos, puesto que inicialmente se reconocen en favor de la viuda del causante y luego en favor de sus huérfanos a condición de que estén en estado de soltería o viudedad (a la que se asimila ahora la condición de divorciado), hace que subsistan pensiones causadas por funcionarios que han fallecido hace más de 50 (cincuenta) años. Como pura anécdota en fecha reciente se ha recibido un escrito de una huérfana de funcionario fallecido en el pasado siglo.

5. Esquemas de diferencias entre estatuto de 1926 y Ley de 1966. La diferencia esencial entre las regulaciones de uno y otro esquema, Estatuto de 1926 y Ley de 1966, radican en el mayor período de carencia exigido por el primero para causar pensiones en favor de los causante y en el menor porcentaje de pensión reconocible, a igualdad de tiempo de servicios, para determinados supuestos. En cuanto a las pensiones en favor de las familias la diferencia esencial, a más de lo ya expuesto, radica en que el Estatuto de 1926 preveía un doble régimen: Pensiones temporales si el tiempo de servicio era inferior a los 20 (veinte) años y vitalicias si excedía del mismo, frente al mecanismo de la Ley de 1966 que siempre reconoce pensiones-vitalicias, una vez superado el período de carencia.

En el Estatuto de 1926 existe, a su vez, un doble mecanismo de protección, el ordinario o de derechos pasivos mínimos y el elevado, o de derechos pasivos máximos, siendo preciso para gozar de esta última protección que el funcionario activo aceptare el sometimiento a un descuento del 5 por ciento sobre sus haberes reguladores y que se mantuviera en dicha situación hasta el momento del cese en actividad.

Por la Administración se ofreció, en múltiples ocasiones, la posibilidad de acceder al régimen de derechos pasivos máximos a quienes no lo habían aceptado en el momento de su incorporación activa. Alternativamente se podían elegir diversos mecanismos, para el pago de atrasos, de los cuales el más favorable era el que permitía cancelar los mismos sin cargo de intereses y mediante

un descuento adicional de un 1 por ciento sobre los salarios básicos activos. El éxito de la medida fue tan escaso que finalmente se obligó, a partir de 1960, a que todos los funcionarios de nuevo ingreso estuvieran acogidos al Régimen de derechos pasivos máximos.

Finalmente la Ley de la Función Pública, con efectos de 1 de octubre de 1965 estableció, con carácter general, el Régimen actual, de derechos pasivos máximos, incluso para los funcionarios que ingresados con anterioridad a 1 de enero de 1960 estuvieran en dicha fecha en servicio activo. No se exigió el pago de ninguna cuota atrasada.

6. Períodos de carencia para causar pensión y diferencias. Los períodos de carencia, para causar pensión en favor del causante son como sigue:

Estatuto de 1926.—20 años de servicios activos.

Ley de 1966.—3 trienios consolidados.

Tales períodos se reducen cuando la pensión ha de causarse en favor de las familias, como sigue:

Estatuto de 1926.—10 años de servicio activo. Si el funcionario no estaba acogido a derechos pasivos máximos, pensión temporal por un número de años igual al de servicios.

Si lo estaba, pensión vitalicia.

Ley de 1966.—3 trienios consolidados. Por excepción no existe período de carencia cuando el fallecimiento tenga lugar antes de tal plazo si el funcionario ha permanecido ininterrumpidamente en activo.

7. Pensiones en favor de familiares, en términos de porcentaje del haber regulador y diferencias. En primer término se hace preciso aclarar que, cualesquiera que sea la fecha de jubilación o fallecimiento del causante, el haber regulador de la pensión, es hasta este momento, el que en la actualidad perciba un funcionario activo de las mismas características del causante de la pensión y, por tanto, mismo Cuerpo o Escala, igual nivel de proporcionalidad y coeficiente y mismo número de años de servicios.

La pensión en favor de familiares es, en términos del haber regulador, como sigue:

Estatuto de 1926.—Derechos pasivos mínimos.

Pensiones de viudedad, el 30 por ciento.

Pensiones de orfandad, el 15 por ciento.

Derechos pasivos máximos.

Pensiones de viudedad, el 40 por ciento.

Pensiones de orfandad, el 25 por ciento.

Ley de 1966.—Pensiones de viudedad, el 40 por ciento.

Pensiones de orfandad, el 25 por ciento.

## NOTAS

1. Si el huérfano fuera menor de edad o incapacitado desde antes de cumplir los veintitrés años y pobre en sentido legal su porcentaje de pensión se iguala al de la pensión de viudedad.

2. Existe una mejora de la pensión de viudedad, por hijos menores a cargo del 10 por ciento del regulador, por cada hijo menor de dieciocho años, o incapacitado, y del 5 por 100 si es mayor de dieciocho y menor de veintitrés años.

8. Estudios o trabajos realizados hasta el presente. Por un lado y para estudiar el problema concreto de las pensiones de viudedad temporales que ya han caducado o están próximas a caducar, y el de las pensiones "no nacidas", tanto en favor de causantes como de familiares, se constituyó una Comisión Interministerial Defensa-Hacienda, dado que el colectivo más importante está constituido por ex Guardias Civiles y familiares de los mismos así como por personal militar con calificación profesional de "Clases de Tropa". Todo este personal estaba excluido, por Ley, de la posibilidad de acogerse al régimen de derechos pasivos máximos, con independencia de que, en la hipótesis de poderlo hacer su grado de adhesión no hubiera excedido, razonablemente, del nivel medio, e incluso hubiera sido inferior al mismo, dado el menor relieve económico de sus retribuciones activas.

Por otro lado el personal de la Guardia Civil en especial en el período subsiguiente a la finalización de la pasada contienda civil, fue separado del servicio por procedimientos autorizados de carácter meramente administrativos, con escasas posibilidades de defensa de los derechos de los afectados.

La Comisión alcanzó unas concretas conclusiones que, por causas diversas que ahora no hacen al caso, no han podido ser plasmadas en disposición de rango legal (en concreto se proponía mantener los porcentajes de pensión vigentes en el Estatuto de 1926 si bien el tiempo de servicio exigible sería el previsto por la Ley de 1966).

Con posterioridad y en virtud del mandato contenido en la Ley de Presupuestos para 1981, se constituyeron dos grupos de trabajo, uno de los cuales estaba encargado de proponer una nueva regulación de los derechos pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado que previsiblemente serviría luego de pauta para su aplicación, salvo algún mecanismo diferencial, a los militares. Dicho proyecto se ultimó y fue sometido a una serie de informes mas finalmente, por falta de calendario legislativo hábil y porque dado su aproximación a la normativa del Sistema de la Seguridad Social (Régimen General) existía el previo conocimiento del proyecto a elaborar para el sistema citado y también conocer las directrices de una nueva Ley de Retribuciones de la Función Pública, no fue ni siquiera sometido a la aprobación del Gobierno y, en consecuencia, no llegó a ser remitido a las Cortes.

En las Disposiciones transitorias del aludido proyecto se afrontaba el tema ahora considerado a tenor de las conclusiones acordadas por la Comisión Interministerial antes citada.

9. Estado actual de la situación. En este momento existe el propósito firme de dar un nuevo planteamiento al problema de la Seguridad Social de los Funcionarios, pero para ello se requiere, en opinión de este centro, que



previamente se afronten y resuelvan las siguientes cuestiones, al menos a nivel de proyecto de Ley.

a) Proyecto de Ley modificativo del Sistema de la Seguridad Social y en particular de su Régimen General.

b) Toma de decisión sobre si se producirá, pura y simplemente, una integración del Régimen de Clases Pasivas de los Funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social o bien, por el contrario, continuará siendo un Régimen Especial de la misma, si bien con diferencias de poco relieve sobre el Régimen General (esta segunda hipótesis parece más propia de el carácter de Funcionarios Públicos de los afectados).

c) Proyecto de Ley de la Función Pública y en especial establecimiento del nuevo sistema retributivo.

Finalmente una vez conocidas las directrices de los precitados proyectos se podrá elaborar el.

d) Proyecto de Ley de Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y la posterior asimilación al mismo de los aplicables a los militares y al personal al servicio de los Entes Territoriales, hoy amparados en la Mupal.

Consecuentemente tal vez deba también variarse el Régimen de la Muface y coordinar, de una vez por todas, los mecanismos de las diversas Mutualidades de los funcionarios, cualesquiera que sea su adscripción, en cuanto se refiere a fondos no aportados de forma directa mediante cotizaciones de los afiliados y, por tanto, y en especial el destino de Tasas, Derechos Obvencionales y aportaciones "voluntarias" de los usuarios de los respectivos servicios públicos.

A tenor de tales consideraciones previas se formula la siguiente respuesta:

El Gobierno tiene en estudio la modificación del Sistema de la Seguridad Social, tanto del Régimen General como de los Especiales y precisamente el Régimen de Clases Pasivas de los Funcionarios Públicos es uno de tales Regímenes Especiales del Sistema de la Seguridad Social.

En consecuencia primero se afrontará la modificación del Régimen General de la Seguridad Social y de los Regímenes Especiales dependientes directamente del mismo órgano de gestión y seguidamente se producirá la acomodación del Régimen de Seguridad Social de los Funcionarios públicos teniendo como guía u orientación la regulación dada al Régimen General ya citado.

Es preciso conocer que, no obstante, las pensiones a reconocer en favor de causantes y familiares de los mismos dependen de los haberes reguladores de los funcionarios activos en cuanto causantes de tales pensiones, por lo cual será preciso que previamente esté diseñado el Régimen de Retribuciones de la Función Pública».

La solución que se dé a la cuestión planteada se abordará a través de las disposiciones transitorias dentro del mayor espíritu de justicia y considerando los efectos económicos de la carga asumida.

Dentro del primer semestre del año 1984 ha de estar presentado a las Cortes el proyecto de Ley de Reforma del Sistema de la Seguridad Social y seguidamente, en

un plazo razonable, el que afecte a los Funcionarios Públicos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.760-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Edificio terminal del Aeropuerto Tenerife-Sur, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La intensidad de las lluvias recientes sobre Tenerife, sobrepasó en un 21 por ciento el índice de pluviosidad máxima para el que se encuentra calculada la red de drenaje del aeropuerto, que se vio, asimismo, desbordada por las avenidas provenientes de las cumbres sitas en el municipio de Granadilla, cuyos arrastres obturaron dicha red.

Las inundaciones que ha sufrido el edificio no parece que se deban a defectos propios de su construcción, por lo que no puede legalmente adoptarse acción judicial alguna contra la compañía constructora.

En cuanto a las medidas que se piensa adoptar en aras a evitar la repetición de estos hechos, dada la configuración topográfica de la zona, la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo está estudiando la posibilidad de construir un canal de interceptación entre la autopista y el edificio terminal de aeropuerto, así como las necesarias obras complementarias de encauzamiento a efectos de contener las materias extrañas que puedan ser arrastradas por las riadas, y evitar se merme la eficacia de las obras de drenaje del aeropuerto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.840-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicación de los nuevos precios del butano a suministros, tengo la

honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Ministerio de Industria y Energía se ha recibido tan sólo una reclamación el día 23 de diciembre por demora en el suministro de bombona de butano a domicilio, la cual se encuentra actualmente en tramitación para la adopción de las medidas oportunas.

Por su parte, la empresa Butano, S. A., no ha tenido conocimiento de reclamaciones generales por retrasos habidos en las entregas de gas envasado con motivo de la subida de precios a partir de las cero horas del día 1 de diciembre de 1983.

Normalmente, tras cada subida de precios se reciben quejas de algunos usuarios, que interpretan que el retraso en el suministro se debe a alguna estrategia comercial, cuando en realidad se trata de las demoras normales en una entrega.

En cualquier caso, el número de botellas pedidas y servidas en los meses de noviembre y diciembre en la unidad de Zaragoza, lugar de donde procede la única reclamación recibida en este Ministerio, ha experimentado una evolución normal día a día, sin que puedan observarse movimientos anormales en los días inmediatamente anteriores o posteriores a la fecha en que se produjo la subida de precios.

El Gobierno, en caso de que se detectaran infracciones en cuanto a la disciplina exigible en el suministro de bombonas, adoptará las medidas pertinentes a fin de corregirlas y prevenir su repetición en el futuro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.835-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre hoteles de la cadena ENTURSA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«ENTURSA, al igual que las demás cadenas y empresas del sector, ofrece precios especiales de temporada en aquellos de sus hoteles, muy concretos, en que así lo aconseja la capacidad y ubicación de los mismos. Estas ofertas son rentables para las empresas porque con ellas no sólo se cubren los costes variables, sino que se contribuye a amortizar los costes fijos, y, en consecuencia, ayudan a mejorar los resultados de explotación.

Los resultados del ejercicio de 1982 de los hoteles Men-

cey e Iberia fueron ambos positivos. El primero de ellos realizó una aportación al conjunto de la empresa de aproximadamente 21 millones de pesetas y el segundo de 37,2 millones. Hay que señalar que en los resultados del Hotel Mencey no figura el canon a pagar al Cabildo Insular propietario del mismo, obligación de pago que está actualmente en litigio en los Tribunales. Pero, aun recogiendo este canon, que supone aproximadamente el 4 por ciento de la venta, esto es, 11,5 millones de pesetas, los resultados del ejercicio 1982 seguirían siendo positivos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.808-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsión de obras en el templo de San Esteban de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Iglesia de San Esteban de Sevilla fue declarada monumento histórico-artístico de carácter nacional por Decreto 2353/68, de 16 de agosto ("B. O. E.", de 30 de agosto de 1968).

En los años setenta se realizaron obras de restauración dirigidas todas ellas por un arquitecto y la situación actual del monumento, aunque no es preocupante y en términos generales es buena, presenta una serie de desperfectos que es preciso restaurar:

— En la nave lateral derecha se observa una gran fisura producida probablemente por un asiento en la cimentación que ha provocado un pequeño vuelco del muro lateral.

— La cubierta se ha debido resentir por el problema anterior y se producen filtraciones. En general, habría que levantarla completamente e impermeabilizar.

— Las fachadas están en un estado impresentable, a medio picar en algunas de las obras anteriormente señaladas, dejando al descubierto zonas en ladrillo visto y otras con revoco antiguo muy deteriorado. Habría que sanearlas y seguramente revocarlas.

— Las vidrieras, aunque no tienen gran valor, están en mal estado.

Así pues, el monumento necesita restauración, aunque su estado no es, ni mucho menos, de los peores, existiendo otros en esta provincia e incluso en la misma ciudad de Sevilla con mayor necesidad de restauración que éste.

En cuanto a la participación del Ministerio de Cultura en esta restauración, así como en otras, habrá que atenerse a lo dispuesto en el Decreto que regula las transferencias, en materia de cultura, a la Junta de Andalucía, que próximamente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado». En consecuencia, nuestra posible colaboración tendría que efectuarse a través de un convenio con dicha Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.831-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fijación de las sedes de las Delegaciones Regionales, Territoriales o Especiales de los diferentes Ministerios en la ciudad de Las Palmas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El nombramiento de Director Territorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, forma parte de toda una serie de actos administrativos necesarios como consecuencia del proceso de dotación de medios humanos a las Comunidades Autónomas, fruto de la asunción por éstas de la mayoría de las funciones que venían siendo ejercidas por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Así, las dotaciones de las tradicionales Direcciones Provinciales se han visto en Canarias reducidas a un mínimo equipo que gestionará las funciones todavía administradas por el Estado, con unas dotaciones de personal y de medios que, encuadrados en los Gobiernos Civiles, hacen variar sustancialmente la naturaleza y la óptica de los servicios administrativos agrarios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Puede decirse por ello, sin reticencias, que la Administración periférica del Estado ha pasado de hecho en un 90 por ciento de sus funciones y medios a la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es a ésta a la que corresponde estructurar esta Administración como mejor estime conveniente.

No obstante, en efecto, el actual Director Territorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tendrá en el futuro un papel relativo, encuadrado en la Delegación del Gobierno en Canarias, como interlocutor y portavoz del Departamento ante la Comunidad Autónoma de Canarias en lo que afecte al ámbito de este Ministerio y de transmisor a éste en el mismo ámbito de cuan-

to pueda ser útil al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación respecto a actuaciones y propuestas de la Comunidad Autónoma.

En tanto se articule definitivamente este proceso, todas las actuaciones realizadas en la materia deben entenderse como pasos previos y provisionales, que enfocados a este fin no tienen necesariamente carácter definitivo.

La razón del establecimiento en Las Palmas de la Delegación Especial de Hacienda obedece, ante la circunstancia de no tener dicha Comunidad una sede del Gobierno Autónomo fija, a la mayor importancia que en el plano de la Hacienda Pública presenta dicha capital dentro de la Comunidad derivada, lógicamente, de la mayor población, actividad económica, etcétera. En este sentido puede señalarse que la importancia aludida se manifiesta en el dato recaudatorio referido al año 1983 en el que la provincia de Las Palmas aparece con una cifra de recaudación, expresada en millones de pesetas, de 26.706, en tanto que la cifra correspondiente a Santa Cruz de Tenerife es de 20.682.

No parece oportuno que la alternativa prevista en el artículo 3.º del Estatuto de Autonomía de Canarias en cuanto a la sede del Presidente del Gobierno Autónomo, haya de tener necesariamente su correspondencia en cuanto a la localización de la Delegación Especial de Hacienda toda vez que esta solución implicaría graves quebrantos en el funcionamiento de los servicios que han de programarse con suficiente tiempo y perspectiva supeditándose, en otro caso, a vaivenes poco favorables para la buena marcha de los mismos, sin olvidar la incidencia y repercusión que ello supondría, por las sucesivas variaciones en la valoración de puestos de trabajo, tareas, niveles..., con la correspondiente complejidad administrativa que el hecho entraña, amén de las tensiones que en el ámbito funcional pudieran provocarse.

La posibilidad de compartir entre ambas capitales la localización de nuevas Delegaciones Regionales o Especiales vendrá dada en función de las necesidades de cada caso y de los servicios que implican, atendiendo a la racionalidad y conveniencia que su futura ubicación comporta. No obstante, en lo que a la Delegación Especial de Hacienda se refiere, sin perjuicio de lo advertido, no se excluye la posibilidad de desconcentración de algunos servicios (Inspección Territorial, por ejemplo) siempre que las necesidades la hagan aconsejable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.841-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria,

sobre cesión de locales en Soria a Centrales Sindicales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la provincia de Soria no se había cedido ningún local del Patrimonio Sindical a las Centrales Sindicales ni a la CEOE. Reiteradas peticiones formuladas por aquéllas hicieron que, atendiendo sus deseos, y puesto que había posibilidad de ello, se cedieran en uso los locales en el edificio AISS, sito en la calle de Manuel Vicente Tutor, número 6, de la capital.

En consecuencia, por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fueron cedidos en fecha 30 de septiembre de 1983 a la Unión General de Trabajadores, la mitad de la planta primera de dicho edificio y en fecha 10 de noviembre de 1983, a Comisiones Obreras, la otra mitad de la referida planta.

2. Aún no han sido recibidos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los presupuestos por triplicado de las obras a realizar en la parte cedida a CC. OO., ya que en la correspondiente a UGT no se precisa la realización de obra alguna. El importe de las mismas alcanza alrededor de un millón de pesetas, ya que en el local cedido existió en tiempos un Consultorio de la Seguridad Social.

En razón de la cuantía y del carácter de las obras a realizar podrá cargarse al concepto económico 222 "Mantenimiento de Inmuebles", o bien al concepto de "Inversiones de Obras de Infraestructura del Departamento y Edificios de éaiss", Programa 132, Concepto 19.03.612, de los Presupuestos Generales del Estado.

3. Las condiciones en que se han producido las referidas cesiones en uso, no en propiedad, son iguales a las que vienen efectuando respecto al Patrimonio Sindical, desde que fueron iniciadas dichas cesiones a favor de las Centrales Sindicales, CEOE, organismo del Estado, Ayuntamientos, etcétera.

Las autorizaciones están sujetas a las siguientes condiciones: 1. Utilización de los locales para los fines propios de las organizaciones a quienes se les cede. 2. Carácter gratuito de la cesión. 3. Duración de un año. 4. Los gastos de suministro, tales como energía eléctrica, agua, calefacción, etcétera, así como las reparaciones ordinarias de los locales, serán a cargo de las organizaciones cesionarias. Aquellos gastos son distribuidos con arreglo al coeficiente que se determine en proporción a la superficie ocupada.

Se hace constar en el texto de las Resoluciones que la autorización queda supeditada a las determinaciones que en su momento adopte la Comisión Interministerial de Transferencia de la AISS, u otro organismo competente para decidir la afectación, destino o disposición de los bienes del Patrimonio Sindical de la AISS.

4. No ha habido marginación alguna respecto a las organizaciones de empresarios, concretamente a la CEOE, puesto que se está tratando, a través de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de dar solución a las peticiones formuladas al respecto por aquella.

En cuanto a la posible marginación de otras organizaciones profesionales de empresarios o de otros sindicatos, no se tiene constancia de que se hayan recibido peticiones de locales, en la provincia de Soria.

Por otra parte, las cesiones provisionales de locales se vienen realizando con arreglo al criterio de mayor representatividad en los términos establecidos en la Disposición adicional sexta, del Estatuto de los Trabajadores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.842-II**

Excmo. Ser.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, sobre vacantes en cargos de la Administración Civil del Estado en Soria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En concreto el señor Diputado pregunta si se están produciendo los estudios iniciales de un futuro desmantelamiento de la Administración Civil del Estado en Soria y a este respecto cabe informar que el hecho de que existan vacantes no significa en ningún caso que se esté desmantelando la organización periférica estatal, sino sencillamente que, al igual que ocurre en los servicios centrales, siempre existen puestos pendientes de cobertura mediante los correspondientes sistemas de provisión de puestos de trabajo.

Otra cosa distinta es que, como consecuencia del proceso de transferencia de servicios a las Comunidades Autónomas, se proceda a la reestructuración de los servicios periféricos de la Administración del Estado en base, fundamentalmente a su integración en los Gobiernos Civiles, pero sin que en ningún caso queden desatendidas las competencias que continúan siendo de titularidad estatal.

Menciona el señor Diputado tres Direcciones Provinciales vacantes en Soria, sobre las cuales cabe señalar lo siguiente:

1. La Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones creada en 1981, ha sido cubierta por primera vez en fecha reciente, precisamente el 6 de diciembre de 1983. En consecuencia, es un testimonio fehaciente de la voluntad política de desarrollar en toda su plenitud las competencias que la Constitución y otras normas atribuyen al Estado.

2. La Dirección Provincial de Cultura ha transferido ya en este momento la generalidad de las competencias

atribuidas a la Comunidad Autónoma, por lo que las residuales se han integrado de hecho en el Gobierno Civil. A su frente está un funcionario suficientemente acreditado y que asume con el más alto nivel de responsabilidad las funciones que tiene encomendadas, habiéndose ya solicitado la cobertura de los servicios estatales de cultura. En el ámbito de la Administración autonómica ya existe delegado territorial.

3. La Dirección Provincial de Sanidad y Consumo tiene asimismo transferidas desde el 1 de enero de 1982 las materias correspondientes a salud pública, existiendo desde el momento inicial un director de salud de la Comunidad Autónoma. El INSALUD, por su parte, ha estado permanentemente cubierto, y la Dirección Provincial tiene cubiertas las Jefaturas del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica y el Dispensario de Enfermedades del Tórax por lo que, aun a falta de titular, no puede presumirse ninguna voluntad de desmantelamiento ni colapso, estando previsto su nombramiento en breve.

Así pues, y de acuerdo con todo lo expuesto, no puede decirse que exista desmantelamiento alguno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 1.843-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel del Rey Castellanos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reservas de carbón en la cuenca de Puertollano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, se ha estudiado la explotación lo más intensiva y adecuada posible de las excelentes reservas de carbón que la Empresa Nacional Carbonífera del Sur posee en la zona de Puertollano.

La empresa tiene proyectado incrementar paulatinamente su producción en los próximos años para llegar en 1990 a 2 millones de toneladas de producción anual, lo que representa más del doble de la actual. En esa fecha, el carbón producido será consumido en las centrales térmicas de Puertollano, de Puente Nuevo (Córdoba) y de Algeciras (Cádiz), así como en diversas cementeras.

En 1995 la producción de ENCASUR llegará a 3 millones de toneladas anuales. Para esa fecha, previsiblemente, se habrá absorbido el exceso de inversiones en centrales eléctricas que existe actualmente y habrá sido necesario construir otras nuevas, una de las cuales deberá, con toda probabilidad, quemar el carbón de Puertollano en aquella zona.

Conviene aclarar, sin embargo, que el Plan Energético Nacional que será sometido a las Cortes en el próximo período de sesiones se refiere sólo al período 1984-1994. Será, por tanto, en revisiones futuras donde se precisará la construcción de esta nueva central que hoy se considera como probable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 1.771-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Fernández Escandón, sobre situación en que se encuentra la Cátedra de Filosofía (Psicología) de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Pablo Montesinos», de la Universidad Complutense de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Cátedra de Filosofía de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB «Pablo Montesinos», de la Universidad Complutense de Madrid, se encuentra vacante por excedencia voluntaria del titular de la misma.

2. La plaza se cubrirá de forma definitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, cuando sea convocada por la Universidad, de conformidad con las normas, reglamentarias que regulen los concursos previstos en la Ley para la provisión de vacantes de los Cuerpos docentes universitarios.

No obstante, con carácter provisional y hasta tanto se convoquen los concursos que anteriormente se mencionan, podrá la Cátedra de referencia ser ocupada, siempre y cuando se justifiquen necesidades docentes y previo informe favorable de la Universidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 1.807-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre destrozos

en los arroyos de la comarca del Aljarafe por inundaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene conocimiento de los daños causados por las recientes inundaciones a las carreteras de la zona a que se refiere su señoría y ha valorado los daños que las mismas han causado en la red a cargo del aludido Departamento.

2. Con motivo de las inundaciones ocurridas en la comarca del Aljarafe, se realizaron con carácter urgente y preferente, las obras y trabajos necesarios para restablecer la circulación en los lugares afectados. Estas operaciones aún no han terminado y se está todavía trabajando, con los medios propios de la Jefatura de Carreteras de Sevilla, en las labores de limpieza a que alude el señor Diputado, en su pregunta, labores que continuarán hasta completar la limpieza de todas las obras de fábrica existente en las carreteras a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Por otra parte, se ha autorizado a la Jefatura de Carreteras de Sevilla a redactar los proyectos correspondientes a las obras y trabajos necesarios para la restauración total de los daños causados por dichas inundaciones.

3. Las operaciones de limpieza a que se refiere esta pregunta se prevé queden terminadas para mediados del presente año 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.809-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, sobre distribución del aumento de retribuciones de los funcionarios de carrera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para los funcionarios civiles del Estado según el artículo 3.º, 5 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, por una enmienda introducida en su discusión en el Congreso, está previsto que el incremento global del 6,5 por ciento de las retribuciones complementarias se distribuya por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, garantizándose, en todo caso, un incremento mínimo total de las retribuciones básicas y complementarias, excluida la antigüedad, de cada funcionario del 4,5 por ciento respecto a las correspondientes a 1983.

Ante el conocimiento de la presentación de la citada enmienda y para poder hacer efectiva la subida salarial de 1984 lo antes posible, se procedió a convocar a las Organizaciones Sindicales FETAP-UGT, Comisiones de la Administración FEDECA y ELA-STV, formulando la Administración la propuesta a que se refiere el señor Diputado en la introducción a sus preguntas, cuyos criterios son los siguientes:

- 1.º Subida mínima garantizada del 4,5.
- 2.º Incremento del 6,5 a los Subdirectores Generales.
- 3.º Incremento del 6,5 por ciento proporcional en las retribuciones básicas de todos los funcionarios.
- 4.º Se ajustan las retribuciones complementarias de los Funcionarios Civiles de forma que sus incrementos individuales se encuentren comprendidos entre el 4,5 y el 8 por ciento.

El incremento del 8 por ciento se aplica a aquellos colectivos con unas retribuciones totales iguales o inferiores a 1.000.000 de pesetas/año.

5.º Se produce un incremento de un punto en el complemento de destino a aquellos funcionarios de los índices de proporcionales 10, 8 y 6 que tienen asignado un valor mínimo del mismo, ya que se trata de los colectivos más claramente desfavorecidos en términos relativos.

La aplicación de estos criterios apenas modifica el abanico salarial, produciéndose una disminución de cinco centésimas.

2. tal y como se expone en los criterios anteriores, la subida del 6,5 por ciento a la que se refiere el señor Diputado no tiene lugar para todos los niveles 30, sino únicamente en aquellos casos en que dicho nivel corresponde a una Subdirección General. El resto de los niveles 30 incrementan la cuantía de sus retribuciones el mínimo establecido del 4,5 por ciento.

La razón de esta distinción entre puestos orgánicos por un lado y asesoramiento y confianza por otro, reside en la necesidad de primar aquellos puestos que implican una mayor carga de trabajo por suponer la jefatura de otras unidades, al tiempo que son el escalón superior jerárquico entre funciones de carrera.

3. La razón no es otra que aproximar la subida de los niveles retributivos inferiores al incremento del 8 por ciento previsto para la inflación en 1984, de forma que sea lo menor posible la pérdida de su poder adquisitivo.

En resumen, puede decirse que la subida para 1984 de los funcionarios obedece a criterios de redistribución del incremento total que no de castigo como dice el señor Diputado, de los escalones superiores del funcionariado en favor de los que tienen unos ingresos más bajos, dentro todo ello de un incremento global del 6,5 por ciento, manteniendo prácticamente el actual abanico retributivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.867-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre desgravación fiscal a la exportación en régimen de pasajeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El importe de la desgravación fiscal a la exportación satisfecha a los titulares de establecimientos mercantiles al amparo de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 1980, con motivo de la salida del territorio aduanero de mercancías por ellos vendidas a personas residentes en el extranjero, alcanzó en el pasado año de 1982 la cifra de 339,5 millones de pesetas.

2. Habida cuenta, por una parte, del peculiar régimen económico-fiscal de las islas, que limita al 1,5 por ciento el tipo desgravatorio aplicable con carácter general a las exportaciones de mercancías originarias de Canarias con destino al extranjero (Orden ministerial de 12 de julio de 1974), y, por otra, del reducido número de artículos que con carácter tasado constituyen el ámbito objetivo de la mencionada Orden de 3 de diciembre de 1980, detallados en el Anejo I de la misma, se estima que la extensión de sus efectos al territorio insular conduciría a resultados operativos prácticamente intrascendentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.866-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre expedición certificados de origen por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La introducción en la Península de los productos naturales de las Islas Canarias, entre los cuales se encuentra el pescado, está prevista y especificada en el artículo 266 de las Ordenanzas de Aduanas, utilizándose a estos efectos declaraciones de Cabotaje expedidas por las Ad-

ministraciones de los Puertos Francos de dichas islas, a quienes compete efectuar todas las comprobaciones que estimen pertinentes en orden a determinar el carácter nacional de las mercancías que amparan dichos documentos.

No es preceptiva la presentación de certificados de origen.

No obstante, si se presentaran certificados de origen expedidos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación a iniciativa del importador, o por haberlo solicitado la aduana en los casos de transportes por vía aérea (no previstos en el citado artículo 266 de las Ordenanzas), dichos certificados son siempre admitidos por la Administración si reúnen los requisitos que se recogen en el Apendice VI de las Ordenanzas de Aduanas (origen y procedencia de las mercancías), bien entendido que la Administración puede exigir cualquier clase de pruebas complementarias, contratos, documentación de transporte, etcétera, como condición indispensable para la concesión de los beneficios que correspondan (en este caso exención de licencia de importación y franquicia de derechos).

Se quiere hacer notar que por tratarse de mercancía muy sensible, es objeto de constante investigación por la Dirección General correspondiente en conexión con los Servicios Peninsulares y de las Islas Canarias, efectuándose con frecuencia completas comprobaciones documentales y físicas a la importación de la mercancía en la Península, por haberse detectado introducciones fraudulentas de pescado extranjero provisto de documentación que amparaba expediciones de pescado nacional, como lo prueban las actas de contrabando levantadas en los años 1981, 1982 y la última el 23 de marzo de 1983, por 741.149 kilogramos de pescado por valor declarado de 138.853.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.789-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre déficit en plazas escolares en cada isla canaria y en cada tipo de educación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se significa que no es posible suministrar en enero de 1984, datos suficientemente fiables en este sentido, por cuanto la citada Comunidad Autónoma ejerce desde julio de 1983 las competencias que en materia de educa-

ción correspondían a la Administración del Estado. Consecuentemente, los datos requeridos deberán facilitarlos los órganos responsables del sector docente en el Gobierno canario.

2. Similares condicionantes que los expuestos en el apartado anterior aconsejan dirigirse a la Comunidad

Autónoma a efectos de recabar datos demostrativos de la programación de puestos escolares para el presente año 1984.

3. Con referencia a la escolarización existente en el curso 1982-83 en cada provincia canaria, se ofrecen las cifras solicitadas relativas al citado año académico:

#### A) PREESCOLAR, EGB Y EDUCACION ESPECIAL

##### 1. Unidades escolares en funcionamiento

	Preescolar	EGB	EE	Total
Provincia Las Palmas.....	405	3.835	107	4.347
Provincia Santa Cruz de Tenerife.....	481	3.278	80	3.839
<b>TOTALES DE CANARIAS.....</b>	<b>886</b>	<b>7.113</b>	<b>187</b>	<b>8.186</b>

##### 2. Alumnado

	Preescolar	EGB	EE	Total
Provincia Las Palmas.....	13.343	118.118	1.574	133.035
Provincia Santa Cruz Tenerife.....	15.027	94.307	949	110.283
<b>TOTALES DE CANARIAS.....</b>	<b>28.370</b>	<b>212.425</b>	<b>2.523</b>	<b>243.318</b>

##### 3. Ratios o promedios por unidades escolares

	Preescolar	EGB	EE	Total
Provincia Las Palmas.....	32,94	30,80	14,71	30,60
Provincia Santa Cruz Tenerife.....	31,24	28,76	11,86	28,72
<b>TOTALES DE CANARIAS.....</b>	<b>32,02</b>	<b>29,86</b>	<b>13,49</b>	<b>29,72</b>

##### 4. Tasas de escolarización en Preescolar

	%	
Provincia Las Palmas.....	60,45	
Provincia Santa Cruz Tenerife.....	77,94	
<b>TOTALES DE CANARIAS.....</b>	<b>69,19</b>	(La media nacional estimada es del 84,30 por ciento para 1982-83).

*Nota:* Por no disponer de datos estadísticos del curso 1982-83, ha sido preciso obtener estos datos por estimación, a partir de los del curso 1981-82, teniendo en cuenta la creación de unidades escolares habida en el curso 1982-83 y ponderando los incrementos por unidad escolar, a razón de 1/35 por unidad en Preescolar 1/30 en EGB y 1/12 en Educación Especial.

#### B) BACHILLERATO, COU Y FORMACION PROFESIONAL

	Bachillerato-COU	FP
Provincia de Las Palmas.....	18.128	10.895
Provincia de Santa Cruz de Tenerife.....	17.001	9.587



La situación pormenorizada de este alumnado, por turnos y clases de centros, así como la matrícula de los privados y el total provincial, a continuación se detalla:

	Diurno	Vespertino	Nocturno	Total
<b>BACHILLERATO-COU</b>				
Provincia de Las Palmas				
Centros Públicos				
a) Institutos y Extensiones .....	13.188	2.128	2.132	17.448
b) Centros de Enseñanzas Integradas .....	441	-	239	680
Centros Privados.....	3.851	-	-	3.851
Total Las Palmas.....	17.480	2.128	2.371	21.979
Provincia de Santa Cruz de Tenerife				
Centros Públicos				
a) Institutos y Extensiones .....	13.477	1.412	1.723	16.612
b) Centros de Enseñanzas Integradas .....	389	-	-	389
Centros Privados.....	3.057	-	-	3.057
Total Santa Cruz de Tenerife .....	16.923	1.412	1.723	20.058

	Diurno	Nocturno	Total
<b>FORMACION PROFESIONAL</b>			
Provincia de Las Palmas			
Centros Públicos			
a) Institutos y Secciones .....	6.588	1.791	8.379
b) Centros de Enseñanzas Integradas .....	631	441	1.072
c) INEM .....	752	-	752
Otras dependencias .....	692	-	692
Centros Privados.....	1.730	-	1.730
Total provincia Las Palmas .....	10.393	2.232	12.625
Provincia de Santa Cruz de Tenerife			
Centros Públicos			
a) Institutos y Secciones .....	6.294	117	6.411
b) Centros de Enseñanzas Integradas .....	405	125	530
c) INEM .....	1.197	-	1.197
Otras dependencias .....	1.449	-	1.449
Centros Privados.....	1.210	-	1.210
Total de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.....	10.555	242	10.797

4. Durante el curso 82.83, se asignaron a las provincias canarias las dotaciones de profesorado que a continuación se consignan:

ENSEÑANZA GENERAL BASICA:		FORMACION PROFESIONAL:	
— Las Palmas .....	4.743	— Las Palmas .....	401
— Tenerife.....	4.102	— Tenerife.....	343
<b>BACHILLERATO:</b>			
— Las Palmas .....	918		
— Tenerife.....	919		

5. En relación con las realizaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en los años 1981, 1982 y 1983, extremos a los que también alude el señor Escuder Croft, procede aportar los siguientes datos:

	Preescolar	EGB	BUP	FP
<b>AÑO 1981</b>				
Puestos Adjudicados .....	1.640	8.750	—	3.760
Las Palmas .....	1.280	7.560	—	2.320
Tenerife.....	360	1.190	—	1.440
Inversión autorizada para reformas y mejoras (millones de pesetas).....	144,7	126,2	90,3	44,1
Las Palmas .....	89,3	31,1	0,3	12,9
Tenerife.....	55,4	95,1	90,0	31,2
<b>AÑO 1982</b>				
Puestos Adjudicados .....	2.800	10.440	1.120	1.360
Las Palmas .....	1.880	5.680	640	760
Tenerife.....	920	4.760	480	600
Inversión autorizada para obras y reforma y mejora (millones de pesetas).....	168,2	212,2	112,1	46,8
Las Palmas .....	94,3	105,7	66,9	22,4
Tenerife.....	73,9	106,9	45,2	24,4
<b>AÑO 1983</b>				

Por lo que respecta a 1983, en el momento de efectuarse el traspaso de funciones y servicios, se habían comprometido la totalidad de los 1.518,8 millones estimados como inversión de reposición para construcciones escolares no universitarias y 2.672,3 millones correspondientes a proyectos del Fondo de Compensación relativos a construcciones escolares y equipamiento de centros de Preescolar (72,2 millones), EGB (632,8 millones), BUP (72,2 millones), Formación Profesional (1.020,3 millones) y Educación Especial (63,2 millones).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de enero de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.838-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre inversiones en puertos canarios procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las cantidades previstas para inversiones en puertos canarios, procedentes del FCI eran las siguientes:

— Puerto de La Luz y Las Palmas: 110 millones de pesetas, cuya financiación procedía exclusivamente de los fondos propios del organismo.

— Puerto de Santa Cruz de Tenerife: 550 millones de pesetas, de los que 346,8 eran recursos propios del organismo y 203,3 procedían de subvención en los Presupuestos del Estado.

Son por tanto los Presupuestos correspondientes a estos organismos los que han sido modificados como consecuencia de la redistribución del Fondo.

2. Como consecuencia de las modificaciones a que se ha hecho referencia anteriormente las inversiones a realizar por la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas fueron incrementadas en 101,6 millones de pesetas, financiándose las mismas con la parte de subvención del Estado que figura en el Fondo de Compensación Interterritorial, minorándose en igual cuantía las inversiones a realizar por la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

3. Las obras de defensa de la Dársena Sur y terminaciones del Dique del Ente del Puerto de Santa Cruz de Tenerife tenían consignadas en los Presupuestos de 1983 unas anualidades que no podían agotarse debido a lo avanzado del ejercicio en el momento de su adjudicación, esto a pesar de que se acelerase su ritmo de adjudicación.

Por otra parte las obras programadas en el Puerto de La Luz y Las Palmas tenían más capacidad de gasto que la prevista.

Este fue el motivo de que se considerase oportuno realizar las modificaciones a que se ha hecho referencia anteriormente, para de esa forma la inversión a realizar en Canarias agote en su totalidad la cifra considerada en el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), dando así cumplimiento a la propia filosofía del FCI.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.836-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre construcción de una rampa de varada en la plaza de San Marcos (Isla de Tenerife), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras que actualmente se realizan en la plaza de San Marcos responden a un proyecto en cuya redacción ya se tuvo en cuenta el que dichas obras no afectaran a la playa ni modificaran su actual estructura; por ello no se ha considerado necesario realizar ninguna maqueta, que, por otra parte, tampoco ha sido solicitada por ningún sector.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 1.758-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre determinación de las titulaciones que ha de poseer el profesorado que imparta la enseñanza de los estudios náuticos superiores de la Marina Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno es plenamente consciente de la situación de las Escuelas Superiores de Marina Civil y conoce las peticiones que se han elevado para que se proceda urgentemente a su integración en la Universidad española.

El Gobierno reconoce que dicho proceso de integración puede llegar a mejorar, efectivamente, las condiciones de calidad de la enseñanza en dichas escuelas, pero que al mismo tiempo observa que dicho proceso es complejo y no puede realizarse precipitadamente (como tal vez ha sucedido en procesos de integración de otros tipos de estudios).

2. La situación que se plantea actualmente en las Escuelas Superiores de la Marina Civil procede del aislamiento en que dichas enseñanzas se han mantenido con relación al conjunto del sistema educativo en general, por lo que debe evitarse este desfase mediante una política de integración, de implantación paulatina, a fin de que el sistema resultante garantice el establecimiento de unas bases armónicas, susceptibles de desarrollarse conforme lo requieran las circunstancias.

3. Desde esta perspectiva, como respuesta conjunta al grupo de cuestiones planteado por su señoría, respuesta conjunta dado que las mismas se encuentran concatenadas y no son susceptibles de desglose, una vez que se ha establecido el marco general en el que se ha de desarrollar la enseñanza superior mediante la Ley de Reforma Universitaria, se creó una Comisión Interministerial con representantes de los Ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Educación y Ciencia, para estudiar las modalidades más idóneas y efectivas en orden a la integración y encuadramiento en la Universidad de las carreras de náutica.

4. En este marco se confía poder resolver los problemas fundamentales que afectan al sector, fundamentalmente los relacionados con cuerpos de profesores, titulaciones del mismo, medios para realizar las prácticas, integración del profesorado, alumnos y demás personal en los órganos de participación y representación, y, en general, todos aquellos que se inscriben en el círculo de necesidades que la sociedad demanda a la enseñanza universitaria.

5. No obstante, reconocida la notoria urgencia de algunos de los problemas apuntados, y paralelamente a la actividad a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, se está dando solución a cuestiones puntuales, que no sólo se incardinan de cara a los objetivos propuestos, sino que se espera supongan un paso adelante en la futura ordenación de las Escuelas Superiores de la Marina Civil; así, entre otros, se espera una pronta publicación de las siguientes Disposiciones relativas a la materia.

— Orden Ministerial reorganizando las cátedras y fijación de la correspondencia de las antiguas con las relativas al plan nuevo.

— Orden Ministerial regulando, conforme a la normativa de la Universidad el acceso a las Escuelas Superiores de la Marina Civil.

— Orden Ministerial reformando el plan de estudios para facilitar el acceso del primer ciclo al segundo de carrera.

Todo este proceso pone de manifiesto la importancia que para el Gobierno cobra el problema de las enseñanzas especiales, así como el decidido propósito de afrontarlo y resolverlo mediante la puesta en práctica de soluciones realistas y efectivas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.839-II**

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Plan de Ordenación de la Oferta Turística de las Islas Canarias menores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A este concurso se presentaron doce empresas consultoras, con ofertas económicas que van del 2 al 20 por ciento de baja sobre el tipo de licitación. Y todas ellas han tenido conocimiento de los resultados del concurso por la vía legalmente establecida.

2. No ha habido ampliación de plazos. La apertura de pliegos no se efectuó en el momento oportuno, pero, al tratarse de un concurso y no de una subasta, la Administración se toma el tiempo necesario para estudio, cotejo e información de las ofertas presentadas, ya que no tiene obligación de adjudicarlo a la oferta más económica.

3. Estimamos que para una mayor calidad y objetividad del trabajo, es necesario realizar encuestas a la demanda y a los hoteleros, tanto en la temporada de invierno como en la de verano, por lo que el trabajo no podrá

ultimarse antes del mes de octubre de 1984, y la impresión editorial y encuadernación un mes después.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.825-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Casademont i Perafita, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a previsión para editar un nuevo modelo de Libro de Familia por la Dirección General del Registro y Notariado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A raíz de la entrada en vigor de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil, entre otras materias, en lo relativo a la filiación, la Dirección General de los Registros y del Notariado dictó un Circular de fecha 2 de junio de 1982 ("B. O. E.", de 5 de junio), cuyo epígrafe IV se refiere precisamente al nuevo Libro de Familia, idéntico para todos los hijos sin discriminación entre ellos, del cual se indicaba que su edición estaba ya preparada por el Ministerio de Justicia.

Y, en efecto, en fechas inmediatas se distribuyeron a todos los Registros Civiles de España, a través del servicio competente de la Subsecretaría de Justicia, los nuevos ejemplares del Libro de Familia único, con eliminación del antiguo Libro de Filiación. Se acompaña un modelo de este ejemplar.

No se conoce que haya habido ninguna anomalía en esta distribución, pues hasta la fecha no se ha recibido en el centro directivo, anteriormente mencionado, queja alguna al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.779-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parla-

rio Popular del Congreso, relativa a falta de medios en los centros hospitalarios gallegos de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo significado es el siguiente:

«1. Con carácter general, es preciso señalar que existen continuas peticiones procedentes de los diversos ámbitos hospitalarios que siempre se formulan por los órganos adecuados y ante la instancia del INSALUD, que procede para que sean atendidas, a través de los planes económicos y de los planes de inversiones. Evidentemente, no siempre se recogen y son satisfechas puntualmente todas y cada una de las peticiones, pero puede decirse que, de acuerdo con las disponibilidades económicas para el conjunto del Estado, los Servicios Centrales del INSALUD distribuyen los recursos a su disposición, de conformidad con las prioridades planteadas.

Las circunstancias económicas con las que se encontró la actual Administración sanitaria, no hicieron posible iniciar inversiones nuevas durante el ejercicio de 1983 en la cuantía que hubiera sido de desear, ya que la mayor parte del montante presupuestario para este concepto se dedicó a la atención de compromisos adquiridos durante 1982 que no pudieron ser incorporados al Presupuesto de 1983 y a la atención de las anualidades previstas correspondientes a inversiones aprobadas en ejercicios anteriores.

Los créditos habilitados para inversiones a las Direcciones Provinciales del INSALUD de Galicia en 1983 ascendieron a 1.503,4 millones de pesetas, con la distribución siguiente: reincorporaciones de créditos anulados en 31 de diciembre de 1982, 717 millones de pesetas; anualidades de 1983 de inversiones aprobadas en años anteriores, 483,2 millones de pesetas; nuevas inversiones, 303,2 millones de pesetas.

Por lo que se refiere a planes de necesidades con cargo al Presupuesto de 1983 no pudieron aprobarse planes de necesidades para ninguna institución sanitaria dependiente del INSALUD. No obstante, se autorizó la tramitación anticipada de planes de necesidades que correrán a cargo del Presupuesto de Inversiones de 1984. Dichos planes, para el conjunto de los hospitales de Galicia ascienden a 140.460.000 pesetas, con independencia de las inversiones en planes de montajes y obras previstas para el año actual.

2.º No han existido retrasos significativos en el cobro de retribuciones, ya que éstas se vienen abonando, en general, con mayor agilidad que en épocas anteriores. Puede haberse dado algún caso excepcional de retraso en el abono de guardias médicas, pero ello es atribuible a motivos técnicos y jurídicos en relación con el reconocimiento legal de dichos pagos.

Con independencia de lo dicho, se adeudan, diferencias por guardias médicas realizadas en los años 1981 y 1982, que se espera puedan ser liquidadas próximamente, pues recientemente ha sido autorizado el oportuno crédito por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

3.º Por lo que se refiere a las deudas contraídas en los ejercicios anteriores al de 1983, recientemente por el Mi-

nisterio de Trabajo y Seguridad Social se han autorizado los créditos oportunos, lo que permitirá atender los compromisos adquiridos. En cuanto al ejercicio de 1983, se han dictado las instrucciones necesarias a las Direcciones Provinciales del INSALUD, por una parte, para hacer frente a los gastos hasta el límite de los créditos disponibles (telegramas de fechas 7 y 13 de diciembre último y nota Circular 72/1983), y por otra parte, para conocer las necesidades hasta el final del ejercicio a fin de solicitar, si procede, un suplemento de crédito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

4.º El INSALUD ha previsto en materia de infraestructura para asistencia primaria en la región gallega, continuar con los actuales proyectos en ejecución de Centros de Salud y Unidades Sanitarias Locales y realizar otras nuevas construcciones y equipamientos. El total de la inversión estimada en este área asistencial es de 450 millones de pesetas.

Las inversiones en hospitales previstas para 1984 representarán un total de 762,8 millones de pesetas. Las inversiones se centran en Lugo y Vigo.

También se desarrollarán, en la medida de las posibilidades que ofrezca el Presupuesto de Inversiones, los equipamientos de la ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria "Nuestra Señora del Cristal de Orense, y Hospital Materno-Infantil de la Ciudad Sanitaria "Juan Canalejo, de La Coruña.

De lo dicho anteriormente se deduce que sí se ha pensado en mejorar el índice de camas por 1.000 habitantes. Así, el Hospital de Monforte de Lemos está previsto para 200 camas, el de Burda para 110, las ampliaciones y reformas de la Residencia Sanitaria "Nuestra Señora del Cristal, de Orense, y del Hospital Xeral, de Vigo, supondrán aumentos de 94 y 50 camas, respectivamente, y el Hospital Materno-Infantil, de La Coruña, tendrá 300 camas. A ellas habrán de añadirse las de la nueva Residencia Sanitaria de Vigo, aún sin determinar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.860-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel del Pozo Alvarez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre confección del Estatuto del Personal Sanitario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En lo que se refiere a la elaboración de un nuevo estatuto del personal sanitario en el que se vean inclui-

das las titulaciones del FP1 y FP2 (de la rama sanitaria) y las funciones que correspondan a este personal, así como sobre la modificación del baremo del Estatuto para puntuar equitativamente a estas titulaciones, el Ministerio de Sanidad y Consumo, después de analizar las diversas circunstancias que se presentan en estos colectivos, es consciente de que este personal es necesario y funcional para la Sanidad, ya que su preparación específica le hace un profesional adecuado para las actividades que se le encomiendan; por ello y desde el pasado mes de septiembre se está elaborando el marco de funciones que regule el ejercicio profesional de este personal, que está ya en fase muy avanzada; esta regulación de funciones, a su vez, implica la necesidad de redactar un nuevo estatuto jurídico del personal de la Seguridad Social, que, paralelamente se está elaborando en la actualidad, el cual deberá ser adoptado de inmediato, en cuanto se publique en fechas próximas la legislación sobre funciones anteriormente mencionada.

Esta regulación de funciones, servirá entre otras cosas, para que este personal con la titulación de FP de segundo y primer grado —rama sanitaria— se vea incluido en el Estatuto con el debido reconocimiento de su titulación, y por tanto, el baremo, como el resto del Estatuto, se verá modificado.

En cuanto a las funciones básicas que el Estatuto debe encomendar a estos términos de Formación Profesional de segundo grado, que en la rama sanitaria engloba a los técnicos especialistas en laboratorio, en radiodiagnóstico, en Medicina nuclear, en anatomía patológica, y en radioterapia, serán desarrolladas en aquellas instituciones sanitarias que por su complejidad tecnológica lo requieran, para contribuir a la atención de salud a través de su participación en la realización de técnicas de diagnóstico y tratamiento, de tal forma que se garantice la máxima fiabilidad y calidad de las mismas.

En cuanto a las funciones básicas de los titulados de Formación Profesional de primer grado, es necesario tener en cuenta que este personal es miembro del equipo de Enfermería, formado en nuestro país precisamente en estos dos niveles: el Diplomado en Enfermería, y el Auxiliar en Enfermería, con la titulación de FP1 de la rama sanitaria, por ello sus competencias y funciones serán las de prestar al paciente y su familia cuidados básicos, directos e integrales, que requieren conocimientos y destrezas generales menos complejas que las del Diplomado en Enfermería. Por tanto, tendrán por una parte una serie de actividades delegadas y compartidas, y por otra una serie de actividades independientes en cuanto se refieren a los cuidados poco complejos, relativos, por ejemplo, al bienestar del enfermo, su aseo corporal, alimentación, el orden y limpieza de la cama, etcétera.

La negociación y el pacto firmado entre UGT y el INSALUD, el pasado mes de octubre, da contestación a las reivindicaciones de los actuales auxiliares de clínica, sin lesionar los derechos de los titulados FP1 o los FP2, puesto que se permite un plazo, hasta octubre del 86, para que todo este personal, y a través de cursos que se impartirán, en lo posible en los propios centros de trabajo,

tenga la posibilidad de obtener su título de FP1 en la rama sanitaria, con la mayor facilidad, teniendo en cuenta su experiencia y destrezas previamente adquiridas en sus años de trabajo en servicios sanitarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 1.823-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre horario de asistencia a beneficiarios de la Seguridad Social en días laborables y festivos, en el distrito sanitario de Galdar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el ambulatorio de Galdar las consultas, tanto para Medicina General como para las Especialidades, se atienden en días laborables, durante el tiempo comprendido entre las ocho y las catorce horas.

El personal facultativo de este ambulatorio es el siguiente:

- Seis médicos generales (uno de ellos es de APD).
- Dos pediatras.
- Un otorrinolaringólogo con su ayudante.
- Un odontólogo.
- Un tocólogo.
- Un cardiólogo.
- Un traumatólogo con su ayudante.
- Un cirujano general con su ayudante.
- Un oftalmólogo con su ayudante.
- Un analista.

Además está cubierta la plaza de radiología y su titular se incorporará próximamente, desde Las Palmas donde actúa, tan pronto como pueda realizarse la radiología convencional en este centro sanitario.

En el resto de las poblaciones del subsector, la atención médica se presta por los facultativos que se expresan y en los horarios relacionados:

Población	N.º facultativos	Horarios consultas Horas
Guía . . . . .	3 de Medicina General.	de 8 a 10 de 9 a 11 de 14 a 16

Población	N.º facultativos	Horarios consultas Horas
Caíderos . . . . .	1 de Medicina General.	de 9 a 11
San Nicolás de Tolentino . . . . .	3 de Medicina General.	de 8 a 10 de 10 a 12 de 12 a 14
	1 Pediatra.	de 10 a 12
Agacte . . . . .	1 de Medicina General.	de 15 a 17

En los días festivos, en Galdar se atiende a los enfermos mediante el Servicio Normal de Urgencia, que también actúa a partir de las cinco de la tarde hasta las nueve de la mañana del día siguiente, los laborables. Este Servicio de Urgencia está atendido por tres facultativos.

En el resto de las poblaciones del subsector las urgencias, al no existir Servicio Normal de Urgencia, son atendidas por los facultativos correspondientes de Medicina General en todo momento.

2. En Galdar existen 3 practicantes ATS de zona, de los cuales uno es de APD. La asistencia la prestan en el ambulatorio en tres turnos de dos horas, que van desde las ocho a las catorce horas. También acuden a los domicilios de los pacientes cuando son requeridos en los horarios que no cubre el Servicio Normal de Urgencia.

El resto de las localidades del subsector está a cargo de los practicantes de zona y puede prestarse en los consultorios habituales o a domicilio, según pueda o no desplazarse el enfermo, atendiéndose en todo momento las urgencias.

3. En Galdar la Seguridad Social tiene establecido un Servicio de Urgencias con 3 médicos, 3 ATS y 3 celadores que prestan servicio desde las cinco de la tarde a las nueve de la mañana del día siguiente los días laborables. Las urgencias surgidas en otros horarios han de ser atendidas por los facultativos de Medicina General o ATS, según corresponda, a los que esté adscrito el enfermo, de tal forma que las urgencias están cubiertas las veinticuatro horas del día. Dicho Servicio actúa también los días festivos.

Los avisos para atención de urgencia se recogen en el ambulatorio hasta las catorce horas y en los domicilios de los facultativos o ATS entre las catorce horas y las diecisiete, momento en el que entra en funcionamiento el Servicio Normal de Urgencia.

En los núcleos de población donde no existe el Servicio Normal de Urgencia, también las urgencias están cubiertas, como se ha dicho, las veinticuatro horas del día por los médicos generales y practicantes correspondientes.

4. No ha habido cambio en los horarios de los médicos especialistas que son los que pueden afectar a los núcleos de población dependientes del subsector de Galdar. Los cambios que se han producido en los horarios de consultas de Galdar han afectado a los médicos de Medi-

cina General que no inciden para nada en los enfermos de dichos núcleos, ya que cuentan con sus propios médicos de zona.

Está prevista la realización de una redistribución de los horarios de las consultas de los facultativos del ambulatorio de Galdar para que éstas abarquen un horario de ocho a dieciocho horas, con el fin de mantener el ambulatorio abierto ininterrumpidamente, lo que permitirá recoger los avisos de asistencia a domicilio en el propio centro y adecuar los horarios de los especialistas a los horarios de los transportes usuales de los colectivos más alejados de dicho ambulatorio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.832-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, sobre plazas de Secretarios de Cámaras de la Propiedad Urbana en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe señalarse, en primer lugar, que la vacante existente en Lugo no puede ser provista por estar reservada en favor de su titular, que actualmente se encuentra en situación de excedencia especial, y que las plazas de Orense y Pontevedra no fueron solicitadas por ningún interesado en el anterior concurso.

Por otra parte, al estar actualmente el proceso de transferencias sin finalizar, ya que no se han ultimado las correspondientes al País Vasco y a la Comunidad Autónoma de Madrid, y al realizarse de forma habitual la convocatoria para el conjunto nacional de las plazas vacantes, el nuevo concurso se realizará una vez se haya finalizado dicho proceso de transferencias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.834-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Orense, para el año 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones previstas para 1984 en la provincia de Orense son las siguientes:

— En el área de asistencia primaria está prevista una inversión global de 154,5 millones de pesetas para dos centros integrales, dos unidades básicas y diversas necesidades de instituciones abiertas.

— Dentro del área de asistencia hospitalaria, el montaje de las obras de ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria "Nuestra Señora del Cristal", se desarrollará en la medida de las posibilidades que ofrezca el Presupuesto de Inversiones para equipamientos, en relación con las prioridades que será preciso establecer a la vista del escaso montante de dicho Presupuesto y respecto a las necesidades existentes.

— Los planes de necesidades de las instituciones cerradas de la provincia de Orense para 1984 asciende a 21,2 millones de pesetas.

La ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria "Nuestra Señora del Cristal", de Orense, cuando se ponga en funcionamiento supondrá el aumento de 94 camas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.827-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre personas del Ayuntamiento de Molinos (Teruel) aseguradas en la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por el Ayuntamiento de Molinos (Teruel) y con el número de inscripción 44/4.191, existen 7 afiliados al Régimen General de la Seguridad Social en el mes de octubre de 1983.

2. El Ayuntamiento de Molinos, abona a la Seguridad Social las cantidades siguientes:

— Al Régimen General .....	193.707 pesetas
(en el mes de octubre último)	
— Al Régimen Especial Agrario .....	12.408 pesetas
(por jornadas teóricas) anuales	

3. El Ayuntamiento de Molinos (Teruel) no tiene contraídas deudas con la Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.855-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre incremento de enfermedades venéreas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los datos que aparecen actualmente en los Boletines Epidemiológicos Semanales, no reflejan, como dice el señor Diputado, la incidencia real de las enfermedades de transmisión sexual por dos causas: 1) por ser de declaración obligatoria desde 1982, y 2) por la incorporación con el circuito de declaración de las enfermedades de declaración obligatoria, de los ambulatorios y consultorios del INSALUD en los dos últimos años.

Súperados, en parte, estos dos problemas mencionados, la información disponible en 1984 será mucho más fiable.

2. Se ha iniciado en 1983 un estudio entre la Dirección General de Salud Pública y el Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología Sanitarias de Majadahonda en colaboración con una serie de centros clínicos que asisten a grupos de población diversos, con el fin de conocer la importancia relativa de los apuntes causantes de este grupo de enfermedades.

Debido al conjunto de factores socioculturales que influyen en la difusión de este tipo de enfermedades se han iniciado contactos con otros Departamentos de la Administración, para su mejor estudio y elaboración de propuestas conjuntas.

En relación con el tratamiento, el problema más importante, dada su incidencia, es la infección gonocócica y dentro de ésta, los casos producidos por gonococos productores de B Lactamasa. Estos aspectos se tratan de aclarar en el estudio comentado en el primer párrafo de la contestación a este apartado.

Como contestación global a este apartado, es que la solución de los problemas que plantean las enfermedades de transmisión sexual deben incluirse dentro del más global de las enfermedades transmisibles y que una acción eficaz, pasa en todas ellas por un buen sistema de vigilancia epidemiológica, una red de laboratorios de salud pública y un acceso de los ciudadanos a los centros de atención primaria.



3. El programa de prevención y control es prioritario dentro de los programas de control de enfermedades transmisibles. La realización de este programa se está elaborando y se encuentra en los proyectos de este Ministerio para 1984.

Se ha realizado un programa de educación sexual, cuyo material (diapositivas, textos y video) va dirigido a los profesores como apoyo a su acción educativa, donde se contemplan aspectos relacionados con las enfermedades de transmisión sexual.

En el programa de actuación de los Centros de Orientación Familiar, se contemplan extensamente estos aspectos por ser problema en muchos de los usuarios de estos servicios.

Por último, se han adquirido 40.000 ejemplares de "El control de las enfermedades transmisibles en el hombre", décimotercera edición 1980, de la Organización Panamericana de la Salud, donde se especifican todas las medidas necesarias para el control y prevención de las enfermedades transmisibles y entre ellas las de transmisión sexual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.818-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre aeropuerto de Barcelona sistema de radar de superficie, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Diputado deberá referirse a las llamadas operaciones en condiciones de baja visibilidad y, dentro de ellas, a las concretas de desplazamiento en rodaje que, por orden de dificultad, son el aterrizaje y desplazamiento desde la pista de vuelo al estacionamiento de aeronaves y la operación inversa, consistente en desplazarse desde dicho estacionamiento al área en que se prepara y efectúa el despegue.

El equipo al que probablemente se refiere el señor Diputado se denomina técnicamente "Radar de vigilancia de superficie del Aeropuerto" y, abreviadamente, de acuerdo con su denominación inglesa ASDE (Airport Surface Detection Equipment). El aeropuerto de Barcelona, clasificado actualmente en la Categoría I de operaciones en vuelo, no posee equipo ASDE, disponiendo de un radar de vigilancia de aproximación (ASR) y de modernos sistemas de proceso y presentación de la información presentada por dicho radar.

En relación con este asunto se estima conveniente acla-

rar el acuerdo con lo reseñado en la Circular 148 AN/97 de la Organización de Aviación Civil Internacional (Sistemas de guía y control de movimientos en la superficie) el equipo ASDE no figura actualmente en las especificaciones de dicha Organización Internacional; ello se debe, sin duda a que en la lista de procedimientos e instalaciones para facilitar el control de movimiento de superficie dicho equipo figura en últimas prioridades, lo que ha sido confirmado por la experiencia, ya que se han dado casos de colisión en tierra en importantes aeropuertos a pesar de estar dotados de ASDE.

En el caso de aeropuertos comerciales en que se dan condiciones de baja visibilidad una importante garantía de prevención de accidentes puede ser la instalación de señales luminosas de las Categorías II ó III, coordinadas con las restantes instalaciones complementarias y unida a una calificación de los explotadores de líneas aéreas para el vuelo y rodaje en condiciones de baja visibilidad.

De conformidad con el Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito por España, los aeropuertos y sus instalaciones están disponibles continuamente para las operaciones de vuelo durante sus horas de apertura, independientemente de las condiciones meteorológicas y de acuerdo con las condiciones publicadas para su uso. Corresponde precisamente a los explotadores de líneas comerciales el adoptar las medidas necesarias para que sus vuelos se realicen con seguridad, debiendo fijar los mínimos de utilización de cada uno de los aeródromos que emplee con arreglo a los factores como a las características de sus propias aeronaves, la composición, competencia y experiencia de la tripulación de vuelo, la disponibilidad de ayudas visuales, así como sus actuaciones, los medios usados para medir y ratificar las condiciones meteorológicas, etcétera.

En dichas circunstancias y si el explotador cumple con lo señalado en la normativa internacional, sólo pueden ocurrir accidentes en casos de fuerza mayor o de vulneración de la normativa vigente por el personal de tierra o vuelo. En consecuencia, la adecuada selección de inversiones exige asignar una baja prioridad a los sistemas ASDE, lo que no significa que no se proceda a su instalación cuando las disponibilidades crediticias lo permitan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.817-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre instalaciones sanitarias en el aeropuerto de Barcelona, ten-

go la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El aeropuerto cuenta con un plan de emergencia, probado en la operación ICARO 80, que, en caso de accidente aéreo, permite alertar inmediatamente los servicios de Protección Civil, Cruz Roja y Sanidad Militar, así como los siguientes centros sanitarios:

Complejo Sanitario de Bell Vitge.  
Hospital de la Cruz Roja.  
Hospital de San Pablo.  
Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social.  
Hospital del Mar.  
Hospital Militar.

Junto a ello el aeropuerto cuenta con un servicio de intervención inmediata integrado por un médico, un Asistente Técnico Sanitario y cinco ambulancias, además de las instalaciones sanitarias propias del mismo, las cuales cumplen ampliamente con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Asimismo se prevé el que en veinte minutos se pueda contar con diez ambulancias, de catorce camillas por unidad de la Sanidad Militar y, después de veinte minutos de producida la emergencia, con un número que puede llegar a las trescientas, según la importancia de la misma, de la Cruz Roja.

2. El aeropuerto cuenta con varios centros hospitalarios cercanos susceptibles de prestar asistencia sanitaria, siendo el más idóneo, por su cercanía y modernidad, el Complejo Sanitario de Bell Vitge, al contar con instalaciones para quemados, riñón artificial y Unidad de Vigilancia Intensiva entre otras, lo que permite asegurar un tratamiento rápido e idóneo respecto de los afectados por cualquier tipo de emergencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.849-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre informe económico del Consejo de Administración de RTVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo de Administración del Ente Público RTVE fue renovado a finales del mes de mayo, tomando posesión los nuevos consejeros el día 6 de junio de 1983. Por tanto, las preguntas que formula el señor Diputado co-

rresponden a la actuación de dos consejos formados por consejeros diferentes.

1. La retribución básica mensual de un consejero es de 265.000 pesetas, pudiendo percibir, en su caso, un plus de plena dedicación de 50.000 pesetas.

De enero a junio de 1983, cuatro Consejeros renunciaron al sueldo, y sólo dos, de los ocho restantes, tuvieron el complemento de plena dedicación, ascendiendo el total de nómina mensual a 2.220.000 pesetas. De junio hasta la fecha, con plena dedicación de 10 Consejeros, el total de la nómina mensual es de 3.680.000 pesetas.

2. Los coches a disposición del Consejo fueron, de enero a junio, 7 vehículos. De junio hasta la fecha, 4 vehículos.

3. Las dietas que han cobrado los Consejeros, coincidiendo con viajes, han sido: de enero a junio 556.560 pesetas, y de junio a octubre, 830.490 pesetas.

4. El Consejo ha dispuesto como gastos de representación (esencialmente comidas y recepciones), de enero a junio 942.456 pesetas y de junio a octubre, 862.547 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.829-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas del Ayuntamiento de Castellar del Vallés, provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De las cuestiones formuladas por el señor Diputado se ha de resaltar como el Ministerio de Economía y Hacienda únicamente conoce las deudas contraídas con la Mutualidad de la Administración Local—MUNPAL y ella referida de 31 de diciembre de 1981, cuyo importe ascendía en dicha fecha a 5.810.464.

Los demás datos obran en poder del Ayuntamiento respectivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.819-II**

formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre situación real, económica de los almacenes «Galerías Preciados», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación

«La situación económica real de Galerías Preciados y sus dos filiales cien por cien Cofigasa y Almacenes Jorba, al 23 de febrero de 1983, último balance auditado por la firma Arthur Andersen es, en millones de pesetas, la siguiente:

Activo		Pasivo		Activo		Pasivo	
Inmovilizado Neto	38.627	Recursos propios...	20.221	Ajustes periodifica-		Otras deudas a cor-	
Existencias .....	13.162	Provisiones .....	2.509	ción.....	737	to plazo.....	15.784
Clientes y otros		Deudores a medio y				Ajustes de periodi-	
deudores.....	6.553	largo plazo.....	5.867			ficación .....	2.749
Cuentas financieras	1.080	Proveedores y efec-		Total Activo ....	60.159	Total Pasivo.....	60.159
		tos comerciales ...	13.029				

Durante los últimos cinco ejercicios se han venido produciendo pérdidas de importancia en esta sociedad. Esta situación persiste, si bien es cierto que los resultados de explotación están mejorando.

En relación con el comentario de la revista de información financiera, de Cataluña, respecto a letras impagadas con «entera impunidad» por Galerías Preciados, se

adjunta cuadro con la evolución de los pagos, mes a mes, desde septiembre de 1982 a noviembre de 1983, con el detalle de las incidencias que se han producido en dicho período y explicación de las causas que las motivaron. La situación actual no difiere de la que se refleja en los últimos meses del período analizado.

Mes/Año	Letras aceptadas			Letras sin aceptar		
	Pagadas	Devueltas	Presentadas	Pagadas	Devueltas	Pagos en ventanilla
Septiembre 82 .....	2.178	2	12.540	11.097	1.443	4.346
Octubre.....	6.957	—	11.641	10.645	996	4.835
Noviembre .....	5.255	—	12.681	11.657	1.024	4.462
Diciembre.....	3.829	11	12.616	11.383	1.233	2.798
Enero 83 .....	3.339	3	13.104	11.757	1.347	3.915
Febrero.....	3.744	16	13.270	12.086	1.184	2.067
Marzo.....	8.773	6	12.194	10.815	1.379	4.057
Abril.....	7.584	25	10.514	9.624	890	3.741
Mayo.....	8.011	13	10.053	8.945	1.108	4.406
Junio.....	3.981	—	14.889	13.782	1.107	3.292
Julio.....	3.720	7	15.306	14.294	1.012	3.771
Agosto.....	5.352	—	10.453	9.514	939	1.788
Septiembre.....	9.232	—	9.345	8.592	753	3.544
Octubre.....	8.490	—	8.560	7.604	956	2.739
Noviembre.....	6.377	—	11.727	10.902	825	1.862
<b>Totales.....</b>	<b>86.822</b>	<b>83</b>	<b>178.893</b>	<b>162.697</b>	<b>16.196</b>	<b>51.263</b>
	Total letras aceptadas .....			86.905		
	Total letras sin aceptar .....			178.893		
	Pagos en ventanilla.....			51.263		
	Total número de pagos .....			317.061		
	Total letras devueltas.....			16.279	5,1 %	

Motivos de devolución:

Letras aceptadas

1. Errores bancarios.....	56	
2. Firmas aceptación falsificadas...	27	83

Letras sin aceptar

1. No haberse recibido factura del proveedor.....	1.329	
2. No especificar factura o aplicar el giro.....	6.674	
3. Por cancelación de saldos a nuestro favor.....	3.672	
4. Por ser incorrecto vencimiento según condiciones.	982	
5. Por estar en discusión la factura recibida.....	210	
6. Falta de datos respecto al pedido a que corresponde	1.726	
7. Varios: Pagos anteriormente, mercancía devuelta, etcétera .....	1.603	16.196
<b>Total.....</b>		<b>16.279»</b>

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.863-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a daños producidos por los recientes temporales en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la estación de referencia, casi todos los años se producen temporales en Galicia, ocasionando pérdidas de mejillón por desprendimiento, pérdidas que en determinados porcentajes son consideradas como un accidente normal de la explotación.

Del mismo modo, todos los años se presenta un peligro de endulzamiento de las aguas de los bancos de moluscos, peligro que en ocasiones genera cierta mortalidad. Ello no impide que las explotaciones alcancen rentabilidades normales, si los demás factores no sufren anomalías, teniendo en cuenta que en cultivos de moluscos un 30 por ciento de mortalidad se considera internacionalmente aceptable.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta que habiendo sido transferida la materia en cuestión a la Comunidad Autónoma gallega, será lógicamente ésta la que, valorando los daños acaecidos, tome las iniciativas pertinentes.

2. Las acciones a prever y las medidas a tomar por la Administración Pesquera del Estado, en relación con actividades transferidas realizadas en aguas territoriales, igualmente transferidas a la Comunidad Autónoma, solamente estarían justificadas en el caso de una declaración de zona catastrófica, como consecuencia de la excepcional intensidad de unos temporales, que en Galicia, durante el actual invierno, han estado, en términos generales, por debajo de la medida interanual.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.858-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pruebas selectivas de catalán para acceso a la Administración de la Generalidad de Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Orden a que se refiere la pregunta es de fecha 31 de enero de 1983 y, por consiguiente, anterior a la Ley 7/83, de 18 de abril de la Generalidad de Cataluña, sobre normalización lingüística. Esta Ley, en su artículo 24, establece la obligación de la Generalidad de garantizar la enseñanza del catalán al personal al servicio de su Administración, pero no exige a los funcionarios acreditar su conocimiento.

En consecuencia, la Orden de referencia parece incluso contraria a una Ley de la propia Generalidad. Por lo que en el estudio de la Orden, la Dirección General de la Función Pública, así como la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno, y la Dirección General de Cooperación con las Comunidades Autónomas, en informes de fechas 8 de marzo de 1983 y 3 de marzo de 1983, respectivamente, coinciden en apreciar posibles infracciones legales impugnables en vía contencioso-administrativa.

Sometido el expediente a estudio de la Comisión de Seguimiento de los Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas, ésta, en su sesión de fecha 24 de marzo de 1983, no aprecia motivos suficientes que justifiquen el ejercicio de acciones impugnatorias ante el Tribunal Constitucional, aunque estima procedente que el Ministerio de Presidencia promueva recurso contencioso-administrativo contra dicha Orden.

Mediante oficio de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de abril de 1983, se ruega a la Dirección General de lo Contencioso del Estado dé las correspondientes instrucciones a la Abogacía del Estado ante la Audiencia y Tribunales de Barcelona para que proceda a interponer recurso contencioso-administrativo contra la citada Orden.

2.º Por otro lado, el Tribunal Constitucional, en uno de los considerandos de la sentencia recaída sobre la Ley Orgánica Armonizadora del Proceso Autonómico, ha dicho textualmente: "Una interpretación sistemática de los preceptos constitucionales y estatutarios lleva, por una parte, a considerar el conocimiento de la lengua propia de la Comunidad como un mérito para la provisión de vacantes, pero, por otra, a atribuir el deber de conocimiento de dicha lengua a la Administración autonómica en su conjunto, no individualmente a cada uno de sus funcionarios".»

Así pues, y por todo lo expuesto, se considera que puede existir base legal y jurisprudencial para impugnar la orden mencionada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.815-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre política sanitaria del INSALUD para la provincia de Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Mapa Sanitario de la provincia de Cádiz, pasará a enmarcarse dentro de las líneas genéricas que dicta la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

Según los criterios de esta Consejería, Cádiz junto con Málaga, serán las dos únicas provincias andaluzas con carácter de región en lo concerniente a lo sanitario. Esta definición de región uniprovincial se basaría en los criterios de:

- Volumen de población.
- Recursos sanitarios existentes.

— Ambito geográfico definido.

— Autoabastecimiento provincial de la gran mayoría de las necesidades sanitarias.

Dentro de la provincia de Cádiz existen, de hecho, tres importantes zonas de población, bien definidas, y con vías de comunicación que hacen fácilmente accesible el tránsito hacia los núcleos urbanos más importantes. Estas zonas son: la Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar y Jerez de la Frontera-Sierra. En los núcleos urbanos de estas zonas existen cuatro residencias sanitarias que, geográficamente, se encuentran bien distribuidas y facilitarían la demarcación de las zonas sanitarias.

En lo relativo a la política de hospitales y su enfoque dentro de las zonas provinciales, es deseo de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas de la Junta de Andalucía, el gestionarlos directamente en sus líneas genéricas y dar, hasta cierto punto, un pequeño margen de maniobra a las respectivas Direcciones Provinciales.

2.º Antes de pasar a informar sobre esta cuestión, es preciso hacer una puntualización sobre el dilema nivel de salud de la población y número de camas por habitante.

Según los datos facilitados por la Consejería de Salud y Consumo, Cádiz era la provincia con una tasa estándar de mortalidad más alta de las ocho provincias andaluzas y a la vez también era la provincia con mayor número de camas de agudos por habitante.

Con este dato real, creemos que es importante reflexionar profundamente sobre si este indicador es el único a tener en cuenta a la hora de plantearse la cuantificación del nivel de salud.

La distribución geográfica dentro de la provincia de las camas hospitalarias, es bastante dispar como a continuación se refleja:

— Bahía de Cádiz: El número de camas por 1.000 habitantes protegidos por la Seguridad Social de esta zona, es el más alto de la provincia. Prácticamente es tres veces mayor al de las otras zonas (Jerez-Sierra y Campo de Gibraltar). Como consecuencia de esto se ha pasado de tener 6,30 camas/1.000 habitantes, a 5,67 camas/1.000 habitantes, al rescindir recientemente dos conciertos con clínicas privadas.

— Jerez-Sierra: Su índice actual de camas por 1.000 habitantes es el más bajo de la provincia, 2,01.

Actualmente son una realidad las obras de ampliación de la Residencia Sanitaria de Jerez, con lo que el déficit comparativo con las otras dos zonas provinciales tendería a equilibrarse. La fecha de finalización de las obras está prevista para septiembre de 1985, y el centro pasaría de las 344 camas actuales a más de 500, con lo que el índice de camas/1.000 habitantes, subiría prácticamente a 3,00.

— Campo de Gibraltar: Su índice actual de camas/1.000 habitantes, es de 2,61. En un futuro, a medio plazo, está previsto el poner en pleno funcionamiento dos plantas de hospitalización de la Residencia Sanitaria de Algeciras que actualmente no se utilizan.

Con esta medida, la Residencia Sanitaria de Algeciras pasaría de 241 camas a 317, con lo que el índice de camas/1.000 habitantes se situaría en esa zona alrededor del 3,04.

3.º El análisis simple y esquemático de los costes promedios de las estancias en centros concertados y centros propios de la Seguridad Social, nos puede llevar a una serie de conclusiones que no se ajustan estrictamente a la realidad. Los datos son los siguientes:

— Centros concertados: El precio que se fija para cada centro varía lógicamente según el grupo y nivel en que está clasificado el mismo.

La relación de centros concertados que actualmente se vienen utilizando en la provincia es la siguiente:

Centro sanitario	Tarifa médico propio	Tarifa médico cupo
Hospital de Mora . . . . .	6.896	6.432
Clínica de San Rafael . . . . .	6.641	6.177
Hospital San Juan de Dios . . . . .	4.493	4.029
Sanatorio Santa Rosalía . . . . .	4.933	4.469
Casa Maternidad Infanta Beatriz . . . . .	2.682	—
Fundación Domínguez León . . . . .	595	—
Hospital Cruz Roja Algeciras . . . . .	—	3.047
C. R. Oncología Duque del Infantado . . . . .	8.428	—

— Centros propios de la Seguridad Social: de las 1.737 camas el coste medio que es atribuible a cama ocupada ronda las 14.000 pesetas.

A esta resumida exposición de datos, habría que añadirle los siguientes comentarios:

a) El que el coste de una cama ocupada en un centro propio resulte tan elevado comparativamente con otro concertado, responde a lo siguiente:

— El sistema contable que facilita el dato de coste de cama ocupada es simple, resulta de la mera división de los gastos totales por las estancias producidas y no se tiene en cuenta que las residencias sanitarias además de la función estricta de hospitalización, cumplen otras como las de docencia e investigación y todos los gastos imputables a estos conceptos, se engloban dentro de la función asistencial.

— Los gastos producidos en las consultas externas y el servicio de urgencia se engloban dentro de los gastos generales.

— El número de personal auxiliar sanitario es mucho más elevado en los centros propios, con lo que esto repercute en la calidad asistencial.

— El número de personal facultativo también es mucho más elevado en los centros propios.

En general, podemos decir que el volumen de medios puestos a disposición de los usuarios es más elevado en los centros propios de la Seguridad Social. La manera práctica en que diariamente se plasma este nivel de acreditación es obvia, en los casos de alta especialización o especial dificultad diagnóstica, la derivación hacia los centros propios de la Seguridad Social es una constante.

b) El presunto ahorro económico derivado de la asistencia en centros concertados, es difícilmente defendible cuando existen informes de los equipos territoriales de inspección en los que se afirma que el coste de la asistencia de los procesos más habituales en centros concertados de Cádiz, es el más caro de toda Andalucía, y a veces puede superar un 200 por ciento más de gasto una misma intervención en un centro concertado de esta provincia que en cualquier otro de Andalucía.

4.º De los datos que se dispone actualmente, la lista de espera, es decir, el número de enfermos pendientes de ingreso en tres de las cuatro residencias sanitarias, ronda los 500, esta cifra debe ser valorada con mucha precaución, ya que existen multitud de procesos médico-quirúrgicos en los que el tiempo de espera no es en absoluto pernicioso.

De todas formas, en el momento que una especialidad concreta de un servicio concreto se encuentre con una lista de espera excesiva y real, siempre se podría dar la alternativa de que esos pacientes fueran atendidos en centros concertados que en ese momento cumplirían estrictamente la función de complementariedad, que les viene encomendada en la legislación vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.804-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a tiempo en que se remitirá a las Cortes la Ley de modificación de la actual Ley General de la Cultura Física y del Deporte, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Gobierno tiene previsto remitir a las Cortes la anunciada Ley de modificación de la actual Ley General de la Cultura Física y del Deporte, dentro del presente año.

2.º Los aspectos más importantes que se pretende modificar son los siguientes:

a) Adaptación de este cuerpo legal a las normas resultantes de las transferencias de competencias en materia deportiva a las Comunidades Autónomas, como consecuencia de un nuevo protagonismo deportivo.

b) Fomento y promoción del deporte en la sociedad española, contemplado con la necesaria independencia del deporte federado.

c) Mejora de los sistemas de representación y participación de las estructuras asociativas en las Asambleas y Juntas de Gobierno de las Federaciones, con el fin de lograr una auténtica democratización del deporte federado.

d) Al objeto de lograr la mayor transparencia y recto uso de los medios puestos a disposición del deporte, se pretende mejorar los medios e instrumentos de control de las subvenciones asignadas a las distintas estructuras o niveles de gestión deportiva.

e) En aras de una decidida política de autentificación del modo de expresarse el hecho deportivo, se postulará la oportuna delimitación del deporte profesional y del deporte aficionado.

f) En el mismo sentido se delimitará el deporte de la recreación y otras actividades encaminadas a ocupar el ocio y el tiempo libre de las personas.

3.ª La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, regula, entre otros, tres aspectos importantes relacionados con el deporte:

- Las competencias de los entes públicos relacionados con el deporte.
- El régimen asociativo deportivo.
- El régimen disciplinario deportivo.

El Consejo Superior de Deportes se configura tal como establece la citada Ley, y ejerce actualmente las competencias que la misma le confiere.

El Consejo actúa, por tanto, con sujeción a la legalidad vigente, y, en el desarrollo de la misma, en tanto no se derogue o modifique, difícilmente podrá señalarse ninguna línea programática de la Ley de referencia que haya sido abandonada por la actual Administración Deportiva.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.848-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre el edificio del palacio sevillano de Altamira, tengo la honra de en-

viar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El palacio sevillano de Altamira se encuentra actualmente pendiente de la aprobación de un Real Decreto por el que su titularidad patrimonial se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por consiguiente, y al estar transferidas las competencias en materia de educación de la Administración central a la citada Comunidad Autónoma, en virtud del Real Decreto 3936/1982, del 29 de diciembre, es a esa Comunidad a quien corresponde manifestarse sobre las diversas cuestiones planteadas por el señor Diputado, relacionadas con el palacio de Altamira.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.849-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre construcción del centro escolar «Pablo Ruiz Picasso» de San Juan de Aznalfarache, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de construcción de este centro adjudicadas a la empresa Cotos e iniciadas con Acta de Comprobación de Replanteo el 20 de marzo de 1979, han sufrido numerosas interferencias de todo tipo, incluida la necesidad de una reforma adicional, lo que ha motivado que el plazo de ejecución se prolongue exageradamente sobre construcciones de nivel y presupuesto similar.

Las citadas obras a falta de un 35 por ciento aproximadamente para su terminación quedaron paralizadas en junio pasado, encontrándose el contrato de dichas obras en fase de resolución a propuesta de la Junta de Andalucía, por producirse la suspensión de pagos de la empresa adjudicataria. La iniciación del expediente de resolución fue acordada con fecha 22 de septiembre de 1983.

Tan pronto como se resuelva el contrato, se apruebe la liquidación definitiva y se reciba la obra ejecutada, se le comunicará a la Junta de Andalucía, que es la que tiene que adjudicar las obras de terminación del centro, puesto que las competencias en materia de educación están transferidas a la citada Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.805-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medios para la introducción de los derivados de la cannabis en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No se ha detectado incremento sensible de tráfico de derivados de cannabis a través de las ciudades de Tarifa, La Línea, Melilla y Málaga como consecuencia de la utilización de un equipo de rayos X en la aduana de Algeciras.

2. Si en un futuro existiera constancia de desvío del tráfico y del consiguiente incremento del mismo por dichas ciudades, se intentaría dotar de similares sistemas de detección fijos o sobre vehículos a los aludidos puestos fronterizos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.845-41**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre incremento de subvención al gasóleo pesquero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 dota a la partida 21.07.471 (Subvención al combustible de la flota pesquera) con 6.990 millones de pesetas. Dado el consumo en puertos nacionales (algo más de 900 millones de litros) no existe margen para elevar a corto plazo la subvención unitaria actual (7,65 ptas litro) y el Gobierno no tiene el propósito de ampliar la dotación presupuestaria a tal efecto.

Ahora bien, el nuevo sistema de distribución y control del gasóleo pesquero subvencionado mediante cheques nominativos, puesto en marcha el día 1 de enero del presente año, puede producir un ahorro apreciable de gasto, al eliminar bolsas de fraude por usos indebidos de com-

bustible pesquero. Después de unos meses de comprobación del nivel de dicho ahorro, es propósito del Gobierno agotar la partida presupuestaria, lo cual puede conducir a un incremento del apoyo presupuestario a la política pesquera en esta u otras líneas de actuación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.854-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones que impiden se transfieran a la Generalidad de Cataluña las competencias en materia de pesca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El proceso de negociación de las transferencias en materia de pesca a la Generalidad de Cataluña concretamente en ordenación del sector pesquero, se está en estos momentos en la elaboración de distintos borradores y ha surgido en ellos discrepancias de interpretación entre las comisiones negociadoras fundamentalmente basadas en la extensión jurisdiccional de la Comunidad Autónoma más allá de las líneas de base que delimitan las competencias de aguas interiores para desarrollarlas en ordenación del sector pesquero que se establece en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

La delimitación del punto anteriormente citado tiene una gran trascendencia para el resto de las Comunidades Autónomas y de la propia Administración central, por cuanto es la primera vez que es objeto de transferencia la ordenación del sector pesquero de una forma global y las matizaciones se han de precisar para evitar vulnerar el texto constitucional.

2. El Gobierno tiene prevista la publicación del Real Decreto tan pronto se concrete el acuerdo taxativo entre la Administración central y la Generalidad de Cataluña, que hasta este momento está sometido al examen jurídico de las altas instituciones del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.



**PE 1.861-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre acuerdo entre el Director Provincial del INSALUD, el Presidente del Colegio de Médicos de Huesca y el Presidente del Colegio de ATS de Huesca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es incierta la existencia de un acuerdo entre el Director Provincial del INSALUD y los Presidentes del Colegio de Médicos y ATS de Huesca.

En relación con el punto dos y como consecuencia de lo anterior, no ha sido necesario hacer ningún desmentido oficial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.865-II**

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre desestimación de la candidatura de Granada y de otra ciudad española para los juegos olímpicos de invierno de 1992, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La designación de una ciudad como candidata a la organización de unos Juegos Olímpicos —que son propiedad exclusiva (principio fundamental número 10 de la Carta Olímpica) de una Organización Internacional de carácter privado (Comité Olímpico Internacional), desligada de cualquier vínculo gubernamental— corresponde en nuestro país a una entidad de derecho privado denominada Comité Olímpico Español, la cual —según el ar-

tículo 33 de la Ley de la Cultura Física y del Deporte, de 31 de marzo de 1980.— “se rige por sus Estatutos y Reglamentos debidamente aprobados por el Comité Olímpico Internacional”.»

Por tanto, la desestimación de la candidatura de Granada y de “otra ciudad española”, que es la ciudad de Jaca, se debe a una decisión del Comité Olímpico Español, y sin entrar en ningún tipo de consideraciones al respecto, se deja constancia de que ambas ciudades, antes de iniciar gastos, trabajos e ilusiones, eran conocedoras de que podrían no resultar elegidas dado que, en el mejor de los supuestos sólo podía ser designada una de ellas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.615-II.1**

Padecido error en la publicación de la contestación formulada por el Gobierno a la pregunta del Diputado don Juan-Angel del Rey Castellanos, relativa a frecuentes actos de autolesión en la prisión de Herrera de la Mancha, que apareció publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 19, PE 1.615-II, se hace constar que donde dice «el número medio de internos en un centro penitenciario, hacen de todo punto indispensable», debe decir «el número medio de internos en un centro penitenciario, hacen de todo punto impensable».

En ejecución del acuerdo de la Mesa de esta fecha, a este respecto, se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**